



**UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE PUEBLA**

Vicerrectoría de Posgrados

Facultad de Derecho

**“Propuesta para un Nuevo Marco Legal del
Consejo de la Crónica del Municipio
de Puebla”**

T E S I S

Que para obtener el grado de

DOCTORA EN DERECHO

Presenta

Sonia de la Luz Duarte Ávila Sosa

Febrero 2020



UPAEP – Secretaría General

Dirección General de Apoyos Académicos

Dirección del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.

Biblioteca Central - **Karol Wojtyla**

Tesis Digitales Restricciones de uso:

DERECHOS RESERVADOS ©

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de textos, imágenes, gráficas, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente de donde la obtuvo mencionando el autor o autores involucrados en el documento.

Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Gracias...

A Dios que con su infinita Misericordia ha iluminado mi camino, sin desampararme jamás, me ha dado la fortaleza para superar los obstáculos y poder obtener un logro más, por ello, con toda la humildad que de mi corazón puede emanar, dedico principalmente mi trabajo a Dios.

A la Virgen de Guadalupe que siempre me acompaña y protege, de la cual soy profundamente devota.

A mi mamá, la Lic. Luz María afra Jordá, que soy quien soy gracias a ti, por todos tus consejos, por todas tus enseñanzas, por lo valores que me inculcaste, por todo el amor que me diste. Hoy que ya no estás conmigo, te extraño mucho y me haces mucha falta, pero ten seguro que seguiré un camino recto y honesto gracias a ti. Te quiero mucho mamá.

A mi mamá, la C.P. Sonia Ávila Sosa Zafra viuda de Duarte, porque siempre estás ahí para mí, porque me cuidas, me alientas, me proteges, me escuchas, me consuelas, me ayudas, te preocupas por todo lo que me sucede, porque celebras mis alegrías, porque compartes todo conmigo, por eres mi mejor amiga, por quererme tanto, por tu apoyo incondicional para lograr este objetivo de vida, gracias mami, por eso te quiero muchísimo.

A mí papá, el Ing. Rodolfo Duarte García, el que me enseñó que se debe trabajar arduamente día a día para las metas que nos proponemos en la vida y del cual tomé el sentido de responsabilidad, y aunque ya no estás conmigo, sé que estas cuidándome y guiándome desde el cielo.

A mi hermano, el Ing. Rodolfo Duarte Ávila Sosa, que siempre está pendiente de mí, gracias por cuidarme, ayudarme y protegerme chiquito, te quiero mucho hermanito.

Al Dr. Juan Pablo Salazar Andreu, que sin él no hubiera logrado titularme, gracias por todo el apoyo, por empujarme a lograrlo, por las enseñanzas, pero sobre todo por los valiosos consejos.

Al Dr. Herminio Sánchez de la Barquera y Arrollo, muchas gracias por siempre estar pendiente de mi desarrollo académico y brindarme todo el apoyo y transmitirme sus conocimientos para lograr este objetivo.

Al Antropólogo Julio Glockner Rossainz, gracias por su amistad y sobre todo por la ayuda brindada para que este proyecto llegue a buen puerto.

Contenido

Introducción	I
1. HISTORIA, CONCEPTOS Y CLASES DE CRÓNICA.....	1
1.1. Historia, Historiografía y sus métodos.....	1
1.2 ¿Cómo definir a la Crónica Histórica?	4
1.3. Características de la Crónica Histórica	8
1.3.1.Contemporánea	8
1.3.2.Fuente de Primera Mano	9
1.3.3. No es un Método Absoluto	9
1.3.4.Identidad Cultural	10
1.3.5. Cronológica	10
1.3.6.Descriptiva	11
1.3.7. Comprende e Interpreta	11
1.4. Clases de Crónica Histórica	12
1.4.1. Crónica Histórica Política	12
1.4.2. Crónica Histórica Costumbrista.....	17
1.4.3. Crónica Histórica Biográfica	18
1.4.4. Crónica Histórica Regional	20
1.4.5. Crónica Histórica del Arte	22
1.4.6. Crónica Histórica de los Monumentos.....	25
1.4.7. Crónica Histórica Arquitectónica o Urbanística.	26
1.4.8. Crónica Histórica de la Salud.....	42
1.4.9. Crónica Histórica Religiosa.....	49
1.4.10. Crónica Histórica del Desarrollo Económico.....	51
2.HISTORIA DE LA CRÓNICA EN PUEBLA: Desde su Fundación hasta el Siglo XIX.....	55
2.1. LA CRÓNICA EN LA PUEBLA DEL SIGLO XVI.....	56
2.2. LA CRÓNICA EN LA PUEBLA DEL SIGLO XVII. MIGUEL ZERÓN ZAPATA	68
2.3. LA CRÓNICA DE LA PUEBLA DEL SIGLO XVIII	79
2.3.1. Memorial.....	80
2.3.2. Fray Juan de Villa Sánchez	81

2.3.3. Miguel de Alcalá y Mendiola	84
2.3.4. Diego Antonio Bermúdez de Castro.....	87
2.3.5. Pedro López De Villaseñor	91
2.3.6. Mariano Fernández Echeverría y Veytia.	97
2.4. LA CRÓNICA DE LA PUEBLA DEL SIGLO XIX	100
3. LA CRÓNICA EN LA PUEBLA DEL SIGLO XX A LA ACTUALIDAD	109
3.1. LA CRÓNICA EN LA PUEBLA DEL SIGLO XX	109
3.1.1. EDUARDO Y ENRIQUE GÓMEZ HARO.....	110
3.1.2. HUGO LEICHT	119
3.1.3. FRANCISCO PÉREZ SALAZAR Y DE HARO	129
3.1.4. MIGUEL MARÍN HIRSCHMANN	151
3.1.5. ENRIQUE CORDERO Y TORRES	153
3.1.6. EFRAÍN CASTRO MORALES.	162
3.2. LA CRÓNICA DESDE EL CABILDO	165
3.3. Algunos obras del Consejo de la Crónica	179
4. MARCO LEGAL DE LA CRÓNICA EN ALGUNOS ÁMBITOS JURÍDICOS EN MÉXICO.....	182
4.1. MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.	183
4.1.1. Características Generales del Municipio.....	183
4.1.2. Características Jurídicas.	183
4.1.3. Análisis del Contenido.....	183
4.2. CIUDAD DE MÉXICO.	195
4.2.1. Características Generales de la Entidad.....	195
4.2.2. Características Jurídicas.	196
4.2.3. Análisis del Contenido.....	196
4.3. MUNICIPIO DE MORELIA.	207
4.3.1. Características Generales del Municipio.....	207
4.3.2. Características Jurídicas.	207
4.3.3. Análisis del Contenido.....	207
4.4. MUNICIPIO DE ZAPOPAN.	214
4.4.1. Características Generales del Municipio.....	214
4.4.2. Características Jurídicas.	215

4.5. MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ.....	221
4.5.1. Características Generales del Municipio.....	221
4.5.2. Características Jurídicas.	222
4.5.3. Análisis del Contenido.....	222
4.6. MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	229
4.6.1. Características Generales del Municipio.....	229
4.7. MUNICIPIO DE ENSENADA.	235
4.7.1. Características Generales del Municipio.....	235
4.7.2. Características Jurídicas.	235
4.7.3. Análisis del Contenido.....	235
4.8. MUNICIPIO DE TIJUANA.	246
4.8.1. Características Generales del Municipio.....	246
4.8.2. Características Jurídicas.	247
4.9. MUNICIPIO DE GUADALAJARA.	254
4.9.1. Características Generales del Municipio.....	254
4.9.2. Características Jurídicas.	254
4.10. ESTADO DE PUEBLA.....	261
4.9.1. Características Generales del Estado.	261
4.10.2. Características Jurídicas.	261
4.10.3. Análisis del Contenido.....	261
4.11. CRÓNICA PRESIDENCIAL.....	268
5. PROPUESTA PARA UN NUEVO MARCO LEGAL DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.....	272
5.1. ESTADO DEL MARCO JURÍDICO DEL CRONISTA DE LA CIUDAD DE PUEBLA DE 1976	272
5.2. ESTADO DEL MARCO JURÍDICO DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA DE LA CIUDAD DE PUEBLA DE 1993	276
5.2.1. Inconsistencias del Reglamento.....	283
5.2.2. Reforma al Reglamento.	283
5.3. Propuesta de un Nuevo Marco Jurídico para el Consejo de la Crónica.	285
5.4. REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA Y LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	285
CONCLUSIONES	304
ANEXOS	313

ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 16 de mayo de 2018, que aprueba el Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, por el que “RECONOCE LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1993” y “Aprueba EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA DE LA CIUDAD DE PUEBLA”	313
Tabla comparativa del Reglamento y la Propuesta realizada en el presente trabajo	327

Introducción

Desde que fue fundada la Ciudad de Puebla, sus habitantes han trabajado de manera diversa y constante para dejar testimonio de lo acontecido en la ciudad y entre la sociedad que la ha integrado. Acontecimientos económicos, jurídicos y políticos, costumbres y técnicas, tradiciones y conflictos, se han plasmado en diversos documentos como testimonio del devenir y el progreso de la capital angelopolitana.

La recopilación de toda esta información ha sido una tarea que han desempeñado voluntariamente historiadores y bibliófilos, a los que desafortunadamente se les ha aplicado el denominativo de *ratas de archivo* o *ratas de biblioteca*; sin embargo, la denominación correcta de los mismos y que los define íntegramente, es la de cronistas, cuya actividad se ha desempeñado desde el siglo XVI hasta hoy en día, predominantemente en el ámbito privado; no obstante, desde la segunda mitad del siglo XX y lo que va del siglo XXI, se ha realizado un esfuerzo significativo por dirigir los trabajos de los cronistas de la ciudad, bajo el auspicio del poder público, en la búsqueda de fomentar la cultura y el arte.

En la ciudad de Puebla existe un Consejo de la Crónica, el cual está normado en el Código Reglamentario del Municipio de Puebla (COREMUN). Dicho organismo se creó mediante instrucción de Cabildo en sesión del 10 de agosto de 1993, con el fin de generar identidad cultural e histórica en los habitantes de la urbe angelopolitana; pero el objetivo y función social de la institución en comento carece de un marco normativo eficaz y que abarque el complejo entramado de la labor de los cronistas generando incluso confusiones. La reglamentación del Consejo de la Crónica de 1993, adolece de muchos defectos, como lo son la ambigüedad orgánica del Consejo, la falta de un presupuesto etiquetado, la no distinción entre los conceptos de historia y crónica, así como que las funciones de los miembros del Consejo carecen de un carácter vinculatorio.

El problema normativo señalado, conlleva el riesgo de una falta de estructura del organismo en estudio, que sus resultados no alcancen las metas que se propongan y en un caso extremo, la posibilidad de desaparición de una institución cuya naturaleza cultural es invaluable.

El objetivo principal de la presente investigación será analizar la reglamentación jurídica del Consejo de la Crónica del Municipio Puebla, a través de la explicación de la actividad intelectual y de investigación a la que se denomina crónica histórica, con la finalidad de proponer una normatividad en mayore sintonía con la actividad de los cronistas angelopolitanos. Para ello se proponen como objetivos específicos:

1. Determinar la naturaleza gramatical, científica y cultural de la Crónica mediante el análisis de su evolución en Puebla, precisando los autores que la encumbraron en el municipio.
2. Justificar la necesidad de crear un marco normativo eficaz y eficiente, que cumpla con el ideario histórico cultural de la crónica de la ciudad, a través de comparar diversos modelos de consejos de crónica en la República Mexicana desde el punto de vista jurídico, examinando además la estructura, funcionamiento y marco jurídico del actual Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla.
3. Generar una propuesta de reforma de la reglamentación jurídica de dicha institución, proponiendo la aplicación de la normatividad estructurada y recomendada.

La delimitación espacial de la investigación se circunscribe a la Ciudad de Puebla¹, tomando como delimitación material el Consejo de la Crónica del Municipio y como delimitación temporal los últimos veinte años.

¹ Como aspecto de relevancia, debe señalarse que el Archivo General Municipal recibió el registro de Memoria del Mundo América Latina y el Caribe a finales de 2015, otorgado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, siendo este el primero en todo el país en ser reconocido. Además, la Ciudad de Puebla ha recibido el reconocimiento como Patrimonio de la Humanidad desde el 11 de diciembre de 1987, lo que implica estudiar todo el proceso y proyectarlo hacia el presente y el futuro a través de la crónica histórica, y sobre todo de un Consejo que tenga una normatividad a la altura de lo que Puebla representa.

Con las delimitaciones señaladas, se propuso como tema : *Propuesta para un Nuevo Marco Legal del Consejo de la Crónica del Municipio de Puebla.*

La metodología de la investigación será lógicamente histórica, deductiva y comparativa, con fundamento en la escuela *Ius- Positivista*, por lo anterior se procederá a revisar la teoría sobre la crónica, su fundamento y elementos, para encontrar las características generales de la misma y sistematizar las mismas.

La técnica a utilizar será la documental, que se realizará a través de bibliografía, hemerografía y mesografía diversa.

1. HISTORIA, CONCEPTOS Y CLASES DE CRÓNICA

1.1. Historia, Historiografía y sus métodos

“Para entender las acciones de los individuos debemos entender la estructura “orgánica” de la sociedad, sólo en virtud de lo cual pueden ser entendidas las mentes, las actividades y los hábitos de sus miembros”.²

Isaiah Berlin

Antes de abordar la conceptualización de crónica, su clasificación, elementos característicos, entre otros puntos relevantes; se debe situar de dónde surge la misma y cuáles son sus raíces.

La historia es la base de la crónica, es su fundamento, ya que es la memoria de un pasado que se recrea en un presente, y según Arnaldo Córdova:

“[...]es una recreación colectiva, incluso cuando se la convierte en ciencia, es decir, en explicación, en respuesta a los porqué del presente y en afirmación demostrable o sujeta a comprobación. Es el hogar de la conciencia de un pueblo, el contexto objetivo de su modo de pensar, de sus creencias, de su visión de la realidad, de su ideología, incluso cuando es expresión individual. No hay historia independiente de la conciencia colectiva del hombre”.³

El hombre es el artífice de la historia, no puede separarse de ella porque es en todo momento el productor innato de la misma. Los pueblos, que el ser humano en conjunto constituye, han transmitido por diversos medios las leyendas y relatos de su propio devenir histórico, construcción cultural que les caracteriza

² Berlín, Isaiah, *Contra la corriente ensayos sobre historia de las Ideas*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986, p. 69.

³ Pereyra, Carlos et al., *Historia ¿para qué?*, Siglo Veintiuno Editores, México, 2000, p. 131.

brindándoles identidad y, que se asume, son un recordatorio permanente de los errores y aciertos cometidos para llegar a un futuro certero, donde el hombre creará más historia.

Según R.G. Collingwood, la historia tiene cuatro características que la conforman; en primer lugar, es científica porque tiene su inicio en cuestionamientos; en segundo lugar, es humanística, ya que se refiere a todo lo que el hombre produce en un pasado específico; en tercer lugar, es racional porque ofrece fundamentos; y por último, es una instancia de autorrevelación que tiene como fin indicarle al hombre lo que es, diciéndole lo que ha hecho.⁴ Pero cuando la historia empieza a cuestionar los porqués del presente, es entonces que surge la Historiografía, que debe, a través de un método más riguroso, demostrar y comprobar científicamente los hechos que se aseveran propios de ese pasado diferenciando al mismo de la memoria suelta.

La Historiografía se define como la forma en que los historiadores se han acercado a la historia y la han narrado, existiendo a través del tiempo diversos estilos, métodos y diferentes corrientes para transmitir, especialmente mediante la palabra escrita, sobre esa gran señora que es la historia. Evelia Trejo señala respecto a la Historiografía:

“[...]es mediante la palabra que se devuelve a las comunidades el significado de lo histórico. Cuando se toma conciencia de lo que hace el tiempo, que todo lo muda, todo lo mueve, todo lo desvanece, se intenta detener esa tempestad del viento mediante la palabra. Ese acto que supone todo un proceso de apropiación del pasado ha sido denominado historiografía”.⁵

⁴ Trejo, Evelia, Ensayos, Historiografía, hermenéutica e historia consideraciones varias, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, p.10, <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/boletin/pdf/bol87/bol8701.pdf> consultado el 18 de mayo de 2019

⁵ *Idem*

Enrique Florescano califica a la Historiografía como el análisis de todas esas obras históricas que ya existen y que marcan tanto el progreso histórico como las carencias del conocimiento disponible en esta materia, por lo que, se enfocan a estudiar el ambiente intelectual e ideológico de la historia y los métodos que el historiador adopta para traer de vuelta el pasado.⁶

Para el presente trabajo de investigación, y con el afán de instrumentar el concepto, se conceptualiza finalmente a la historiografía como la ciencia de la historia, que demuestra cómo se ha desarrollado esta última, pero con métodos científicos de por medio, que se pueden clasificar de la siguiente manera

- a) **Microhistoria.** Analiza cualquier clase de acontecimientos, personajes u otros fenómenos del pasado que en cualquier otro tratamiento de las fuentes pasarían inadvertidos; así pues, la microhistoria es la historia general pero analizada partiendo de un acontecimiento, un documento o un personaje específico, donde se modifica la escala de observación para analizar cosas que, en una visión general, no se perciben. Su principal objetivo es estudiar a la historia desde lo particular hasta lo general.

Uno de los más importantes impulsores de la microhistoria fue el gran historiador Luis González y González.

- b) **Historia Regional.** Es la segmentación del objeto de la ciencia histórica para restringirse a la región, distinguiéndose entonces por circunscribir a la historia a lugares determinados, que pueden compartir características geográficas, culturales, sociales, políticas y/o económicas.

Este método estudia todos los elementos que confluyen en un contexto para integrar la historia por regiones.

- c) **Historia Oral.** A través de este método se busca conocer la historia que no tiene registro escrito, y que se obtiene a través de la tradición y de los testimonios orales. Así el historiador entrevista y va reconstruyendo la historia con testimonios orales sobre hechos que normalmente no quedan asentados en papel, como ya había mencionado.

⁶ Pereyra, Carlos, op. cit., p. 123

d) ***Historia de las Ideas también llamada de las Mentalidades.*** Una de las características de este método es que no se enfoca en los típicos protagonistas individuales de la historia, sino que se ocupa de estudiar a los grandes grupos independientemente de identidades personales, concentrándose por tanto en una identidad social o general. Tal historia define las estructuras sociales que son expresiones de la cultura y abarca todas las expresiones de vida cotidiana.

Pero a través de la investigación realizada, es plausible afirmar que existe otro método para hacer historia que ha sido soslayado por los historiadores: se trata de la *crónica* que, si bien hace suyo un poco de cada uno de los métodos antes señalados, crea uno propio que deriva en una visión de la historia más apegada a la realidad; razón por la cual, en el presente trabajo, se abordará su conceptualización, así como algunas de sus características y aportaciones.

1.2 ¿Cómo definir a la Crónica Histórica?

La Crónica puede conceptualizarse como un método de estudio historiográfico, cuya etimología proviene del latín *chronica*, y del griego *χρονικός chronikós*, que hace referencia a seguir el orden del tiempo.⁷ La Real Academia Española, la define como una “*narración histórica en que se sigue el orden consecutivo de los acontecimientos*” o bien como un “*artículo periodístico o información radiofónica o televisiva sobre temas de actualidad*”⁸.

La ciencia histórica es exigua al definir el concepto de Crónica, pero disciplinas como el periodismo se han ocupado un poco más en estudiarla. Vicente Leñero y Carlos Marín, por ejemplo, señalan que la Crónica narra cómo sucedió un determinado hecho recreando la producción de los sucesos públicos.⁹ Nero Tello, afirma que el concepto en estudio se refiere a hechos noticiosos actuales que se abordan de manera interpretativa, informativa, valorativa y con cierta carga subjetiva que se ve reflejada en la opinión de quien la emite; agrega

⁷ Cfr. Real Academia Española, Crónica, disponible en: <http://dle.rae.es/?id=BLThYfx> consultado el 18 de noviembre de 2018.

⁸ *Idem.*

⁹ Cfr. Tello, Nerio, *Periodismo Actual Guía para la Acción*, Ediciones Colihue, Argentina, 1998, p. 96.

que la palabra crónica se vincula fácilmente con la palabra cronología, debido a que desde el siglo pasado existe una tendencia, que raya en obsesión, respecto a la objetividad con que se abordan los temas.

“[...]plantearon que si el periodismo pretendía reflejar la realidad, debía contar como sucedieron realmente los hechos en el tiempo, es decir, cronológicamente”.¹⁰

La Crónica ha estado muy unida a las tendencias del periodismo, siendo dicha disciplina la que la ha clasificado de la siguiente manera:¹¹

- Crónica informativa: Tello afirma que es la Crónica que trata de acontecimientos con una fuerte dosis de interés humano, abarcando desde el quehacer noticioso diario hasta los grandes eventos musicales y deportivos.
- Crónica de corresponsal: La diferencia de éste tipo de Crónica es el valor agregado que tiene la información gracias al corresponsal, quien experimenta de primera mano el fenómeno que describe, convirtiendo una nota periodística en una crónica que refleja, con mayor exactitud, un hecho determinado.
- Crónica opinativa: El mayor beneficio social de este tipo de Crónica se observa en la capacidad argumentativa y extraordinario conocimiento del tema que tenga el periodista, gracias a los cuales justifica tanto el valor de la información como las conexiones que éste observe con otros fenómenos sociales con una redacción clara, concisa, precisa y veraz.
- Crónica deportiva: No solo relata lo ocurrido en cierta actividad deportiva a manera de un mero resumen. La Crónica Deportiva debe valorar la calidad de la actividad física que aborda, la estrategia y/o técnicas desarrolladas,

¹⁰ *Idem.*

¹¹ *Cfr. Ibidem, pp.96-98.*

los hechos curiosos, las anécdotas entre otros elementos, para emitir una opinión fundamentada de lo adecuado del resultado.¹²

Existen otros modelos de Crónica que deben ser mencionadas como la parlamentaria, la de guerra, la de viajes, la taurina, la de sociedad, la cultural, entre otros muchos;¹³ sin embargo, se debe señalar que el término resulta muy genérico, siendo el aspecto histórico de la Crónica en el que no se ha profundizado adecuadamente, debiéndose afirmar que, la característica que realmente define a la Crónica Histórica, es su propia historicidad, es decir, el concepto en estudio debe estar totalmente referido al quehacer histórico, compartiendo todas las características de sus distintos métodos para generar los máximos beneficios de dicha disciplina. Lamentablemente, los mismos historiadores han descuidado el realizar una definición adecuada de la Crónica desde el aspecto histórico.

La *Crónica*, desde una visión histórica, es el relato vivo de una sociedad. El cronista va narrando como se desarrollan los acontecimientos del espacio temporal que se está viviendo, es decir, es una forma de hacer historia desde el presente, actualizándose de manera constante para no dejar nada a la simple memoria colectiva, plagada de subjetividades. En este sentido, Collingwood señala que es parte de la experiencia de algo que ha ocurrido a las sociedades como seres humanos.¹⁴ La Crónica está hecha por las personas de un tiempo, para que éstas se reconozcan como parte de la historia, formando, desde su realidad, el relato de lo que las futuras generaciones deben comprender de su propio pasado. La Crónica histórica no es algo de lo cual se pueda prescindir, es una necesidad humana, ya que cada comunidad en un momento dado vive experiencias, hechos, acontecimientos, tendencias, que representan un presente, pero que de manera inmediata se convertirán en pasado, recibiendo un valor como factor que contribuye a lo que se vive en un nuevo momento o etapa. La

¹² Cfr. Ejemplo de, Crónica Deportiva, disponible en https://www.ejemplode.com/44-redaccion/4163-ejemplo_de_cronica_deportiva.html consultado el 20 de abril de 2019

¹³ Cfr. Romero María Laura, "Los 18 Tipos de Crónica y sus Características" en Liferder, disponible en <https://www.liferder.com/tipos-de-cronica/> consultado el 20 de abril de 2019

¹⁴ Collingwood, R.G., *Idea de la historia*, Fondo de Cultura Económica, México, 2011. p. 455.

Crónica impulsa a vivir el presente y construir el futuro utilizando el espejo del pasado mediato.

Luis Villoro expone que cuando te ciñes a un pasado, este provee al presente de una razón de existir, pues lo explica; *“al no remitirnos a un pasado con el cual conectar nuestro presente, este resultará incomprensible, gratuito, sin sentido”*.¹⁵

Desde la visión histórica, la Crónica tiene la tarea de hacer comprender a generaciones futuras la realidad de una sociedad a través de los diversos hechos y fenómenos que vive, con la finalidad de que los historiadores puedan consultar esos hechos en años posteriores y entender lo que se vivió en ese tiempo en particular.

La Crónica debe ser objetiva, basarse en el método científico para atender al pasado general mediato, demostrando con bases firmes sus afirmaciones. El presente es una realidad concreta e inagotable y requiere de un análisis constante y bien fundamentado, por lo tanto, toda crónica es un intento por comprender ese presente, reconstruyendo las condiciones que lo determinaron.

La Crónica histórica, como método científico de la historiografía, no debe plasmar letras al azar que no garanticen una investigación adecuada y que puede llevarla a no tener fundamentos científicos y que solamente relate hechos sin sentido alguno, debiendo valerse de los demás métodos para tener resultados óptimos, punto que se abordará nuevamente.

El quehacer del cronista, como lo expresa muy atinadamente Isaiah Berlin, es entender perfectamente la estructura orgánica de la sociedad para poder contar lo que esta vive. Si el cronista no es una persona que tenga conocimientos históricos y científicos de lo que va a narrar, su trabajo no pasará de una simple anécdota.

El cronista ha de observar lo que acontece a su alrededor, estableciendo relaciones entre cada suceso, para alcanzar la visión de lo que va a relatar en la crónica de su ciudad; además, para explicar ese presente, debe investigar sus orígenes, recabándolos, buscándolos, estudiándolos e interpretándolos, haciendo del *relatar a la ciudad*, su oficio, contando día a día su desarrollo.

¹⁵ Pereyra, Carlos, op. cit., p. 37.

En conclusión, la crónica histórica es de suma importancia para la historia de una sociedad, no se puede caer en el olvido de un presente, debe plasmarse para quedar como un pasado del que todos podemos conocer por medio de las letras de un libro, sino todo ese presente de riqueza que aporta la sociedad, queda en ese olvido del que habla Mauricio Tenorio Trillo, al escribir “*Gente sin historia*”... *¿Por qué tan indeseable la carencia? Si la hay, apúntenme*”.¹⁶

Todos los seres humanos forman parte de la historia de una sociedad, desarrollando un deseo de figurar en la misma, anhelando además, que esa historia que se construye día a día, quede de alguna forma impresa para que las futuras generaciones puedan identificarse con su pasado y proyectar un mejor desarrollo social hacia el futuro.

1.3. Características de la Crónica Histórica

Después de haber definido lo que significa la crónica histórica, es necesario identificar las cualidades que la caracterizan, a fin de moldear los objetivos específicos a los que debe encaminarse un cronista.

1.3.1. Contemporánea

La primera característica señala que la Crónica es contemporánea; es decir, el cronista tiene que estudiar y narrar los hechos que suceden en su propio momento histórico, en la época en la que vive, lo que lo hace un testigo.

Hoy en día, la oportunidad de hacer crónica se pierde segundo a segundo, debido a que el historiador común, solo se refugia en el pasado y de manera esporádica busca o expone hechos del presente; sin embargo, el cronista histórico parte de sucesos contemporáneos para plasmarlos, y a la vez, también, utiliza el pasado para explicarlo.

Hay que tener en cuenta, que lo que es contemporáneo para el espectador, ya no lo es para el que vive años o siglos después, y muchos detalles de lo que vivió el primero, se pueden perder si la crónica histórica no los relata en su momento.

¹⁶ Tenorio Trillo, Mauricio, *Culturas y memoria: manual para ser historiador*, Tusquets Editores México, México, 2012. p. 315.

1.3.2.Fuente de Primera Mano

Al narrar los hechos contemporáneos, la Crónica constituye una fuente de primera mano para estudiar la historia, tanto para el público que vive el momento, como para los historiadores del futuro. De la crónica depende que las fuentes primarias de la historia queden bien establecidas, con un fundamento científico de por medio, porque otra de sus características es ser un documento de primera mano, que proveerá datos, testimonios o evidencias directas sobre lo que se escribe.

Se debe subrayar que la verdad se va perdiendo conforme va avanzando el tiempo, por lo que la crónica histórica tiene que plasmar el presente para proyectar el futuro. Así, el nuevo cronista será el encargado de recopilar de primera instancia las fuentes que va a necesitar, tornándose en un compilador innato.

1.3.3. No es un Método Absoluto

La Crónica al ser fuente de primera mano, debe ser profesional para que tenga plena eficacia y credibilidad; es decir, debe utilizar los métodos científicos más avanzados con los que cuenta la historiografía para cumplir su cometido.

Los conceptos no son absolutos, por lo que la crónica histórica puede nutrirse de otros métodos para alcanzar su objetivo.

Hay que entender que estos métodos se diferencian claramente entre ellos y no representan categorías totales; es decir, no son suficientes en sí mismos, ni infinitos, por lo que se pueden usar varios de estos en una misma investigación, aunque siempre debe predominar la crónica histórica como método principal, para que no pierda su esencia. Un cronista puede emplear la historia regional¹⁷ para relatar a su ciudad, pero también servirse de la microhistoria para estudiar a un

¹⁷ La Historia Regional es una de las ramas más recientes de la Historia, que busca estudiar el desarrollo de regiones particulares en vez de analizar a las grandes civilizaciones estudiadas tradicionalmente por la Historia común, dando especificidad a los grandes procesos históricos.

Cfr. DefiniciónABC, Historia Regional, disponible en <https://www.definicionabc.com/historia/historia-regional.php> consultado el 27 de octubre de 2019.

Vid. Pereyra, Carlos, *op. cit.*

personaje específico que trajo progreso a dicha ciudad; además, puede utilizar al mismo tiempo la historia oral de algún testigo que cuenta de manera personal un hecho que vivió. Todo lo anterior para plasmar una crónica histórica completa del suceso a exponer. El cronista puede también concebir nuevos métodos de interpretación y descubrir otros, como fuente inagotable de invención y conocimiento.

1.3.4. Identidad Cultural

La Crónica histórica debe generar identidad cultural¹⁸ respecto de la comunidad de la que forma parte, es decir, tiene como finalidad originar conciencia común en el entorno local, regional o incluso nacional.

Una ciudad tiene elementos característicos afines que le permiten distinguirse del resto, como lo son su idioma, sus creencias, sus costumbres, sus tradiciones, sus normas, su gastronomía, su música, su historia, su arte, sus conocimientos, sus habitantes, sus valores, su modo de vida, su educación, sus logros, su industria, su geografía, su grado de patriotismo, entre otros muchos factores. Sin identidad cultural no existe el desarrollo de una sociedad, porque estaría perdida sin saber quién es, de dónde viene y a dónde va. Es identificación plena de la comunidad con su pasado, su presente y con su porvenir.

El cronista trata sobre la cotidianidad, sobre el quehacer diario de su ciudad, lo que conlleva a que refleje todo lo que genera la identidad cultural de la misma.

1.3.5. Cronológica

La Crónica histórica narra cómo sucedieron determinados hechos, de manera cronológica, pormenorizada y recrea la atmósfera en torno a la cual se produjeron los mismos.

La palabra cronología viene del latín griego “*chrono*” que significa tiempo y “*logos*” que es tratado o estudio. Por lo que el Diccionario de la Real Academia

¹⁸ El concepto de identidad cultural se comprende a través de las definiciones de cultura y de su evolución en el tiempo. Molano Olga, “Identidad cultural, un concepto que evoluciona”, en Opera, Número 7, pp.69-84. disponible en <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/download/1187/1126/> consulta el 10 de abril de 2019.

Española la define como la “ciencia que tiene por objeto determinar el orden y fechas de los sucesos históricos”.¹⁹

El que la crónica histórica sea cronológica, permite una comprensión accesible de los acontecimientos que son de vital importancia para la humanidad mediante una línea de tiempo organizada sistemáticamente, así como también el tener un registro clasificado del orden y formas de datación en que los mismos tuvieron lugar.

Si la crónica no siguiera un orden cronológico, se tendría un caos que demerita el trabajo científico realizado sobre la ciudad a relatar.

1.3.6.Descriptiva

La Crónica histórica debe ser descriptiva, es decir, debe realizarse de tal manera que lleve impresas las características representativas de los sucesos históricos narrados, de forma detallada y pormenorizada como si fuera un dibujo, un bosquejo o un gráfico del momento. De tal modo que los estudiosos que tengan conocimiento con posterioridad de dicha crónica, sientan que están viviendo el acontecimiento de manera tan real como cuando se escribió.

La descripción permite también al cronista hacer sus propias observaciones y análisis. Para eso, sus letras plasmadas deben ser visuales, explícitas, claras, expresivas y definidas.

1.3.7. Comprende e Interpreta

La Crónica no puede rebelarse contra el pasado porque al final se nutre de él, ni tampoco amarlo completamente; sino dominarlo para poder comprender y conocer el presente, y es que para Carlos Pereyra, la historia no puede juzgar sino más bien comprender,²⁰ ya que *“el pasado nos resulta inteligible a la luz del presente y sólo podemos comprender plenamente el presente a la luz del pasado”*.²¹

¹⁹ Cronología, Diccionario de la lengua Española, disponible en <http://dle.rae.es/?id=BM2Waf4> consultado el 30 de noviembre de 2018.

²⁰ Pereyra, Carlos, op. cit., p. 16.

²¹ *Ibidem*, p. 26.

La Crónica tiene una doble función en la historia, *“hacer que el hombre pueda comprender la sociedad del pasado, e incrementar su dominio de la sociedad del presente”*.²²

Se necesita explorar, preguntar e investigar para poder recopilar toda la información imprescindible y así, apoderarse de ella, entenderla, discernirla, conocerla y establecer vínculos certeros que la expresen. José Joaquín Blanco, señala a la interpretación como otra de los elementos que no pueden faltar en la labor del cronistas: *“para interpretar mejor el mundo, para cambiar la vida, para reconocer raíces y procesos, para defender algunas verdades...”*.²³

El primer paso de la Crónica es entonces comprender, para luego avanzar y llegar a interpretar, y así explicar de una nueva manera el significado de un determinado hecho y su posterior planteamiento, pero siempre siendo fiel al elemento original mediante la reparación o restauración de la realidad que representa la objetividad del suceso. La crónica histórica debe comprender la historia de una comunidad, más no debe juzgarla sino interpretarla.

1.4. Clases de Crónica Histórica

Como cualquier otra disciplina del conocimiento, la crónica histórica se subdivide según la temática que aborde.

Las clases se pueden diferenciar cada una respecto del objetivo particular que estudian, pero pueden compartir las características generales que ya se mencionaron; de esta manera se tiene la siguiente clasificación:

1.4.1. Crónica Histórica Política²⁴

Desde la presente investigación, la definición de política más satisfactoria es la de Giovanni Sartori: *“la esfera de las decisiones colectivizadas soberanas,*

²² *Idem.*

²³ *Ibidem*, p. 86.

²⁴ En esta clasificación no se buscará entrar a definir amplia y detalladamente a la política, ni distinguirla de la Ciencia Política, ya que solo se atenderá a la primera a fin de conceptualizar este tipo de crónica.

coercitivamente sancionables e ineludibles”, aunque sería ideal que esas decisiones estuvieran siempre encaminadas al bien común.²⁵

Herminio Sánchez de la Barquera afirma que la política tiene tres dimensiones: *la institucional, la procedural y la material*. La primera de ellas habla de las formas, las estructuras, las instituciones y las organizaciones en las que se desarrolla la política. La segunda, refiere a todos “*los procesos por medio de los cuales los actores políticos buscan encontrar soluciones a los conflictos que se presentan debido a la multiplicidad de intereses que encontramos en un sistema político*”.²⁶ Y por último, está la dimensión que trata sobre los contenidos de la política, esto a través de objetivos, programas, leyes, resultados, valores y concepciones.²⁷

Ahora bien, la política siempre va a necesitar de la historia, no solamente para el correcto desarrollo de la primera, sino porque nos remite al pasado para vivir adecuadamente el presente, por lo que Arnaldo Córdoba dice que la historia es maestra de la política.²⁸

La Crónica histórica política toma en cuenta las tres dimensiones que ya se mencionaron para poder relatar a la ciudad y, en consecuencia, al ciudadano, a lo público, a lo sociable, a la sociedad civil, a la historia de los actores políticos en relación a su actividad pública, a los planes y programas de gobierno, a las instituciones, a sus leyes y reglamentos, a las políticas públicas y su impacto, a su orden judicial, al sistema de gobierno, a las elecciones, al cabildeo, a las demandas de la sociedad, a los conflictos, a las soluciones, y a todo lo referente al bien común de los gobernados, en fin, muchísimas cosas más dentro de los límites de la política.

El libro de la “*Conmemoración en el 180 Aniversario de la Promulgación de la Primera Constitución Política del Estado de Puebla de 1825*”, a manera de ejemplificación, si bien no es una Crónica histórica como tal, contiene documentos

²⁵ Sartori, Giovanni, *Elementos de teoría política*, Editorial Alianza, México, 1999, p. 255.

²⁶ Sánchez de la Barquera y Arroyo (ED), Herminio, *Fundamentos e ideas políticas volumen I*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2014, p. 6.

²⁷ *Ibidem*, p. 7.

²⁸ Pereyra, Carlos, op. cit., p. 129.

y referencias que explican cómo los actores que formaron parte del tiempo del nacimiento de la Constitución del Estado de Puebla de 1825, la llevaron a buen puerto. Si esto no se hubiera narrado en aquel tiempo, probablemente se hubieran perdido valiosas notas que permiten ahora comprender el entorno jurídico, político y social que rodeó a la Constitución que señala en su título.

En el apéndice XIII del libro, *Las Ruidosas Ocurrencias de la Capital*, se puede encontrar otro gran ejemplo de lo que se acerca a una Crónica histórica y política, al señalar un mensaje de Vicente Guerrero a Puebla, fechado el día 6 de enero de 1824, en el que informa a la ciudad que la ha ocupado sin haber sacado la espada, por lo que para él constituía un verdadero triunfo.

En el libro *Testimonios y Documentos Históricos del Sitio Francés de Puebla en 1863*, hay todo tipo de declaraciones, cartas, discursos, notas acerca del tema, que constituyen un tipo de crónica de lo que estaba viviendo la Ciudad de Puebla en ese momento, como el testimonio de J. G. Ortega, que se encontraba en el Cuartel General en Zaragoza, el 17 de mayo de 1863, y que le remite al Cuerpo de Ejército de Oriente, al General en Jefe y al C. Ministro de la Guerra: “No siendo ya posible seguir defendiendo esta plaza por falta de municiones y víveres, he disuelto al Ejército que está a mis órdenes y roto su armamento, incluso su artillería”.²⁹ De igual forma, “*La Revolución Mexicana en Puebla*”, está lleno de documentos históricos que permiten tener una crónica de los hechos históricos en la ciudad durante ese periodo. Hay un testimonio muy interesante del Coronel Eduardo Reyes, donde hace una descripción colorida sobre los sucesos de la plaza de toros (tiroteo) y la visita de Madero a Puebla en julio de 1911.³⁰

Jesús Zafra Gutiérrez³¹ escribió en 1924 *La Cuestión Política en Puebla*, donde expone de una manera magistral los hechos por los que el señor Alberto Guerrero se constituyó como Gobernador Provisional del Estado de Puebla. Cuenta que dicho ciudadano es nombrado Gobernador a finales del mes de marzo de 1924 por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, como

²⁹ Enríquez Perea, Alberto (comp.), *Testimonios y documentos históricos del sitio Francés de Puebla en 1863*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2013, p. 120.

³⁰ *Ibidem*, p. 75.

³¹ Tatarabuelo de la investigadora.

consecuencia de haber desaparecido los poderes públicos del Estado. El 3 de abril de 1924, Guerrero toma posesión del cargo e inmediatamente convocó a elecciones para Diputados del Congreso del Estado, las cuales se llevaron a cabo en total orden como lo refiere Zafra. El Congreso del Estado se instaló el 31 de mayo del mismo año, y al siguiente día, 1º de junio, abrió su periodo de sesiones y nombró al mismo señor Alberto Guerrero, Gobernador Interino Constitucional del Estado de Puebla. Pero el 13 de agosto del año mencionado, la Legislatura del Estado declaró que Guerrero había cometido el delito de peculado, por lo que se le privó del fuero, para ser destituido. El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación en tiempo del presidente de la República Álvaro Obregón; el señor Enrique Colunga (1923-1924), declaró que la Federación únicamente reconocía a Guerrero como gobernador, ya que había sido nombrado por el Congreso de la Unión; esto frenó que saliera del cargo. A lo que Zafra, fundamentándose en la Constitución Federal, hizo una defensa de la soberanía del Estado de Puebla y del porqué Guerrero tenía que abandonar el cargo, aportándonos un panorama legal, político y social de la época postrevolucionaria y además una verdadera crónica histórica política.

Desde los documentos legales, también se puede leer la crónica del tiempo en el que transcurrieron los procesos políticos, como en *Referencia Histórica de los Hechos de Santa Clara del 18 de noviembre de 1910* de Arnulfo Carballido Pacheco, en el cual mediante 23 fichas pertenecientes al Fondo de Justicia del Poder Judicial Federal, del Juzgado Primero de Distrito; se obtienen datos invaluable de la familia Serdán, durante los trágicos sucesos. Ejemplo de lo anterior es la Causa No. 112/910 en la que se lee que los abogados Juan N. Quintana, Rafael Martínez Carrilo y Miguel López Fuentes, promovieron el incidente de libertad caucional de Carmen Alatríste viuda de Serdán, Filomena del Valle viuda de Serdán y Carmen Serdán, pues ellas no habían participado directamente de “*los delitos de homicidio, lesiones y otros menores, pues sólo se concretaron a permanecer en la casa número 4 de la Portería de Santa Clara, donde sucedieron los hechos y que, en todo caso, únicamente se les podría procesar por el delito de Rebelión, que según la ley penal de la época permitía la*

libertad caucional".³² Ahí se detalla que la casa era propiedad de Natalia Serdán viuda del Licenciado Manuel Sevilla. Para lo anterior los abogados tuvieron que aportar pruebas de que ellas no estaban involucradas, únicamente los hombres, "según declaración de los vecinos... además de que eran personas honorables" que "sí tenían modo honesto de vivir y de qué manera habían sido condenadas en un juicio criminal".³³ Después de todo lo anterior, el Juez de Distrito otorgó la libertad bajo fianza de "mil pesos, por cada una por considerar, fundamentalmente: pues los datos únicos que tuvo para suponer en ellas alguna responsabilidad criminal respecto de tales delitos, fueron el haber permanecido los citados procesados en la casa donde se cometieron los crímenes, todo el tiempo que duró su ejecución y haberse encontrado después a Aquiles Serdán oculto en esa casa" expresó dicha autoridad. El fiador fue el licenciado Alfredo Sandoval, para sacarlas después de cinco meses dieciséis días, del "Hospital General, donde estaban recluidas, hasta el 4 de mayo de 1911, en que se emite la orden de libertad".³⁴

Antes de finalizar, otros libros dignos de reconocimiento, pero que no da el tiempo de comentarlos, son: *La Revolución Mexicana en el Estado de Puebla 1910-1955* de David G. LaFrance; *Testimonios Heroicos de la Puebla de Zaragoza en el Archivo General Municipal de Puebla 1857-1980*; *El Sitio de Puebla 1863* de Luis Chávez Orozco; *Heroica Puebla de Zaragoza, 150 Años del Sitio de 1863, Estudios y Documentos*; *A Cien Años del 5 de Mayo de 1862* de Catalina Sierra y Agustín Yáñez; *Partes de la Batalla del 5 de Mayo* de Aarón Salazar Monroy; *Cifras de Oro en Páginas Inmortales* de Aarón Salazar Monroy; *Senda Sublime de Gloria* de Aarón Salazar Monroy; *Historia Moderna de Puebla 1917-1920, Gobierno del Doctor Alfonso Cabrera Lobato* de Gustavo Abel Hernández Enríquez; *Historia Moderna de Puebla 1920-1924, El Periodo de la Anarquía Constitucional* de Gustavo Abel Hernández Enríquez; *Historia Moderna de Puebla*

³² Vid. Carballido Pacheco, Arnulfo, *Referencia Histórica de los Hechos de Santa Clara del 18 de noviembre de 1910*, Gobierno del Estado de Puebla, 1992, p.3

³³ *Idem.*

³⁴ *Idem.*

1924-1926, *La Contrarrevolución en Puebla* de Gustavo Abel Hernández Enríquez; y, *Madero y la Revolución Mexicana en Puebla* de David G. LaFrance.

1.4.2. Crónica Histórica Costumbrista

Estudia a sociedades determinadas, según su forma y estilo de vida, su pensamiento, su actuar, lo que se refleja a través de sus creencias y todo aquello que se identifique en cuanto a la pertenencia a un grupo social concreto.

La Crónica histórica costumbrista tiene que adentrarse a las entrañas de la sociedad para narrar que cada una es única e irrepetible, haciendo de sus acciones, sus prácticas y sus actividades una continuidad que conlleva a una tradición que le caracteriza de manera propia, creando la identidad cultural de un pueblo y dándole un sentido de pertenencia hacia la comunidad.

Bajo la dirección de Efraín Castro Morales, se realizó una serie de pequeños libros llamada *Lecturas Históricas de Puebla*, en los que se hallaron cuatro textos muy significativos que representan la crónica histórica costumbrista:

1.- *Fiestas Jesuitas en Puebla 1623*. Narra cómo vivió la Ciudad de Puebla en 1623, las fiestas organizadas por el Colegio de la Compañía de Jesús por la canonización de San Ignacio, su patriarca y fundador; de San Francisco Xavier, apóstol del Oriente y del Beato Luis Gonzaga. Esta crónica tiene una descripción muy detallada de los hechos acontecidos, lo que permite imaginar realmente ese momento³⁵.

2.- *Villancicos que se Cantaron en la S.I. Catedral de la Puebla de los Ángeles, en los Maitines Solemnes del Nacimiento del Nuestro Señor Jesucristo, este Año de 1689*. Los villancicos fueron escritos por Sor Juana Inés de la Cruz, con música del licenciado Miguel Mateo Dallo y Lana, maestro de la Catedral de la Ciudad de Puebla de los Ángeles. Esto representa una verdadera tradición poblana, ya que se reunían las familias en la catedral, en Navidad para cantarle a Jesucristo por su nacimiento.

³⁵ Vid. Castro Morales, Efraín, *Fiestas Jesuitas en Puebla 1623*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1989.

3.- *Tres Tradiciones en Peligro de Extinción*. Roberto Reyes explica como se festejan en la ciudad de Puebla: la Semana Santa, las ofrendas y las posadas; así mismo, como se han ido perdiendo estas tradiciones en estos últimos años.³⁶

4.- *Folklore de Puebla y los Poblanos*. Este artículo es una verdadera joya para la crónica poblana, escrita por Manuel Toussaint en 1931 para conmemorar el cuarto centenario de la fundación de la ciudad de Puebla. Aquí recoge las expresiones del espíritu popular plasmadas en sus leyendas y tradiciones.³⁷

1.4.3. Crónica Histórica Biográfica

Se refiere a la narración de la vida de los ciudadanos distinguidos de un municipio, ciudad o región, no solo en cuanto a su vida privada, sino en relación con su vida en comunidad y las aportaciones realizadas a la misma. Se detalla de manera cronológica la historia vivida por dicho personaje, desde su nacimiento hasta su muerte, contando hechos, logros, fracasos, estudios, vida profesional, anécdotas y otros aspectos significativos que se quieran destacar del protagonista en cuestión.

Una biografía preserva una vida en su totalidad, estableciendo un puente entre el personaje y las generaciones actuales, creando, de cierta manera, un sentido de orgullo y pertenencia entre los lectores.

En el Diccionario Biográfico de Puebla en dos tomos, de Enrique Cordero y Torres; y en el Diccionario de Historia, Biografía y Geografía del Estado de Puebla, de Miguel Ángel Peral, realizan una compilación muy completa de las biografías de poblanos destacados a lo largo del tiempo, aunque con algunas diferencias entre ambos, derivadas lógicamente de una subjetividad de los autores, verbigracia: en el caso del relato de vida de Diego Antonio Bermúdez de Castro; Peral menciona que su obra *Theatro Angelopolitano* o *Historia de la*

³⁶ Vid. Reyes Garrido, Roberto H., *Tres Tradiciones en Peligro de Extinción*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1992.

³⁷ Vid. Toussaint, Manuel, *Folklore de Puebla y los Poblanos*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1988 y Cordero y Torres, Enrique, *Diccionario General de Puebla*, Publicaciones del Grupo Literario Bohemia Poblana, México, 1958

ciudad de Puebla de los Ángeles fue publicado en 1725, mientras que Cordero menciona que fue difundido en 1746, de manera póstuma.³⁸

Miguel Ángel Peral en su libro *Gobernantes de Puebla*; Rigoberto Cordero y Bernal en su libro *Historia de la Galería de Gobernadores de Puebla*; y Enrique Cordero y Torres en su libro *Historia de las Galerías Pictóricas de Gobernantes del Estado Libre y Soberano de Puebla*; ponen a disposición del lector las biografías de los gobernantes del Estado de Puebla con datos precisos que permiten conocer cómo era el carácter y personalidad de los personajes que regían en cada momento histórico a la entidad poblana.³⁹

Salvador Cruz cronista de número de la Ciudad de Puebla y cronista de Tehuacán, revela las semblanzas de quienes fueron los pobladores primigenios en *Cien Personajes Iniciales de Puebla de los Ángeles Siglo XVI*. Pero, en su libro *Alonso Valiente Conquistador de Nueva España y Poblador de la Ciudad de Puebla de los Ángeles*, detalla mediante una excelente investigación la vida de este personaje que fue secretario de Hernán Cortés y que llegó a la ciudad como colono, para luego ser regidor, alcalde e intermediario con los Virreyes. Aunque dicha obra no es una crónica, lo que realmente llama la atención es el cúmulo de documentos escritos en tiempo real que permiten conocer cómo era el transcurrir diario de Alonso Valiente.⁴⁰

De la serie de pequeños libros llamada *Lecturas Históricas de Puebla*, se encontraron:

1.- *Hombres Notables del Estado de Puebla*. Escrito por Mercedes Meade, no solamente enumera a los Alcaldes y Gobernantes de Puebla desde su fundación, sino también a los Prelados de la Diócesis Poblana, a los hombres distinguidos y a las escritoras y mujeres poblanas notables, siendo esta última distinción la que mayor interés puede causar, ya que hasta el momento, en la presente

³⁸ Vid. Ángel Peral, Miguel, *Diccionario Histórico, Biográfico y Geográfico del Estado de Puebla*, Segunda Edición, Editorial PAC, México, 197

³⁹ Vid. Peral, Miguel Ángel, *Gobernantes de Puebla*, Editorial Peral, México, 1975

⁴⁰ Vid. Cruz Salvador, *Alonso Valiente Conquistador de Nueva España y Poblador de la Ciudad de Puebla de los Ángeles*, Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Puebla, México, 1992.

Cruz, Salvador, *Cien Personajes Iniciales de Puebla de los Ángeles Siglo XVI*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y Ayuntamiento de Puebla, México, 2009

investigación no se ha ubicado ningún otro libro que atienda a las mujeres de dicha época.⁴¹

2.- *Apuntes Biográficos del Sr. D. José Manso*. Estos apuntes representan una verdadera crónica histórica biográfica sobre el artista poblano José Manso Jaramillo. Se cree que fueron encargados por sus discípulos a un amigo suyo y editados por su sobrino el presbítero José Pablo Luna, así fueron publicados en 1861, por un anónimo.

Antes de finalizar, algunos textos recomendables a dicha forma de Crónica son los siguientes, y principalmente sobre el héroe nacional que luchó por Puebla, *Vida del General Ignacio Zaragoza* de Manuel Z. Gómez; *Ignacio Zaragoza, Correspondencia y Documentos* de Jorge L. Tamayo; *Zaragoza* de Luis Ramírez Fentanes; además de *Los Serdán Alatraste Sevilla Del Valle, Historia Testimonial, Puebla 1909-1911* de Patricio Eufracio Solano; *Prisionero de Guerra del Imperio Francés. Diario del Teniente Coronel Cosme Varela, Episodio Histórico Ocurrido Durante la Intervención: 1863-1864* como editor Jorge Carretero Madrid; *Realidad y Leyenda de Gutierre de Cetina* de Antonio Esparza; *Eulogio Gregorio Gillow Ilustre Poblano* de Mercedes Meade de Angulo; *Los Presidentes Poblanos* de Luis G. Pastor y Carreto; y *Gobernantes de Puebla* de Miguel Ángel Peral.⁴²

1.4.4. Crónica Histórica Regional

Se refiere al estudio de comunidades que tienen las mismas características geográficas, históricas, sociales y culturales, las cuales se originaron a lo largo del

⁴¹ Vid. Meade de Angulo, Mercedes, *Hombres Notables del Estado de Puebla*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1991.

⁴² Vid. Gómez, Manuel Zacarías, *Vida del General Ignacio Zaragoza*, Ediciones Altiplano, México; . Tamayo Jorge, *Ignacio Zaragoza. Correspondencia y Documentos*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1979; Eufracio Solano, Patricio, *Los Serdán Alatraste Sevilla Del Valle Historia Testimonial Puebla 1909-1911*, Dirección Fomento Editorial - Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2011; Carretero Madrid, Jorge, *Prisionero de Guerra del Imperio Francés. Diario del Teniente Coronel Cosme Varela. Episodio Histórico Ocurrido Durante la Intervención 1863-1864*, Fototeca Anticua, A. C., Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Puebla, Comité Nacional Conmemorativo del 150 Aniversario de la Batalla de Puebla, México, s/a; Esparza, Antonio, *Realidad y Leyendas de Gutierre de Cetina*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1989; G. Pastor, Luis y Carreto., *Los presidentes Poblanos*, Costa-Amic Editor, México, 1965; Ángel Peral, Miguel, *Gobernantes de Puebla*, Editorial PAC, México, 1963.

tiempo, haciendo hincapié en sus costumbres y buscando encontrar las circunstancias que originaron su identidad.

Un ejemplo, serían las crónicas de las juntas auxiliares de los distintos municipios de un Estado. En el caso de la ciudad de Puebla, hay un libro de 1995 llamado *Totimehuacán Su Historia y Vida Actual*, que en su último capítulo lleva a cabo una crónica contemporánea de la región. Se describe la economía basada en los sectores agropecuario, industrial y de comercio; la cultura material que incluye la vivienda, el vestuario y la alimentación; la organización política de la junta auxiliar; y los varios grupos que se encargan de asuntos cívicos y religiosos como las mayordomías. La autora Eileen Mulhare describe que existen tres tipos de organizaciones religiosas tradicionales en Totimehuacán: “*las mayordomías de los barrios, las mayordomías del pueblo; y las hermandades*”. Señala que estas mayordomías se dedican a costear los gastos de las fiestas religiosas más importantes del año (cada mayordomía tiene su santo patrono) y a las cuales puede asistir cualquier persona. Anexa además fotografías muy expresivas del pueblo, de sus habitantes y de todo lo relacionado con la vida moderna de Totimehuacán; lo que aporta una Crónica histórica regional.⁴³

Los Barrios de Puebla a través de Historias Orales, es un libro que ejemplifica el uso de los métodos de historia oral y de historia regional en la Crónica histórica contemporánea. En su obra, los adultos mayores poblanos narran lo que les tocó vivir y relatan sus observaciones sobre la región, abarcando épocas, barrios, calles, clases sociales, comida, bailes, pulque, entre otros muchos elementos; en otras palabras, todos los “*recuerdos cautivos que decenas de ancianos tienen sobre la cotidianidad poblana*”.⁴⁴

Otra obra altamente aconsejable es la de *Puebla, en la Mirada de sus Cronistas Municipales*, tomos I y II, en la cual los que se dedican a plasmar los acontecimientos cotidianos de la vida de cada uno de sus lugares, describen detalladamente las fiestas, las costumbres, la música, las danzas, la gastronomía,

⁴³ Mulhare de la Torre, Eileen, *Totimehuacán su historia y vida actual*, Gobierno del Estado de Puebla, 1995.

⁴⁴ Noyola Rocha, Leopoldo, *Los barrios de Puebla a través de historias orales*, Editorial ACD, México, 2002, p. 9.

las bebidas, las vestimentas, ejemplo de ello, es el de Cuetzalan del Progreso, donde pormenorizan la indumentaria de las mujeres de la región:

*“... la falda, un lienzo enredado hecho de manta o popelina blanca, para uso diario de un tejido de lana muy negra, tejido con un borde rojo en uno de los extremos... además de una faja roja de lana que mantiene el enredo en su lugar. En la parte superior las mujeres indígenas usan una camisa de labor con bordados de dibujos de pájaros, de flores y de figuras geométricas en el borde del cuello y en las pequeñas mangas. Sobre la camisa llevan un quechquemtl” (huipil) “de gasa tejida, hasta hace poco tiempo, elaborado en tela de cintura por ellas mismas” siendo una de las más bella de todo México... La parte más llamativa... es... el maxtahual... tocado consistente en más o menos veinte cordones de lana enrollados en el cabello y extendidos a lo largo de la cabeza...”*⁴⁵

1.4.5. Crónica Histórica del Arte

Se refiere al análisis de las producciones artísticas que desarrolla el ser humano para retratar una determinada sociedad, en cuanto a la identidad cultural que generan respecto de la misma, tomando en cuenta el contexto y la realidad de la representación de la belleza estética.

Charles Batteux en 1746, hizo una clasificación formal de las bellas artes, en la que encuadró a la danza, la escultura, la música, la pintura y la poesía. Posteriormente, se incluyó a la literatura y Ricciotto Canudo en 1911, agregó al catálogo al cine, y por eso se conoce como el séptimo arte. Hoy en día las bellas artes son las siguientes: la pintura, la escultura, la literatura, la poesía, la música,

⁴⁵ Consejo de la Crónica, Puebla, en *la mirada de sus cronistas municipales*, Secretaría de Cultura y Turismo, t.I, México, 2018, p.223-224

el cine y la danza. Ciertamente no son categorías absolutas y pueden incorporarse más artes.

De la colección de libros llamada *Lecturas Históricas de Puebla*, podría encajar en este tipo de crónica, *Los Juguetes de Puebla* de María Eugenia Sánchez Santa Ana; *Los Sarapes de Puebla en las Colecciones Etnográficas del Museo Nacional de Antropología* de Jorge Gómez; *Algunas Noticias Acerca de la Cerámica “Loza Fina de Puebla”* de Olivia Castro Morales,⁴⁶ o *Papel Amate* de Beatriz Oliver.⁴⁷ De la misma selección, se encuentra la *Talavera de Puebla*, de Patricia Eugenia Acuña, que recorre la historia, proceso de elaboración, las variadas formas de aplicación y los lugares de la ciudad donde están colocados los más exquisitos ejemplares de lo que es un triunfo de la alfarería poblana. Lo más impresionante son los diversos dibujos de los azulejos que muestran combinaciones con el ladrillo y como estos decoran patios, corredores y cocinas. *Cerámica Entre Dos Mares de Bagdad a la Talavera de Puebla* de Farzaneh Pirouz-Moussavi, es también un libro muy recomendable sobre el mismo tema.⁴⁸

Los Problemas del Petrarca Pintado de Alfonso Arellano, reseña que Francesco Petrarca escribió una poesía llamada *I Trionfi* (Los Triunfos), dedicados a exaltar la elevación del alma humana hacia Dios. Pero estos alcanzaron a la pintura y fueron plasmados en cuatro paredes de la conocida Casa del Deán. El autor hace la crónica del triunfo del amor, la castidad, el tiempo, la muerte y de la fama en los murales y cenefas de dicha casa.⁴⁹

Lo que hace falta es una crónica actual del arte que produce la ciudad de Puebla. Es inadmisibile, que la vida, los conocimientos, las invenciones y las obras del gran compositor Isaías Noriega de la Vega, no hayan sido plasmados en una crónica histórica de la música. Interpretaba al piano hermosas melodías de su

⁴⁶ Vid. Castro Morales, Victoria Olivia, *Algunas Noticias de la Cerámica “Loza Fina de Puebla”*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1988

⁴⁷ Vid. Sánchez Santa Ana, Ma. Eugenia, *Los Juguetes de Puebla*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1991.

⁴⁸ Vid. Pirouz-Moussavi, Pirouz-Moussavi Farseneh, *Cerámica Entre dos Mares: de Bagdad a la Talavera de Puebla*, Editorial Lectura Plus, México, 2017

⁴⁹ Vid. Arellano Hernández, Alfonso, *Los Problemas del Petrarca Pintado*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1991

autoría, siendo un compositor a la altura de José Revueltas, por mencionar a alguno de nuestros grandes músicos mexicanos; fundó el Departamento de Música que hoy es la Escuela de Artes de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Hay dos composiciones de su creación dignas de ser resaltadas: *La Cantata Heroica* para orquesta, coros y solistas, en conmemoración del centenario de la Batalla del Cinco de Mayo en Puebla; y *Bicromía* una pieza a cuatro manos, colorida e innovadora.⁵⁰

El libro de *Rituales Sonoros en una Ciudad Episcopal. Puebla, Siglos XVI-XIX*, debería servir de modelo para hacer una crónica contemporánea del siglo XXI. Representa una excelente investigación histórica sobre la música catedralicia y religiosa de Puebla y cómo ésta se enlazaba con cuestiones políticas; tal era así, que la participación del Cabildo civil era fundamental para la definición de las ceremonias religiosas; ejemplo de ello fue el recibimiento y festejo en torno a Juan de Palafox y Mendoza.⁵¹ En la obra se destaca que el mismo Ayuntamiento tenía un padrón de músicos en la segunda mitad del siglo XVIII, información de la cual actualmente se carece hasta la extensión de la presente investigación.

José Luis Bello y Gustavo Ariza realizan *Pinturas Poblanas (Siglos XVII – XIX)* que son una verdadera joya histórica, donde recopilan datos biográficos y plasman la firma de artistas como Luis Lagarto, Fray Alfonso de Herrera, Pedro García Ferrer, Diego de Borgraf, Juan Tinoco, Antonio Santander, Miguel Gerónimo Zendejas, Manuel Caro, Luis Berruecos, José Luis Rodríguez Alconedo, José Fuentes de María, Agustín Arrieta, Miguel Cabrera, José María Calderón, Francisco Morales, Cebada, José María Ibarrarán, Daniel Dávila, entre otros. En la obra y de los artistas en comento, se anexan diversas láminas de pinturas con sus respectivas explicaciones, así como notas sobre las mismas. Los autores regalan una crónica actual sobre los lugares donde están sepultados algunos pintores poblanos, así como la ubicación de las colecciones privadas de pinturas en la Ciudad de Puebla. Hoy en día se necesita rescatar información de dicha índole

⁵⁰ El conocimiento sobre la vida y obra de este compositor es aportación personal de la investigadora, quien conoció al Maestro Isaías.

⁵¹ Vid. Galí Boadella, Monserrat (coord.), *Rituales Sonoros en una Ciudad Episcopal. Puebla, Siglos XVI-XIX*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología, México, 2013

sobre los pintores que están triunfando en pleno siglo XXI en la capital angelopolitana.⁵²

De esta crónica solo resta sugerir las obras tituladas *Cuadros de Terciopelo Santa Mónica* y *Lira Épica del 5 de Mayo*, ambos del autor Aaron Salazar Monroy.⁵³ Este texto incluye liras e himnos muy bonitos que refieren un hecho político a través de ellos.

1.4.6. Crónica Histórica de los Monumentos.

Se refiere a todos los monumentos históricos que conmemoran hazañas épicas de la ciudad, que recuerdan a personajes ilustres que la engrandecieron, así como figuras de culto religioso y otros monumentos destinados a conservar la memoria histórica de un hecho relevante para una sociedad.

Emma García Palacios de Juárez en su libro *Los Monumentos de la Ciudad de Puebla*, realiza una crónica histórica de los mismos y define a éstas obras de la siguiente manera: “[...] proviene del latín *monumentum*, es una obra conmemorativa arquitectónica o escultórica, puede ser una estatua, un documento o una placa”.⁵⁴

Este libro enumera los monumentos que han sido construidos en la metrópoli; además adiciona las biografías dedicadas a algún personaje ilustre, por lo que puede aseverarse se trata de una obra muy completa. Describe monumentos consagrados a Enrique Benítez Reyes, Luis Cabrera, Belisario Domínguez, los Fundadores de la Ciudad, Gregorio de Gante, Teodoro Larrey, Juan Francisco Lucas, Manuel Vergara Romero, Ignacio Zaragoza, José Luis Rodríguez Alconedo, Rafael Serrano, Manuel María Flores, Federico Escobedo, al Batallón de San Patricio, a Juan Crisóstomo Bonilla; detallando además el Arco de Santiago, el Arco de las Faldas del Cerro de Loreto, los Monumentos a los Forjadores de Puebla, la Fuente de los Fundadores de Puebla, el Kiosko del

⁵² vid. Bello, José Luis y Ariza, Gustavo, *Pinturas Poblanas (Siglos XVII-XIX)*, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1943.

⁵³ Vid. Monroy Salazar, *Cuadros de Terciopelo Santa Mónica*, Impresiones López, México, s/a.

⁵⁴ García Palacios de Juárez, Emma, *Los monumentos de la ciudad de Puebla*, Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, México, 2003, p. 5.

Paseo Bravo, la Placa de Puebla Patrimonio de la Humanidad, el de la Paz Universal, el Reloj del Gallito, al Poeta Desconocido, entre otros.

1.4.7. Crónica Histórica Arquitectónica o Urbanística.

Narra y describe las características de las obras arquitectónicas (casa habitación, comercio o industria, uso gubernamental o adoración religiosa de una determinada comunidad), buscando los elementos que son reflejo cultural de su época.⁵⁵

El 11 de diciembre de 1986 la ciudad de Puebla fue nombrada *Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad*, por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ya que se encuentra en la categoría de bienes culturales, debido a su valor histórico, arquitectónico y urbanístico.

En 1972 surge la *Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*, por:

La necesidad de identificar parte de los bienes inestimables e irremplazables de las naciones. La pérdida de cualquiera de dichos bienes representaría una perdida invaluable para la humanidad entera [...] la comunidad internacional comienza a hablar de desarrollo sostenible puesto que la conservación del Patrimonio Natural y Cultural constituye una contribución trascendental al desarrollo del sitio y, por ende, de su entorno. La Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO es un legado de monumentos y sitios de una gran riqueza natural y cultural que pertenece a toda la humanidad. Los Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial cumplen una función de hitos en el planeta, de símbolos de la toma de conciencia de los Estados y de los pueblos acerca del sentido de esos lugares y emblemas de su apego a la

⁵⁵Se debe recordar que la arquitectura es considerada como una de las bellas artes.

*propiedad colectiva, así como de la transmisión de ese patrimonio a las generaciones futuras.*⁵⁶

El Centro Histórico de Puebla incluye 391 manzanas con 2,619 inmuebles. De los cuales, diecinueve son edificios de los siglos XVI al XIX, sesenta y uno son construcciones de culto religioso, setenta y uno están relacionados con el ámbito educativo y 2,487 cimentaciones son de uso particular.⁵⁷ El 57.3% de los inmuebles está conformados por estructuras que datan del siglo XIX; el 23.4% del siglo XVII, el 18.2% de la centuria XVIII y finalmente el 1.1% del siglo XVI.

El libro *Patrimonio Arquitectónico Universitario*, proporciona todo un panorama del rescate y restauración de los inmuebles históricos que pertenecen a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla desde 1973, los que posteriormente son destinados a la investigación, a la docencia y a la difusión de la cultura. Esta crónica comienza con la historia de los inmuebles y termina por describir su estado en la actualidad, se encuentran edificios como el Alfonso Reyes, el Ricardo Flores Magón, el Gabino Barreda, el Arronte, el Sor Juana Inés de la Cruz, el Melchor de Covarrubias, Don Bosco, y por supuesto el Carolino, así como las Casas del Alguacil, de San Jerónimo, de los Arcos, de la Reina, de los Muñecos, de las Diligencias, de la Bóveda, de la Palma, Amarilla, Atanasio Placeres y Presno, entre otros.⁵⁸

En el mismo sentido, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla publica *La Casa de Minerva Arte e Historia en el Patrimonio Edificado de la BUAP*; se debe destacar que Minerva es la Diosa de la sabiduría y se encuentra plasmada en el escudo de esta casa de estudios. Lo interesante de esta obra es que

⁵⁶ UNESCO, *Patrimonio Mundial*, 2019, disponible en <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/world-heritage/> consultado el 22 de abril de 2019.

⁵⁷ Cfr. Martínez Ibáñez, Diana Nataly, *La UAP y la recuperación del patrimonio edificado en Puebla (1981-1987)* (Tesis), BUAP, 2015, pp. 85-86, disponible en https://enlacecursoshistoria.files.wordpress.com/2009/10/122_dianamartinez_21agosto2015.pdf consultado el 3 de diciembre de 2018.

⁵⁸ Vid. Juárez Burgos, Antonio, y Márquez Ordoñez, Marcial, *Patrimonio Arquitectónico Universitario Centro Histórico*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2001.

muestra fotografías magníficas de cada edificio de la Universidad, lo que permite conocer rincones que no son conocidos por la mayoría de los poblanos.⁵⁹

Patios y Rincones de Puebla de 1981, hace una pequeña pero efectiva crónica sobre lugares significativos de la arquitectura virreinal poblana, entre los que destacan el Callejón del Barrio de Xanenetla, la Casa de la Cultura, el Palacio de Justicia, una portada de piedra, el portal de acceso a la capilla del Calvario, el principio del Callejón del Barrio de Xonaca, la vista de un patio de servicio del siglo XVII de una casa del Barrio del Alto, el patio de la Sacristía de la Iglesia de la Santa Cruz y el patio exterior del Parián de los Tornos en el Barrio del Artista. Las bellas fotografías completan este libro, ya que muestran el estado actual de la arquitectura poblana.⁶⁰

Otro ejemplar que merece reconocimiento es *La Arquitectura del Saber Los Colegios de Puebla 1531-1917* de Carlos Montero Pantoja, donde hace un recuento histórico de los colegios de enseñanza superior y los seminarios de la ciudad de Puebla que surgieron durante la época virreinal. Lo interesante es que proporciona a sus lectores una descripción actual de algunos edificios que albergaron recintos del saber jesuita, como el Colegio de San Luis, el Colegio seminario de San Jerónimo, el Colegio seminario de San Idelfonso, el Colegio de San Ignacio o de los Reales Colegios Tridentinos del Obispado de Puebla, como San Juan, San Pedro, San Pablo y San Pantaleón. El autor remarca con especial énfasis el bello edificio que en 1733 albergó al Colegio de San Francisco Javier, y que posteriormente en 1867 se convirtió en la Penitenciaría, inmueble que ha vivido una larga historia, albergando la estación de bomberos y en 1987 el conjunto del Instituto Cultural Poblano.⁶¹

Es urgente realizar una crónica de los lugares que albergan la enseñanza del conocimiento dentro de la Ciudad de Puebla y combinarlo con una crónica sobre

⁵⁹ Vid. Galí Boadella, Monserrat, *La Casa de la Minerva Arte e Historia en el Patrimonio Edificado de la BUAP*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2011.

⁶⁰ Vid. Romano Moreno, Armando, *Patios y Rincones de Puebla*, Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, México, 1981.

⁶¹ Vid. Montero Pantoja, Carlos, *La Arquitectura del Saber Los Colegios de Puebla 1531-1917*, Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 2013

educación en la Angelópolis; lo cual reflejaba el cómo se ha ido desarrollando este rubro en la comunidad.

Un tipo de arquitectura en la Ciudad de Puebla que es vasta y rica, es la religiosa; Manuel Toussaint en su libro *La Catedral y las Iglesias de Puebla* da cuenta de ello. Este texto es el más representativo en su género, ya que constituye una verdadera investigación histórica de la arquitectura eclesiástica, además relata fragmentos del estado reciente de la misma. Toussaint tuvo el cuidado de hacer un verdadero mapa descriptivo de casi ochenta recintos en la ciudad de Puebla. Se encuentran desde la Catedral, hasta las capillas, pasando por las parroquias, los conventos de frailes y de monjas, los hospitales, las iglesias y los colegios; inclusive algunos de ellos constan de planos. El detalle sobra y deleita de sobremanera al lector, apreciando materiales, relieves, fachadas, costos, bóvedas, entre otras. Las fotografías de este escrito, retratan el estado en que se encontraban todos los inmuebles religiosos en el año de 1954, por lo que representa una crónica histórica arquitectónica eclesiástica importante.⁶²

Cerca del Instituto Municipal de Planeación, ubicado en calle 8 oriente número 1014 en el Barrio de El Alto, se encuentra una pequeña capilla con un nombre en latín, que en la obra de *La Catedral y las Iglesias de Puebla*, Toussaint la refiere como Santo *Ecce Homo* o del Tecpan ubicado en la 14 norte número 600.

El barrio del Tecpan se encontraba entre la calle Real y el río de Xonaca, al oriente del gran convento de San Francisco. Existió una capilla primitiva que se llamaba la Cruz de los Mestizos, para distinguirla de la parroquia de la Cruz, de los españoles. Parece que fue reconstruida, pues en la portada se lee la fecha de 1742. Una imagen de escultura del Santo Ecce Homo hizo que se le diera la advocación con que hoy se conoce... Se encuentra en esquina, con un minúsculo atrio en el frente. Es de una nave con pequeño crucero, cúpula muy

⁶² Vid. Toussaint, Manuel, *La Catedral y Las Iglesias de Puebla*, Porrúa, México, 1954.

*baja sin tambor. El campanario y la espadaña parecen modernos.*⁶³

La ciudad de Puebla también cuenta con un rico patrimonio edificado de tipo económico, agrario e industrial, Leticia Gamboa Ojeda escribió *Molino de En medio. Una Joya del Patrimonio Industrial Poblano (1539-2000)*, en el cual afirma que el patrimonio económico está “*formado por un conjunto de inmuebles y obras de infraestructura, máquinas, herramientas y otros útiles, empleados en las actividades productivas que sustentaron el progreso material de la región y la vida de sus habitantes*”.⁶⁴

Cuando la ciudad fue fundada en 1531, se necesitaba de infraestructura para dotarla de todo lo necesario para su supervivencia; así fue como surgieron una serie de molinos en los alrededores del Río de San Francisco y del Río Atoyac, para poder triturar los trigos que se cultivaban en las cercanías y así dotar a los pobladores de alimento básico para la dieta diaria. Gamboa cuenta que el Cabildo municipal de aquella época, autorizó el establecimiento de doce molinos para poder abastecer las necesidades elementales de la población.

El molino de Huexotitla fue de los primeros en contar con permiso para su funcionamiento, desde 1537 su propietario fue Alonso Martín Partidor, quien fue uno de los tres regidores del primer gobierno de la ciudad y que, como relata Gamboa, fue posiblemente también quien iniciara el reparto de solares a los vecinos fundadores. El libro *Huexotitla La Propiedad Privada del Molino Activo más Antiguo de América* de Fausto Marín-Tamayo, ofrece una reseña histórica importante sobre dicha edificación desde su construcción hasta 1959, año en el cual se escribe el trabajo de investigación histórica en mención; el autor expone de manera breve que cuando el molino dejó de ser utilizado para su fin original, se transformó en una moderna y próspera industria y, en la actualidad, fue adecuado para renta de oficinas. Contar con una crónica histórica sobre este tipo

⁶³ Cfr. Ibidem, p. 214.

⁶⁴ Cfr. Gamboa Ojeda, Leticia, *Molino de en medio una joya del patrimonio industrial poblano (1539-2000)*, H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2005, p. 11.

de inmuebles (dedicados a la arquitectura económica), sería culturalmente enriquecedor.⁶⁵

Quien lleva a cabo esta labor es Leticia Gamboa Ojeda, ya que realiza al final de su estudio una crónica histórica actual de *El Molino de en medio*, llamado así porque fue construido cerca de la confluencia de los ríos San Francisco y Atoyac, hoy ubicado en la avenida 11 sur 5529. La autora describe que “este establecimiento se mantiene parcialmente en pie, después de haber servido continuamente para fines industriales hasta el año de 1988: esto es, a lo largo de casi cuatro siglos y medio.”⁶⁶ Comenta también que por desgracia muchos de estos edificios que fueron ocupados como molinos o fábricas textiles fueron abandonados y cayeron en la ruina y destrucción, haciendo necesaria su demolición para construir recintos modernos. El molino de trigo en estudio se transformó en fábrica de hilados y tejidos; tres años después de su cierre, fue fundado el “Centro recreativo y social Molino de Enmedio”, propiedad de la empresa HYLSA, contando con tres salas de producción, dos en la planta baja y una en la alta; se acondicionaron como salones de banquetes, poniéndoles pisos de mosaico marrón y blanqueando sus muros y techos, en algunos casos revistiendo éstos con cuadrado rojo. Se rehicieron los baños y algunas piezas se remodelaron para fines de estancia o de recepción. Se recuperaron jardines y se respetaron los restos del viejo molino. Los materiales metálicos en boga fueron utilizados para poner techos, cercas y rejas. Todo lo anterior constituye una verdadera crónica histórica arquitectónica del patrimonio edificado de tipo industrial.⁶⁷

Puebla, La Ciudad y sus Monumentos, es una serie de diez libros muy interesantes, dentro de los cuales se enlistan sólo las que bajo la consideración de la presente investigación, son representativas de una crónica histórica arquitectónica:

⁶⁵ Vid. Marín-Tamayo, Fausto, *Huexotitla La propiedad Privada del Molino Activo más Antiguo de América*, Centro de Estudios Históricos de Puebla, México, 1959.

⁶⁶ Gamboa Ojeda, Leticia, *Molino de en Medio una Joya del Patrimonio Industrial Poblano (1539-2000)*, H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2005, p. 13.

⁶⁷ *Ibidem*, p. 77.

1.- *La Real Aduana de Azogues*: describe cómo era el sistema de recaudación de tributos desde la fundación de Puebla, señalado los diversos lugares en los que se ubicó esta aduana. Destaca el inmueble ubicado en la actual calle 2 oriente número 409, hoy propiedad de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. En la parte final del documento, Carlos Montero describe que este inmueble en su última morada fungió como vecindad, por lo que se le hicieron muchos cambios para adecuarla a dicho uso. La Comisión del Patrimonio Edificado del Estado de Puebla en 1997 diagnosticó daños principales en el edificio provocadas por el clima y el agua, por lo que su rehabilitación se tornó urgente.⁶⁸

2.- *La Casa de los Cañones*: narra la historia de la casa ubicada en la actual avenida Juan de Palafox y Mendoza número 219. La autora Lilián Illades, describe a detalle una de las joyas arquitectónicas de esta ciudad, que fue utilizada para diversos usos ya que “a lo largo de su historia, la Casa de los Cañones sirvió de morada o perteneció a funcionarios reales, órdenes monacales, clérigos, hacendados, políticos y empresarios hispanos, criollos y mexicanos; alojó oficinas de la Corona española, albergó establecimientos comerciales de la más variada índole y se convirtió en recinto universitario”. Actualmente alberga a la Vicerrectoría de Docencia de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. “En ella sobresalen la fachada de talavera y ladrillo, el inmenso portón de madera, el barandal corrido de hierro forjado que abarca todo su frente y los vertederos en forma de cañón que coronan la cornisa”.⁶⁹ A finales del siglo XX, fue el Hotel Arronte, que se consideraba uno de los mejores de la ciudad debido a que contaba con elevador, en el cual, en la parte inferior de la canastilla, tiene una placa con la inscripción: *Carlo Flohr A. G., Maschirtenfabrik, Berlin N. No. 27876* como una muestra de la tecnología extranjera de la época.

También alojó en la parte inferior derecha al cine Olimpia y una lotería de figuritas. Para 1943 el inmueble fue rentado al señor Arnaldo Alos, que lo convirtió en el Hotel Alos en honor a su nombre, y su huésped más famoso fue

⁶⁸ Vid. Montero Pantoja, Carlos, *La Real Aduana de Azogues*, Gobierno del Estado de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 1998

⁶⁹ Vid. Illades, Lilián, *La Casa de los Cañones*, Gobierno del Estado de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 1998.

Frida Kahlo, que en 1953, junto a su enfermera costarricense Judith Ferrer, pidió ser hospedada en la parte trasera del alojamiento, ya que no quería ser molestada por nadie. Ferrer la atendía debido a sus seis operaciones de la columna vertebral. La famosa pintora viajaba con su cama en forma de canoa que le permitía no sentir dolor y con objetos personales que le permitían tener una réplica de su habitación de la Casa Azul en Coyoacán.

Posteriormente esta casa fue arrendada a despachos de abogados, a una fábrica de zapatos, a bodegas de alfombras y tapices, a una tienda de regalos, a un gimnasio de judo y a la juguería Carmen, en la cual unos polacos innovaron el negocio de las gaseosas en Puebla. La señora María Luisa Tinoco Terres vendió la casa a la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla. El ingeniero Luis Rivera Terrazas, rector en esos años, endosó a la dueña el cheque número 190 a cargo de Bancomer, S.A., con fecha 4 de agosto de 1980, por la cantidad de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, firmado por el señor don Manuel Espinoza Iglesias en nombre de la fundación Amparo Rugarcía de Espinoza. Este último lo hizo así para que la Universidad le diera a cambio la casa que actualmente ocupa la esquina sudoeste del museo Amparo. Comparte la autora que *“el monto cubría setecientos diecinueve mil cuatrocientos ocho pesos correspondientes al precio de la construcción y la diferencia equivalía al costo del terreno cuya superficie es de 1,112.87 metros cuadrados”*.⁷⁰

3.- *Hospital de San Bernardo o San Juan de Dios*: Reyna Cruz Valdés escribe este texto en el cual detalla con gran prosa las características arquitectónicas del inmueble ubicado en la 16 oriente número 1.

“la portada principal, al centro del edificio por la calle 18 Oriente, es de cantería en su totalidad. En el primer nivel se abre un vano con cerramiento de arco rebajado y moldurado que da acceso al edificio directamente por medio de un cubo de la escalera principal. Los paños del muro están trabajados con entrecalles horizontales, dos medallones moldurados

⁷⁰ Ibidem, p. 41.

con el Escudo Nacional en relieve realizado en bronce flanquean esta puerta en la planta. Un arco de medio punto moldurado, flanqueado por columnas toscanas adosadas, se abre como balcón principal, protegido por un barandal de hierro torneado y con adornos de plomo un óculo moldurado flanqueado por pilastras lisas rematadas con ménsulas a modo de capiteles, a su vez éstas reciben una cornisa que forma un arco de medio punto. Dan fin a la portada dos roleos de grandes dimensiones, limitan este elemento y lo relacionan con el pretil que remata el edificio. El resto del cuerpo del edificio se desplanta sobre un rodapié de basalto con zoclo y sillares, cuerpo de mampostería...”⁷¹

Así se presenta una basta y bella descripción del inmueble que fuera hospital, convento e Iglesia de San Bernardo, y posteriormente cárcel. Como dato curioso: la fuente que hoy se puede admirar en el Barrio del Artista estuvo en el centro del hospital.

4.- *Edificio de Protocolo Antiguo Banco Oriental de México*: Leticia Gamboa Ojeda cuenta que esta construcción situada en la esquina de la Calle Juan de Palafox y Mendoza y 2 norte, fue ocupada por el Banco Oriental, el Banco de México, por la Cámara de la Industria Textil de Puebla y Tlaxcala y finalmente para sede del Gobierno del Estado. Transcurrieron los años y este último al no tener suficiente espacio, se mudó y le prestó dicho inmueble al gobierno municipal, específicamente a la Tesorería, los cuales coloraron “*un entrepiso a lo largo de todo el vestíbulo de la planta baja, de lo cual resultaron dos asfixiantes niveles*”⁷²,

⁷¹ Cruz Valdés, Reyna, *Hospital de San Bernardo o San Juan de Dios*, Gobierno del Estado de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 1998

⁷² Gamboa Ojeda, Leticia, *Edificio de protocolo antiguo banco oriental de México*, Gobierno del Estado de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma Estado de Puebla, México, 1998, p. 22.

lo que provocó un gran daño a esta hermosa edificación, pero afortunadamente fue reparada.

Para 1996 el Gobierno del Estado recuperó el derecho de uso del inmueble y comenzó una remodelación de la que Gamboa escribe:

“[...]se demolió el entrepiso para que le vestíbulo luciera su amplitud original y se apreciara la danza de estriadas de esbeltas columnas que lo distinguen, pero también se hicieron algunas alteraciones que la modernidad y la política llevaron a ejecutar, como la instalación de un elevador eléctrico... y la ampliación de la ventana esquinera del segundo piso... una preciosa media fuente de cantera y talavera, adosada al respaldo de uno de los dos cubos traseros de luz, es también un nuevo elemento, los mismo que algunos vanos de comunicación.”⁷³

El autor refiere que el resto de los elementos del edificio fueron reparado, en específico: *“los barandales de hierro forjado, las escaleras de cantera, los filos dorados de perfiles y molduras, las múltiples yeserías en follaje de la decoración interior –en ménsulas, cornisas, florones y acodos de grandes marcos sobre los muros-, así como el librero de nogal de la sala que desde los inicios fue la biblioteca del banco.”⁷⁴* Todo esto para que el 15 de septiembre de 1996 fuera inaugurado como edificio de protocolo del gobierno del Estado.

5.- *Alternativas de Reutilización del Patrimonio Industrial*: Rosalina Estrada y Leticia Gamboa llevan a cabo una crónica de lo que han denominado como “Arqueología industrial” de la ciudad de Puebla, bajo el argumento de que muchos sitios y construcciones merecen ser recuperados y reconstruidos. Las edificaciones industriales objeto de cuidado y reconstrucción son las que tienen un valor histórico, tecnológico y arquitectónico en su haber, por lo que se debe respetar sus respectivos estilos y estética originales con el fin de que sean

⁷³ Ibidem, p.24

⁷⁴ Idem.

reutilizados y no queden en el abandono. Uno de los ejemplos que mencionan es el Museo Nacional de los Ferrocarriles Mexicanos que, en 1988:

“acondiciona la estación de la línea del Ferrocarril Mexicano, que la primera en la ciudad”. Fue inaugurada por el entonces presidente Benito Juárez en 1869. Se salva de ser demolido e 1973 por ser considerado patrimonio cultural. Es importante mencionar que se respetó el estilo y la estética del inmueble. Detallan las autoras que aquí “se halla una colección de máquinas, muestra de las variedades tecnológicas del transporte ferroviario en México. Ésta se exhibe en los patios de la antigua estación y suma nueve locomotoras –de vapor, eléctricas y de diesel- fabricadas entre 1875 y 1956. También se puede admirar un carro cabús de 1910, un carro exprés de 1925 y un autovía de 1967. Dentro del edificio de la estación la sala principal del museo está destinada a exposiciones temporales; además existe ahí mismo una biblioteca especializada y un importante fondo documental para consultas de investigadores. En el exterior, instalados en sendos vagones de ferrocarril, existen dos atractivos especiales para los niños: una biblioteca infantil y una sala didáctica de la ciencia”.⁷⁵

Las autoras realizan una importante crónica respecto de la fábrica textil “La Violeta”, delineado con detalle lo que se debe realizar para recuperar el espacio y convertirlo en un sitio de cultura y turismo, dejando con ello un legado literario y cultural que evoca imágenes de lo que actualmente hay en el Paseo de San Francisco.

⁷⁵ Estrada, Rosalina y Gamboa Ojeda, Leticia, *Alternativas de reutilización del patrimonio industrial*, Gobierno del Estado de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 1997, p. 10.

“[...]ahí se quiere instalar un Centro de Convenciones, con un auditorio y servicios de apoyo, áreas de reuniones y de capacitación. En las afueras de este inmueble se recuperará el tívoli de Estanque de los Pescaditos también llamado en este siglo parque de La Violeta –de modo que ésta será un área verde. Los edificios donde se hallaban las factorías de hielo y aguas gaseosas, lo mismo que el contiguo inmueble de la Oriental, se destinarán posiblemente a la instalación de salas de cine, mientras que el viejo edificio que hace unas décadas ocupara la Fábrica de San Francisco, servirá para un restaurante”.⁷⁶

6.- *Un Edificio Francés*: también escrito por Leticia Gamboa Ojeda, trata sobre la construcción ubicada en la esquina de la dos oriente y la dos norte. Hermosa edificación con estructuras metálicas.⁷⁷ La crónica arquitectónica que realiza Gamboa al describir este lugar es fastuosa:

“se sostiene en una estructura de rieles y vigas de hierro unidas entre sí por numerosos remaches y apoyadas en esbeltas columnas del mismo material, rematas en ménsulas que al reunirse semejan pequeños capiteles, ornados por ribetes curvos y discretas volutas. Contando desde la planta baja, el área comercial tiene tres niveles con entresijos de concreto armado y escaparates de suelo a techo, montados en bastidores de hierro. Sólo en los que

⁷⁶ *Ibidem*, p. 19.

⁷⁷ Ésta información también se enriqueció con datos familiares de la investigadora, ya que se obtuvo información de que en el lugar vendían pianos y existía un almacén de ropa y novedades de *barcelonnettes*.

enmarcan los ventanales del tercer nivel el hierro se dobla formando arcos de medio punto, pues en todo lo demás se mantiene recto. Esta estructura prefabricada proviene de Francia, como se puede ver en las pilastras exteriores que flanquean las vidrieras de la plata baja, y que dicen “Schwartz & Meurer/Constructeurs/Paris”.⁷⁸

7.- *Barrio de los Sapos*: una verdadera crónica arquitectónica mezclada con una crónica costumbrista y regional, relatada por Mireia Viladevall i Guasch. El nombre de Plazuela de los Sapos es utilizado por Mariano Fernández de Echeverría y Veytia en su libro *Historia de la Fundación de la Ciudad de la Puebla de los Ángeles* el cual se atenderá más adelante.

Prosigue con la arquitectura del callejón y de la plazuela, con los monumentos, las calles, las casas y vecindades que rodean a este barrio, y de cómo entre 1973 y 1974 se remozó para darle un toque turístico. El toque regional y costumbrista de ésta crónica se observa al describir los bazares y entrevistar a los anticuarios; habla sobre los chachareros⁷⁹ que tienen por tradición ir a comentar el chisme del día con el cuate de al lado. En ésta crónica, el autor conversa con el dueño de “La Pasita”⁸⁰ cuando trata sobre los bares de la zona; explica la tradición que surge a partir del mueble rústico y su venta en los Sapos; relata las experiencias que viven los “cargadores, cucharas, medias cucharas y plomeros”⁸¹ que en busca de un “trabajito”⁸² se reúnen desde muy temprano. Para terminar no podían faltar la figura del mariachi, sobre los cuales hace una crónica muy atinada. Las entrevistas que maneja al final de este libro reflejan una tradición oral de lo que las personas viven al día a día en esta zona de la ciudad de Puebla.

⁷⁸ Gamboa Ojeda, Leticia, *Un edificio Francés*, Gobierno del Estado de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 1997, p. 19 y 20.

⁷⁹ Entendido como quien se dedica a la venta ambulante y anuncia a voces su mercancía.

⁸⁰ Negocio en donde de manera tradicional en Puebla se venden bebidas alcohólicas, la mayoría cócteles de elaboración y receta propia de los dueños.

⁸¹ Cucharas y medias cucharas se utilizan aquí para establecer un grado de conocimiento en materia de albañilería.

⁸² Expresión coloquial con el que se hace referencia a la contratación de trabajadores manuales para pequeños arreglos en casa o locales.

Así como las edificaciones que fueron analizadas en las obras señaladas anteriormente, deben existir otros ejemplos arquitectónicos en los cuales se mezcle la historia y la crónica actual, por lo que resulta necesario realizar crónicas actuales sobre la arquitectura poblana, distinguiendo el estado de las casonas antiguas y las construcciones contemporáneas que la ciudad de Puebla ve nacer día a día.

La categoría en estudio no solo abarca la arquitectura, sino que incluye también el urbanismo. En los últimos años, tanto instituciones privadas como públicas se han dedicado a formular instrumentos diversos para ordenar a una ciudad en crecimiento y dotarla de movilidad. La normatividad urbana de los municipios en México está determinada por las atribuciones que el artículo 115 constitucional otorga en materia de planeación al desarrollo urbano, en una gama que va del ordenamiento territorial de sistema urbano de ciudades, a la regulación y control del uso del suelo, así como de las formas de gestión que de ello deriva.⁸³ La Ley General de los Asentamientos Humanos legisla con amplitud acerca del manejo del proceso urbano; en el capítulo cuarto.⁸⁴

Para la Angelópolis, el Instituto Municipal de Puebla (IMPLAN) trabaja en la adecuada planeación urbanística, antecedida por estudios académicos de diversos niveles y campos, que faciliten el desarrollo de políticas, metas, indicadores, subprogramas y proyectos orientados a la correcta movilidad y progreso de una metrópoli tan compleja como la angelopolitana.⁸⁵ A las crónicas actuales les hace falta hablar sobre la evolución del urbanismo, de la planeación, del desarrollo y de la movilidad de las localidades. *La Conformación de la Ciudad de Puebla*, por ejemplo, es un magnífico estudio que representa una verdadera crónica urbanística, en el que Eloy Méndez en 1987, da a conocer como la ciudad de Puebla creció y se reorganizó espacialmente a partir de los años sesentas, cuando se “rompió la forma urbana” como él le llamó, que implicó “*el conjunto de transformaciones que evidencian la consolidación de una nueva forma no basada*

⁸³ Vid. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, DOF 09-08-2019

⁸⁴ Vid. *Ley General de los Asentamientos Humanos*, DOF 14-05-2019

⁸⁵ La experiencia personal y laboral de la investigadora en el área en comento, sustenta la afirmación.

en la coexistencia con las anteriores".⁸⁶ Para 1974 se notó una urbanización dispar y polarizada, que se intensificó en la década de los ochentas. Esta urbanización intensificó el uso de suelo habitacional como parte de un fenómeno de segregación social, que vino acompañado de una fuerte migración del campo a la ciudad y una nueva industria que rebasó los ámbitos jurídico y geográfico establecidos durante muchos años generando nuevas infraestructuras metropolitanas no acotadas a la Angelópolis.⁸⁷ Así, entre 1960 y 1980 existe una explosión demográfica, una expansión regional, nuevas industrias de acorde a los tiempos, falta de servicios públicos y de viviendas con infraestructura digna y menoscabo del Centro Histórico; pero dentro de todo lo negativo, empieza a legislarse en materia urbanística.⁸⁸ Eloy Méndez detalla de manera particular el devenir del Centro Histórico. En la década de los sesentas el área se vuelve predominantemente comercial y administrativa. En el Centro Histórico se encontraban bancos, servicios privados como sastrerías, ebanisterías, carpinterías, y algunos establecimientos de alta calidad; pero también oficinas de gobierno tanto estatales como municipales; sin embargo, para 1962 se consolida el comercio ambulante, que hasta la fecha sigue siendo un problema para los comerciantes estables de la zona, y en general para la movilidad de los habitantes. El uso de suelo habitacional del Centro fue disminuyendo año con año, mientras el uso de suelo comercial aumentaba conforme pasaba el tiempo. Se constituyeron áreas populares con los barrios de la periferia, como Analco, El Alto, Xanenetla, La Luz y Xonaca, ya que los precios de las viviendas eran muy bajos debido a que no contaban con servicios ni equipamiento suficiente; además, muchos de los que rentaban eran obreros de las fábricas cercanas al área. El núcleo histórico de la ciudad empieza a presentar problemas de gran tráfico vehicular, y los habitantes por manzana disminuyeron drásticamente, dándole paso a un comercio voraz; Méndez presenta un dato que es por demás contundente al afirmar que *"la ocupación por comercios y oficinas era de un 90%,*

⁸⁶ Méndez, Eloy, *La conformación de la ciudad de Puebla*, Universidad Autónoma de Puebla, México, 1987, p.11.

⁸⁷ *Idem.*

⁸⁸ *Ibidem*, p 89.

con solamente 200 habitantes por manzana en vivienda”,⁸⁹ por lo que las moradas de mejores condiciones se monopolizan fuera del Centro Histórico, en las nacientes orillas de la ciudad.

Otro estudio de investigación que refleja una crónica urbanística es el escrito por José Antonio Terán Bonilla, *El Desarrollo de la Fisonomía Urbana del Centro Histórico de la Ciudad de Puebla (1531-1994)*, en el que se describe cómo se fueron dando los cambios en el primer cuadro de la ciudad en cuanto a su aspecto externo. Describe que en el Zócalo, en “mayo de 1943, se erigió frente a Palacio Municipal, un monumento en honor al ejército de Oriente [...] Además de que en 1945, la Plazuela de Santa Inés se transformó en jardín”.⁹⁰ El Paseo Bravo, como su nombre lo dice, servía de distracción para las familias poblanas, por lo que se instalaron en 1940 una pista de patinaje, un zoológico en 1942, y posteriormente un acuario. Después de que la Ciudad de Puebla fuera declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en 1987, se comenzó una dignificación de los lugares medulares de la misma, esto, con el fin de conservar dicho nombramiento. Comenta Terán que en 1989 se renovó el Pasaje del Ayuntamiento al reparar la armadura de la cubierta. Años después se sacaron las gasolineras de la zona para volver jardines a esos predios.⁹¹ En el ámbito legal se dieron grandes pasos para proteger la herencia de la urbe poblana; ejemplo de ello fue que el 19 de abril de 1991 se creó el Consejo del Centro Histórico, a través de un decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. En resumen, el libro en estudio regala una crónica valiosa sobre todo lo que se llevó a cabo en las diversas calles del corazón de la ciudad de Puebla para remozar el mismo, conocimiento que en la actualidad se tiene, gracias a la labor de cronistas Terán y Méndez.

⁸⁹ *Ibidem*, p.93.

⁹⁰ Terán Bonilla, José Antonio, *Manifestaciones barrocas en la arquitectura religiosa producida por el pueblo región Puebla-Tlaxcala*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1991, p.187.

⁹¹ Vid. *Idem*.

Otros libros que dan acceso a un valioso conocimiento del desarrollo arquitectónico y urbanístico de la Angelópolis, y que se señalan de manera ilustrativa mas no limitativa son:

- 1) *La Catedral de Puebla*, en sus ediciones de 1986 y 2012 de Antonio Juárez Burgos;
- 2) *Puebla de los Ángeles* de Adam Rubalcava;
- 3) *Casa de Maternidad* de Andrés Armando Sánchez Hernández y Gracia Dorel-Ferré;
- 4) *La Biblioteca Palafoxiana; Puertas Entableradas, Arte Virreinal Poblano* de Aarón Salazar Monroy;
- 5) *Puebla Memoria Gráfica de la Puebla de Dos Décadas: 1940-1950* de Eladio Alvarado Ávila;
- 6) *La Ciudad como Paisaje Historia Urbana y Patrimonio Edificado de Puebla* de Rosalva Loreto López;
- 7) *Fuentes Coloniales de Puebla* de Aarón Salazar Monroy;
- 8) *La Antigua Casa de Cosme Furlong Remembranzas del Patrimonio Perdido* de Luz Marina Morales;
- 9) *El Patrimonio Edificado en Puebla a Veinte Años de su Inscripción como Patrimonio Mundial Opiniones y Reflexiones* de varios escritores;
- 10) *Forja Colonial de Puebla* de Aarón Salazar Monroy;
- 11) *Casa de Alfeñique* de Andrés Armando Sánchez Hernández;
- 12) *Casa Reynaud* de Covadonga Osorio de Orduña;
- 13) *La Casa Matienzo, Hoy la Lotería Nacional* de María Eugenia Márquez Calderón y Eréndira de la Lama;
- 14) *La Casa del Capitán Munuera* de Victoria Oliva Castro Morales.

1.4.8. Crónica Histórica de la Salud

Una ciudad que es próspera no solamente debe serlo en la cuestión económica, sino también en materia de salubridad, lo que refleja un nivel de vida óptimo para sus habitantes. Winston Churchill, señalaba que tener ciudadanos

saludables es el mayor activo que un país puede tener.⁹² La salud se define como el “*estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades*”.⁹³

En materia de Salud y Salubridad para el Municipio de Puebla, se ha desarrollado también una importante rama de la Crónica. Un ejemplo de ello, fundamentado en una profunda labor descriptiva es *El Hospital de San Pedro: Pilar de la Medicina en Puebla*, en el que se atiende la cirugía y los instrumentos utilizados entre 1796 y 1826 en la Angelópolis, así como las enfermedades que padecían las mujeres, los síntomas y algunas curas; o las primeras cartillas e instrucciones de vacunación.⁹⁴

Reyna Cruz expone en su libro *Una Larga Fila de Cruces. Las Enfermedades en el Hospital de San Juan de Dios, en el Valle de Atlixco (1737-1747)* una excelente narración de las enfermedades a través de la historia, llevando a cabo un estudio geográfico social de la época, que si bien no se refiere completamente a la Ciudad de Puebla, sirve de ejemplo para realizar un estudio de este tipo en la capital angelopolitana y sus juntas auxiliares, para así plasmar una crónica de la salud al día de hoy. La autora describe algunas de las enfermedades más recurrentes del siglo XVIII y, a través de un florilegio medicinal, describe el tratamiento de las mismas, tal como era el caso de la fiebre, una de las epidemias más temidas durante la época virreinal y cuyo método curativo era la aplicación de sangrías una o dos veces en cada brazo, así como “*quitarle el pelo al enfermo para colocarlo en la frente y ponerle en la mollera dos palomillos abiertos [...]*” consideraba importante el uso de purgas, no sin antes ingerir un lamedor de limones, “*mojar el cuerpo con un lienzo de agua fría, tomar triaca y arropar bien al*

⁹² Gobierno Municipal de Tijuana, *Salud*, <http://www.tijuana.gob.mx/comunicacion/20/salud/001.asp> consultado el 17 de enero de 2019

⁹³ Organización Mundial de la Salud, *FAQ*, <http://www.who.int/suggestions/faq/es/> consultado el 17 de enero de 2019

⁹⁴ Vid. Eguibar, José Ramón, Cortés, Ma. Del Carmen y Pacheco, María del Pilar, *El Hospital de San Pedro: Pilar de la Medicina en Puebla*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla – Academia Nacional de Medicina de México, México, 2012.

enfermo; con estos cuidados la persona sudaría y se libraría del mal".⁹⁵ El análisis que arroja este libro en cuanto a las tablas y gráficas de las personas que ingresaban al Hospital de San Juan de Dios es digno de elogio, así como la determinación del origen geográfico de los enfermos, es decir, cuántos de ellos provenían de Puebla, de Tochimilco, de Izucar, de Cholula, de Huaquechula, entre otros muchos puntos de la región. En la obra, también se puede apreciar la distribución étnica de los enfermos,⁹⁶ el impacto de la enfermedad en hombres y mujeres de las etnias; los grupos de edades de los enfermos del hospital; los efectos de las enfermedades en niños y niñas de uno a quince años, y el análisis cuantitativo de las diez enfermedades más frecuentes de la época que se registraron en el hospital. Un dato llamativo que se registra en la obra en estudio es el relativo al impacto del dolor de pecho en los grupos étnicos: blancos 23%, mestizos 34%, indios 26%, negros 15% y no declarados 2%.⁹⁷ La lista e interpretación de las enfermedades registradas en los libros de enfermos del Hospital de la Purísima Concepción de San Pedro y Santa Ana o de San Juan de Dios en Atlixco, de 1737 a 1747, es también digno de reconocimiento, relacionando enfermedades como la apoplejía, que era descrita como "*la caída repentina o privación de todas las funciones animales, pues cae el hombre de repente como un rayo y pierde el sentido, el movimiento y el habla. Solo se diferencia de un muerto por la respiración, en esta se interfiere la gravedad de la enfermedad*".⁹⁸

Miguel Ángel Cuenya, en un sentido similar al de la anterior obra, redacta *Epidemias y Mortalidad en la Puebla de los Ángeles en el Período Colonial*, en el cual trata sobre la disminución poblacional por el contagio de diversas enfermedades en la Ciudad de Puebla en la época virreinal, describiendo las

⁹⁵ Cruz Valdés, Reyna, *Una larga fila de cruces las enfermedades en el hospital de San Juan de Dios, en el valle de Atlixco (1737-1747)*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2015, p. 110.

⁹⁶ El término que la Historia Jurídica señala para la época en referencia sería el de "castas", aunque es en la actualidad objeto de discusión. Vid. Salazar Andreu Juan Pablo, Ortiz Corona Gerardo, Méndez Sánchez Fernando, "Factores históricos de la discriminación hacia personas indígenas en el sistema jurídico y social mexicano" en Guzmán Ruíz Héctor, Sierra Camacho María Teresa (Coords.) *La justicia penal indígena en México*, UBIJUS, México, 2019, pp. 43-70

⁹⁷ Cruz Valdés, Op.Cit. p. 161.

⁹⁸ Cfr. Idem.

carencias de salubridad de la Angelópolis. Cabe resaltar que en esa época quien llevaba, por decirlo de alguna manera, los censos de población y los registros de las epidemias eran las parroquias de los lugares. La primera parroquia fue fundada por los franciscanos en 1618, en un lugar llamado *Huilocaltitlán* (lugar de las palomas), ya que este lugar estaba alejado de los templos y lo más cercano era la iglesia de San Francisco.⁹⁹ Cuenya cita datos obtenidos de la parroquia del Santo Ángel Custodio, en el actual Analco, en la que su curva de defunciones “*está signada entre 1678 a 1785, en que contamos con series parroquiales confiables, por un comportamiento caracterizado por picos de mortalidad que se suceden con una regularidad casi constante hasta 1737*”.¹⁰⁰ Luego de un tiempo y por un periodo de once años, el reciento señalado no registra padecimientos epidémicos, lo que conlleva a una disminución de la mortandad, los matrimonios entran en auge y la natalidad aumenta. Pero en “*1779 la viruela y el sarampión retornan en medio de una fuerte sequía que hace elevar sustancialmente el precio del maíz, ocasionando la segunda peor mortalidad del siglo*”.¹⁰¹

En el trabajo de investigación *El Miedo a Morir, Endemias, Epidemias y Pandemias en México: Análisis de Larga Duración*, Cuenya escribe un artículo titulado “*Sociedad, salud y tuberculosis en la ciudad de Puebla, 1881-1940. Un acercamiento demográfico*”, en el que explica cómo la tuberculosis tuvo un contexto bio-social, presentando una ecuación bastante lógica: a mayor empobrecimiento, mayor es el número de casos de tuberculosis; por lo que la miseria y la desnutrición son un caldo de cultivo para las enfermedades respiratorias. Su estudio se sitúa en dos etapas, la época del Porfiriato y la revolucionaria, donde en ambas detalla las características de la sociedad y su entorno económico, industrial, comercial y de salubridad. Obtiene datos interesantes del Panteón Municipal, lo que le permite incorporar tablas claras y precisas, citando por ejemplo, las defunciones por tuberculosis, que en 1908 habían disminuído pero que para 1916 alcanzaron el pico más alto de decesos

⁹⁹ Cuenya Mateos, Miguel Ángel, *Epidemias y mortalidad en la Puebla de los ángeles en el periodo virreinal*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1989, p. 8 y 9.

¹⁰⁰ *Ibidem*, p. 21.

¹⁰¹ *Ibidem*, p.32.

gracias al movimiento revolucionario.¹⁰² Llama la atención que en el periodo en estudio que abarca de 1881 a 1939, murieron de tuberculosis un total de 6,945 personas, de las cuales 2,659 eran mujeres y 4,286 hombres; sus rangos de edad variaron entre los veintiún y los treinta años. En la obra en comento, se atendió además la actividad socioprofesional, en la que cerca de tres mil personas no especificaron su ocupación, mientras que otro número parecido, laboraban sin especialidad alguna, siendo los profesionistas los que menos fallecían a causa de este mal (cuarenta y dos personas solamente). En cuanto a las distintas labores de ese lapso, los que más perecieron fueron los jornaleros con un número que superó las quinientas personas, luego los tejedores con trescientos diecinueve muertos, los comerciantes que casi alcanzaron trescientos y los albañiles, cuyo número llegó a ciento cuarenta y uno entre muchísimos oficios mencionados, lo que permite explicar la calidad de vida en aquellos tiempos.

Cuenya escribió también *“Revolución y Tifo en la Ciudad de Puebla 1915-1916”*, análogo a su anterior artículo, solo que mayor en extensión, donde regala un panorama de los diversos padecimientos de la época revolucionaria pero en específico de la tifo. *“El término... proviene del griego typhus, que significa estupor; es una enfermedad infecciosa altamente contagiosa causada por rickettsias”*, donde el transmisor de esa bacteria son las pulgas, piojos o ladillas a causa de la falta de higiene, que en la época era común ya que los servicios públicos como el agua eran escasos. No fue sino hasta 1931 que el médico mexicano Maximiliano Ruiz Castañeda, descubrió la vacuna para acabarla. El estudio en mención abarca desde el porfiriato hasta la Puebla post-revolucionaria, enfocándose en los años de 1915 y 1916 en los que el índice de mortandad por la afección se incrementó, ya que entre 1911 y 1920 fallecieron a causa de este mal 2627 personas, de los cuales 999 perecieron en 1915, mientras que 1076 muertes

¹⁰² Cuenya, “Sociedad, salud y tuberculosis en la ciudad de Puebla, 1881-1940. Un acercamiento demográfico”, Molina del Villar, América (Ed.), et. al., *El miedo a morir endemias, epidemias y pandemias en México: análisis de larga duración*, Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 2013, p.417.

se presentaron en 1916.¹⁰³ Según los datos de los libros del registro de entierros del Panteón Municipal en 1915 fenecieron 509 mujeres, 488 hombres y dos quedaron sin especificar, mientras que en 1916 fueron 550 mujeres y 526 hombres; dando un total entre los dos años de 2075 personas, siendo el rango de edad más afectado entre los 31 y 40 años. Las profesiones más perjudicadas fueron las de comerciantes, jornaleros y tejedores en orden descendente.

Es urgente que se escriban este tipo de libros sobre las enfermedades que aquejan hoy a los poblanos, con la perspectiva de una crónica histórica de la salud.

En la línea de los estudios de índole clínico y de salubridad, Ana María Dolores Huerta redacta *Los Boticarios Poblanos 1536-1825*, el cual da un panorama poco explorado sobre las boticas en esos años. Cuenta la autora que desde la fundación de la capital poblana en 1531 se repartieron solares que les tocaron a hombres que estaban dedicados a cuestiones de la salud.

*“Entre los años de 1536 y 1626 se registraron como nuevos inmigrantes cuatro barberos, seis cirujanos, tres boticarios y tres médicos. Rodrigo Márquez, a quien se le podría considerar como el primer boticario que arribó a la ciudad de Puebla, registra su llegada en 1546 [...] En 1547 llegó Alonso de la Parra y en 1570 Juan López”.*¹⁰⁴

Durante el siglo XVI el Ayuntamiento fungía como supervisor de todas las actividades de los boticarios, quienes en algunos casos podían curar y en otras sangrar o ambas según fuera el caso, por ello, es que les solicitaban exámenes y títulos que avalaran su conocimiento. El Ayuntamiento inspeccionaba los establecimientos de los boticarios para cerciorarse que dieran la atención debida

¹⁰³ Cuenya Mateos, Miguel Ángel, *Revolución y Tifo en la Ciudad de Puebla 1915-1916*, Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 2008.

¹⁰⁴ Huerta Jaramillo, Ana María Dolores, *Los boticarios Poblanos 1536-1825*, Gobierno del Estado de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 2008, p. 49.

revisando “*las pesas, medidas mensurales y ponderales, escrúpulos, granos, dragmas y medidas de agua, [...] verificación de que los jarabes y aceites, se hallaran en buen estado y también el levantamiento del inventario de todas las sustancias que se expendían*”.¹⁰⁵

La obra de Dolores Huerta representa un magnífico trabajo de investigación, citando incluso la lista de materiales hallados por representantes del Cabildo en la botica de Martín Gómez de Cabrera el 6 de marzo de 1629, en la que aparecen piedras preparadas (como ermatitis, atruta y cuerno de ciervo entre muchas), piedras (marcasitas, lápiz, linze), simples (dimato cretense, poleo, sándalos blancos, maldabisco, ruebarbo, escamonca, violetas, polipodio, hoja de sen), frutas (esquinate, mirabolanos diversos, laurel, nuez moscada, ciruelas pasas) y raíces (goma yedra, carana, amoníaco, la peonta, sagapen, erfobio, incienso, galvao, sen rubio, eleboro negro, hermodátiles, tecomajac). De igual manera, el anexo sobre la relación de boticas que estaban constituidos en la Puebla de 1801, refleja que no excedían la decena, señalando además su domicilio, quienes eran los encargados, así como cuantos oficiales y aprendices tenían; otro apéndice habla de las partes de los animales usados por los boticarios como estiércol de lagarto; cabezas de venado; carne, pellejo y cascabel de víbora; caballos marinos; grillos secos y rabos de tlacuache entre otros. La autora enlista los enseres de una botica de 1810, contando con diversos vitroleros, botellones, botecitos, botellas, frascos, faroles, garrafas, medidas de latón, morteros, almireses, metates, rosas de Castilla, polvos para embalsamar, entre otros muchos objetos.¹⁰⁶ Pese a que boticas de este tipo ya no existen en la actualidad, el contenido y aportación de este tipo de crónica es muy valioso, brindando importantes aportes para una investigación histórica y médica de lo que aconteció en la Puebla Virreinal.

Dentro de la colección de Lecturas Históricas de Puebla, se ubica el libro titulado *Homenaje al Dr. José Joaquín Izquierdo*, el cual podría encajar perfectamente en la crónica histórica biográfica. Salvador Cruz redacta una

¹⁰⁵ *Ibidem*, p. 57.

¹⁰⁶ *Ibidem*, p. 212 a 225.

pequeña semblanza del personaje mientras que algunos de sus colegas médicos describen sus cualidades e investigaciones más importantes, como es el caso del número comparativo de glóbulos rojos en la sangre venosa y capilar;¹⁰⁷ pero lo sobresaliente radica en la compilación de diversos estudios escritos por Izquierdo, que gozaron de gran fama para el mundo de la salud en su época.

La gran mayoría de trabajos de ésta naturaleza están perdidos y dispersos en las redes o en las revistas médicas, por lo que debería haber recopilaciones sobre los análisis hechos por los profesionistas más reconocidos de esta rama en Puebla.

Otras obras muy recomendables que abarcan el tipo de crónica en estudio son:

- *Vestimenta Larga y Vestimenta Corta, Barberos-Cirujanos, Nodrizas y Parteras como Educadores* de Antonio Santoni Rugiu;¹⁰⁸
- *De la Cirugía a la Medicina Quirúrgica en Puebla, 1768-1832* de Reyna Beatriz Vázquez González.¹⁰⁹

Pocos son los que tratan sobre la crónica histórica de la salud, pero es de suma importancia, ya que refleja la tranquilidad y paz social del entorno urbano.

1.4.9. Crónica Histórica Religiosa

La Ciudad de Puebla desde su fundación, siempre se ha caracterizado por una naturaleza y raíces profundamente religiosas, gracias a las cuales gobierno e Iglesia han ido de la mano para construir la Angelópolis. No obstante, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía señala que el número de católicos ha disminuido considerablemente a nivel nacional, dando a paso a nuevas religiones

¹⁰⁷ Anónimo, *Homenaje al Dr. José Joaquín Izquierdo 1893-1993*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1993, p. 5.

¹⁰⁸ Santoni Rugiu Antonio, *Vestimenta Larga y Vestimenta Corta Barberos-cirujanos, nodrizas y parteras como educadores*, Dirección de Fomento Editorial BUAP, México, 2016

¹⁰⁹ Vázquez Gonzales, Reyna Beatriz, *De la Cirugía a la Medicina Quirúrgica en Puebla, 1768-1832*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y AEMI, México, 2017

y sectas. En el caso del estado de Puebla, la mayoría de los ciudadanos se mantienen dentro del catolicismo alcanzado un 91,6% del total. El resto se lo reparten los Testigos de Jehová, Cristianos, Evangélicos y Mormones, por mencionar algunos. La Dirección General de Asociaciones Religiosas tiene registrados a 1678 ministros de culto en la entidad, de los cuales 51.82% son Testigos de Jehová. La Arquidiócesis de Puebla tiene inscritos a 436 sacerdotes, colocándose en segundo lugar. En total, tres religiones concentran 1374 ministros, es decir 81.88% del total del registro.¹¹⁰

El pequeño libro *Convento y Monjas en la Puebla de los Ángeles* de María Concepción Amerlinck, refiere como se desarrollaba la vida en los monasterios de la Ciudad en la época virreinal, como se ordenaban las monjas, cuáles eran sus estudios y sus actos de oración; la obra remarca la necesidad de trabajos de investigación y crónica que aborden los conventos y monasterios en pleno siglo XXI en la capital poblana.

La *Antología Conmemorativa, 450 Aniversario de la Erección de la Arquidiócesis de Puebla*, brinda una crónica poco usual sobre lo acontecido el día 1º de diciembre de 1976, en virtud de los festejos por los 450 años de existencia de la Iglesia en la Ciudad, describiendo hora a hora el evento, gracias a lo cual es posible saber en la actualidad que desde las 6:30 de la tarde repicaron las campanas de la Catedral para enmarcar dicho evento y los feligreses llenaban los asientos de la misma para estar presentes en esta celebración eucarística, precedida por el delegado apostólico y representante del Papa en México. Describe la homilía y las palabras utilizadas hasta que a las 9:15 de la noche; los Coros y Orquesta del Conservatorio de Música y Declamación del Estado interpretaron a Mozart y terminaron con el Aleluya del Oratorio El Mesías de Händel. Todo el cúmulo de información que se atesora a lo largo del tiempo, merece estar plasmado en una crónica histórica religiosa.

¹¹⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Panorama de las religiones en México*, INEGI, México, 2011.

1.4.10. Crónica Histórica del Desarrollo Económico

Hablar de Desarrollo Económico implica muchos factores, entre ellos el bienestar social, las oportunidades económicas, la educación, la prosperidad, y el cuidado del medio ambiente. Una sociedad debe generar riqueza y progreso pero no solamente en un aspecto unidireccional, es decir, en lo material, sino que abarque diversos ejes que tengan como objetivo común erradicar la pobreza.

La obra de Villavicencio Rojas: *Industria y Empresarios en Puebla, 1940-1970 Una Aproximación a la Historia Económica Regional*, expone el comportamiento de las empresas poblanas en cuanto a su localización, características, evolución, diversificación y la manera en la que impactaron el ámbito nacional en el periodo mencionado; refiere los años de flujo y reflujo de la constitución de sociedades, así como el carácter de las mismas; por ejemplo, existían 187 empresas de la construcción, once de extracción y 1208 de la transformación, siendo la rama textil la más significativa con 568 empresas que representaron una inversión de 960 millones de pesos. En la segunda parte de su crónica industrial, el autor da cuenta de los empresarios poblanos y sus negocios desde 1940 hasta 1970, integrando unos cuadros muy precisos con los valores relativos y absolutos de la producción de las principales ramas industriales, el número de sociedades instaladas según fecha de constitución y grupo, así como el capital social invertido en cada una de ellas y su distribución según montos de inversiones, ramas más importantes, principales textileros, grupos familiares y clasificación por sus distintas nacionalidades de origen como los españoles y los libaneses.¹¹¹

En líneas precedentes, y en lo relativo a la crónica histórica urbanística, se había mencionado el libro de *La Conformación de la Ciudad de Puebla*, el cual cuenta además con un capítulo referente a la implantación industrial, en ella, Eloy Méndez destaca la existencia de tres modernizaciones industriales, que iniciaron con fábricas textiles con desagües ribereños, hasta la creación de corredores y parques industriales metropolitanos, provocando una “*coexistencia desigual de*

¹¹¹ Villavicencio Rojas, Josué Mario, *Industria y Empresarios en Puebla 1940-1970, Una Aproximación a la Historia Económica Regional*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2013.

formas atrasadas y modernas de producir". En ésta última etapa se pormenoriza lo que implican esos grandes centros, las leyes a las que se acogen, las empresas que los componen desde su fundación; por ejemplo, describe los corredores Puebla y Quetzalcóatl, en cuanto a sus cascos urbanos, las autopistas y las carreteras que son cercanas, las vías de ferrocarril, las líneas de alta tensión, los gasoductos, entre otras muchas características. Pero el capítulo en comento, no sólo trata sobre las industrias que trajeron prosperidad a la ciudad, sino las que eran necesarias para su correcto desarrollo.¹¹²

De la serie de pequeños libros llamada *Lecturas Históricas de Puebla*, existen tres obras que ejemplifican los alcances de la crónica del desarrollo económico:

1.- *Crisis en el Ciclo Fabril del Algodón 1955-1976* de Francisco Rodríguez Salazar, quien lleva a cabo una magnífica investigación sobre todos los problemas que la industria textil enfrentó con la crisis del algodón y la reestructuración y modernización de la maquinaria y equipo en Puebla durante las décadas de los sesenta y setenta del siglo XX. Las mutaciones en comento cambiaron la actitud de los empresarios, el gobierno y el mismo sector obrero, ya que se sustituyó gran porcentaje de la mano de obra por nuevos equipos. Además, comenta el autor, la industria textil "*se caracteriza por la tendencia creciente a desplazar el algodón o mezclarlo con fibras sintéticas, quienes muestran ritos de crecimiento y niveles de demanda que iban en perjuicio de los productos textiles de algodón... [lo que] marca el inicio de una nueva fase industrial textil*".¹¹³

2.- De la obra de Enrique Juan Palacios, *Puebla, su Territorio y sus Habitantes*, se desprende el capítulo intitulado *Agricultura, Industria y Comercio Coloniales* en el cual se detalla todo lo que, en el ámbito de la economía, aconteció en Puebla en la época virreinal; describe la abundancia que existía en estas tierras desde su fundación y que permitió tener un importante crecimiento agrícola industrial y comercial, ya que las condiciones hidrográficas y orográficas lo permitieron. El autor en estudio, describe también la decadencia que en los

¹¹² Méndez, Op. cit., p. 120.

¹¹³ Rodríguez Salazar, Francisco Javier, *Crisis en el ciclo fabril del algodón 1955-1976*, Gobierno del Estado de Puebla, 1991, p. 19.

misimos tres sectores se presentó en la capital angelopolitana durante las últimas décadas del siglo XVIII, debido a tres factores fundamentales: primero, las epidemias, pandemias y hambrunas que trajeron un grave decenso en la población; segundo, la producción estaba estancada debido a que las tierras habían caído en poder de manos muertas y; tercero, el surgimiento de otros centros de comercio como la feria de Jalapa.¹¹⁴

3.- *La Enseñanza Técnica y de la Electricidad en el Colegio del Estado de Puebla durante el Porfiriato* de Ernesto Godoy, en el que se describe como a finales del siglo XVIII, Puebla ocupaba el primer lugar de toda la República en desarrollo industrial, específicamente en la rama textil, y para 1905, ya no solo estaba a la vanguardia en esta última, sino también en la producción del azúcar y de la electricidad.¹¹⁵ En ese entonces, *“la tecnología continuaba siendo esencialmente empírica y, en la inmensa mayoría de los casos, la forma más efectiva de transición de conocimientos era a través de la experiencia directa en el trabajo y de la herencia de los oficios de una generación a otra”*.¹¹⁶ El Colegio de Puebla nota que la industria poblana necesitaba de personal capacitado y empieza a impartir las cátedras de mecánica racional y aplicada, cálculo infinitesimal, y sobre todo topografía y geodesia, lo que lleva a abrir la carrera de ingeniero topógrafo e hidromensor; así, en 1872 se titularon los primeros cuatro ingenieros en la materia. El gobernador de Puebla, el General Rosendo Márquez, incluye en su *“programa administrativo, el propósito de procurar hasta donde fuere posible la propagación de los conocimientos útiles”*.¹¹⁷ Ernesto Godoy describe cómo eran las aulas, las mejoras implementadas para la impartición de cátedras de calidad, los aparatos que se adquirieron para una mejor enseñanza, los catedráticos que educaron a los alumnos ávidos de conocimientos y, sobre todo, las leyes y reformas que iban implementado al paso de los años los gobernantes

¹¹⁴ Cfr. Palacios Mendoza, Enrique Juan, *Puebla su Territorio y sus Habitantes*, T. I, Junta de Mejoramiento del Municipio de Puebla, México, 1982.

¹¹⁵ Godoy Dardano, Ernesto, *La enseñanza técnica y de la electricidad en el colegio del estado de Puebla durante el porfiriato*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1991, p. 13 y 14.

¹¹⁶ *Ibidem*, p. 14.

¹¹⁷ *Ibidem*, p. 15.

en turno, para que la educación fuera superior y así la industria poblana tuviera trabajadores a la altura de las exigencias nacionales.

La Educación en Puebla a Mediados del Siglo XIX. El Caso de la Escuela Elemental de Ana María Huerta Jaramillo y el otro es *Tradición Medieval en las Técnicas del Paño* de Alberto Carabarán Gracia.¹¹⁸ Crónicas de este tipo permiten que en siglos posteriores, los investigadores puedan explicar lo que sucede actualmente en la industria y la economía; de ahí la importancia de plasmar el día a día, de la evolución de las técnicas de producción de diversas industrias en la entidad, la preparación profesional o técnica que requieren las empresas, así como todos los factores que contribuyen al desarrollo económico de la región.

Las categorías de crónica antes señaladas, pueden combinarse para lograr un mejor conocimiento de los hechos históricos que se pretendan narrar y estudiar, en el entendido de que, además de dichas clases, existen tantas como objetos específicos de estudio de la crónica histórica se hallen o surjan; por eso, el cronista debe ser innovador, porque siempre tiene que buscar alternativas nuevas para desarrollar su trabajo.

¹¹⁸ Vid. Huerta Jaramillo Ana María, *La Educación en Puebla a Mediados del siglo XIX el Caso de la Escuela Elemental*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1991

Vid. Carabarin García Alberto, *Tradición Medieval en las Técnicas del Paño*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1992.

2. HISTORIA DE LA CRÓNICA EN PUEBLA: Desde su Fundación hasta el Siglo XIX

Para poder estudiar la Crónica en la Angelópolis, es necesario dividir su desarrollo en periodos de tiempo, lo cual ayudará a simplificar la investigación y a agrupar a los cronistas según las características de cada época trascendental. Cabe señalar que las formas de periodizar la historia la inventan los propios historiadores para su estudio, como un mero instrumento de ayuda, ya que en la realidad esta no se calendariza por sí misma, sino que simplemente se va desarrollando por los impulsos propios de sus actores.

A manera de simplificar el análisis se propone la siguiente clasificación temporal:

- **Siglo XVI**, que se singulariza por la conquista y primeras fundaciones dentro de la Nueva España, con reminiscencias de la cultura renacentista.
- **Siglo XVII**, que se simboliza por la consolidación del gobierno castellano sobre el territorio mexicano y con una influencia cultural de la cultura barroca española.
- **Siglo XVIII**, que se determina por el pensamiento neoclásico y la influencia política de las reformas borbónicas como un nuevo paradigma de gobierno frente al desgastado sistema patriarcal de los Habsburgo.
- **Siglo XIX**, que está representado por el nacimiento de un nuevo Estado Nacional independiente de la Metrópoli, con altibajos que pasan por la guerra de la independencia, la primera República Federal, el centralismo, la guerra de Reforma, la intervención francesa y la *pax porfiriana*, como un intento de generar un estado soberano con una república fuerte y con una identidad propia.
- **Siglo XX**, que inicia con un rompimiento de la *pax porfiriana* con la irrupción violenta de un movimiento social caracterizado como la revolución

mexicana, seguido por el establecimiento de un régimen corporativista y que concluye con la caída de este último después de más de setenta años.

- **Siglo XXI**, en el que figura la alternancia política en el poder, bajo un nuevo concepto de postmodernidad basada en un mundo sin fronteras gracias al internet y las redes sociales que acortan las distancias.

2.1. LA CRÓNICA EN LA PUEBLA DEL SIGLO XVI

En la época prehispánica no existió una crónica respecto de lo que hoy se conoce como la ciudad de Puebla, puesto que la memoria angelopolitana comienza en dicho siglo. Sería el 16 de abril del año de 1531, cuando el valle de Cuetlaxcoapan se tornaría en la ciudad virreinal que hasta el presente se conoce como Puebla, esto, bajo el planteamiento de una lugar de paso entre Villa Rica de la Veracruz y la Ciudad de México.

Debido a que el proceso fundacional y la consolidación del lugar fueron lentos, no se encuentra ningún elemento de narración formal sino hasta la primera mitad del siglo XVI, provocando a su vez que el proceso de identidad de los nuevos habitantes con el terruño tuviera que desarrollarse y permear en su población a través de años y años de convivencia e interacción organizada. Cinco características muestran estas primeras referencias de la capital poblana:

La primera característica es que los relatos hacen énfasis en la creación de la misma y en la construcción de los primeros edificios públicos, principalmente los religiosos como son templos y monasterios. Alonso Valiente dejó en sus cartas un vestigio de la reseña del desarrollo de la vida en la Puebla del siglo XVI, ya que siendo parte del primer Cabildo, celebrado el 3 de enero del año de 1536, le escribió al virrey Antonio De Mendoza el 28 de abril del mismo año, para solicitarle apoyo para cubrir las necesidades que tenía la naciente comunidad. Don Antonio de Mendoza le contesta el 24 de mayo de 1536:

*“Yo don Antonio de Mendoza, visorrey e
gobernador de esta Nueva España, por Su Majestad.*

Por cuanto vos, Alonso Valiente, en nombre de la Ciudad de los Ángeles, me habéis fecho relación que la dicha ciudad tiene necesidad que se haga y edifique una iglesia, porque la que al presente es de paja y no tal cual conviene al servicio de Nuestro Señor y honra de la ciudad, y que para ello, con la poca posibilidad que los vecinos tienen, ayudan con sus limosnas para que se haga; que me pedíades mandase que uno de los pueblos de la comarca de la dicha ciudad, que están en (el) corregimiento, mandase que la hiciesen pagando a los naturales de él lo que fuese justo. Y yo, visto lo susodicho y visto lo que en ello Nuestro Señor y su Majestad Servidos, y la dicha ciudad ennoblecida, túvelo por bien...”¹¹⁹

Gracias a este documento se puede constatar que solamente se contaba con una Iglesia de paja, por lo que Valiente pidió una que fuera acorde con la naciente ciudad, a lo que el virrey respondió favorablemente. Así, el 23 de agosto de 1536, se colocó la primera piedra de dicha edificación religiosa, como se refiere a continuación:

“[...] en presencia de mí, Andrés de Herrera, escribano público y del consejo de Su Majestad de la dicha ciudad, e de los testigos susoescritos, el señor Francisco de Leiva, canónigo de la iglesia de la dicha Ciudad de los Ángeles, fue en procesión, con su cruz alta, donde estaban sacados los cimientos de la obra de la iglesia de piedra en esta dicha ciudad los naturales del pueblo de Calpa hacen, y en la capilla de los dichos cimientos se cavó un hoyo con una

¹¹⁹ Cruz Salvador, *Alonso Valiente Conquistador de Nueva España y Poblador de la Ciudad de Puebla de los Ángeles*, Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Puebla, México.1992, p. 104.

*barra, para poner la piedra principal, como es uso e costumbre, e cavaron el dicho hoyo, el primero Alonso de Mata, el segundo Alonso de Buiza e el tercero Bartolomé Hernández de Nava y el cuarto yo, el dicho escribano, e así hecha la dicha concavidad, el dicho canónigo puso, con sus propias manos una piedra labrada, con dos rosas, una a un cabo y otra a otro, y echó su agua bendita con su mezcla, con la solemnidad que en semejantes casos conviene...*¹²⁰.

La segunda característica es que dichas descripciones son genéricas, ya que se abstienen de entrar en detalles y por lo tanto de describir con mayor precisión la génesis angelopolitana. El libro *Treinta Joyas Documentales del Archivo General Municipal de Puebla* presenta una serie de expedientes históricos invaluable para la trascendencia y evolución de la capital poblana:

- a) *Cédula Real*, 30 de marzo de 1532, signado en Medina del Campo, por la reina gobernadora Isabel de Portugal, en la cual se otorgó el título de Ciudad de los Ángeles, “*validando con ello la existencia de la población recién erigida en el valle de Cuextlacoapan*”¹²¹.
- b) *Listado de los Primeros Vecinos de la Ciudad de los Ángeles*, 6 de diciembre de 1532, en el que se plasmaron los nombres de los treinta y tres pobladores más la viuda que habitaron la naciente ciudad, entre los que se encontraban, Alonso Martín Partidor, Alonso Martín de Mafra, Juan de Formicedo, Alonso Valiente , Gonzalo Díaz de Vargas, Pedro de Villanueva, entre otros.¹²²
- c) Real Provisión, documento de fecha 24 de enero de 1567, copia del original de 14 de junio de 1532. Solicitado por las autoridades de Puebla, ya que el primero fue redactado en la Ciudad de México por la Segunda Real

¹²⁰ Ibídem, p. 105 y 106.

¹²¹ Ríos Yanes, María de la Cruz (COR) y Córdova Durana, Antonio de, *Treinta joyas documentales del archivo general municipal de Puebla*, México, 2015, p. 17.

¹²² Ibídem, p. 18.

Audiencia, y que establece la forma de elegir alcaldes y regidores de esta localidad.

“Don Carlos, por la divina clemencia emperador de romanos [...] vos mandamos [...] que juntos, los alcaldes e regidores en cabildo e ayuntamiento...”
“voten y nombren personas para alcaldes e regidores a los que les pareciere que lo deban ser: que sean los más ricos y abonados e de mejor conciencia e vida e fama, prefiriendo a los conquistadores casados; y así votados y nombrados, se tome para los dos alcaldes cuatro personas de las que más votos tuvieren [...] de los cuales se saquen los dos de ellos, e los que así se sacaren, habiendo fidelidad y no interviniendo fraude ni cautela alguna, elegiréis por alcaldes ordinarios de la dicha villa por tiempo de un año [...]”¹²³.

La tercera característica es que las referencias se encuentran desde la perspectiva de un viajero común, sin ninguna metodología crítica, narrando los hechos a través de diarios en los que plasmaron observaciones sobre las conductas humanas y descripciones de los paisajes naturales. Destacan Hernán Cortés, Bernal Díaz del Castillo, Francisco de Aguilar, Bernardino Vázquez de Tapia, Bartolomé de las Casas, Diego Durán, Antonio de Ciudad Real, Joseph de Acosta, Pedro Mártir de Anglería, Andrés Tapia, Juan de Mora.

La cuarta característica la representan las reseñas de estos primeros narradores, extranjeros de estas tierras, que se enfocaron en poblaciones cercanas a la Ciudad de Puebla, la mayoría prehispánicas como son Cholula, Huejotzingo, Tepeaca, Tehuacán, entre otras, lo que provocó una visión poco autónoma de la sociedad de esta metrópoli.

¹²³ Ibídem, p. 41.

En cuanto a las dos últimas características, se debe subrayar que los relatos realizados por los narradores en comento, que por su naturaleza no se pueden calificar todavía como crónicas, se pueden dividir en dos rubros:

- A. Los que expusieron sus travesías desde el punto de vista de la conquista política y militar, tal es el caso de *Hernán Cortés y Bernal Díaz del Castillo*, este último describió su entrada a Cholula de la siguiente manera: “Y era tanta la gente que nos salía a ver, que las calles y azoteas estaban llenas, y no me maravillo de ello porque no habían visto hombres como nosotros, ni caballos”¹²⁴.
- B. Los que se caracterizan por una visión mucho más teológica tanto de la conquista como de los pueblos conquistados. Destacan en su mayoría por pertenecer al clero regular, adquiriendo tonos narrativos trágicos “y lamentosos de la crónica frailesca que veía alzarse su voz clamando en el desierto”. Según Héctor Azar, dichos relatos eran también muy imaginativos, exaltando paisajes y características de los indios, desde una perspectiva compasiva de la “visión de los vencidos”.¹²⁵

Fray Bartolomé de las Casas (1474-1566), miembro de la orden de los dominicos y famoso por su defensa de los indios, en su libro *Los Indios de México*, escribió la siguiente descripción:

“Pero el más celebrado y mejor y digno sobre todos los dioses según la reputación de todos, fue el Dios grande de la ciudad de Cholula, que está dos leguas de donde ahora es la ciudad de la Puebla de los Ángeles, que llamaron Quetzalcóatl; este, según sus historias, vino de las partes de Yucatán a la ciudad de Cholula, y era hombre blanco, crecido de

¹²⁴ Iturriga, José N., *Viajeros de Otros Países En el Estado de Puebla*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1996, p. 18.

¹²⁵ Azar, Héctor, *A la Luz de la Puebla*, Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, México, 1992, p. 20.

cuerpo, ancha la frente, los ojos grandes, los cabellos largos y negros, la barba grande y redonda".¹²⁶

Un poco más avanzada la conquista y bajo las mismas características de una crónica de viajero con tintes religiosos, aparece Fray Toribio de Benavente uno de los primeros franciscanos en llegar a la Nueva España, y que en un acto de humildad extrema en la ciudad de Tlaxcala en 1524, tomó para sí el nombre de *Motolinía*, cuyo significado en la lengua natural mexicana "era pobre o humillado".¹²⁷ Motolinía en el mismo año de 1524 fue asignado al monasterio franciscano de Huejotzingo, en donde radicó hasta el año de 1529. En 1531 asistió a la fundación de Puebla de los Ángeles y todo parece indicar que ofició la primera misa. Después de algunas asignaciones que le encargaron en Guatemala, regresó a la Nueva España para presidir monasterios en Cholula, Tlaxcala y Tehuacán, muriendo hacia el año de 1556 en el convento franciscano de la ciudad de México.¹²⁸ Fray Toribio de Benavente escribió tal vez la primera o una de las primeras narraciones en tiempo real de la fundación de Puebla, dando oficialmente el banderazo de salida a diversas generaciones de cronistas que dieron identidad a la ciudad, de tal suerte que bien podría ser denominado como el padre de la crónica poblana. A continuación uno de los fragmentos de su relato más famoso:

"[...] la ciudad de los Ángeles que es en esta Nueva España en la provincia de [Tlaxcala], fue edificada por parecer y mandamiento de los señores presidentes y oidores de la Audiencia Real que en ella reside, siendo presidente el señor obispo Don Sebastián Ramírez de Fuenleal, y oidores el licenciado Juan de Salmerón, y el licenciado Alonso Maldonado, el licenciado Ceinos, y el licenciado Quiroga. Edificose este pueblo a instancias de los frailes menores, los cuales suplicaron a estos señores que

¹²⁶ Iturriga, José N., op. Cit., p. 25

¹²⁷ Meza León, Jesús (CORD), *Cronistas y viajeros de Puebla Tomo I 1519-1600*, México, BUAP, 2008, p.

73

¹²⁸ *Ibíd.*, p. 74-76.

*hicieran un pueblo de españoles y que fuese gente que se diese a labrar los campos y a cultivar la tierra al modo y manera de España*¹²⁹.

Otra muestra descriptiva con visos católicos pero ya despojada de la visión del viajero es la realizada por Fray Julián Garcés, primer obispo de la ciudad de Puebla quien veía a la Puebla de los Ángeles como una urbe establecida, y a través de sus gestiones ante el Papa y el Rey de España, trató de proyectarla hacia el futuro. Planeó las bases para la construcción de una catedral, y sus diligencias aparecen en algunas actas de cabildo de la época. Garcés dirigió una carta el 21 de enero de 1542 a los monarcas de Castilla en la que escribió:

*“Ha hecho de nuestra cuarta la iglesia que ahora es catedral aquí con lo demás de campanas y ornamentos del altar, el hospital del camino fabricado, el cual como red de grandes mallas recibe el pescado y no lo detiene y viene a parar aquí a donde hay médico y boticario. La casilla que tenía aquí he sido forzado a la hacer hospital y va adelante el negocio, otros lo dirán. Pedí a vuestra majestad un lugar que se llama Tlatlacotepeque. No me lo nombró más dio otro mejor que se llama Guaxocingo*¹³⁰.

Retomando las características de las crónicas del siglo XVI, en quinto lugar, se debe mencionar que muchas de ellas son valiosas exposiciones de los actos de gobierno del Cabildo Municipal, que se pueden ubicar en los libros que contienen las actas; por desgracia, los primeros dos volúmenes fueron extraviados a finales del siglo XVI; sin embargo, Pedro López de Villaseñor logró en el siglo XVII recuperar diversos documentos relacionados con las acciones emprendidas

¹²⁹ Ignacio Ibarra Mazari (COMP), *Crónicas de Puebla de los Ángeles Según Testimonios de Algunos Viajeros que la Visitaron Entre los Años 1540-1960*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1992, p. 11.

¹³⁰ Salazar Andreu, Juan Pablo, *Obispos de Puebla periodo de los Austria (1521-1700)*, Editorial Porrúa México, 2005, p. 46.

por el Ayuntamiento en sus primeros días de funcionamiento y, a través de los mismos, reconstruyó varios eventos de esa época, permitiendo conocer la vida angelopolitana desde la perspectiva económica, religiosa, social, artística y política. Dentro de este trabajo de recopilación tienen especial importancia diversas cartas escritas por Juan de Salmerón,¹³¹ uno de los grandes artífices de la fundación de la Puebla de los Ángeles; algunos autores afirman que él fue el único que con sus actos políticos impulsó la concreción de la capital angelopolitana.

La Primera Real Audiencia tiene un triste recuerdo debido a la gran cantidad de abusos que cometió. Este órgano de gobierno era presidido por Nuño Beltrán de Guzmán y los oidores Juan Ortiz de Matienzo, Diego Delgadillo, Francisco Maldonado y Alonso de Parada, aunque los últimos dos mueren al llegar y no se les nombran sustitutos, situación que fue aprovechada por los otros tres oidores para cometer diversos abusos. La Primera Audiencia se estableció mediante Cédula Real del 13 de diciembre de 1527, instaurada en 1528 y duró hasta 1531, gracias a una carta enviada al Consejo de Indias por Fray Juan de Zumárraga, quien era defensor de los indios en tierras novohispanas. El Rey-Emperador Carlos seleccionó entonces a cinco personajes de buena fama para conformar la Segunda Real Audiencia, quienes eran Juan de Salmerón, Alonso Maldonado, Francisco Ceinos y el obispo Vasco Vázquez de Quiroga y Alonso de la Cárcel. El obispo Sebastián Ramírez de Fuenleal, por su gran experiencia, fungió como presidente, ya que era doctor en Derecho Canónico y había sido inquisidor en Sevilla. Este cuerpo gubernamental funcionó hasta que fue nombrado el primer virrey de la Nueva España, don Antonio de Mendoza y Pacheco. Salmerón desembarca el 10 de diciembre de 1530 en San Juan de Ulúa, para posteriormente forjar el destino de Puebla. Lo describen como un varón de *“edad, alto de estatura, de complexión robusta, un tanto calvo, usaba bigotes y barba e*

¹³¹ Español de Guadalajara, del cual no se sabe ni su fecha de nacimiento ni de muerte. Era abogado por la Real y Pontificia Universidad de Madrid. Tal parece que era un hombre de probidad mostrada, y de toda la confianza del emperador Carlos I de España y V del Sacro Imperio Romano Germánico, debido a dos hechos. El primero, en 1525 fue comisionado como Alcalde Mayor de Castilla de Oro (en el actual país de Colombia), en sustitución de Pedrarias Dávila, para restablecer el orden por las constantes arbitrariedades cometidas por este último. Al término de su encargo, el rey lo regresa a España y lo instala en su corte como Consejero.

iba vestido casi siempre con el traje característico de los legisladores".¹³² Se distinguió por las diversas mercedes y privilegios que en beneficio de la ciudad de Puebla solicitó al Consejo de Indias al que perteneció de 143 a 1548. En el Epistolario de Nueva España 1505-1818, existe una carta del 1º de noviembre de 1532, del oidor Salmerón a Isabel de Portugal, única esposa del Rey-Emperador Carlos, para informarle que la Real Audiencia le había comisionado para visitar a la Puebla de los Ángeles y así llevar a cabo una relación del estado que guardaba y proveer lo que hacía falta para que tuviera éxito su fundación, ya que los conquistadores y pobladores de las vecinas regiones "*no agradaba este ensayo de población y procuraban disminuirlo y desacreditarlo*".¹³³ En el *Suplemento de el Libro Primero de la Fundación y Establecimiento de al Muy Noble y Muy Leal Ciudad de los Ángeles*, existen varias publicaciones en las cuales interviene el personaje en comento, tal como el titulado *Comisión de la Real Audiencia a Juan de Salmerón para proveer sobre el establecimiento de la Ciudad de los Ángeles*, de fecha 18 de noviembre de 1532, escrito donde se encarga platicar con los guardianes de Tlaxcala y Cholula, con los religiosos de la zona y con los vecinos de la ciudad para trazar ésta y repartir solares, viñas y arboledas, pero tomando en cuenta espacios para edificios públicos y considerar la protección a los indios de la región.

*"[...]platicará la orden que se tendrá en edificar en el dicho sitio las casas las casas [sic] que fueren menester sin el menos daño que ser pueda de los indios que las hubiere de hacer".*¹³⁴

También se le encomendó sosegar los problemas que se estaban suscitando y castigar a los que hubieren cometido delitos. Como conclusión de su visita, el

¹³² Meza León, Jesús (Coord.), op. Cit., p. 111.

¹³³ Ibídem, p. 117.

¹³⁴ Castro Morales, Efraín, *Suplemento del Libro Número Primero de la Fundación y Establecimiento de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de los Ángeles*, Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, México, 2009, p. 4.

oidor de la Real Audiencia hizo una lista de todas las necesidades a proveer, que hoy resulta de suma importancia para entender cómo se estaba gestando la capital poblana. Destaca un asiento del 11 de diciembre de 1532, en el que Salmerón establece diversos acuerdos con los señores de Tlaxcala y Cholula para el repartimiento de indios de servicio:

*“[...] los dichos señores indios asentaron con él de dar ellos y la dicha provincia, cada un día ochocientos hombres para trabajar en esta dicha cibdad en las obras e sementeras e servicios de los vecinos desta y cibdad, según que les fuere dicho e mandado por el dicho señor licenciado o por el corregidor que está en la dicha provincia; y que si algún día o días no dieren todos los dichos ochocientos hombres o dejaren de servir que los darán todos juntos...”*¹³⁵

Otro ejemplo sería la carta que el mismo Salmerón manda desde la Ciudad de México el día 3 de enero de 1533, para autorizar la vecindad de un castellano llamado Sebastián de Almanza; éste documento sirve para demostrar que el poder se encontraba centralizado en la capital novohispana, desde donde se aprobaba a los castellanos para que estos pudieran residir en algún punto específico del reino. En el documento se especifican características de la persona, con quien viviría, en qué se desempeñaría, los trabajadores que estarían a su cargo; todo esto claro, bajo la mirada de Dios.

“[...] es natural de la cibdad de Çamora y persona honrada, tiene deseo de ser vecino desa cibdad, y para ello va con su mujer e hijos, es persona que se aplicará a trabajar en hacer hacienda, yo rescibiré merced que

¹³⁵

Ibídem, p. 9.

*se le dé su vecindad e se haga con él lo que con otro vecinos de su calidad se ha hecho e hace, en todo lo que hubiere lugar sea mirado y favorecido, y en lo que toca a los indios que le han de ayudar, porque el señor corregidor y otro que verná luego por la señora su mujer, acá lo proveerán estos señores el venido, guarde y acreciente Nuestro Señor sus nobles personas”*¹³⁶.

Salmerón trataba este y otros asuntos entre los que se encontraban el reparto y venta de tierras, ganado, tributos, entre otros muchos asuntos. La carta mandada a la Isabel de Portugal, ubicada en el archivo de Simancas, informa de lo que proveyó para Puebla después de visitarla y los acuerdos que alcanza sobre los tributos que pagarían los pobladores. En el caso de Cholula daría pan y ayudarían a la ciudad con *“quinientos omes cada un día los cuales se reparten entre los veninos dándoles veynte a cada uno”*.¹³⁷

En los archivos del Ayuntamiento de la Puebla de los Ángeles, se encuentran diversos documentos con un sinnúmero de temas que relatan el día a día de la urbe angelopolitana; muestra de ello es la carta de fecha 19 de febrero de 1558, redactada por el Cabildo, dirigida al entonces virrey de la Nueva España Don Luis de Velasco y Ruíz de Alarcón, y al provincial de la orden de Santo Domingo, Fray Dorio, para que se erigiera un colegio que no solo estuviera a la altura del de Valladolid, sino que fuera similar al de París. Lo que habla de la preocupación por una educación de calidad.¹³⁸ De manera similar, se ubica una solicitud de 28 de febrero de 1575 de los indios del barrio de San Francisco al Cabildo, para que se les concedieran solares para construir su Ayuntamiento conocido como Tecpan, así como un hospital.¹³⁹ Otra petición, pero sin posibilidad de determinar su fecha,

¹³⁶ Ibídem, p. 15.

¹³⁷ Meza León, Jesús (Coord.), op. Cit., p. 116.

¹³⁸ Castro Morales, Efraín, *Suplemento de el Libro Número Dos en el Mismo Establecimiento y Dilatación de la Ciudad*, Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, México, 2010, p. 115.

¹³⁹ Ibídem, p. 43.

es la de María de la Cruz al Ayuntamiento, para solicitar a la corona que se le otorgase una licencia para establecer un monasterio de monjas profesas de Santa Catarina de Sena.¹⁴⁰ Una figura de gran relevancia que aparece en los textos consultados es la de “escribano del cabildo”, un funcionario que tenía fe pública, ya que daba garantía de que todos los documentos eran verdaderos y legales, por ese motivo los tenía bajo su guarda. En el traslado de fecha 1o de diciembre de 1592, otorgado a solicitud de Fray Francisco de Ábrego, procurador del Colegio de San Luis, sobre la merced de dos cuadras con dieciséis solares que concedió el Cabildo de la ciudad al corregidor Luis de León Romano para la fundación de dicho Colegio, existen párrafos que constatan lo ya comentado:

“En la ciudad de los Ángeles, en primero día del mes de diciembre de mil y quinientos e noventa y dos años, yo el escribano doy fe que conforme el auto y acuerdo desta otra parte contenido del cabildo desta ciudad, cité a Francisco Méndez, regidor y procurador mayor della para el ver sacar y corregir el título y merced que se contiene en esta petición, el cual dixo que lo oye, testigos Martín de Mafra Vargas y Pedro Díez de Aguilar, regidores vecinos desta ciudad”¹⁴¹.

El cargo en estudio se adquirió mediante examen de conocimientos, y se podía contar con la ayuda de tenientes o letrados según fuera el caso. Se necesitaba autorización del monarca por conducto del Real Consejo de Indias para ejercerlo, recibiendo entonces un “signo de verdad”, que era una ilustración característica del escribano, con la cual daba autenticidad a los documentos que estaban bajo su custodia. En el libro *Puebla Memoria del Mundo* se plasman las imágenes de los signos de verdad y rúbricas de los escribanos de Cabildo como Andrés de Herrera (1533), Diego de Baeza (1545), Juan de Villafranca (1549),

¹⁴⁰ Ibídem, p. 99.

¹⁴¹ Ibídem, p. 117.

Diego Tristán (1559), Alonso Olivares (1561), Martín Alonso de Flandes (1587), Nicolás Fernández de la Fuente (1604), Bernardino López de Mendoza (1626), Alonso Corona (1632), Miguel Zerón Zapata (1679), Simón Zerón Zapata (1716), Juan de Chávez (1751), Pedro de Cueto (1757), Domingo de Salazar Hidalgo (1792), Francisco de Torres Torija (1805), Juan Francisco Cerdeña (1806) y José María Prieto (1806).¹⁴²

En síntesis, se puede afirmar que en el siglo XVI no existió una crónica histórica formal de la ciudad de Puebla, y las referencias que se tienen constituyen fragmentos aislados, que si bien dan alguna idea de los que sucedía, no existía una visión de conjunto o integral de los elementos que conformaban a la sociedad poblana.

Cabe señalar que en las referencias parciales que se analizaron, permea la visión formalista que el imperio de los Habsburgo aplicó en la Nueva España, generando perspectivas demasiado generales, asiladas, burocráticas y sin una óptica integral, lo cual se puede atribuir, no solo al estilo del gobierno castellano, sino a que ni en la ciudad de Puebla, ni en general en la Nueva España, se había consolidado una visión nacional, ya que las primeras transformaciones fueron lentas y confusas para encontrar una identidad entre los conquistados y los conquistadores.

2.2. LA CRÓNICA EN LA PUEBLA DEL SIGLO XVII. MIGUEL ZERÓN ZAPATA

Durante la primera mitad del siglo XVII las referencias a la Angelópolis son similares a las del XVI; sin embargo, se caracterizan por un estilo menos rígido y más adornado que impuso la cultura barroca. En esta primera mitad destacan personajes como Juan de Palafox y Mendoza, Don Diego Romano, Fray Alonso de la Mota y Escobar y Fray Eduardo Gómez Haro, quienes si bien no pueden ser considerados técnicamente como cronistas, si proporcionan relatos muy

¹⁴² Ríos Yanes, María de la Cruz (coord.) y Hernández Yahuítl, Aurelia (coord.), *Puebla Memoria del Mundo*, México, Ayuntamiento de Puebla, 2016, P. 80-106

importantes del tiempo en el que vivieron, mismos que fueron conformando a través del tiempo, la identidad poblana.

El entonces Obispo de Tlaxcala, con sede en Puebla, Don Diego Romano (1578-1607), escribió relatos interesantes. Nacido en Valladolid, estudió en Salamanca donde obtuvo el grado de doctor en cánones. Acabados sus estudios fue colegial mayor de Granada y estuvo en los tribunales de la Inquisición. En Llerena y Barcelona realizó diversas reformas. El rey Felipe II, por consejo del arzobispo Pedro Guerrero, lo nombró Obispo de Tlaxcala el 13 de enero 1578, siendo ungido en Madrid por Diego de Espinoza. En Puebla, Diego Romano fundó un colegio de doncellas nobles y la Parroquia de San José, además del Convento de Atlixco y el de las Carmelitas Descalzas, esto, el 16 de julio de 1586, dedicado a Nuestra Señora de los Remedios. Murió en abril de 1607 y fue enterrado en la Catedral, aunque él quería que sus restos regresaran a su natal Valladolid. Como expone Juan Pablo Salazar en su libro *Obispos de Puebla Periodo de los Austrias (1521-1700)*, Romano llevó a cabo cinco encargos importantes, el primero fue el reducir en congregaciones a los indígenas; el segundo fue el asistir al Tercer Concilio Provincial Novohispano (1585) a fin de adecuar el Concilio de Trento a la Nueva España; el tercero y más difícil fue que el rey Felipe II le encargó visitar al marqués de Villamanrique, debido a las múltiples quejas que tenía sobre él por imposiciones arbitrarias entre otras cosas; el cuarto, fue que evitó enfrentamientos religiosos durante su mandato; el quinto y último no descuidó su encargo episcopal. De este último punto se puede leer en la *“Relación de prebendas y beneficios, existentes en la catedral de Puebla de los Ángeles, personas que las poseen, fundadores, hospitales, por el obispo Diego Romano”*, cómo es que avanzaban los trabajos de construcción de ese sacrosanto lugar, dando un relato detallado de lo que aconteció.¹⁴³ También destaca la relación que escribió Antonio Vázquez de Espinosa en 1624 sobre los pueblos cabeceras del distrito de Romano, incluyendo el nombre de la población, a quien pertenecían y a quien correspondieron los beneficios.

¹⁴³ Salazar Andreu, Juan Pablo, op. cit, p. 86

Fray Alonso de la Mota y Escobar (1546-1625), octavo Obispo de Puebla, sucesor de Romano, fue criollo nacido en la Ciudad de México; su padre, capitán Jerónimo Ruiz de la Mota, conquistador y alcalde de la misma; su madre, Catalina Gómez de Escobar, hija del gobernador Francisco de Orduña. Tuvo dos hermanos, Antonio y Luisa. Estudió en la Real Universidad de México, después de su consagración, cursó teología en la Universidad de Salamanca en la Península. Por aquellos lares, se movió en ambientes cortesanos, ya que el rey Felipe II, lo tomó como uno de sus predicadores y fue confesor de una de las infantas. Al regresar a su terruño, fue nombrado deán del obispado de Michoacán, posteriormente del de Puebla y luego de la arquidiócesis de México. En 1597 estuvo a cargo del obispado de Guadalajara, lo que le permitió recorrer una amplia región del norte de México. Sus extensos trayectos le suministraron valiosa información directa de materiales para la redacción de su *Descripción Geográfica de los Reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León*. El 26 de marzo de 1606 fue requerido como obispo auxiliar de Puebla, para asistir en sus funciones a Don Diego Romano en sus últimos años de vida. A la muerte de este, ocupó la titularidad del obispado, evento que causó gran júbilo entre la población y las autoridades poblanas, ya que era costumbre “*recibir a los obispos, portar el palio y acompañarlo hasta la sede de su silla episcopal, la catedral, toda vez que durante el periodo de los Austria, el obispo angelopolitano fue la autoridad política más importante en el territorio poblano*”.¹⁴⁴ Fray Alonso de la Mota y Escobar era un hombre que aprendió náhuatl y lo habló para predicar la fe y atender las necesidades espirituales de los indígenas. Requirió a todos los religiosos que estudiaran las lenguas nativas y pudieran ejercer de mejor manera el ministerio del credo. En referencia a su labor narrativa (y como antecedente a lo que sería la crónica propiamente dicha), en el año de 1609 comenzó a escribir *Los Memoriales*, acerca de sus visitas a todas las parroquias del obispado. La narración proporciona testimonios de primera mano sobre la vida de las comunidades indígenas en los primeros años del siglo XVII.

¹⁴⁴ *Ibidem*, P. 122.

“sus informes sobre los grupos totonacas, nahuas, huastecos y mixtecos (Mixteca Baja), en la vasta zona que comprendía el obispado de Tlaxcala, incluyen elementos sobre la población, tributos, personas confirmadas y bautizadas, ubicación de la localidades, lenguas, clima, producciones principales, haciendas y estancias, fauna doméstica y silvestre, vegetación, fuentes de agua, características del agua, actividades agrícolas y no agrícolas y actividades religiosas”.¹⁴⁵

De la Mota realizó un extenso recorrido que nadie había logrado plasmar, y que tampoco sus sucesores como Don Juan de Palafox y Mendoza, Don Diego Osorio Escobar y Llamas o Don Manuel Fernández de Santa Cruz y Sahagún, pudieron llevar a cabo. En sus memoriales resalta la visita a la ciudad de Puebla y al Cabildo de manera secreta, visitando también a todos los monasterios de monjas. Predicó en la Iglesia Catedral con un sermón en el que hizo algunas condenas sobre comportamientos del pueblo y consagró a un obispo. En el escrito, denota la buena relación entre el obispo y el Cabildo angelopolitano, dadas las habilidades políticas que aprendió durante el tiempo que estuvo en la corte de Felipe II; lo que trajo grandes beneficios para los habitantes de Puebla.

De los grandes personajes poblanos del siglo XVII, destaca la figura de Don Juan de Palafox y Mendoza, quien nació el 24 de junio de 1600 en Villa de Fitero. Su madre Ana de Casanate, lo dió a luz a escondidas, ya que era producto de una relación fuera del matrimonio con Jaime de Palafox. Acto seguido, Doña Ana mandó a su criada a que lo abandonara a orillas del río, donde fue descubierto por la humilde familia Navarro San Juan, quienes lo recogieron y adoptaron a pesar de que ya tenían nueve hijos. En 1609 su padre fue a buscarlo y lo llevó consigo para darle una mejor educación y una vida de comodidades, ya que Don Jaime heredó de su hermano el Marquesado de Ariza y era caballero de la orden de Santiago.

¹⁴⁵ Meza León, Jesús (CORD), *Cronistas y viajeros de Puebla tomo II 1600-1650*, México, BUAP, 2008, P.123 y 124.

En 1601, su madre tomó el hábito carmelita como Ana de la Madre de Dios; lo que influyó en Jaime para que mandaran a Juan de Palafox al Colegio Jesuita de San Vicente, en 1610. Posteriormente, en 1617, fue enviado a la Universidad de Salamanca. En 1625, a la muerte de su padre, asume su primer cargo político al quedar al frente del gobierno del Marquesado de Ariza. Esto le permite entrar en contacto con el rey Felipe IV y con su Valido, el Conde-Duque de Olivares, los cuales quedaron impresionados con los conocimientos y las habilidades de Palafox, razón por la cual le empezaron a encargar varias tareas, las cuales cumplió a cabalidad. Después de rechazar un matrimonio arreglado, decidió que sería sacerdote y fue ordenado en 1629 por el Obispo de Plasencia y Gobernador del Arzobispado de Toledo, Monseñor Francisco de Mendoza. El rey y su Valido, le dieron diversos encargos, entre los que figuran el de fiscal del Consejo de Guerra y del Consejo de Indias, consejero de Indias, capellán de la reina María de Austria, entre otros. Pasaron los años y en 1639, cuando era Consejero de Indias, llegó un asunto respecto a quejas contra los Oidores de la Real Audiencia de México, razón por la cual fue nombrado Visitador General teniendo entre sus tareas el realizar una investigación sobre las denuncias.¹⁴⁶ Gracias a las cartas y memoriales del Obispo Palafox, así como otros documentos jurídicos que elaboró en su momento, es posible el describir actualmente la situación política, social e incluso bélica que se vivió en la capital angelopolitana a mediados del siglo XVII. Entre 1640 y 1649, escribió diversas cartas y dictámenes sobre Puebla, en los que narró algunas particularidades de la construcción de la Iglesia Catedral que estuvieron a su cargo, incluyendo relatos sobre las artes y técnicas que utilizaban los indios para resolver los problemas arquitectónicos que se suscitaron durante las obras. De admirar es que de su propio peculio, aportó para la edificación del bellísimo recinto en comento. En el libro *Palafox Constructor de la Angelópolis*, se ubica un texto que el Obispo

¹⁴⁶ La visita consistía en un “procedimiento extraordinario, que se llevaba a cabo cuando existían sospechas o denuncias en contra de una autoridad o bien un grupo de ellas. El principal objetivo de esta figura, era evaluar si las actuaciones de los oficiales reales, se apegaban a los lineamientos marcados por la Corona y el Consejo de Indias” Salazar Andreu, Juan Pablo, *La visita general de Don Juan de Palafox y Mendoza (1640-1647)*, México, Tirant Humanidades, 2017, P. 18.

visitador dirigió al rey sobre el rezago en el avance del levantamiento de la Catedral, la corrupción y desorden que reinaba para aquellos años.

“Cerca de cien años ha que se puso la primera piedra a este santo templo... Cobrábase su renta por obreros mayores nombrados por los virreyes y se iba consumiendo la mayor parte en pagos de sus salarios... Llegué a Puebla y hallé este templo edificado sólo a la mitad de los pilares, y todo él descubierto sin instrumentos ni materiales algunos ni efectos prontos para comprarse, sin haberse comenzado arco ni bóveda y sin esperanzas de poderse proseguir. A él se recogían los forajidos por la justicia por tenerse por sagrado. En las capillas vivían indios casados y con otras circunstancias de indecencia. Hice luego que se limpiase y cerrase... y viendo que necesitaba de grande calor y esfuerzo comencé antes la obra que dispusiese los medios, librando luego en mis rentas doce mil pesos para su prosecución por dar ejemplo a los otros...”¹⁴⁷

En su tratado las *Virtudes del Indio*, Palafox refiere que los indígenas son “despiertos al discurrir y muy elegantes en el hablar”, dando diversos ejemplos de lo que puso constatar al respecto en sus distintos viajes por la Nueva España, debiéndose destacar el siguiente:

“[...] fundióse una campana en la Catedral de los Ángeles, que pesaba ciento cincuenta quintales, y salió algo torpe y al principio en el sonido, y afligióse en un Prebendado, porque había sido Comisario de la obra, y

¹⁴⁷ Merlo Juárez, Eduardo et al., *Palafox constructor de la angelópolis*, México, UPAEP, 2011, P.55.

*díjole un indio oficial que la ayudó á hacer: No te aflijas, Padre, que luego que naciste, no supiste hablar, y después con el uso hablaste bien; así esta campana ahora está recién nacida, en meneando muchas veces la lengua, con el uso hablará claro”.*¹⁴⁸

Con estos textos, Palafox denota la gran admiración que sentía por los naturales de esta región, y una de tantas razones por la que los defendía con ahínco.

*“Yo les he oído hablar muchísimas veces, y nunca les he oído decir desatino ni desconcierto, ni despropósito, ni necedad alguna, ni por descuido, sino siempre siguiendo muy igualmente el discurso y siendo ellos tan humildes, y mirando con tanta reverencia á sus superiores, ya sean eclesiásticos, ya seculares, no ha venido jamás indio á hablarme en diez años que se haya turbado, ni equivocádose, ni cortádose, cosa que sucede tan comúnmente á todas las naciones cuando hablan con personas de respeto, sino que juntamente con la reverencia conservan una advertencia y atención de lo que hablan, obran y responden, como si fueran hombres muy ejercitados en negocios graves”.*¹⁴⁹

Así mismo hizo algunos comentarios sobre el estado que guardaba su jurisdicción episcopal, mencionando no solamente a la ciudad, sino también a otras poblaciones que estaban bajo su cargo.

¹⁴⁸ Palafox y Mendoza, *Juan de, Virtudes del Indio*, México, BUAP, 2012, P. 56.

¹⁴⁹ Idem.

Otra crónica apasionante es la de Fray Eduardo Gómez Haro, monje franciscano del que se sabe muy poco. Radicó en la ciudad de México y derivado de su visita a la Ciudad de Puebla, aproximadamente en el año de 1613 y con motivo de promover el amor por las representaciones escenográficas, escribió un relato titulado *“El Teatro en Puebla en el Siglo XVII”*, en el que da cuenta sobre la situación de este arte en la Angelópolis y su uso para evangelizar a los asistentes. Este escrito narra los sucesos más relevantes acaecidos durante la construcción y puesta en escena del primer teatro en la ciudad, todo auspiciado por el Marqués de Cerralvo que era fiel seguidor del rey Felipe IV, al cual le gustaba mucho todo lo relacionado con éste arte y gracias a quien se otorgó la licencia para su funcionamiento. Gómez cuenta todas las vicisitudes que ocurrieron antes de la construcción del mismo; tal y como fue la carestía de maíz en la Ciudad de México, por lo que el virrey ordenó que la ciudad de Puebla dotara de una buena cantidad de este a la capital, lo que provocó una revuelta de indios que se reunieron en el cerro de Loreto con intención de atacar a la ciudad. El Ilmo. Sr. D. Manuel Fernández de Santa Cruz intervino para detener la revuelta, y ordenó *“a todos los curas que dieran limosnas a los indios, una buena ración de tortillas y atole, comprometiéndose él a pagar a las molenderas, de su propio peculio, en el Palacio Episcopal, además se opuso enérgicamente... a que saliera de Puebla un solo grano de maíz, diciendo a un enviado del Virrey, que antes que consentir en que su pueblo sufriera los horrores del hambre le haría ver su roquete y sagradas vestiduras teñidas en su propia sangre”*¹⁵⁰ Otro acontecimiento que precedió a la construcción del Teatro en mención fue una epidemia de sarampión, de tal suerte que se tuvieron que improvisar tres hospitales extras a los cuatro que ya existían en la ciudad. De igual manera hubo un eclipse total de sol, lo que provocó horror entre los habitantes de la Angelópolis. Finalmente las lluvias provocaron el desbordamiento de los ríos San Francisco y Atoyac, inundando las *“Plazuelas de San Francisco y San José, calles del Marqués y del Parián”*.¹⁵¹ Como consecuencia, provocó un enorme retraso en todas las actividades teatrales.

¹⁵⁰ Meza León, Jesús (Coord.), op. cit., p.188

¹⁵¹ *Ibidem*, P. 189

Existe una obra denominada *Compendio de la Vida y Virtudes de la Venerable Catharina de San Juan*, escrita por el padre jesuita Alonso Ramos, publicada por la imprenta platiniana de Diego Fernández de León en 1689. Se trata de una crónica muy interesante sobre la vida de la mujer que hoy se conoce como la China Poblana, dejando constancia en tiempo real de las vicisitudes de su vida. El Presbítero Ramos fue confesor de este personaje que ha creado toda una leyenda en Puebla. De cuatro volúmenes de los que consta la biografía en mención solo se alcanzaron a publicar tres, debido a que fueron retirados mediante proclamación del edicto del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en la Ciudad de México, del 24 de diciembre de 1696:

*“por contenerse en él revelaciones, visiones y apariciones inútiles, inverosímiles. llenas de contradicciones. y comparaciones impropias. indecentes y temerarias, y que sapiunt blasphemiam abusando del misterio altísimo, e inefable de la Encarnación del Hijo de Dios, y otros lugares de la Sagrada Escritura, y doctrinas temerarias, peligrosas y contrarias, al sentir de los doctores, y práctica de la Iglesia Universal, sin más fundamento que la vana credulidad del autor”.*¹⁵²

En edicto de la Santa Inquisición de México del año 1691, se prohibieron las imágenes o retratos de Catharina de San Juan y de Don Juan de Palafox y Mendoza, so pena de excomunión en la ciudad, por lo que para 1701, todos los volúmenes del padre Ramos habían sido recogidos. Muy poco se sabe de este presbítero, solo que fue el motor del culto a Catharina, junto con el padre Francisco de Aguilera, profeso de la Sociedad de Jesús, quien proclamó las honras fúnebres hacia la santa, y el religioso José del Castillo Graxeda.

¹⁵² Cuevas Mariano, *Historia de la Iglesia en México*, 1946, México, p.545. disponible en <http://bit.ly/39gIW1u> consultado el 26 de noviembre de 2019.

Lo realizado por el Cabildo de la época es también un importante antecedente de la crónica; ejemplo de ello es lo que aconteció con respecto a las inundaciones del Río San Francisco, que siempre representó un problema hasta que se entubó el siglo pasado. Andrés de Arano, síndico de la religión de San Francisco, solicitó al Cabildo el 31 de agosto de 1627 poner remedio a los problemas que acarreaban las constantes crecidas del río, y que en lo particular habían dañado las paredes del convento y las cercas que estaban bajo su supervisión. El Cabildo, el 1º de septiembre del mismo 1627 respondió al síndico religioso, mandando a Juan de Carmona Tamariz, depositario general, procurador mayor, para que en nombre de la ciudad hiciera lo correspondiente para atender el asunto. Ese mismo día, Juan Díaz Cabañas, maestro en arquitectura, informó al Cabildo de los daños encontrados en el puente de dicho río, que debían ser atendidos, para evitar contrariedades al convento.

También es visible la pugna entre los conventos dentro de la ciudad de Puebla. Por ejemplo, existe una solicitud que aunque no se puede determinar su fecha con exactitud, se sabe que pertenece al siglo XVII, en la que Joan Ramírez de Vargas del convento de San Francisco, le pide al Cabildo que no le de licencia para crear una tenería de curtir corambres¹⁵³ al convento de Santo Domingo, ya que los olores afectarían al primero.

Para la segunda mitad del siglo XVII surge el primer intento de crónica formal de la ciudad de Puebla, a través del que podría considerarse como el primer cronista de la misma: Miguel Zerón Zapata con su obra: *La Puebla de los Ángeles en el Siglo XVII*.

No se tiene conocimiento de cuando nació Zerón Zapata. Lo poco que se sabe de su vida es que fue escribano de Cabildo así como notario de la Santa Inquisición. Murió el 28 de julio de 1714, un año después de haber concluido su libro, una crónica llamada *La Puebla de los Ángeles en el siglo XVII*, antes titulada *Narración en Dibujo Amoroso, que Ideó el Efecto: Noticia de la Creación, Principio y Erección de la Nobilísima de la Puebla de los Ángeles: Con Noticias Varias y Curiosas*. Dicha obra fue rescatada por Francisco Pérez Salazar, discípulo del

¹⁵³ Conjunto de pieles

padre Mariano Cuevas, cuando al arreglar unos papeles viejos que había adquirido el religioso, descubrió el manuscrito comprado a la Academia Mexicana de la Historia, el cual tradujeron al castellano actual y publicaron para el conocimiento del público en general. Cabe señalar que la obra fue redactada en el siglo XVIII, pero hace referencia a sucesos del siglo XVII, en el cual el autor en comento vivió, siendo testigo de los hechos que relata. La obra compila en su mayoría versos en los que se alaban las virtudes de la Ciudad con el lenguaje barroco y complicado de la época; de igual manera expone noticias sobre la fundación, nombra a los primeros pobladores, platica sobre la denominación de la misma, la interacción con Tlaxcala; habla de las entradas a la urbe, su situación geográfica describiendo los montes cercanos que la rodeaban, las características del suelo, los ríos, ojos de agua dulce y salubre que tiene en su interior, relacionando también las plantas y siembras que se daban en los alrededores. En el documento da cuenta de cada uno de los virreyes de la Nueva España, puntualiza la plantilla de integrantes de la Iglesia Catedral, así como describe la construcción y terminación de ésta señalando incluso los materiales con los cuales la cimentaron; detalla también las obras de arte contenidas en ese santo lugar. Reseña algunas vicisitudes del Cabildo secular y hace una lista de todos los alcaldes mayores que presidieron el mismo, desde 1533 a la época en que escribió.

“ [...] tiene esta ciudad 28 calles, las cuadras coge de Oriente a Poniente y éstas tienen de largo 200 varas cada una; las cabeceras a ciento y corren de Norte a Sur dejando 14 varas para calle, con que está la traza muy bien formada y las calles que lo necesitan están empedradas”¹⁵⁴.

¹⁵⁴ Zerón Zapata, Miguel y Fernández de Santa Cruz, Manuel, *La Puebla de los ángeles en el siglo XVII*, México, Editorial Patria, P. 76.

Zerón aborda los principales edificios religiosos y seculares, incluyendo las plazas públicas, las fábricas y los talleres de artesanos, así como enlista las ferias y mercados de ese siglo. Enumera todos los conventos de hombres y mujeres con sus respectivos presbíteros, así como los colegios y hospitales, iglesias y ermitas de la Vía Crucis, principales cofradías y patronatos, así como los nombres de historias de los diversos siervos de Dios que tiene la ciudad en sus sepulcros y algunos árboles genealógicos de ilustres personajes. Termina explicando porqué Puebla era Cesárea Muy Noble y muy Leal “... *Cesárea, porque el felicísimo y siempre Augusto Emperador Carlos V, la ilustró en su tiempo; muy Noble porque lo adquirieron con obras sus nuevos pobladores; muy Leal porque las han conservado con legalidad sus hijos y descendientes...*”.¹⁵⁵

La obra de Zerón Zapata se caracteriza por tener una visión global del lugar donde residía, al recopilar datos de diversos aspectos de la misma como personajes ilustres, costumbres e inclusive geografía. La redacción del documento se caracteriza por ser profusa en sus descripciones y muy adornada en cuanto a sus expresiones; no obstante, Mariano Cuevas señala en que no era un verdadero profesionista de la crónica, debido a que carecía de los métodos modernos que la misma requiere, pero se agradece el gran trabajo que creó para abrirle camino al resto de cronistas de la ciudad. Aunque sin técnica alguna, su trabajo es una verdadera joya descriptiva, siendo una de las más antiguas. Además, la estructura de sus relatos, la temática que aborda y sus comentarios personales, ponen de manifiesto la existencia y el desarrollo más formado de una identidad de la sociedad poblana.

2.3. LA CRÓNICA DE LA PUEBLA DEL SIGLO XVIII

En el siglo XVIII se ubica el primer florecimiento importante de la crónica histórica de la ciudad de Puebla, ya que a diferencia de los dos siglos anteriores, se pueden encontrar un mayor número de personas interesadas en el estudio tanto de los orígenes angelopolitanos como de su desarrollo social, político y

¹⁵⁵ *Ibidem*, P. 136.

cultural. El interés en comento se debió probablemente a que la urbe llevaba ya casi dos centurias de existencia, por lo que la sociedad ya se había integrado plenamente generando una identidad propia y diferente a otras poblaciones de la Nueva España.

Entre los que ya pueden denominarse cronistas de ese siglo destacan: Juan Villa Sánchez, Miguel de Alcalá y Mendiola, Diego Antonio Bermúdez de Castro, Pedro López de Villaseñor y Mariano Fernández Echeverría y Veytia; quienes realizaron importantes trabajos de recuperación de la memoria de Puebla a través del análisis de fuentes de primera mano. Cabe señalar que la metodología histórica utilizada por estos autores todavía presenta deficiencias; sin embargo, constituyen los primeros estudios serios y documentados de los sucesos que dieron forma a la metrópoli. Además, las obras de dichos autores son abundantes y detalladas en cuanto a sus descripciones, por lo que la riqueza de su información ilustra de gran manera los fundamentos trascendentales de la urbe poblana, por lo que un breve análisis de los mismos se realizará a continuación.

2.3.1. Memorial

En el Archivo General Municipal de Puebla, existe un documento anónimo del año de 1756 sobre los memoriales de noticias sacras y reales de las ciudades de México y de Puebla. He aquí un fragmento del mismo en el que se describe la urbe poblana de en ese entonces con una gran riqueza de datos:

“Dista la ciudad de la Puebla, segunda del Reino de la Nueva España, segunda en dignidad, en grandeza, en extensión, en opulencia de fábricas, en número de vecinos, en nobleza, en letras, en policía, y en todo aquello que constituye el cuerpo de una ciudad y el alma de una república: es la Puebla de los Ángeles verdaderamente el cuello y garganta del vastísimo cuerpo de esta América septentrional; ésta, pues, se

*haya veinte y dos leguas de la magnífica y opulenta capital de México, al oriente*¹⁵⁶.

2.3.2. Fray Juan de Villa Sánchez

(?-1760)

Libros:

1.- *Puebla Sagrada y Profana*. (1746)

2.- *Juntas y Debidas Honras que Hicieron y Hacen sus Propias Obras a la M. R. M. María Ana Águeda de San Ignacio Primera Priora y Fundadora del Convento de Religiosas Dominicanas de Santa Rosa de Santa María de la Puebla de los Ángeles*. (?)

3.- *El Muerde Quedito M.S.* (?)

4.- *Opúsculo Muy Apreciable*. (?)

Es el primero de los autores del siglo XVIII a analizar. Como complemento a los cronistas laicos que más adelante se abordarán, existe una corriente histórica que pone en relieve la visión de personas importantes del clero, tales como Fray Juan de Villa Sánchez, del cual no se encontró mucha información; sin embargo, se sabe que fue fraile dominico, rector del colegio de San Luis en 1735 y que murió en su convento el 15 de mayo de 1760.¹⁵⁷ Se dice que tenía ingenio sublime, gran sabiduría, doctrina profunda y sólida, elocuencia florida y asombrosa, con una gran solidez de discurso. Fue admirado por los sabios de su tiempo y dejó fama por sus escritos *El Muerde Quedito M.S.* y *Opúsculo Muy Apreciable*, en los que satiriza con sumo ingenio y gracia los defectos e intrigas de un capítulo provincial. Su obra máxima fue *Puebla Sagrada y Profana*, que constituye un informe dirigido al Ayuntamiento de la Ciudad de Puebla en virtud de una real orden; ciertamente se desconoce su impacto político en el momento en que se presentó; sin embargo, constituye una historia completa de la fundación y

¹⁵⁶ Ríos Yanes, María de la Cruz (COR), op. cit. nota 3, p.60.

¹⁵⁷ Cordero y Torres, Enrique, *Diccionario Biográfico de Puebla*, t. II, Centro de Estudio Históricos de Puebla, México, 1973, p. 708.

progreso de la Ciudad, que inclusive fue utilizada como referencia por Diego Antonio Bermúdez de Castro en su libro *Teatro Angelopolitano o Historia de la Ciudad de la Puebla*.

Puebla Sagrada y Profana no es una obra muy extensa, ya que está hecha a modo de informe. Inicia con una síntesis de la creación de la metrópoli señalando al primer obispo de la Diócesis y al primer Padre Ministro; menciona el número de pobladores que fundaron la ciudad, así como la cantidad de casas, templos y otros establecimientos tales como colegios y hospitales que existieron. También describe las más célebres imágenes religiosas entre las que cuenta la de Jesús Nazareno, la de Nuestra Señora de la Defensa, que se adoraba en la Catedral o la Santísima Virgen de la Soledad. La obra en comento expone un pasaje muy interesante sobre los vecindarios, en cuanto al número de personas en cada uno de ellos y sus calidades:

“...habiendo dicho de lo material de la ciudad, de sus fábricas y edificios y de lo sagrado de sus templos e imágenes, sigue decir de su vecindario y de las calidades y número de personas que la componen, el cual según los padrones es este: en el Curato de la Catedral están empadronadas veintisiete mil noventa y siete personas: en el del Patriarca Sr. San José doce mil novecientos sesenta y cinco: en el del Santo Ángel Custodio cinco mil quinientos once: en el de San Sebastián dos mil ochocientos noventa y ocho: en el de Santa Cruz mil novecientos cinco; que hacen el número de cincuenta mil trescientos sesenta y seis personas; y aunque un manuscrito de las casas de esta Ciudad, que dejó el Secretario D. Miguel Zerón Zapata, leemos que el año de 1678, se repartieron en la Santa Iglesia Catedral treinta y nueve mil cédulas de comunión; en la Parroquial de Sr. San José quince mil:

en la del Santo Ángel Custodio ocho mil: en la de San Sebastián cuatro mil seiscientas: en la de la Santa Cruz tres mil doscientas que arriban al número de sesenta y nueve mil ochocientas personas adultas capaces de comunión; si esto es así como se escribe, podemos pensar que el no haber tenido el aumento de vecindario que podía en el transcurso de casi sesenta años antes si una notable disminución, se puede atribuir a dos cosas: la primera dos pestes que se han padecido, la una que llamaron el Sarampión el año de 1692, la otra el año de 1737 conocida por el Matlahuazal, de los cuales el uno y el otro año murieron muchos millares de personas: la otra causa la grande decadencia del Comercio... y pobreza á que está reducida la mas parte del vecindario, que ha obligado a salir de aquí para otras partes, especialmente para México, á muchas familias...”¹⁵⁸.

El relato de Villa Sánchez hace un especial énfasis en el comercio, ejemplo de ello es su descripción de los tejidos de algodón:

“[...]a los tejidos de algodón ministra la ingente porción de cargas de este fruto que viene a esta ciudad de la costa del sur y jurisdicciones de Teutila, Cosamaluapan, Tixtla y otras: sirve al comercio en greña, a los encomenderos que lo reciben, a los muchos tenderos que lo menudean y de aquí pasa a las manos de la gente más miserable: es la última apelación de la pobreza el hilado de algodón; es el

¹⁵⁸ Cordero y Torres, Enrique, *Diccionario biográfico de Puebla*, t.I, México, Centro de Estudio Históricos de Puebla, 1972, P. 35 y 36.

*mezquino socorredor, especialmente de pobres doncellas y viudas, que puestas de sol a sol a la rueda de un torno, que es el de su corta fortuna en aquel diuturno trabajo, logran escasamente el estipendio más para enfermar que para matar el hambre: es el signo evidente: es la demostración palpable de la mucha pobreza que hay en la Puebla... ”.*¹⁵⁹

En la crónica de Villa Sánchez pueden observarse ciertos tintes de crítica social, bastante atípicos para su tiempo y que son muestra del elevado sentido humano de dicho cronista; sin embargo, debe señalarse la posibilidad de que el objetivo del informe sea para tomar decisiones económicas y financieras por parte del Ayuntamiento.

Una frase que retrata perfectamente a la Angelópolis es atribuida a este gran cronista, y es la que adorna la entrada a una de las salas del Museo Internacional del Barroco, que dice: “*No habrá ni gente tan peregrina en el mundo a cuya noticia no haya llegado la fama de la Puebla de los Ángeles... celebrada en historias, delineada en mapas, copiada en pinturas y notada de todos los geógrafos en sus tablas*”.¹⁶⁰

2.3.3. Miguel de Alcalá y Mendiola

(1680-1746?)

Libro: *Descripción en Bosquejo de la Imperial Cesárea, Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Puebla de los Ángeles*. (1746)

Miguel de Alcalá y Mendiola nació en la Ciudad de Puebla en 1680 en calidad de criollo ya que fue hijo de padres españoles. En la *Bibliografía Poblana de Geografía e Historia del Estado* de Hernández Tapia, se refiere solo una magna obra de este admirable poblano a la cual intituló: *Descripción en Bosquejo de la*

¹⁵⁹ *Ibidem*, P. 39.

¹⁶⁰ *Idem*.

Imperial Cesárea, Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Puebla de los Ángeles, la cual fue el resultado del trabajo del autor en comento desde 1696 hasta 1746, ya que desde su adolescencia, Alcalá y Mendiola fue recopilando hechos de su tiempo los cuales posteriormente plasmó en sus textos. Diego Antonio Bermúdez de Castro menciona la existencia de otros dos trabajos del biografiado. Se trataban de dos cuadernos festivos sobre sucesos de la cárcel y del baratillo, pero de los cuales hoy se desconoce su paradero.

Ramón Sánchez Flores, en la introducción a la edición de 1992 del libro de la obra analizada en este apartado, expresa que Alcalá y Mendiola primero estudió en el Colegio de San Luis para después aprender lecciones de cánones y filosofía en la escuela de San Juan y teología en la de San Pablo en 1712; posteriormente fue rector durante un largo período del Colegio de la Purísima Concepción, que fue una institución de gran prosapia en la metrópoli, lo que le permitió tener una posición holgada para dedicarse a la literatura.¹⁶¹ Durante su vida, Alcalá y Mendiola manifestó aptitudes destacadas como cartógrafo, maquetista, dibujante de mapas y caligrafía, y como testimonio de sus habilidades, en el original del volumen en el que se basa parcialmente la presente investigación, se encuentran dos mapas en acuarela de la ciudad y del obispado.

Sánchez analiza los textos de algunos de sus contemporáneos, como Diego Antonio Bermúdez de Castro, Fray Juan de Villa Sánchez y Mariano Fernández Echeverría y Veytia, llegando a la conclusión de que utilizaron varios párrafos completos de su ejemplar sin citar su obra adecuadamente. Aunado a lo anterior, la obra en comento fue adjudicada a Miguel Zerón Zapata por un error de publicación, que fue rectificado posteriormente.

Descripción en Bosquejo de la Imperial Cesárea, Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Puebla de los Ángeles, empieza hablando un poco de cómo la Corona concedió la gracia de fundar la urbe y reconociendo a los reyes que habían gobernado España hasta ese momento. Prosigue con la fundación y sus

¹⁶¹ Alcalá y Mendiola, Miguel de, *Descripción en Bosquejo de la Imperial Cesárea, Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Puebla de los Ángeles*, México, Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, 1992, P. 2 y 3.

circunstancias, señalando los conquistadores, capitanes y soldados que la poblaron. Aborda la sierra nombrada de Tlaxcala (aunque en realidad hace referencia a gran parte de actual territorio del Estado de Puebla) y de lo provechosa que fue para sus residentes, con sus maderas y animales. Como buen cartógrafo, Alcalá y Mendiola dio vista de los montes cercanos, del suelo y entradas a la ciudad, de los ríos, de los ojos de agua, ejidos y plantas. Regresa a hablar de los pobladores posteriores a la fundación de la Angelópolis, anexando una lista de Virreyes de la Nueva España y otra de Obispos que gobernaron la Santa Iglesia Catedral; expone los fundamentos de la misma, así como su forma, planta material, preseas, capellanías, aniversarios, obras pías y patronatos. También Alcalá y Mendiola hace referencia al Cabildo secular, a los alcaldes mayores, ordinarios, y regidores. Prosigue con las fábricas, los conventos como el de San Francisco, los colegios de Jesús María y el de San Juan; los hospitales como el Real de San Pedro, las iglesias, las cofradías, los patronos de la ciudad. En sus últimos tres capítulos aborda a los personajes que adquirieron el título de Siervos de Dios, los que nacieron en Puebla y una descripción general del obispado.

“De las cofradías principales se puede decir estar en conocido aumento pues no les falta quien con mucho amor y caridad las asista y cuide de sus acrecentamientos sin haberse visto empeños que las puedan deslucir. La que sobresale en todas por muchas razones es la del Santísimo Sacramento fundada en la iglesia catedral con mayordomo, rector, secretario y diputados que cada año se nombra de los más granado y lúcido de la ciudad y caballeros de las órdenes militares, dando al fin de su año cuentas de lo percivido así de rentas, como de las limosnas de la cofradía y del gasto que se hace que siempre es muy

*crecido por el mucho esmero que se pone en el culto
divino a tanta majestad y grandeza.”¹⁶²*

Ramón Sánchez Flores señala que *“la crónica de Alcalá es una protohistoria angelopolitana, según su particular visión de los hechos a describirse como notables, el autor fija dos ejes históricos que fueron ineludibles en nuestra historia colonial, el gobierno civil y la iglesia como impulsores de cambios históricos”*.¹⁶³

Aunque se puede afirmar que las descripciones de las instituciones poblanas de la época se inclinaron más hacia una crónica eclesiástica que civil. Así, Alcalá y Mendiola tiene un peculiar estilo de escribir, no solamente histórico, sino que durante todo el texto se encuentran poesías, versos, sonetos o rimas acerca de los acontecimientos de Puebla, haciendo todavía más disfrutable la lectura.

*“Llegó a la Puebla su día
Pues con ángeles nos viene
demás de lo que se tiene
el padre Motolinía
bien de su celo se fía
que sólo por conocerlos
mártires y ángeles bellos
no se me hace novedad
traerlos a esta ciudad
para quedarse con ellos...”¹⁶⁴*

2.3.4. Diego Antonio Bermúdez de Castro

(1695/1705?-1744/46?)

Libros:

- 1.- *Teatro Angelopolitano o Historia de la Ciudad de la Puebla*. (1725 ó 1746?)
- 2.- *Catálogo de Escritores Angelopolitanos*. (1731 ó 1744)
- 3.- *Noticia Histórica del Oratorio de San Felipe Neri*. (?)

¹⁶² *Ibidem*, P. 139.

¹⁶³ *Ibidem*, P. 5.

¹⁶⁴ *Ibidem*, P. 46 y 47.

En su Diccionario de Historia, Biografía y Geografía del Estado de Puebla, Miguel Ángel Peral refiere que Bermúdez de Castro nació en el año de 1705; mientras que en el Diccionario Biográfico de Puebla de Enrique Cordero y Torres, se menciona que la fecha de su natalicio fue en 1695, particularmente en la calle 2 oriente número uno, antes conocida como la Calle de la Carnicería número 18.¹⁶⁵ En cuanto a su muerte, Peral señala que acaeció el 21 de febrero de 1746, mientras que Cordero y Torres establece su deceso en 1744. Ambos autores señalan que fue escribano real y notario mayor del obispado, además de que estudió letras humanas en los colegios de la Compañía de Jesús. Ciertamente las noticias biográficas que se tienen de dicho cronista son poco precisas y abundantes; sin embargo, es indiscutible que se trata de un hombre que dedicó su vida al estudio de Puebla, llegando a ser considerado como el primer bibliógrafo de la Nueva España por su *Catálogo de Escritores Angelopolitanos*, manuscrito redactado en 1731 aunque no publicado, del cual Peral remitió copia a Fray Juan de Villa Sánchez, su albacea, el 27 de agosto de 1744. Don Juan José de Eguiara y Eguren, quien fuera catedrático de la Real y Pontificia Universidad de México, utilizó dicho manuscrito para su Biblioteca Mexicana.

El culmen de Bermúdez es *Teatro Angelopolitano o Historia de la Ciudad de la Puebla* que, según Peral, fue publicada en 1725, mientras que Cordero y Torres y Hernández Tapia señalan 1746 como el año de su publicación, esto claro, de manera póstuma. Sería hasta 1908 que Nicolás León, profesor de etnología del Museo Nacional, publicó el volumen y en su introducción afirmó que Mariano Fernández de Echeverría y Veytia copió el original, garantizando así su valor histórico. Continuó declarando, que estaba lleno “*de citas inútiles y de erudición tanto de la Sagrada Escritura como de autores profanos, abundando los versos de Virgilio y Ovidio, lo que hacía su lectura fastidiosa y confusa*”.¹⁶⁶ De esa copia, se consiguió la síntesis en la que fueron suprimidos todos esos adornos pero en el

¹⁶⁵ Cordero y Torres, Enrique, op. cit., p. 100.

En dicha dirección se ubicaba una placa de azulejos que a la letra dice “*nació en esta ciudad el año de 1695, y aquí estuvo la imprenta donde trabajó. Murió en 1744*”

¹⁶⁶ Bermúdez de Castro, Diego Antonio, *Teatro Angelopolitano o Historia de la Ciudad de la Puebla*, México, Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, 1985, P. 10.

que se mantuvo el importante contenido de Bermúdez. El libro en estudio lo comenzó a escribir el cronista a petición de los pobladores, el cual no fue terminado ya que, como muchos afirman, le sorprendió la muerte. Se le califica como *“la primera historia de Puebla que se escribió, pues antes, las noticias de su fundación y desarrollo... permanecieron dispersas y no fueron descritas con la inquisición y anatomía merecidas”*.¹⁶⁷

Teatro Angelopolitano o Historia de la Ciudad de la Puebla inicia con el tiempo, la forma y las circunstancias del descubrimiento de las Indias Occidentales y el Nuevo Reino de la América, así como de sus primeros pobladores y del gobierno de los naturales antes de la influencia europea en dichas tierras, de las que describe además sus condiciones climáticas. La obra en comento proporciona una valiosa narración de las distintas versiones que hasta ese entonces existían de la fundación de la Ciudad de Puebla; desde aquellas con tintes teológicos que refieren que los ángeles la trazaron y que María Santísima patrocinó esa instauración, conforme la narración de los sueños de Fray Julián Garcés; hasta aquellas versiones que establecieron que la Angelópolis se creó como una necesidad para dar a los viajeros un descanso en el largo viaje que se hacía entre la Ciudad de México y el puerto de Veracruz. Así también, en la obra se hace referencia a las características geográficas, haciendo mención del sitio, elevación, temple, ríos, ojos de agua, azufre, montes y cerros, así como de sus recursos naturales como los frutos, incluyendo los puentes y caminos fabricados, así como las propiedades de los oriundos. Expone sobre la erección de la Santa Iglesia en el territorio, sobre la primera parroquia y los fundamentos, principios, perfección y fábrica de la Catedral, así como de los prelados que obtuvieron el gobierno espiritual. Habla de los tabernáculos, capillas, torres, sacristías y sagrarios. Prosigue mes a mes, con las obras pías, celebraciones y aniversarios de capellanías. Brinda una descripción única de las alhajas y preseas que poseía en su tiempo la Catedral.

¹⁶⁷ Ídem.

“...una obra de un pie de oro, esmeraldas y diamantes que se hizo el año de 1727 a costa de la fábrica de esta Santa Iglesia por el insigne artífize Juan María de Arissa y se estrenó el día 12 de junio de dicho año en la celebridad del Corpus, sirviendo dicho pie de atlante al mejor sol de el Sacramento, en el viril que va expresado, cuia custodia, de una vara de alto, y toda de finísimo oro, tiene una de sus dos fachadas, quaxada de ricos diamantes, y la otra de costosas esmeraldas...”¹⁶⁸

En *Teatro Angelopolitano o Historia de la Ciudad de la Puebla* se realizó una excelsa y detallada reseña biográfica de todos y cada uno de los Obispos que habían vivido en Puebla, empezando con Fray Julián Garcés. A Don Juan De Palafox y Mendoza Bermudez le dedica una gran extensión de su obra, incluyendo una lista de toda su obra. El apartado correspondiente al clero poblano culmina con Don Manuel Fernández de Santa Cruz. La segunda parte del *Teatro Angelopolitano*, constituye el final del libro y cuenta sobre los jueces mayores y ordinarios que habían gobernado a la ciudad.

Rolando Neri Vela, en un artículo titulado *El Teatro Angelopolitano de Diego Antonio Bermúdez de Castro y la Medicina Novohispana*, apunta la relatoría que hizo en su momento Bermúdez sobre la construcción en 1682 del puente de las Bubas y del Hospital de Nuestra Señora para curar a enfermos del “mal gálico”, llamado también *landre o bubas* o “mal francés”; cabe señalar que posteriormente dicho inmueble fungió como posada.¹⁶⁹ Según Neri, la obra de Bermúdez ilustra también sobre la medicina de aquel tiempo en la ciudad.

¹⁶⁸ Ibidem, p.11-12

¹⁶⁹ Vela, Neri, “El Teatro Angelopolitano de Diego Antonio Bermúdez de Castro y la medicina novohispana”, *Revista de la Facultad de Medicina de la UNAM*, México, Vol.46 No.5, 2003, P. 1.

“[...] en los tejidos de la ciudad al sur, se cogía una tierra muy aromática, clara, que llamaban tierra de Villegas, que era muy buena para borrar manchas y curar flujos de sangre; o la yerba llamada escorzonera, útil como purgante, así como la que los naturales llamaban itzcuimactli o yerba de la Puebla, por ser muy provechosa el agua que de ella se obtenía por medio de la alambicación, para los enfermos del landre y aquellos afectados por los dolores de la gota, esa misma yerba era utilizada para el consumo de animales feroces que aniquilaban los ganados y perros atacados por la rabia”.¹⁷⁰

Todo lo descrito en los párrafos precedentes es fundamento para afirmar la calidad de Diego Antonio Bermúdez de Castro como verdadero cronista histórico de su época, quien permite a través de su escrito comprender a la Puebla del siglo XVIII.

2.3.5. Pedro López De Villaseñor

(1710-1785)

Libros:

- 1.- *Cartilla Vieja de la Nobilísima Ciudad de Puebla.* (1781)
- 2.- *Análisis de la Bebida llamada Pulque.* (1749)
- 3.- *Suplemento de el Libro Número Primero, de la Fundación, y Establecimiento, de la muy Noble y muy Leal Ciudad de los Ángeles.*
- 4.- *Suplemento de el Libro Número Dos del mismo Establecimiento y Dilatación de la Ciudad.*

Según Enrique Cordero y Torres, López de Villaseñor nació en San Juan de los Llanos, en el actual territorio del Estado de Puebla, el 18 de octubre de 1710.

¹⁷⁰ *Ídem.*

Al fallecer su padre en el año de 1721 inició su aprendizaje como boticario, profesión que le permitió trasladarse en 1734 a la capital en donde adquirió gran fama en su labor, al grado de que dieciséis años después presentó un interesante estudio sobre el pulque, trabajo que constituye el primer intento analítico sobre esta bebida y la primera señal de su vocación por las letras; no obstante, debido a malos negocios, su próspera situación cambió, especialmente después de 1754, cuando el Ayuntamiento lo designó “boticario de los pobres”, obligándolo a proporcionar medicinas a los reclusos a un tercio de su precio real, lo que lógicamente afectó la posición económica del biografiado.¹⁷¹ Posteriormente López de Villaseñor fue nombrado agrimensor de tierras y aguas, por lo que estudió los títulos y mercedes que el Cabildo había otorgado en el pasado, a fin de determinar con base en esos documentos, aquellas que estuviesen usurpadas y poseídas sin justo título. Según Arturo Córdoba Durana, en su estudio introductorio a la edición de la Cartilla Vieja, refiere que López dijo un día a José Ignacio Rodríguez de Alconedo que “*un oficio lo llevó de la mano al otro*”, ya que para medir y deslindar las fincas rústicas y urbanas y conocer los repartimientos de aguas, debió estudiar los títulos que los otorgaron, pero para entender estos debía ser capaz de interpretar la complicada letra con que fueron redactados por los escribanos más antiguos de la Ciudad, incluso tuvo que leer algunos documentos en náhuatl y hasta descifrar determinados códigos prehispánicos.¹⁷²

Las actividades de agrimensura y paleografía llevaron a López de Villaseñor a estudiar la historia del lugar, lo que le permitió tener un conocimiento más amplio de los problemas que se daban en los conflictos sobre límites y deslindes de tierras; esto a su vez, lo obligó a escudriñar minuciosamente el Archivo Municipal, creando en el biografiado una afición de conocer más sobre el pasado de la capital poblana.¹⁷³ A lo anterior se debe adicionar que López de Villaseñor observó el desorden que reinaba en el Archivo Municipal, en el que siglos de papeles y legajos sin ningún orden ni control se habían acumulado. Dicha

¹⁷¹ Cordero y Torres, Enrique, op. cit., p.. 376 y 377.

¹⁷² López de Villaseñor, Pedro, *Cartilla vieja de la Nobilísima ciudad de Puebla (1781)*, México, UNAM, 1961, P. 36.

¹⁷³ *Ibidem*, pp. 36 y 37.

situación se la comentó a su amigo Don Mariano Fernández de Echeverría y Veytia, quien a su vez se lo dijo al regidor Don Ignacio Vallarta y Villaseptien, el cual, en 1756, le encargó a López un índice de todos los libros de Cabildo, el cual abarcaría documentos que databan desde 1533 hasta la fecha en que vivían. En el índice debía incluirse un extracto del contenido de cada documento, con la cita y el folio correspondientes. Así, durante veinticinco años, López de Villaseñor se dedicó a ordenar, seleccionar y transcribir los documentos, dejando varios volúmenes foliados y organizados por materias del periodo de 1532 a 1686, en el que se abordaban desde las juntas de Cabildo, los Patronatos Curados de la Ciudad, las Cédulas Reales, hasta los diversos mandamientos de los virreyes. Desde 1534, a petición del regidor Francisco de Oliveros, se estableció un libro donde el Cabildo asentaba todas las provisiones y títulos, mientras los originales se guardaban a tres llaves en la sala capitular.¹⁷⁴

Pedro López de Villaseñor conformó con los documentos del Archivo el Suplemento de el Libro Número Primero, sobre la Fundación, y Establecimiento, de la muy Noble y muy Leal Ciudad de los Ángeles y el Suplemento de el Libro Número Dos del mismo Establecimiento y Dilatación de la Ciudad.

“empieza... abordando el repartimiento de tierras entre los primeros vecinos y fundadores, continúa tratando asuntos relacionados con los conventos de San Francisco, de Santo Domingo (con su colegio de San Luis), San Agustín, El Carmen, Santa Clara, La Merced y Santa Bárbara; así como de los hospitales de San Pedro y San Juan de Dios; consigna la erección de las ermitas de Santa Ana y la del Santo Ángel de la Guarda de Analco; y los templos de San Sebastián y Santiago. Refiere además el conflicto del obispo Juan

¹⁷⁴ *Ibidem*, P. 37.

Todo se resguardaba en el Arca de las Tres Llaves, que se refiere a una caja que tenía tres candados y que servía para almacenar los documentos importantes de la Ciudad.

*de Palafox y Mendoza con los jesuitas, y otros asuntos más, como la fábrica del reloj de la catedral, la fuente pública, la cárcel y testimonios varios sobre la práctica de los oficios de médicos, cirujanos, boticarios, barberos, etc".*¹⁷⁵

Es necesario establecer que pese a lo laborioso del encargo realizado a López de Villaseñor, el Cabildo regateaba sus honorarios, por lo que el biografiado tuvo que vender casi la totalidad de sus bienes para sostener a su familia y pagarles a las personas que lo auxiliaban en el Archivo.

López de Villaseñor murió en el año de 1785, siendo además de un gran cronista de la Ciudad, tal vez el primer paleógrafo profesional y la primera persona en interesarse en el orden y clasificación de los documentos que hasta el momento conformaban el Archivo Municipal, por tal motivo es considerado como el primer archivista de Puebla. Su obra principal fue la *Cartilla Vieja de la Nobilísima Ciudad de Puebla*, escrita en 1781, que constituye el resultado y síntesis de todas las indagaciones de este cronista. En su obra, resalta, su método histórico, que se caracterizaba por la utilización y análisis de las fuentes documentales que tenía a su alcance, así como el estudio multidisciplinario al referirse tanto a cuestiones políticas, como económicas, religiosas y sociales. Por lo anterior, es válido afirmar que se encuentra a la altura de los historiadores de la época y que podría considerarse como un antecesor de las escuelas históricas filológicas, como la que representó Leopold Von Ranke en el siglo XIX, y que sostienen que el historiador no tiene boca, sino que el pasado es el que tiene que hablar a través de los documentos o testimonios con lo que se cuentan para narrar la historia.

Por medio de las páginas que constituyen el trabajo de López de Villaseñor, se advierte la utilización de diversos expedientes que constan en los archivos municipales, haciendo transcripciones completas de los mismos, y contraponiendo algunos de ellos con otros, para lograr encontrar una respuesta a un problema o

¹⁷⁵ Ríos Yanes, María de la Cruz (Coord.), op. cit., pp. 34 y 35.

cuestionamiento. Siguiendo fielmente su método histórico filológico, la *Cartilla Vieja* inicia su relato, señalando la pérdida de los libros uno y dos del Cabildo Municipal desde finales del siglo XVI, lo cual impacta en la poca precisión que, según él, se tiene sobre la fundación y los primeros momentos políticos y sociales de Puebla-

“Nunca juzgo bastantemente ponderado hasta estos tiempos, no sólo el angélico abastecido suelo que la liberal divina providencia franqueó a aquellos dichosos primeros héroes que, felizmente, plantaron esta Muy Noble y Muy Leal Ciudad de los Ángeles, sino también las especiales concurrentes que mediaron en su fundación, las que, mañosa, la emulación, la envidia o desgracia consiguió acumular en los términos de la ignorancia para que ninguna pluma, hasta hoy, haya tenido la gloria de manifestarlas...”¹⁷⁶ El triunfo de perderse el libro primero, que consiguió la fatalidad sin saciar, permitió también que faltara el segundo, pues lo que conserva el archivo comienzan con el número tres...”¹⁷⁷.

No obstante, que existían carencias de algunas fuentes primarias, Villaseñor, reconstruye con el material que tiene a su alcance, la constitución de la Ciudad y sus especiales circunstancias, tal y como es la oposición que se presentó a que se creara. López de Villaseñor enumera y relata las vicisitudes del primer gobierno, la lista de los primeros vecinos y los primeros templos construidos. Al igual que los otros cronistas de su tiempo, pone especial énfasis en la construcción de la Iglesia Catedral; sin embargo, se diferencia de los demás, en que su relato estaba fundado en cartas y documentos de relación, en los que se establecieron las

¹⁷⁶ *Ibidem*, p. 47.

¹⁷⁷ López de Villaseñor, Pedro, op. cit. P. 49.

coyunturas específicas sobre la donación del solar en que se edificó, así como las disposiciones reales y eclesiales que le dieron origen.

Es de destacar, la mención a detalle, que hace de las cartas del Obispo Juan de Palafox y Mendoza, las cuales ilustran las ideas religiosas que marcaron el desarrollo de la urbe y su preeminencia religiosa en el centro del Virreinato.

Pedro López De Villaseñor expone la historia de los diversos patronatos que existían en su época, y cuyo objetivo era la realización de obras pías, así como la celebración de festividades religiosas y adoración de los símbolos religiosos de la época; así, en su crónica, puede observarse la historia de algunos como el Apóstol Santiago, el Arcángel San Miguel, el Mártir San Sebastián, el Señor San José, entre otros; utilizando como en toda su obra, escritos formales, donde constaban las ordenanzas y reglamentaciones correspondientes.

*“[...] el primer santo patrono que la Ciudad, después de fundada, pretendió contra la pestilencia, fue valerse del amparo del glorioso mártir San Sebastián, sin otra fórmula que ocurrir al señor deán y cabildo, en la sede vacante del ilustrísimo señor Garcés para que le diera permiso de erigir la iglesia como a tal abogado contra la peste, sin otro pedimento que el de su propia devoción, como lo dice el acuerdo de 15 de junio de 1545...”*¹⁷⁸

López de Villaseñor también aborda temas relativos al clero regular y transcribe algunas misivas que tienen que ver con los franciscanos, con los dominicos e incluso con los jesuitas; lo que da lugar a la parte final de su ejemplar, abordando diversos aspectos y hechos del tiempo en que vivió. Reseña el estado en que se hallaban las rentas de la ciudad, haciendo lujo de detalle en los ramos que las constituían, mencionando también las casas y tiendas comerciales junto

¹⁷⁸ *Ibidem*, P. 273.

con la dirección de las mismas y sus respectivos dueños. Hace también una lista de todos los alcaldes de la ciudad hasta el momento en que escribió su libro.

Debe subrayarse que López de Villaseñor hace un gran uso de las fuentes documentales y, a través de las mismas, diversifica su estudio de la Ciudad abarcando una gran cantidad de aspectos de la vida de sus pobladores, constituyendo la antesala de los métodos historiográficos que utilizarán los cronistas del siglo XIX.

2.3.6. Mariano Fernández Echeverría y Veytia.

(1718-1780)

Libros:

- 1.- *Baluartes de México*. (1820)
- 2.- *De la Degollación del Bautista*. (?)
- 3.- *Discurso sobre la Concepción en Gracia de María Santísima*. (?)
- 4.- *Historia de la Fundación de la Ciudad de la Puebla de los Ángeles en la Nueva España*. (1931)
- 5.- *Historia Antigua de México*. (1836) Tres volúmenes.
- 6.- *De la Multiplicación de los Panes*. (?)

El último cronista destacado del siglo XVIII es Don Mariano Fernández Echeverría y Veytia, quien nació en Puebla en 1718. Mercedes Meade de Angulo realiza un estudio introductorio de dicho cronista en el libro *Historia de la Fundación de la Ciudad de la Puebla de los Ángeles*. Meade de Angulo señala que Fernández Echeverría y Veytia alcanzó el grado de bachiller en filosofía por la Universidad de México cuando tenía solo quince años y obtuvo el de abogado a los diecinueve; de igual manera subraya la atracción que los viajes tenían sobre el biografiado, al grado de realizar varios por Europa y Marruecos, elaborando un diario de los mismos. “*Llegó a ser caballero profeso de la orden militar de*

Santiago, abogado de los Reales Consejos y de la Real Audiencia de México".¹⁷⁹

Quien lo formó y marcó su vida en la historia de la Nueva España fue Don Lorenzo Boturini Benaduci, milanés perteneciente al ilustre grupo de grandes historiadores que permitieron la recuperación de la memoria indígena mexicana, junto con Carlos de Sigüenza y Góngora, Joaquín García y Cazbalceta y José Fernando Ramírez. Por lo tanto Fernández tuvo un excelente maestro en historia, lo que por sí mismo avala su trabajo de cronista.

Después de múltiples viajes en el año de 1749, Fernández Echeverría y Veytia decidió residir en su nativa Puebla con el ánimo de escribir sobre la historia de México y de su propia ciudad. Para tan ardua tarea reunió toda la documentación que pudo, consultó la colección de su mentor Boturini, así como otros archivos y bibliotecas, además de copiar códices y manuscritos, todo lo cual lo utilizó para escribir las tres obras que legó a la posteridad: *La Historia Antigua de México, Valuarte de México, y La Historia de la Fundación de la Ciudad de Puebla de los Ángeles en la Nueva España. Su Descripción y Presente Estado*.

En el año de 1777 Fernández fue nombrado asesor del Ayuntamiento de Puebla, pero ya llevaba dos años redactando su obra *La Historia de la Fundación de la Ciudad de Puebla de los Ángeles en la Nueva España. Su Descripción y Presente Estado*, misma que no llegó a concluir, pues el 25 de febrero de 1780 falleció, siendo sepultado en la Iglesia del Convento de San Francisco. Poco tiempo después por una Real Cédula de fecha 10 de mayo de 1780, todos sus escritos sobre la Historia Antigua de México fueron entregados al gobernador de la ciudad para ser enviados a España.¹⁸⁰ Dado que el manuscrito original que contenía la historia de la Ciudad de Puebla estuvo durante mucho tiempo en los Archivos de Indias de Sevilla, la obra no se dio a conocer; sin embargo, fue rescatada en 1931 con motivo del cuarto centenario de la fundación de Puebla de los Ángeles, por el entonces gobernador de la entidad Leónides Andrew Almazán.

¹⁷⁹ Fernández de Echeverría y Veytia, Mariano, *Historia de la fundación de la ciudad de la Puebla de los ángeles en la Nueva España, su descripción y presente estado*, libro I, México, Ediciones Altiplano, 1962, P. 13.

¹⁸⁰ Meza León, Jesús (Coord.), *Cronistas y Viajeros de Puebla*, t. V 1751-1800, México, BUAP, 2008.

La obra abarca desde la fundación de la capital angelopolitana hasta el siglo XVIII, y se encuentra escrita en un estilo fácil y ameno; para elaborarla Fernández Echeverría y Veytia se basó principalmente en los documentos del archivo del Ayuntamiento, y el resto en su propio testimonio de algunos de los hechos. Además, parte de los antecedentes y condiciones de la Nueva España después de la conquista, ubicando los señoríos prehispánicos que subsistieron y los motivos que dieron lugar a la fundación de Puebla. Elogia como héroe a Hernán Cortés y relata sus aventuras como conquistador, elevando su figura a la de un héroe mítico. Su relato en cuanto al lugar donde se fundó la ciudad, el número y nombre de los fundadores, así como de los primeros pobladores de Puebla es muy detallado, señalando además las características y medidas de las tierras que ocuparon. De igual manera, las características orográficas e hidrográficas de la ciudad son un gran aporte de su relato, ubicando al lector según las características geográficas de la ciudad; por ejemplo, en el capítulo XXVI titulado “*De Las Aguas Termales y Minerales*”, enumera los principales cinco ojos de agua mineral de Puebla, señalando su ubicación así como los vecinos que poseían la titularidad de la concesión para explotarlas, en especial las ubicadas en la Calera y en Agua Azul. También refiere todo lo relacionado al comercio que tuvo la ciudad, comparando ésta con otras cercanas como Tlaxcala, Cholula y Huejotzingo. Relata la creación del Ayuntamiento y enumera a todos los alcaldes que lo formaron hasta la fecha de la escritura de su libro. Así mismo, Fernández Echeverría y Veytia hace un extenso relato sobre la construcción y fundación de la catedral de Puebla de los Ángeles, así como la construcción de las primeras parroquias, conventos religiosos, colegios y hospitales, haciendo una detallada descripción de su fundación, los fines de la institución y los religiosos que formaron parte de los mismos. La historia de iglesias como las de San José, San Marcos, la Santa Cruz, el Convento de San Francisco, del de Santo Domingo, del de San Agustín, los colegios de San Pedro, San Juan y San Pantaleón, el Hospital Real y General de San Francisco y el Hospital de San Cristóbal para niños expósitos tienen también un importante espacio en la obra. Mención especial

merece sus comentarios sobre la imagen del señor San José colocada en la iglesia del mismo nombre:

“[...] la tradición que se fabricó de un grueso árbol que había en la que hoy es plaza, delante de la Iglesia sobre el cual cayeron en una sola tarde siete rayos, y que el artífice fue un español europeo, llamado Andrés Fernández de Sandrea”¹⁸¹.

La crónica de Fernández Echeverría y Veytia es más evolucionada que los relatos barrocos e insípidos del siglo XVI y principios del XVII, estableciendo una nueva tendencia con exposiciones más claras de los eventos y datos específicos de sus fuentes. Se puede encontrar aquí la coyuntura hacia formas más elaboradas y objetivas del quehacer histórico que darían lugar a los relatos de los cronistas de finales del siglo XVIII y principios del XIX.

Pedro López De Villaseñor y Miguel de Alcalá y Mendiola, nunca permitieron que sus inclinaciones religiosas nublaran su tarea sobre la crónica de hechos cotidianos. Por su parte, los cronistas civiles hicieron gala de erudición, dados sus estudios de origen en las materias de humanidades. Se destacaron por hacer uso de los acervos documentales que existían en su época, generando un rescate de la información contenida en ellos, principalmente lo referente a la fundación y a los primeros años de Puebla, trabajo sin el cual no sería posible conocer dichos sucesos en la actualidad.

2.4. LA CRÓNICA DE LA PUEBLA DEL SIGLO XIX

Si el siglo XVIII fue abundante en cronistas que elaboraron sus relatos y análisis de manera completa y ya con principios de metodología histórica; en el siglo XIX el género sufrió cierto retroceso. Se encuentran en su mayoría ensayos aislados provenientes de viajeros y de actores políticos que dejaron constancia de

¹⁸¹ Meza León, Jesús, op. cit., p.237.

las experiencias que vivieron en la urbe, mismas que estaban apegadas a un entorno más nacional que local; ejemplos de lo anterior son Alejandro von Humboldt con *Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España*; Guillermo Dupaix con *Expediciones acerca de los Antiguos Monumentos de la Nueva España*; Eduardo Mülenpfordt con *Ensayo de una Descripción Fiel de la República de México*; Mathieu De Fossey con *Viaje a México*; Melchor Ocampo con *Viaje por Puebla, Veracruz y el Sur de México*; Madame Calderón de la Barca con *La Vida en México, Durante una Residencia de Dos Años en ese País*; Manuel Payno con *Un Viaje a Veracruz en el Invierno de 1843*, Adolfo Schmidtlein con *Un Médico Alemán en el México de Maximiliano* (carta a sus padres), José Luis Blasio con *Maximiliano Íntimo. El Emperador Maximiliano y su Corte, Memorias de su Secretario Particular*; Abraham Agraz Ramírez del Prado con *Como se Viajaba en México hace 100 Años. Viaje en 1872 de Guadalajara a México y Puebla. Y Regreso hasta Tecolulán*; entre otros, quienes elaboraron paisajes y cuadros sobre la sociedad poblana de aquel siglo. Algunos actores políticos como Guillermo Prieto, con *La Vida en Puebla*, o el mismo Porfirio Díaz, narraron hechos sobre cuestiones políticas de la ciudad; sin embargo, esta visión se sobrepuso a cualquier metodología histórica que pudieran haber utilizado.

Ignacio Manuel Altamirano realizó las *Crónicas de las Fiestas de Septiembre en México y en Puebla*, las cuales son una detallada y chispeante descripción de dichas celebraciones del año de 1869, he aquí un párrafo sobre el Teatro Principal:

“En la noche del 18 una compañía mexicana dio la ópera Norma...” en dicho recinto, “... Este es feo, no tanto como el nuestro del mismo nombre: está decorado de modo que presenta por el papel que cubre los palcos, el aspecto de un sucio camisón de percal. Como sirve también para los juegos de gallos, el piso

*esa noche estaba confortablemente húmedo, pues era el suelo desnudo*¹⁸².

Llama la atención que no exista alguna crónica destacada sobre el papel que jugó Puebla en la guerra de independencia o la posición de sus ciudadanos en la guerra contra Estados Unidos o en los conflictos entre conservadores y liberales en la guerra de Reforma; lo que pone de manifiesto una ausencia de noticias específicas de aquella época respecto de la urbe angelopolitana. Únicamente se distinguen algunas narrativas sobre la Batalla del 5 de mayo de 1862 y del sitio de 1863, que provienen en su mayoría de partes de guerra e informes militares, ya que los historiadores de finales del siglo XIX y principios del XX, analizaron detalladamente los hechos sucedidos y les dieron forma a posteriori, ya que no lo hicieron en su momento y, por lo tanto, no constituyen propiamente una crónica en tiempo real.

El único cronista que vale la pena destacar como tal durante el siglo XIX fue Antonio Carrión, el cual realizó un trabajo de calidad descriptiva sobresaliente.

Nació en la Ciudad de México entre 1834 y 1836. Peleó contra los americanos en la Guerra de 1847 y contra los franceses durante la Guerra de Intervención. Fue diputado por el estado de Hidalgo en 1862 y alcanzó el grado de Coronel en 1865. También fue diputado por los Estados de Guerrero y México y gobernador interino y comandante militar del 3er Distrito de este último (después Estado de Morelos). En 1881 fue adscrito a la comisión de Historia de la Guerra Intervención, esto último en 1881, sin que hasta la fecha se pueda determinar con certeza su trabajo dentro de esta comisión. En 1911 se le nombró magistrado del Supremo Tribunal Militar y luego presidente del primer Consejo de Guerra. El 20 de abril de 1911 fue ascendido a general brigadier, grado con el cual falleció el 31 de marzo de 1913 en Tacubaya, Distrito Federal.

Destaca por sus ensayos poéticos publicados en *El Monitor* y *El Herald*o, por la oda presentada en el Teatro Iturbide en 1856 y por diversos discursos pronunciados con motivo de sus funciones. Escribió diversas memorias y apuntes

¹⁸² *Ibidem*, P.201.

respecto de las revoluciones en México, de la guerra contra el Imperio e incluso sus primeras memorias; sin embargo, su obra más importante se llama *Historia de la Ciudad de Puebla de los Ángeles*, publicada originalmente en 1897 en dos tomos, la cual puede considerarse como una obra tanto histórica como de crónica histórica, siendo muy detallista en sus relatos, amplia en los periodos sobre los que escribe y cargada de un gran simbolismo en referencia a la ciudadanía e identidad poblanas. En su primer tomo, Carrión trata sobre la historia de la fundación de Puebla y sus primeros habitantes, relata las vicisitudes de los primeros ayuntamientos y narra la historia de la fundación de los primeros monasterios y conventos de las órdenes religiosas que actualmente ocupan la ciudad de Puebla. Así mismo, habla sobre la construcción de los primeros edificios públicos y de los hospitales y colegios. En su segundo tomo, Carrión estudia los siglos XVII y XVIII en la historia de la ciudad de Puebla, a diferencia de otros cronistas o relatores de la época cuenta el papel de la ciudad durante la guerra de Independencia, el Imperio de Iturbide, la primera República y las guerras de Reforma, haciendo lujo de detalle en las fechas, nombres de personajes históricos y actitudes adoptadas por los ciudadanos poblanos en los sucesos de la época, así como también las descripciones vivas de los lugares e inmuebles en los que se desarrolla su relato. Destacan sus relatos sobre los sucesos acontecidos en su propia época, principalmente en los que tuvieron que ver con la intervención francesa, la cual vivió y participó activamente dada su posición de militar de las fuerzas armadas mexicanas.¹⁸³

Un gran ejemplo de su estilo para analizar la historia lo constituye la excelente crónica que describe a detalle la fuga de Porfirio Díaz del convento del Espíritu Santo o la Compañía.¹⁸⁴ Carrión expone que después de que Díaz fue cambiado tres veces de su cautiverio para evitar que se fugara, llegó a la Compañía, donde el jefe austriaco Schizmadia, al que Carrión describe como “*caballeroso y atento, sin dejar por esto de ser cumplido en su deber, permitió proporcionarse al general*

¹⁸³ Cfr. Carrión, Antonio, *Historia de la Ciudad de Puebla de los Ángeles*, t. I y II, Editorial José M. Cajica, México, 1970.

¹⁸⁴ La sección referente, tiene relevancia personal para la investigadora por encontrar el nombre de su ancestro: el Coronel José María Zafra.

Díaz algunas comodidades compatibles con su situación". Desafortunadamente Schizmadia fue sustituido por el Conde de Thum, *"hombre de mala educación y de un carácter áspero y violento"*. Carrión dice que Díaz se había acostumbrado a los buenos tratos del jefe Schizmadia, por lo que al llegar Thum, recobró el ánimo de quererse fugar y puso en marcha el plan de evadirse.¹⁸⁵

"Con mil penurias y privaciones había conseguido el general Díaz reunir 10 onzas de oro de a 16 pesos cada una que se le extraviaron días antes de poner en práctica su plan, pero este contratiempo que le impidió hacer algunos gastos necesarios si bien lo molestó, no lo desmoralizó, al contrario insistió con más tenacidad en su proyecto. Se consiguió la cuerda que condujo hasta las inmediaciones de La Compañía, la señora Doña Soledad de la Torre de Castro, patriota y virtuosa dama, que auxilió como pudo a todo el grupo de prisioneros de La Compañía, entregó la cuerda a Francisco" Hernández que fue su antiguo asistente..., "que por los medios convenidos y con muchas dificultades llegó a manos del prisionero. El General Díaz recibió la cuerda en el baño de la calle Sola propiedad del señor García, a causa de que habiendo conseguido permiso para salir a bañarse lo hacía vigilado escrupulosamente por un oficial austriaco al extremo que esta vigilancia había degenerado en impertinencia pues el oficial abría la puerta del cuarto de baño cuando el General estaba dentro de la tina y no hacía ruido con el agua, molesto por esto le dijo tranquilamente a su guardián que se iba a ver en la necesidad de prescindir de tomar baños porque se

¹⁸⁵ Cfr. Carrión, Antonio, *Op.Cit.* p.646

sentía lastimado con tan minias precauciones. El oficial dejó en alguna libertad dentro del agua al general y este aprovechó la oportunidad para recibir la cuerda que le arrojó por sobre el tabique que dividía el cuarto en que se bañaba el general Díaz, y de otro contiguo que anticipadamente tomó el fiel Francisco. El general recibió la cuerda se la enrolló en todo el cuerpo, rápida pero cuidadosamente para que no se le notara, se vistió y salió muy sereno del baño seguido del oficial austriaco que no sospechó ni notó nada de lo que llevaba el general; se arregló que persona lo debía de esperar, se consiguió caballo, y por fin, a las doce de la noche del día 20 de septiembre el general Díaz con el valor que siempre lo ha caracterizado salió de la celda que le sirvió de prisión, y se deslizó resueltamente por uno de los corredores, por una ventana del edificio que mira al norte se descolgó para el jardín, aquel fue el momento supremo para el general que dominando la impresión que sentía, con toda serenidad contempló la elevación imponente del muro que lo circundaba, no perdió tiempo lanzó su cuerda con mucho acierto, escaló ágilmente el muro, y se vio en las alturas del edificio; se deslizó por estas pero como el colegio aún estaba en partes algo destruido por el sitio de 1863, tuvo que pasar el general por el filo de un muro que estaba arriba de la escalera principal del colegio, en cuyo descanso había apostado un centinela, a pesar de sus precauciones el general desprendió con los pies unas piedrecitas que cayeron al descanso, el silencio era absoluto, así es que el centinela que estaba sentado las oyó caer al chocar con el pavimento; en el

acto se levantó, y alzó la cara escudriñando la altura, que sería de 6 metro a lo más; pero el general Díaz que había notado la caída de las piedrecitas se agazapó en el filo del muro y permaneció así un rato, pasado el cual y no mirando nada el centinela continuó paseándose y el general suavemente abandonó el filo del muro, y siguió su camino; después de mil peripecias que sería largo referir pudo descolgarse, y se descolgó para el callejón de Alatríste. Después de pasar por las alturas de una casa vecina; donde tuvo la tranquilidad de ánimo de descansar unos cortos instantes, porque la fatiga había sido muy ruda. En la cuerda que quedó pendiente de la altura del edificio de La Compañía dejó atadas dos cartas, una para el Conde de Thum participándole su evasión y otro para Schizmadia dándole las gracias por su caballeroso comportamiento, ofreciéndole corresponderle dignamente. El general Díaz se había salvado; una vez en la calle con toda serenidad llegó a la esquina del colegio Carolino, donde estaba colocado el farol del velador, ó policía nocturno, quien lo vió pasar, y para no infundirle sospechas, el general Díaz sacó un cigarro y se acercó a encenderlo en el farol; dio las gracias al guardián del orden público; torció hacia la izquierda por el "Callejón de los Zapos"; pasó por la plazuela del mismo nombre, y siguió hasta llegar a la casa número 1 de la "Calle del Arbolito", donde lo esperaban ya con los caballos ensillados su fiel asistente Francisco Hernández y D. José María García

Martínez, comerciante en ganado vacuno en aquella época".¹⁸⁶

Carrión detalla que Díaz sigue su camino por varios lugares hasta llegar a la Meza de San Mateo, su acompañante García Martínez va a buscar al "coronel D. José María Zafra de "Chinantla," y de D. Bernardino García de "Tehuicingo," quienes con anticipación estaban citados para esperar al general en el paso de "El Salado". Estos señores en unión del comandante D. Cenobio Andrade, capitanes Mariano Aranda y Francisco Solís, teniente Paulino Luna y 12 soldados voluntarios de San Pedro Coayuca estuvieron en "El Salado" los días 17,18 y 19, pero mirando que no llegaba el general Díaz, y careciendo por completo de víveres, en la noche del 20 se retiraron al rancho de "El Paso del Fraile," y al día siguiente, 21 al rancho de Paulino Luna; se dirijan a "Cuayuca," cuando al atravesar el llano de la "Hacienda Vieja de San Marcos," distinguieron á un individuo que corría á caballo, y reconocieron en el á D. José M. García Martínez. En el acto se le acercaron preguntándole por el general Porfirio Díaz, García les anunció que ya estaba sano y salvo, y los condujo a la "Meza de San Mateo" donde se encontraba el general con su asistente. Al llegar arrojó García unas piedras hacia el monte, y á poco salió de él, el general Díaz, quien con la sonrisa en los labios dijo al coronel D. José M. Zafra. *"Por lo que veo tienen ustedes su republiquita"*. Después de dirigirse a varios sitios, Díaz y los que lo acompañaban, llegaron a Tecolutla el 23 de septiembre *"y con los únicos tres pesos que llevaba compró para sus soldados un cordero primal dirigiéndose en seguida á Chinantla adonde llegó á las diez de la mañana. En esta población residía la virtuosa Señora esposa del coronel D. José María Zafra, Doña María Aguilar, la que ofreció al general Díaz un humildísimo desayuno que tomo lleno de satisfacción, después descansó un rato con marcada tranquilidad, escribió algo y continuó en seguida su marcha para Piaxtla"*.¹⁸⁷

¹⁸⁶ Ibidem, pp.646-648.

¹⁸⁷ Idem.

Como se ha analizado desde la fundación de Puebla hasta finales del siglo XIX, la crónica tuvo un crecimiento constante, pero un poco rudimentario y será hasta el siglo XX, que se desarrolla una metodología mucho más objetiva y profesional, que dará lugar a una difusión muy importante del pasado y a nuevos descubrimientos de gran importancia para la identidad de la entidad poblana.

3. LA CRÓNICA EN LA PUEBLA DEL SIGLO XX A LA ACTUALIDAD

3.1. LA CRÓNICA EN LA PUEBLA DEL SIGLO XX

El siglo XX dio luz a una nueva escuela de historiadores y cronistas que hicieron de la Angelópolis el centro de toda la atención política, económica y social de la entidad. Ésta nueva generación de estudiosos no estaba imbuida totalmente por las corrientes historiográficas de la nueva centuria; sin embargo, su esfuerzo metodológico es loable y presenta un abanico de posibilidades, no sólo en cuanto a la descripción presente de los hechos, sino en el redescubrimiento de las fuentes primarias que narran los orígenes y el desarrollo trascendental de la urbe poblana. Fue la generación del siglo XX la que retoma, descubre y publica en forma oficial las obras de los grandes cronistas de los siglos XVII y XVIII, tal como fue el caso de los trabajos de Miguel Zerón Zapata, Mariano Fernández Echeverría y Veytia, y Diego Antonio Bermúdez de Castro entre otros. Es así como ellos no solo cumplen con una función de recopiladores y analistas de actos pasados, sino que se vuelven caudillos culturales al buscar difundir de manera masiva tanto sus propias obras como las de los antiguos cronistas e historiadores. Su ímpetu los lleva a divulgar obras inéditas de los cronistas poblanos, precedidas por interesantes estudios introductorios, y sobre todo, a agruparse en centros de estudio comunitarios, como los grupos de la Bohemia Poblana, la Academia Mexicana de la Lengua o la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, algunas haciendo capítulo en Puebla. Esta nueva generación se compone de personajes como Hugo Leicht, Francisco Pérez Salazar, Eduardo y Enrique Gómez Haro y varios más, cuyos estudios abarcan desde los inicios del siglo XX hasta los años setenta del mismo. Existen otros cronistas que se pueden calificar como “tardíos” y cuya obra corresponde a los dos decenios finales la centuria en comento; ellos son Efraín Castro Morales, Ramón Sánchez Flores y Salvador Cruz Montalvo entre otros.

Indudablemente puede ubicarse una pléyade de estudiosos y eruditos de la historia de la capital que, por motivos del alcance de la presente investigación, no se hará referencia.

3.1.1. EDUARDO Y ENRIQUE GÓMEZ HARO

(1871-1938) y (1877-1956) respectivamente.

Libros de Eduardo Gómez Haro:

- 1.- *Alma Española. (Poesías líricas, 1914)*
- 2.- *La Bandera de Iguala. (?)*
- 3.- *El Bohemio. (Periódico literario, ?)*
- 4.- *Bravo en Medellín. (?)*
- 5.- *La Campana de Dolores. (?)*
- 6.- *La Ciudad de Puebla y la Guerra de Independencia. (Libro, 1910)*
- 7.- *El Cocuyo. (Periódico literario, ?)*
- 8.- *Colección de Episodios Dramáticos. (En verso, 1910)*
- 9.- *La Corregidora de Querétaro. (Teatro, ?)*
- 10.- *El Crimen de la Profesa. (Teatro, ?)*
- 11.- *El Cristo de Bronce. (Teatro, ?)*
- 12.- *Entre la Vida y la Muerte. (Drama en dos actos, inspirado en Benito Pérez Galdós, ?)*
- 13.- *El General Pedro Villaseñor y su Brigada. (?)*
- 14.- *El Guante Rojo. (?)*
- 15.- *Guía de Puebla. (?)*
- 16.- *El Héroe del 2 de Abril. Episodio Histórico en un Acto y Tres Cuadros. La Escena en Puebla. (Teatro, ?)*
- 17.- *Historia del Diarismo en México. (Publicada en fragmentos en los periódicos El Nacional y el Arte Gráfico, ?).*
- 18.- *Historia del Periodismo en México. (?)*
- 19.- *Historia del Teatro en Puebla. (1903)*
- 20.- *Historia del Teatro Principal de Puebla. (1902)*
- 21.- *El Indio de Guelatao. (En prosa, ?)*

- 22.- *Leona Vicario. (?)*
- 23.- *Los Panzones de Puebla. (Teatro. ?)*
- 24.- *El Primer Poblano. (1933)*
- 25.- *Puebla y sus Gobernadores. (2 volúmenes, ?)*
- 26.- *Puebla y sus Gobernantes. (1915).*
- 27.- *Púgiles. (1905)*
- 28.- *El Rebuzno. (Periódico literario, ?)*
- 29.- *La Redención en la Muerte. (Verso en cuatro actos, ?)*
- 30.- *Reminiscencias Históricas. (Publicada en fragmentos en los periódicos El Nacional y el Arte Gráfico, ?).*
- 31.- *Siluetas Poblanas. (Teatro, ?)*
- 32.- *El Teatro en Puebla en el Siglo XVII. (1942)*
- 33.- *Tradiciones y Leyendas de Puebla y Otros Poemas. (1904)*

Libros Enrique Gómez Haro:

- 1.- *Algunos Versos. (?)*
- 2.- *Antes del 5 de Mayo. Diálogo Escénico. (1915)*
- 3.- *Arzobispos y Obispos Consagrados en Puebla hasta Hoy. (1944)*
- 4.- *Biografía del Venerable Don Juan de Palafox y Mendoza. (1940)*
- 5.- *La Bohemia Poblana en el Siglo XIX. (1948)*
- 6.- *El Clero y la Independencia Mexicana. (?)*
- 7.- *Contingente de Puebla al Caudal de la Literatura Patria. (1943)*
- 8.- *Curiosidades para la Historia de Puebla. (1929)*
- 9.- *Don Ramón Ibarra y González. Primer Arzobispo de Puebla. (1918)*
- 10.- *El Episcopado y la Civilización en Puebla. (1907)*
- 11.- *La Fundación de Puebla. (Réplica del artículo publicado por el Lic. Ramón Mena, 1907)*
- 12.- *Galería de Obispos Angelopolitanos. (Artículos de revista, 1903-1904)*
- 13.- *Hablan las Calles. (1951)*

- 14.- *Las Honras del Señor Arzobispo Ibarra y la Pira de la Catedral de Puebla.* (27º *Almanaque de Efemérides del Estado de Puebla*, arreglado al meridiano de su capital, 1918)
- 15.- *Influjo de Puebla en el Desarrollo Nacional.* (42º *Almanaque de Puebla*, 1933)
- 16.- *La Lira Poblana.* (1893)
- 17.- *El Lirio de Puebla.* (1946)
- 18.- *Lo que Puebla debe a los Españoles.* (?)
- 19.- *La Música en Puebla.* (1944)
- 20.- *Nobleza Obliga. Bizarra Actitud de un Obispo y un General.* (42º *Almanaque de Puebla*, 1933)
- 21.- *Origen Histórico de la Ciudad de Puebla.* (1931)
- 22.- *Para la Historia de Puebla. Episodios Desconocidos Hasta Hoy.* (24º *Almanaque de Efemérides de Puebla*, 1915)
- 23.- *El Pleito entre los Jesuitas de Puebla y el Venerable Obispo Palafox y Mendoza.* (1930)
- 24.- *Poblanos Ilustres.* (1910)
- 25.- *Por España.* (?)
- 26.- *¿Por qué no se Batió a los Franceses en su Retirada?* (1949)
- 27.- *Puebla Cuna de la Diplomacia Mexicana: Francisco Pablo Vázquez, Primer Diplomático Mexicano.* (1933)
- 28.- *Puebla, Cuna de la Diplomacia Mexicana. Puebla. Revolución de la Universidad de Puebla.* (1943)
- 29.- *Puebla, Cuna de la Independencia Mexicana.* (?)
- 30.- *Puebla en el Caudal de la Literatura Mexicana.* (?)
- 31.- *Puebla en la Guerra de Independencia.* (1910)
- 32.- *Puebla fue la Primera Capital Independiente en México.* (30º *Almanaque de Puebla*, 1921)
- 33.- *Puebla Histórica y Tradicional.* (1938)
- 34.- *Puebla, su Fundación.* (1910)
- 35.- *Puebla y la Bella Literatura.* (?)
- 36.- *¿Qué Frutos ha Dado el Seminario Palafoxiano de Puebla?* (1944)

37.- Versos. (?)

Los hermanos Gómez Haro son un gran ejemplo de cronistas comprometidos con la identidad de su ciudad, no obstante que los medios que tuvieron a la mano para realizar sus estudios fueron precarios dado que los archivos y bibliotecas de la época en la que vivieron todavía se encontraban dispersos y desordenados; sin embargo, las obras que concretaron son una muestra ejemplar de la crónica histórica en la primera mitad del siglo XX.

Hijo de Eduardo Gómez y Morales y de Luz Haro Casarín, Eduardo Gómez Haro nació en Puebla el 6 de noviembre de 1871 y su hermano Enrique nació el 14 de julio de 1877, ambos en la casa que actualmente hace esquina entre la 8 oriente y la 6 norte, antes Calle del Alguacil Mayor y Plazuela de San Francisco, frente al jardín por el que se entraba al Teatro Principal. Eduardo curso medicina, la cual dejó trunca por seguir sus inquietudes de poeta, dramaturgo, periodista, profesor, escritor e historiador; impartió clases en el Instituto Normal del Estado y en el Colegio del Estado, en este último donde estudió la preparatoria. También estuvo al frente del Periódico Oficial del Estado. Cultivó el teatro, siguiendo los pasos en los primeros tiempos del dramaturgo yucateco José Peón y Contreras, redactó veinte obras teatrales de corte histórico, ya fueran dramas, comedias o monólogos, ambientadas y representadas la mayoría en la época virreinal. Creó la historia del Teatro Principal, lo que le valió que se pintara su retrato en el plafond de este recinto. Como poeta, escribió numerosos monólogos en verso. Por su parte, Enrique inició el estudio de sus amigas, como llamaba a las letras, en 1884, pasó por varios colegios, destacando en los primeros lugares y ganando muchos reconocimientos. Abogado, profesor, poeta y escritor, de 1889 a 1898 cursó su instrucción profesional en el Seminario Palafoxiano, pero el Gobierno de Puebla no reconocía oficialmente la enseñanza recibida en este recinto, por lo que el biografiado decidió irse a Morelia, al Colegio primitivo de San Nicolás, donde en un mismo día, el 18 de junio de 1900, le practicaron doce exámenes de todas las asignaturas de Derecho y el examen general de Jurisprudencia. Gracias a su amistad con el gobernador de Michoacán y a su intervención, el Gobierno de

Puebla, le autorizó para que ejerciera su carrera de abogado. Dio clases de Historia Patria y Geografía en el Colegio Pío de Artes y Oficios, y de Economía Política, Derecho Constitucional y Administrativo en el Seminario Palafoxiano. Fue agente del Ministerio Público, Oficial Mayor de la Segunda Sala del Tribunal Supremo de Justicia del Estado, Cónsul Honorario de la República de Venezuela en 1905, Juez de Distrito en el Estado de Tlaxcala, presidente de la Comisión Delegada de la Unión Iberoamericana, Regidor y Síndico en el Municipio de Puebla en 1930, fundador de la Cámara de la Industria Textil de Puebla y Tlaxcala y director de la revista Puebla Ilustrada y del Boletín Municipal. Lo más notorio fue su actuar con gran valentía como Secretario General del Ayuntamiento entre los años de 1904 a 1912, destacando su actuación el 31 de enero de 1909, fecha en la que se desató un gran incendio en el Teatro Guerrero, hoy Teatro de la Ciudad, que puso en grave peligro al Archivo Municipal, por lo que entre él, algunos empleados y el conserje, movieron los expedientes del lugar siniestrado hacia Palacio Municipal y posteriormente bajarlos por una escalera hasta la calle donde lo aguardaban cuatro calandrias para llevarlos al Hotel Diligencias, en el inmueble que actualmente se ubica en la calle 4 norte número 6. Gracias a este acto heroico, en el cual salvó la historia de la ciudad, fue llamado el “Sigüenza y Góngora Poblano”, en referencia al gran escritor mexicano del siglo XVII. Enrique además, organizó el Archivo y encontró la Cédula Real expedida por Carlos V, por lo que solicitó se colocara en el salón de Cabildos.¹⁸⁸

Además de los cargos públicos antes reseñados, Eduardo fue periodista en el Excélsior y en otros medios de comunicación; Enrique fue socio activo de la Sociedad Católica de Puebla, de la Astronómica de México, secretario de la Academia de Literatura Española anexa a la Universidad Católica, presidente de la Sociedad Arte y Unión, miembro de la Academia Internacional de Historia de la Ciudad de París en 1911, de la Academia de Ciencias, Arte y Bellas Letras de París en 1913, de la Sociedad de Geografía y Estadística de México en 1916, de la Academia Mexicana de la Lengua en 1917 y socio de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación en 1935; también le fue otorgada por el Presidente de

¹⁸⁸ Cordero y Torres, Op.Cit. pp.293-303

la República, Miguel Alemán Valdez la medalla Maestro Altamirano por sus logros como profesor y escritor de la época. Eduardo murió en la Ciudad de México el 12 de agosto de 1938 y Enrique en la Ciudad de Puebla el 9 de febrero de 1956. La Bohemia Poblana realizó un homenaje póstumo a Eduardo en agosto de 1948, en presencia de Enrique y su familia, frente a la casa donde nació, colocándose una placa de mayólica en su recuerdo. En 1952 la misma organización solicitó al Presidente Municipal, Nicolás Vásquez, que se construyera un jardín en la Avenida 25 poniente, entre las calles 2 y 4 sur, bajo el nombre de Licenciado Enrique Gómez Haro, lo cual fue aprobado por el Cabildo de Puebla el 26 de junio del mismo año.¹⁸⁹

Dentro de la vasta obra de estos dos hermanos, cabe resaltar la escrita por Eduardo Gómez Haro, denominada *Tradiciones y Leyendas de Puebla y Otros Poemas*, contando con la publicación de 1944 de Ediciones Ibero Americanas. Este ejemplar es una recopilación de leyendas que recogió de la voz popular y tradujo al lenguaje literario, en la que el doctor Alfonso G. Alarcón en su prólogo a dicho libro dijo: “*grabándolas y fijándolas para siempre en el bronce merecido de la inmortalidad*”.¹⁹⁰ La obra está escrita en forma de poemas, acomodados con una métrica bien expresada y coloquial, narrando sucesos históricos de la ciudad, verbigracia el mito de la Calle de Mercaderes, que cuenta la pugna entre dos comerciantes Pedro Ruíz de la Vega y Juan Gavito. El primero debido a la gran envidia que le causaba el éxito del segundo, urde el plan de asesinarlo mediante un médico, amigo suyo, pero después de completado el objetivo, Ruíz no puede vivir con la culpa y le quita la vida al doctor para después terminar con la suya al hundir un cuchillo en su pecho. Eduardo Gómez no señala de manera precisa y clara cuáles fueron sus fuentes, lo que podría constituir una crítica a su metodología historiográfica; sin embargo, es rescatable el aspecto poético de la misma, el cual constituye un esbozo de historia oral y de los mitos arraigados de Puebla.

¹⁸⁹ Gómez Haro, Enrique, *Hablan las Calles*, H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Puebla, México, 1951, p.10

¹⁹⁰ Gómez Haro, Enrique, *Tradiciones y Leyendas de Puebla y Otros Poemas*, Ediciones Ibero Americanas, México, 1995, p.7.

El estilo de Enrique Gómez Haro resultó ser más minucioso, menos literario y con más elementos historiográficos. No se tiene el espacio para enumerar y analizar sus diversas obras; sin embargo, se cuenta con algunas que reflejan adecuadamente su pensamiento. La primera de estas se titula *Hablan las Calles*, que fue publicada por primera vez en 1951 y reeditada en 1995 por el Ayuntamiento. Pretende ser una recopilación de la historia de las vías de la ciudad y a primera vista parecería un libro similar a *Las Calles de Puebla* de Hugo Leicht, por lo que surge una inevitable comparación entre estos dos. Viéndolos a detalle, se concluye que el del segundo se centra principalmente en el detallado relato de las avenidas entre los siglos del virreinato novohispano y el XIX, con un implacable método histórico sustentado en los archivos y bibliotecas de su época. Por lo que hace al volumen de Gómez Haro, la misma se sitúa primordialmente en la centuria del XIX y principios de la del XX, utilizando un método de historia oral de sus contemporáneos, creando una crónica de su propio tiempo. Resalta su estilo literario, ya que la narración es en primera persona y proviene de las propias calles, las cuales en una alegoría y a título personal, cuentan las memorias de las casas que las conforman y describen la biografía de sus propietarios, utilizando también un estilo transversal, combinando el diccionario con la microhistoria y la biografía, para que al final surja una estampa general de la vida poblana.¹⁹¹

“Calle de Santa Clara... Me es dado a mí también el gusto de venir a hablar con ustedes, al calorcito de este sol en este primer domingo del año nuevo: 1951, que abre la segunda mitad del siglo XX. Seáis todos muy felices en el año que comenzó. Y entremos a recordar lo que pasó y no habrá de volver. Ocupo hoy el tercer lugar en la calle 2 norte, pero mi nombre de pila es el de Santa Clara, porque fui albergue del

¹⁹¹ Cfr. Gómez Haro, Enrique, *Hablan las Calles*, H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Puebla, México, 1951

convento de la Virgen de Asís la gloria franciscana y por mí se entraba a su iglesia”.¹⁹²

Una segunda obra destacada, es la editada en un solo volumen, dos escritos, el primero, *Biografía del Venerable Don Juan de Palafox y Mendoza el Bienhechor de Puebla y de los Indios*, y el segundo, *El Pleito entre los Jesuitas de Puebla y el Venerado Obispo Palafox y Mendoza*; cuya primera edición fue de 1934 y la segunda de 1997. En general, estos estudios fueron elaborados a manera de ensayos y narran la vida y obra de Palafox y Mendoza, aunque el segundo hace especial hincapié en los conflictos que tuvo con los jesuitas. El autor se aparta un poco del estilo literario y se apega a la bibliografía existente de cronistas como Bermúdez de Castro, Antonio Tamariz, Fray Juan de Villa Sánchez, e historiadores de talla nacional como el padre Mariano Cuevas (no obstante, en esta ocasión es duramente criticado por Gómez Haro) e internacionales como Felix Latassa y Ortín. Un ejemplo de ambos textos demuestra lo ya mencionado. Primeramente: *“He allí, a grandes rasgos, la personalidad y la obra del Obispo más Santo de nuestra Angelopolitana, según expresión del sabio e inolvidable obispo de San Luis Potosí don Ignacio Montes de Oca”*.¹⁹³

“El Ilmo. Sr. Obispo don Juan de Palafox y Mendoza trajo a Puebla, como principal encargo de su misión sagrada, poner en todo su vigor las disposiciones del Santo Concilio de Trento, como era deber de todos los Obispos de la Iglesia. Cumpliendo con este encargo pidió, entre otros, a los PP. Jesuitas, que le presentaran sus licencias ministeriales, esto es, sus licencias para confesar, predicar, etc., y ellos se negaron a presentárselas, alegando que tenían

¹⁹² Idem.

¹⁹³ Gómez Haro Enrique, “Biografía del Venerable Don Juan Palafox Y Mendoza El Bienhechor de Puebla y de los Indios” y “El Pleito Entre los Jesuitas de Puebla y el Venerable Obispo Palafox Y Mendoza” en Gómez Haro Enrique, *Lecturas Históricas de Puebla*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1997, p.47

*privilegio para no enseñarlas y para no enseñar, tampoco ese privilegio. El Ilmo. Señor Obispo defendió sus derechos pastorales, exigiendo siempre que se cumpliera el Concilio de Trento en su Diócesis, y los Jesuitas de Puebla persistieron en su actitud rebelde contra aquel Venerable Obispo, hasta que el pleito fue sentenciado contra ellos. El Padre General de los Jesuitas los reprendió duramente después, cuando se enteró bien del asunto, dando toda la razón al Obispo de Puebla”.*¹⁹⁴

El segundo ensayo fue leído por su autor en formato de conferencia en la Academia de Literatura de la Ciudad de Puebla, el 12 de junio de 1930.

Es necesario referir finalmente *La Fundación de Puebla*, que es una réplica que hace Enrique Gómez como Secretario del Ayuntamiento, a un artículo de Ramón Mena sobre este tema, publicado en el *Correo de Puebla*. Este último sostenía que la fecha de la misma había sido el 16 de abril de 1531, a lo que Gómez fundamenta con documentos de Cabildos del siglo XVI, que la fecha de creación era el 29 de septiembre del mismo 1531. Al ser el organizador del Archivo Municipal, encuentra el libro de *Gobierno General de la muy Noble y Leal Ciudad de los Ángeles* que a la letra dice “*Reinando en las Españas el Emperador señor Don Carlos V. de gloriosa memoria, que governaba por S. M. Cesarea la Reyna su madre, la señora Doña Juana, se fundó la Ciudad de los Angeles, el 29 de Septiembre de 1531...*”.¹⁹⁵ Y en el libro octavo, en su cuartilla 19, explica: “Este año (1600) se acordó que se volviera a sacar el Pendón Víspera y Día de San Miguel en memoria de la fundación”. El día de San Miguel se celebra el 29 de septiembre.

¹⁹⁴ Idem.

¹⁹⁵ Palou Pérez, Pedro Ángel (Comp), *La Fundación de la Ciudad de Puebla*, Consejo de la Crónica. Instituto Municipal de Arte y Cultura. Mabek Comunicación Gráfica S.A. de C.V., México, 2006, p.72

Se observa pues, que los hermanos Gómez Haro, combinaron el estudio literario con la erudición histórica. Su obra denota un método histórico rudimentario, sin que se perciba una metodología clara y de acuerdo a las corrientes de la época, aunque es más estructurado historiográficamente Enrique que Eduardo; sin embargo, la aportación de los hechos de su tiempo, resulta sobresaliente en una Puebla que estaba naciendo hacia los estudios históricos y de crónica modernos.

3.1.2. HUGO LEICHT (1885-1952)

Libros:

- 1.- *Las Calles de Puebla.* (1934)
- 2.- *La Casa del Alguacil Mayor.* (1933).
- 3.- *Documentos y Textos Relativos a la Fundación de Puebla.* (1930)
- 4.- *Esteban de Zamora, Mesonero.* (1930)
- 5.- *German Morality Abroad and at Home. Text and Documents.* (?)
- 6.- *El Lienzo del Padre Motolinía en el Convento de San Francisco.* (1930)
- 7.- *El Mercado Nicolás Bravo.* (1933)
- 8.- *La Procesión del Corpus.* (1930)
- 9.- *San Cristóbal en Catedral.* (1930)
- 10.- *El Supuesto Pendón de la Ciudad de los Ángeles.* (1933)
- 11.- *El Verdadero Fundador de Puebla.* (1933)

Otro de los grandes expositores de la crónica poblana es el profesor Hugo Leicht, quien según Miguel Ángel Peral nació en Hamburgo, Alemania, el 27 de agosto de 1881. Estudió lenguas, dominando el griego, el latín, el francés, el inglés y el español. Una vez que obtuvo su doctorado se inclinó por la docencia, gracias a lo cual fue nombrado director del Colegio de la Colonia Alemana en Guatemala y posteriormente, en 1918, en el de Puebla. Ambos cargos le permitieron perfeccionar el idioma español. Su amigo Miguel Marín Hirschmann señaló que, a través de ejemplares de varios autores clásicos, como *El Lazarillo*

de Tormes de 1554 y el Libro de Buen Amor, también llamado Libro de Arcipreste o Libro de los Cantares, datado entre 1330 y 1343, Leicht aprendió mejor la traducción de las palabras al escribir al margen de ellas. Además, en sus ratos libres, Leicht estudió filología y botánica.

Llegó a Puebla con su madre, Adelheid Emma Meyer viuda de Leicht, que fue la única a la que le dedicó su más famoso libro, *Las Calles de Puebla*. Ésta obra le tomó cinco años de su vida para escribirla, trabajo que se presentó en medio de sus primeras desgracias que comenzaron con el que relata en el epílogo del mismo, que solo se encuentra en la edición de 1934, donde narra de manera sentida, que la publicación se retrasó varios años debido al juicio de quiebra de Adolfo Jaspersen, ex cajero del Colegio Alemán, al que su madre y él le habían confiado todos sus ahorros y de los cuales ni siquiera había incluido en los libros de contabilidad. El litigio, que había comenzado desde enero de 1924, no daba fruto alguno, aunque el problema se había suscitado hacía catorce años atrás. A pesar de que acudió a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al mismo Presidente de la República, no se le había notificado a los acreedores foráneos de la querella y mucho menos se había convocado a junta de acreedores para calificar los créditos, lo que retrasaba todo el proceso.

“[...] el primer síndico de la quiebra, Lic. Arturo Fernández Aguirre, que desempeñó este cargo desde enero de 1924 hasta octubre de 1931, es miembro del Tribunal Superior del Estado y aun ha sido su presidente, y su sucesor, el actual síndico Lic. Ernesto Castro Rayón, amigo del Lic. Aguirre y con quien comparte su despacho, hasta hace poco ha pertenecido al propio Tribunal. El mismo agente del Ministerio Público rehusó intervenir en el juicio, alegando sus relaciones estrechas con el Lic. Aguirre,

y este magistrado hasta hoy no ha entregado los bienes del concurso a su sucesor".¹⁹⁶

Leicht demandó a la mesa directiva del Colegio Alemán, pero tampoco prosperó porque las actas se encontraban desde hacía varios años en el mismo Tribunal Superior del Estado. El autor en comentario relata que:

"[...] de los miembros de la Mesa Directiva del Colegio Alemán que secundaron al cajero en su proceder con nosotros, uno, Sr. Pablo Petersen, cuyo abogado fue el Sr. Lic. Aguirre, se suicidó, arrojándose de la torre de la Catedral; otro, el Sr. Guillermo Hinzpeter, fue matado por sus propios peones, y el Sr. Dr. Hugo Schroeder, siendo médico escolar del Colegio Alemán de México, fue expulsado del país por dedicarse a la venta de drogas enervantes".¹⁹⁷

Así, tras tanta corrupción a la que se vio sujeto y por la que terminó sin sus ahorros y sin salario, fue separado de su trabajo en el Colegio Alemán y el gobierno germánico no le permitió aceptar el cargo de consultor pedagógico que le había ofrecido el Presidente de la Junta Directiva de Educación Primaria del Estado, por lo que se vio en una situación de penuria económica muy grave. Fue gracias a que varios poblanos distinguidos lo apoyaron, como logró sacar adelante la investigación y publicación de esa gran obra, pasando largas horas en diversos archivos y bibliotecas de la ciudad.

El mismo Hugo Leicht expresó en el prefacio de *Las Calles de Puebla*, su agradecimiento a estudiosos y benefactores de la historia como Miguel Marín Hirschmann (al cual le hace una mención especial), Bernardino Tamariz Oropeza, Tomás Fúrlong, Enrique Gómez Haro, Jenaro Ponce, Sergio Guzmán, María

¹⁹⁶ Leicht, Hugo, *Las Calles de Puebla. Estudio Histórico*, Imprenta A. Mijares y Hmno, México, 1934, p.494.

¹⁹⁷ Idem.

Samaniego de Gómez Haro, Francisco Pérez Salazar, José Rivero Carvallo y al gobernador interino Gustavo Ariza, que le proporcionaron recursos para vivir, consejos y sus bibliotecas personales para tal efecto y a los cuales solicitó aparecieran en foto en su libro, pero él por humildad no quiso posar junto a ellos. La única foto que en la que aparece, es en la página 125 de la edición de 1992, en la que se le puede ver junto al escudo incompleto de Melchor de Covarrubias, que colaboró intensamente con la fundación del Colegio del Espíritu Santo, hoy la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. También muestra gratitud a José Luis Bello, Guillermo O. Jenkins, Ángela Ritter viuda de Alatríste, María Gil viuda de Guzmán, Miguel Guarnero, Dolores Muñoz Guerrero de Volquarts, Carlos Toussaint, Eduardo Gómez Haro, al Arzobispo de Puebla, Pedro Vera y Zuria, los canónigos Florencio Álvarez y Jacinto Espinosa Morón, al general de Brigada, José Mijares Palencia, entre muchísimos más que son mencionados. Otro al cual reconoce es al gobernador Leónides Andrew Almazán, ya que lo nombró director de la Biblioteca Palafoxiana, haciendo un extraordinario catálogo de los libros ahí existentes, el cual se dice, todavía se usa actualmente.¹⁹⁸

Leicht fue miembro de la Academia Nacional de Ciencias Antonio Alzate, del Instituto de Geografía Nacional de Puebla, del Instituto Mexicano de Investigaciones Lingüísticas (ya que aprendió náhuatl y realizó varios escritos y traducciones en esta lengua) y fundador de la Sociedad de Historia y Conservación de Monumentos del Estado de Puebla. Escribió diversos estudios históricos; sin embargo, su principal obra es indudablemente *Las Calles de Puebla*, que fue terminado en la navidad de 1930 según testimonio del propio aunque, pero no fue publicado sino hasta seis años después. Es curioso que el libro marca 1934 como fecha de impresión, pero fue hasta 1936 que los lectores pudieron gozar de esta gran obra por varias dilaciones, ya que tuvo que pasar el manuscrito a máquina y luego conseguir recursos para su publicación, de la cual el tiraje solo fue de mil ejemplares. Por esos años la madre de Leicht falleció, lo cual fue un duro golpe emocional para el biografiado. Durante el velorio estuvo inmerso en la tristeza al lado del ataúd, sobre el que colocó un libro de cuentos de

¹⁹⁸ Idem.

su biblioteca que le gustaba leer a su progenitora. Hirschmann fue solo con Leicht al Cementerio Francés donde la enterraron en una fosa a perpetuidad, comprada con gran esfuerzo. El representante de Alemania en México se enteró de todas las vicisitudes por las que pasó el cronista y decidió ayudarlo, ofreciéndole regresar a su país natal junto con otros beneficios que Leicht aceptó. En el mes de abril de 1939 sus más allegados le comentaron que sonaban vientos de guerra en Europa, por lo que le aconsejaron que no volviera, pero Leicht expresó “*Ya Europa, no quiere más sangre. No puede olvidar los horrores pasados*”.¹⁹⁹ Siendo demócrata, no nazista, creyó que un nuevo evento bélico no era posible. Comenta Hirschmann que se fue despidiéndose con un hasta luego. Al llegar a su tierra, el biografiado fue colocado en el Instituto Hispano-Americano-Germánico en pleno Berlín; después nadie supo de él por espacio de seis años, hasta que el 5 de marzo de 1947 le dirigió una carta a Hirschmann, en la que le contaba que se había refugiado en Oslo, Noruega, siendo bien tratado. Pero el problema es que había retornado a la semidestruida ciudad de Hamburgo, en pleno invierno con veinte grados bajo cero, alojado en una pequeña habitación casi sin muebles, mal vestido y mal alimentado, “*añoro tanto a México, pero no veo posibilidad alguna para regresar*”. En su segunda carta a Hirschmann, le expresa que ya no tiene obligaciones morales, ni conflictos con el gobierno alemán, por lo que él quería salir de ese lugar lo más pronto posible, aunque nunca aclaró a qué se refería con dicho conflicto. En su tercera carta a su amigo, de fecha 22 de diciembre de 1947, narra que sufría mucho por el ambiente hostil de la posguerra, con la misma ropa desgastada, “*los dedos los tengo helados. Las noches sin luz. En los zapatos rotos entra el agua y paso doce horas del día con los pies mojados y doloridos por el frío [...]*” concluye con un “*estoy muy triste*”.²⁰⁰ Todos los que lo apreciaban, al saber de su estado trataron de enviar víveres y ropa a su destino desde su primera carta, al principio no llegaron, por las exigencias de cada región según la ocupación militar que tenían en el momento, hasta que la agencia norteamericana

¹⁹⁹ Leicht, Hugo, *Las Calles de Puebla*, Gobierno del Estado de Puebla, El Errante Editor, Secretaría de Cultura y Turismo, México, 1992, p.XII

²⁰⁰ Idem

CARE ayudó a la distribución. Después de que comenzó a llegarle lo más elemental para vivir, se reunió con tres alumnos que conocía, y uno de ellos, le pidió ser tutor de sus hijos en una granja cercana a Hamburgo. Esto le permitió seguir estudiando en la biblioteca de la Universidad de dicha ciudad, a la cual le dona un volumen de *Las Calles de Puebla*. Además de que el gobierno alemán por lo anterior le concede una pensión. También, desde la primera carta, comenzaron gestiones para su retorno a México, pero fracasaron en varios intentos. El Secretario de Gobierno del Estado, Agustín de Haro y Tamariz, fue personalmente a la Secretaría de Gobernación Federal a solicitar su regreso, ya que era necesario como catedrático en Puebla. Siendo aceptada su solicitud, se le otorga el permiso, pero las autoridades inglesas de ocupación en Hamburgo le niegan la salida para México, lo que representa un duro golpe moral para Leicht, que refiere a Hirschmann, el 15 de enero de 1948, que “no puede conformarme con la idea de vivir siempre aquí, nunca ver ni hablar a usted, nunca regresar al país del sol”.²⁰¹

Para fines de octubre de 1951 y principios de 1952 los Aliados ya habían devuelto su soberanía a Alemania Occidental, por lo que los esfuerzos continuos para que este gran hombre volviera a Puebla comienzan a fructificar; el papeleo de la línea de vapor en la que haría el viaje estaba arreglado. Desafortunadamente su amigo recibe una carta por correo aéreo, en donde con “letra irregular y temblorosa” le revela que estaba en el hospital a punto de ser operado de la vejiga padeciendo “horribles dolores” sintiéndose “tan desgraciado, solo y abandonado... No puedo escribir más”. El 2 de junio de 1952 detalla que había salido del hospital pero sin sanar aún, “los médicos no me dan ninguna esperanza... Sin embargo, en los últimos días he notado una ligera mejoría. ¡Ojalá pueda contarle en mi próxima algo más agradable, pues a pesar de todo no pierdo la esperanza!”. Esa sería su última carta, ya que murió en Hamburgo, Alemania, el 15 de agosto de 1952. Su confidente le escribió dos cartas más y la última le fue restituida con una anotación en francés “Devuelta por fallecimiento del

²⁰¹ Idem.

destinatario”. Este dice sentidamente, que su amigo no volvió a ver el país del sol.²⁰²

En 1968, por gestiones de Emilio Wirth de la Comisión de Promoción Cultural y del entonces Presidente Municipal Calos Vergara Soto, los restos de Leicht fueron traídos a Puebla, e inhumados en la tumba de su madre en el panteón francés.²⁰³ En 1930, por motivos de los 400 años de la fundación de la ciudad, la Junta constituida para celebrar dicho evento, lo puso como director de las publicaciones que se hicieran al respecto, en donde hay un texto denominado *Fundación de Puebla*. Hay datos muy interesantes que Leicht proporciona, como que hasta 1880 a las sesiones en las cuales el quórum no era suficiente, se les denominaba *pelícano*, como el ave. Afirma que las sesiones de Cabildo no eran tan frecuentes, aunque, hoy en día tampoco. Menciona que “en 1536 los días de Cabildo eran lunes y viernes, en 1575, miércoles y viernes, y el 6 de noviembre de 1817” solamente los miércoles. Si alguien pone objeción a la nueva ley de reelección de alcaldes, Leicht narra, que antes podían hacerlo pero dejando pasar tres años de por medio y no inmediatamente. De hecho uno de los que se reeligió inmediatamente en 1759 fue Mariano Echeverría y Veytia.²⁰⁴

Según Miguel Marín Hirschmann, en el prefacio publicado en la quinta edición de 1992, por la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio, *Las Calles de Puebla*, es una obra sumamente bien documentada, aportando detalles hasta entonces desconocidos. Tal logro fue resultado de la profunda investigación de Leicht que fue a todos los archivos tanto de la ciudad de Puebla como de la capital de la República, al Registro Público de la Propiedad, acudió a las bibliotecas personales de sus benefactores, encontró libros, planos, inscripciones y documentos raros, platicó con muchas personas que le aportaron historia oral valiosa. Como era su costumbre, cita al margen de sus múltiples temas las fuentes respectivas, y al final consagra índices topográficos de las avenidas, un alfabeto de la nomenclatura antigua, un suplementario de lugares, casas, instituciones,

²⁰² Idem.

²⁰³ Ángel Peral, Miguel, *Diccionario Histórico, Biográfico y Geográfico del Estado de Puebla*, Editorial PAC, México, 1979, p.221.

²⁰⁴ Leicht, Op.Cit. p.22

colegios, talleres, gremios y uno más de personas y apellidos, con lo que la consulta se realiza de manera clara y sencilla.²⁰⁵ Esta obra conjuga tanto la perspectiva historiográfica universalista, con la microhistoria y la biografía, dando un panorama completo e integral de la historia de Puebla y sus personajes a través de dos herramientas transversales, como son el diccionario y la traza urbana de la ciudad. Al estudiar cada calle, se refiere a la historia de los inmuebles, monumentos, jardines y plazas que conforman las mismas, desde la época de la colonia, hasta los días en que escribió su obra; señalando la nomenclatura antigua de la calle y la nueva, el nombre de las personas representativas o de los gremios y comercios que la ocuparon, haciendo un despliegue erudito de los sucesos importantes relacionados con individuos y avenidas. Verbigracia:

Calle de Mena

Calle 10 sur 300

La posesión de Cristóbal José de Mena, consistente en “dos casas contigua una a la otra, que se reputaban por una”, abarcaba toda la acera oriente de esta cuadra. Don Cristóbal, en 1758, contribuyó a que se hiciera el conducto del agua para el barrio. Su viuda fue la dueña en 1779. La finca quedó propiedad de la familia, pues aún en 1832, pertenecía a Dolores Mena una herrería en la dicha acera. La Barranca de Mena se menciona en 1761. En el padrón de 1773 se designa la cuadra por “la cabecera que sale de la plazuela (de Analco) para la casa de Mena”. Calle de la Mena escriben en 1823. Calle de Mena es el nombre en 1778 y desde el padrón de 1832 en adelante”.²⁰⁶

²⁰⁵ Ibidem, p.XII

²⁰⁶ Ibidem, p.236

Junto con la última edición de su libro, publicada en 2016, se adjuntó un trabajo llamado *Recorriendo las Calles de Puebla de Hugo Leicht*, en el cual desde la perspectiva del nuevo siglo se hace un análisis de su obra, incluyendo los cambios en la estructura urbana de la ciudad de Puebla desde 1940 hasta el 2015; no obstante, el nuevo trabajo se queda corto en muchos aspectos, pues se estudian unas cuantas calles, las más significativas, dejando de lado otras. En detalles de investigación, se muestran elementos de manera muy generalizada del estatus actual de las avenidas. Por ejemplo, la Calle de Alfaro, ubicada en la avenida 8 poniente número 700, el cronista expresa lo siguiente:

En la acera Sur de esta cuadra existía en el siglo XVIII la locería de Ildefonso Alfaro, “locero de lo blanco”, que se menciona en 1761 y 1782. La locería trabajó hasta 1913. Estuvo en la casa núm. 17 (709), de construcción antigua. En el zaguán había, hasta 1930, en azulejos un cuadro de S. Cristóbal, el patrono de las entradas, abajo del cual se leía “1713”, probablemente el año de la erección de la casa. También se conservaban los hornos. En el fondo del patio hay un precioso tablero, igualmente de azulejos, que representa a la Virgen de Guadalupe. En 1832 la casa perteneció al locero Atenógenes Romero (véase C. Corazón Jesús), cuyos descendientes la poseían hasta 1930 (1852: José Romero; 1896: Hilario Romero, el que también tenía la locería núm. 6 de la Calle de Zayas; desde 1913: el Sr. Sebastián Romero). La cuadra lleva el nombre de Calle de Alfaro desde las Ordenanzas de Flon (1796). En 1782 se llamaba Calle

*de la Belleza, mencionándose expresamente la locería de Alfaro como situada en ella.*²⁰⁷

Mientras que en la obra *Recorriendo las Calles de Puebla de Hugo Leicht*, se detalla cómo se encuentra actualmente:

*El inmueble que albergó a la Locería de Alfaro, ubicado en la avenida 8 poniente 702, se ha habilitado completamente para funcionar como ferretería. En la fachada, los elementos decorativos conformados por tableros de mayólica se mantienen en un estado regular de conservación, requiriendo principalmente trabajos de consolidación de juntas y limpieza general de los elementos. Con respecto a los inmuebles adyacentes, el del lado poniente fue demolido, instalándose una estructura tipo bodega; y el del lado oriente está modificado en los vanos de la planta baja para ampliar el acceso a los locales comerciales. En ambos casos se ha perdido la continuidad en la altura de los paramentos. Al interior, el patio central que muestra la fotografía antigua ha sido cubierto con un cañón corrido de lámina para ampliar el espacio de exhibición.*²⁰⁸

En resumen se puede decir que la obra de Hugo Leicht es única en su género, sin que a la fecha, al igual que la obra de Cordero y Torres, haya sido actualizada o se haya escrito alguna obra similar con mayores elementos metodológicos y de sistematización. Marín Hirschmann señala que no hay otra obra igual en la República Mexicana y que, la única que podría equipararse, la de José Marroquí sobre las calles de la Ciudad de México, no se iguala en calidad de investigación.

²⁰⁷ Ibidem, pp. 9 y 10

²⁰⁸ Ibidem, p. 24.

Sigue siendo una obra de consulta y referencia obligada para la historia de Puebla. En cuanto a su metodología, sumamente rígida y minuciosa, cuida exhaustivamente las fuentes y en la medida de la información disponible genera una visión completa sobre los hechos que trata; posiblemente el autor estuvo influenciado por las escuelas historiográficas alemanas de finales del siglo XIX.

3.1.3. FRANCISCO PÉREZ SALAZAR Y DE HARO (1888-1941)

Libros:

- 1.- *A Barberán y Collar. Tríptico. En El Universal. (1933)*
- 2.- *A mi Hijo Francisco el Día de su Primera Comunión. (1926)*
- 3.- *Algunos Datos sobre la Pintura en Puebla en la Época Colonial. (1923)*
- 4.- *Antonio de Saavedra Guzmán. En Revista de Literatura Mexicana. (1940)*
- 5.- *Biografía de Don Carlos Sigüenza y Góngora. Seguida de Varios Documentos Inéditos (1928)*
- 6.- *Biografía del Lic. Don Pascual Almazán. (1923)*
- 7.- *Carlos de Sigüenza y Góngora. Obras con una Biografía Escrita por Francisco Pérez Salazar. (1928)*
- 8.- *Los Concursos Literarios en la Nueva España y el "Triumpho Parthenico. En la Revista de Literatura Mexicana. (1940)*
- 9.- *Discurso de Recepción que, Acerca de los Bienes y Tributos del Marquesado del Valle de Oajaca, Pronunció, la Noche del 25 de mayo de 1934, el Académico Don Miguel Salinas Alanís, en la Academia Mexicana de la Historia Correspondiente de la Española y Respuesta dada a dicho Discurso por el Académico Lic. Don Francisco Pérez Salazar. (1934)*
- 10.- *Discurso Pronunciado con Motivo de la Fiesta de la Raza en Puebla el 12 de Octubre de 1920. (1920)*
- 11.- *Discurso Pronunciado el 16 de abril de 1931, con Motivo del Cuarto Centenario de la Fundación de Puebla. (1931)*
- 12.- *Dos Familias de Impresores Mexicanos del Siglo XVII. (1925, 1940)*

- 13.- *Dos Nuevos Documentos sobre Don Juan Ruíz de Alarcón. En Revista de Literatura Mexicana. (1940)*
- 14.- *La Fundación de la Ciudad de Puebla. (1928, 1929)*
- 15.- *El Grabado en la Ciudad de Puebla de los Ángeles. (1933)*
- 16.- *Historia de la Pintura en Puebla. (1927)*
- 17.- *Historia de la Pintura en Puebla. Obra póstuma. (1963)*
- 18.- *Historia de la Puebla de los Ángeles. Autor Miguel Zerón Zapata, prólogo y notas por Francisco Pérez Salazar. (1926)*
- 19.- *Los Historiadores de Puebla del Siglo XVIII. (1931)*
- 20.- *Los Impresores de Puebla en la Época Colonial. (1939)*
- 21.- *Nació en México Bernardo de Balbuena? En Revista de Literatura Mexicana. (1940)*
- 22.- *Las Obras y Desventuras de Pedro de Trejo en la Nueva España del Siglo XVI. Con una reproducción facsimilar del Cancionero General de obras del poeta Pedro Trejo y cuatro poemas del mismo. En Revista de Literatura Mexicana. (1940)*
- 23.- *La Plata Labrada del Santuario de Nuestra Señora de Ocotlán. En Revista Ocotlán. (1937 o 1941)*
- 24.- *La Pintura en Puebla Época Colonial. Dentro del libro Historia de la Puebla de los Ángeles. (1926)*
- 25.- *Las Pinturas del Camarín de Ocotlán. En Revista Ocotlán. (1937)*
- 26.- *Preliminar (1900)*
- 27.- *Puebla de los Ángeles en el año de mil novecientos treinta y tres. El autor es Enrique A. Cervantes y Francisco Pérez Salazar realizó la nota preliminar. (1935)*
- 28.- *El Primer Marqués de Sierra Nevada. (1923)*
- 29.- *La Real Cédula de Medida del Campo, de 20 de marzo de 1532, que dio a Puebla el Título de Ciudad. Dentro del libro Historia de la Puebla de los Ángeles. (1926)*
- 30.- *Reseña Biográfica del Ingeniero Don Aurelio Almazán. (1923)*
- 31.- *Talla y Orfebrería del Santuario de Nuestra Señora de Ocotlán Tlaxcala. En Revista Ocotlán. (1941)*

32.- *Una Comedia de Mateos de Bocanegra. En Revista de Literatura Mexicana.* (1940)

33.- *El Valle de Puebla. Soneto.* (1933)

Otro gran exponente de la primera mitad del siglo XX, cuya erudición supera a muchos cronistas de ese tiempo y que es comparable con la labor de Hugo Leicht; es el abogado, escritor, investigador autodidacta, poeta, coleccionista, genealogista, crítico de arte y bibliógrafo, Francisco Pérez Salazar y de Haro, quien nació en la ciudad de Puebla el 5 de diciembre de 1888. Sus padres, Francisco Pérez de Salazar y Osorio y Asunción de Haro y de Ovando, tuvieron tres hijos, de los cuales, los dos mayores, Asunción y Francisco, contrajeron sarampión. Cuenta la leyenda familiar, que la madre del biografiado, al ver tanta felicidad en su vida, recordó la frase de San Agustín, “*Señor, dame lo que me pides y pídemelo lo que quieras*”, y le solicitó a Dios que le mandara una aflicción muy grande y la gracia para soportar, por lo que pasados quince días ya habían muerto sus dos hijos. Siete años después nació su tercer y único heredero Francisco Pérez de Salazar y Haro.²⁰⁹

Francisco inició su educación en el Colegio Católico de la Compañía de Jesús, y su instrucción profesional en el Colegio del Estado de Puebla donde se tituló como abogado en 1913,²¹⁰ aunque Efraín Castro en 1990, en el Preliminar de la obra *El Grabado en la Ciudad de Puebla de los Ángeles*, sostiene que sus estudios los continuó en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la Ciudad de México, y ahí se recibió en 1913 como jurista.²¹¹

²⁰⁹ Pérez de Salazar y Haro Francisco, *Historia de la Pintura en Puebla y Otras Investigaciones Sobre Historia y Arte Siglo XIX*, Imprenta Universitaria, México, 1991, p.VI.

²¹⁰ La afirmación aquí presentada la sostiene el hijo del biografiado en el libro *Historia de la Pintura en Puebla y Otras Investigaciones sobre Historia y Arte*, así como el *Diccionario de Historia, Biografía y Geografía del Estado de Puebla* de Miguel Ángel Peral y Efraín Castro en la Introducción del libro *Los Impresores de Puebla en la Época Colonial y Dos Familias de Impresores Mexicanos del Siglo XVII*.

²¹¹ Cfr. Pérez Salazar, Francisco, *El Grabado de la Ciudad de Puebla de los Angeles*, Gobierno del Estado de Puebla & Ediciones Facsmilar, 1990.

Pérez de Salazar y Haro realizó un largo viaje por Europa, donde visitó museos, bibliotecas y sobre todo el Archivo de Indias en Sevilla, donde recabó gran parte de la información que vertió en sus libros a pesar de su corta edad. Se desempeñó como abogado postulante en la Ciudad de Puebla y luego, en 1923, se mudó a la Ciudad de México para asociarse al despacho de Emilio Rabasa y Nicanor Gurría Urgell, donde permaneció durante un periodo de tres años. Posteriormente, en 1926, se independizó poniendo su propio despacho en su casa, ubicada en Eliseo No. 35, domicilio desde el cual, durante la persecución religiosa a los católicos por parte de Plutarco Elías Calles y Álvaro Obregón, Pérez Salazar fue testigo de los fusilamientos que se llevaron a cabo frente a dicha vivienda en el muro de la Delegación Policiaca, destacando el fusilamiento del sacerdote Miguel Agustín Pro el 23 de septiembre de 1927. Ahí mismo alojó, al sacerdote Carlos M. Mayer S. J., que acababa de llegar de Roma y quien suplió en su encargo al Padre Provincial. Esto habla de la profunda religiosidad y valentía de Pérez de Salazar y Haro, ya que por esos años ese acto era duramente castigado por las autoridades. Como abogado y poseedor de una personalidad extrovertida, siempre defendió con vehemencia sus creencias y las causas justas.

El biografiado cultivó también la investigación histórica, se inició escribiendo versos, para luego estudiar los archivos de las parroquias y de las notarías sobre el arte y cultura novohispana. Tuvo a bien coleccionar pinturas, cerámica de Puebla, mobiliario nacional de la época, talla, numismática, filatelia, platería virreinal, escultura, libros raros, de cuya ciudad llegó a reunir importante acopio de impresos, desde el siglo XVII hasta principios del siglo XX. Su pinacoteca incluía obras de Haciendas de Eugenio Landesio (maestro de la Academia de San Carlos, padre del paisaje mexicano) entre las que destaca Hacienda de Colón; un San Pedro, anónimo del siglo XVI; La Transfixión de Santa Teresa de Fray Alonso López de Herrera, quien nació un 24 de febrero de 1579; La Adoración de los Pastores de Cristóbal de Villalpando del siglo XVII; Coronación de la Virgen de Jerónimo Zendejas del siglo XVIII; El Puente de Metlac de José María Velazco (1840-1912); El Costeño, y El Chinaco y la China, además de bodegones y figuras

populares de José Agustín Arrieta (1802-1874), la gran mayoría de la primera mitad del siglo XIX; miniaturas de Lagarto; y otras más de Rodríguez Juárez, Diego de Borgraf, Alonso López de Herrera, Carnero, Manuel Caro, Ibarra y Cabrera. Fue académico de la Sociedad de Historia de Madrid y de la Academia Mexicana de la Historia; miembro de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, de la Real Academia de Ciencias y Artes de Cádiz, de la Sociedad Científica Antonio Alzate, de la Academia de Jurisprudencia y Legislación y de la Barra Mexicana de Abogados. En la época del presidente Manuel Ávila Camacho le ofrecieron ser Magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pero era amante de su arte y su quehacer historiográfico, por lo que declinó dicho ofrecimiento que le requería la mayor parte de su tiempo.²¹²

Al año siguiente de cumplir sus bodas de plata y celebrarlas con una gran fiesta, murió el 26 de noviembre de 1941.

Pérez Salazar escribió una gran cantidad de estudios y ensayos sobre historia de México y de Puebla, la mayoría como ponencias en las sociedades de las que formó parte, destacando el detalle de sus análisis y la gran variedad de temas que trató, y que son fuente del presente apartado.

Una de sus obras, *El Grabado en la Ciudad de Puebla de los Ángeles*, fue impresa originalmente en 1933 por Editorial Cvltvra; posteriormente se hizo una edición facsimilar por el Gobierno del Estado de Puebla con una pequeña pero riquísima introducción de Efraín Castro Morales en 1990. La obra en comento constituye un estudio minucioso y con gran detalle del arte de los grabados en papel de la época virreinal. El autor hace un recorrido por los diversos medios en que se elaboraban, algunas veces en libros, otras en estampas piadosas (donde plasmaron sermones o novenas de los Santos a las que se las dedicaban) y otras referentes a la heráldica de algunos personajes famosos de su tiempo; en ciertas ocasiones sobre madera o cobre. Reproduce setenta y ocho grabados, todos de la colección personal de Pérez Salazar. Además, hace una relación de todos los tipógrafos de la época novohispana mencionando su nombre completo, sus fechas de nacimiento y muerte, sus principales obras y las características de sus trabajos.

²¹² Cfr. Pérez de Salazar y Haro Francisco, Op.Cit. pp. VII, XXV y XXVI.

También alcanza a narrar la historia de los profesionistas del mismo gremio del siglo XIX, haciendo hincapié en el cambio generacional de técnica, de la antigua imprenta tipográfica y litográfica, a la imprenta moderna del siglo XX.

“El mes de enero de 1828 se imprimió en Puebla la primera estampa litográfica, por el mismo;” [don José Manso y Jaramillo] “cuyos procedimientos aprendió en Bruselas donde también adquirió las piedras indispensables según cuenta la biografía que de él escribió el Pbro. don José Pablo Luna y otra que con anterioridad se publicó en el Tomo III de El Museo Mexicano”... “don José Manso empuñó también el buril, y entre otras produjo una lámina para la Academia de Bellas Artes de Puebla, que es una hermosa alegoría (fig. 75). Estudió la talla dulce en París bajo la dirección de Richehomme, recomendado por el Barón de Humboldt y con los consejos de Mr. Verant. Algunos años antes había tratado de aprender en Puebla, pero cuenta la biografía citada que D. José de Nava se negó a enseñarle, debido a sus achaques y avanzada edad”.²¹³

Otro de sus grandes libros se titula *Los Impresores de Puebla en la Época Colonial*, cuya primera edición salió a la luz en 1939 y en 1987 fue nuevamente estampada por la Secretaría de Cultura del Estado de Puebla, a instancias de Efraín Castro Morales. Aborda la manera en la que la Ciudad de Puebla fue ubicada en el cuarto lugar en toda Latinoamérica por el número de obras impresas y publicadas durante dicho periodo. Enumera los nombres de todos los editores durante el virreinato, las obras que salieron de sus talleres, sus principales logros e incluso plasma las firmas de todos ellos.

²¹³ Ibidem, pp.64-66

*“[...] en esta época encontramos una nueva imprenta, cuyo nombre mismo respondía a la situación bosquejada, la “IMPRENTA LIBERAL”, que según el señor Medina empieza sus labores en octubre de 1820. El mismo bibliógrafo nos dice, que era propiedad de Moreno Hermanos, sin consignar ninguna otra noticia. Yo tampoco tengo muchas acerca de su fundación, pero sí, algunos datos sobre las personas que la regentearon. La “Abeja Poblana”, primer periódico que se imprimió en Puebla, y que empezó a salir de las prensas de la “IMPRENTA LIBERAL”, fecha su número prospecto el 9 de noviembre de 1820, y en él, como es lógica costumbre, se expone el Plan que se propone desarrollar el periódico, firmado por su director don JUAN NEPOMUCENO TRONCOSO”.*²¹⁴

Dos Familias de Impresores Mexicanos del Siglo XVII, de 1924, igual que el anterior fue reimpresso por la Secretaría de Cultura del Estado de Puebla, en 1987, bajo la dirección de Efraín Castro, el cual escribe un estudio introductorio. Trata sobre las familias editoras de Enrico Martínez y Rivera Calderón, las cuales fueron un ejemplo de lo más refinado de la imprenta. Del primer clan, Juan Ruíz a la cabeza, gozaba de las confianzas del Santo Oficio y de su taller salieron grandes obras como *Crónica de Grijalba*, *Geografía Descriptiva de Burgos* y *el Arte de la Lengua Mexicana del Padre Carochi*. Hijo de Enrico Martínez, ingeniero y cosmógrafo que realizó las obras del desagüe del Valle de México e hizo varias publicaciones.

²¹⁴ Pérez Salazar, Francisco, *Los Impresores de Puebla en la Época Colonial. Dos Familias de Impresores Mexicanos del Siglo XVII*, Gobierno del Estado de Puebla. Secretaria de Cultura, México, 1987, p.91

*“sepan quantos esta carta de mi testamento vieren como yo Juan ruiz. vesino i natural que soi de esta siudad de mexico, maestro de ympresor, estudioso de la matematica, hijo legitimo de enrique martinez y de jvana Leonar difuntos, Estando enfermo en cama de achaque que nro. Sor. a sido servido de darme en mi entero juicio...”*²¹⁵

Por su parte, en cuanto a la segunda familia, Pérez Salazar y Haro afirma que en los siglos XVI y XVII se acostumbraba que algunos hijos llevaran el apellido materno especialmente si era de gran abolengo. Así pasó con esta familia por largo tiempo, que venía de Alcalá de Henares y llegaron a la Nueva España. Eran de la rama de Bernardo Calderón, que fue privilegiado por el Virrey Don Rodrigo de Pacheco Osorio, Marqués de Cerralvo, y obtuvieron la gracia para imprimir y vender las cartillas en la Ciudad de México en 1631. Incluso a su viuda, cuando este murió, le fue refrendada dicha prerrogativa por varios virreyes, *“Duque de Escalona, Conde Salvatierra, por Don Juan de Palafox, por el Conde de Alba de Aliste, el 6 de Julio de 1652 y finalmente por el Conde Paredes, que lo renovó por diez años a sus herederos el de 1684”*.²¹⁶

A los treinta y cinco años, en 1923, Pérez de Salazar y Haro publicó *Apuntes sobre la Historia de la Pintura en Puebla en la Época Colonial*, pero a lo largo de los años lo fue enriqueciendo con todo su acervo personal. En 1963, Justino Fernández, Director del Instituto de Investigaciones Estéticas de la Universidad Nacional Autónoma de México y amigo personal del biografiado, volvió a publicar la obra tras la muerte de Pérez de Salazar y Haro bajo el título de *Historia de la Pintura en Puebla*.²¹⁷ La obra en comento conlleva un gran manejo historiográfico, con una investigación impecable de todos los pintores que habitaron Puebla desde el siglo XVI hasta principios del XX. Proporciona datos de sus padres, con quien

²¹⁵ Testamento de Ruíz de 19 de Junio de 1670, Ibidem, p.174

²¹⁶ Pérez Salazar, Francisco, Op.Cit. pp.181 y 182

²¹⁷ Cfr. Cordero y Torres, Enrique, Op.Cit., p.535

se casaron, cuantos hijos tuvieron y estos a su vez a que se dedicaron, de donde venían, donde residían, narra los acontecimientos más importantes de sus vidas, cuáles eran sus características y técnicas utilizadas como artistas, la descripción de sus obras más relevantes y en qué estado se encontraban. Igualmente, agrega un índice de noventa y un ilustraciones seleccionadas de manera exquisita para complementar lo escrito.²¹⁸ Pérez Salazar y Haro señala la manera en que, posterior al siglo XV y conforme la ciudad de Puebla fue adquiriendo relevancia, fue necesario contar con artistas a la altura de las necesidades de la naciente urbe. Al principio solo se conoció de Luis Lagarto y Jerónimo Farfán, aunque el cronista profundiza en su búsqueda y encuentra a Nicolás de Texada, Francisco de Morales, Juan Gerson, Simón Peryns (como siempre lo nombró Manuel Toussaint) y Juan de Arrué; a los cuales reseña particularmente. Para la centuria siguiente reconoce a Juan Tinoco, con una creación que se cree está dedicada a Santa Rosalía, ubicada en una capilla de la Iglesia de San Agustín de la cual describe de manera magistral.

*“[...]el colorido también es oscuro y el dibujo acusa conocimientos y estudio en el autor. De los pintores de su época, me parece el de mayores facultades, y su manera de pintar acusa una influencia española, quizá directa. Este cuadro está firmado de su nombre y tiene la fecha de 1683, perfectamente clara, porque su estado de conservación es magnífico”.*²¹⁹

Pérez de Salazar y Haro también pormenoriza rasgos físicos de los pintores, ejemplo es el del eclesiástico franciscano Diego Becerra, del cual hoy en día no existe cuadro o imagen alguna debido a que, durante la invasión francesa y el sitio a la ciudad, se quemaron diversas pinturas y obras junto con la Iglesia de San

²¹⁸ Cfr. Pérez de Salazar y Haro Francisco, *Historia de la Pintura en Puebla y Otras Investigaciones Sobre Historia y Arte Siglo XIX*, Imprenta Universitaria, México, 1991.

²¹⁹ Ibidem, p.34.

Agustín. Pérez Salazar encontró un verso de José Fernández de Lara el cual lo describe así:

*Era Diego de Becerra
apuesto y gallardo joven.
De apenas veintiocho abriles
y de majestuoso porte.
De ojos árabes, moreno,
de fino y negro bigote,
y de frente grande y clara
donde alto poder se esconde.
Poder de creación inmenso,
de Dios infinito dote
por el que al Creador se iguala
en sus hechuras el hombre.
Era pintor de la escuela
de Sevilla, honor del orbe...*²²⁰

La profundidad de sus estudios es tal, que incluso aborda la vida y obra de artistas que estuvieron en Puebla por motivo de un viaje comercial, como lo fue José Cusachs, catalán que se especializó en pintar a soldados y coraceros con fondos grises y tristes, y que se conservan en muchas casas de esta ciudad. El cuadro que está en el Museo Nacional de Porfirio Díaz es de su autoría.

Dos apéndices de Pérez Salazar y Haro son dignos de resaltar: el primero sobre la formación y desarrollo de la Academia de Bellas Artes en la Angelópolis; y el segundo, que atiende al Archivo del Sagrario, el Archivo de Notarias la capital poblana y el Archivo del Sagrario de México, donde aparece la nómina de pintores por orden alfabético, junto con documentos de gran valía como actas de nacimiento, matrimonio, contratos de enseñanza y testamentos. Verbigracia: en el caso de Luis Lagarto, pone la transcripción completa del contrato celebrado entre él y el cabildo de la Catedral de Puebla para que iluminara los libros del coro, entre todo lo que ahí se describe están las famosas letras capitulares a dos pautas cuadradas, por las que se le pagaron veinte pesos en oro, mientras que las de una pauta se liquidaron a siete pesos oro.

La Sociedad Científica Antonio Alzate fundada en 1884, publicó a través de la imprenta de la Secretaría de Gobernación Federal, la *Biografía del Lic. D. Pascual*

²²⁰ Ibidem, p. 38

Almazán, texto en el que de manera corta pero precisa, Francisco Pérez Salazar y Haro da a conocer los hechos más trascendentales de la vida del Gobernador de Puebla. Narra que este personaje nació en 1813 en la Ciudad de México, aunque sus padres, José María Almazán y María Josefa Rojas, oriundos de la Ciudad de Puebla, radicaron allá por el trabajo de corredor de la plaza del padre. Estudió en el Colegio del Estado graduándose como abogado el 13 de marzo de 1835, siendo siempre un alumno muy inteligente y consiguiendo calificaciones excelentes. Ocupó diversos puestos públicos, fue juez de Acatlán, Tepeji de la Seda, Tehuacán y Atlixco. Entre sus grandes amigos figuraba José María Lafragua y Manuel Zárate. En 1841 el Plan de Tacubaya llevó al poder a Antonio López de Santa Anna, y todo terminó con las Bases de 1851 que Almazán también juró.

*“Almazán hizo la señal de la cruz con la mano derecha, que colocó sobre el puño de su bastón y el Subprefecto, con voz solemne le dijo: ¿Jura usted a Dios Nuestro Señor y a esa Sta. Cruz, guardar y observar las bases adoptadas por el Ejército de Tacubaya, el 28 de septiembre del corriente año? Si juro, contestó Almazán; el Subprefecto entonces añadió: Si así lo hiciere Ud., Dios se lo premie y si nó, se lo demande”.*²²¹

Después de que en 1851 perdiera a su esposa, Almazán trasladó su lugar de residencia a la Ciudad de Puebla donde estableció su propio despacho, donde atendió a clientes como Juan Múgica y Osorio y a Esteban de Antuñano. Tuvo afición por la ingeniería, escribió dos obras sobre esta materia y elaboró varias cartas geográficas, entre ellas la de Puebla, de la cual rectificó la situación geográfica que años antes había determinado el Barón Von Humboldt. Además fue llamado para resolver una controversia limítrofe entre Tehuacán y Teotitlán del Camino en el Estado de Oaxaca. Por otro lado, a orillas del Río Atoyac estableció

²²¹ Ibidem, p.308.

un molino de trigo basado en conocimientos de hidráulica e ingeniería. De ideología conservadora, en discursos alababa la actuación de España. El 23 de febrero de 1855, en junta de personas notables, entre los que destacaban Antonio de Haro y Tamariz, Luis G. de Osollo, Miguel Miramón, entre otros, lo nombraron Gobernador del Estado, publicando ese día un manifiesto lleno de cordura y honradez, pero la ciudad fue sitiada por Ignacio Comonfort y sin personas que la defendieran, el 22 de marzo de 1856 presentó su renuncia al cargo, retirándose de la vida pública; sin embargo, Comonfort no lo dejó tranquilo y obligándolo a partir hacia Jalapa, donde le encargaron el estudio sobre el tendido del ferrocarril de México a Veracruz. Almazán proyectó dos trazos, uno vía Orizaba y el otro por Jalapa. El coronel Andrés Talcott adoptó el estudio realizado por Pascual Almazán para el camino de Orizaba cuando le fue encomendada la construcción de dicha vía en 1858, ya que se tocaban más poblaciones de relevancia. En ese mismo año, Felix Zuloaga llegó a la Presidencia nombrando a Juan Hierro Maldonado en Fomento, quien a su vez nombró a Almazán como Oficial Mayor de ese ministerio. A fines de 1858 surgió el Plan de Navidad, por el que el General Miguel María Echegaray se pronuncia a favor de Miguel Miramón, pero es derrotado y apresado y el biografiado es comisionado para negociar su rescate en Puebla. Fue hecho prisionero y posteriormente liberado por un canje con el Lic. Alarid. Esto obligó a Almazán a volver a su afición por la ingeniería, siendo el mismo Benito Juárez quien le encargó el 17 de enero de 1863, el estudio legal entre las antiguas medidas de surcos, pajas y mercedes y las nuevas medidas de aguas, a lo que Almazán concluyó seis y medio litros por segundo para un surco. A causa de un asalto a un tren en el que viajaba el ingeniero Lyons que supervisaba las obras del ferrocarril de Veracruz a México, y en el que fue herido, se le encargó al ex gobernador de Puebla la dirección de la obra. Además de que también fue nombrado miembro honorario de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, el 21 de noviembre de 1861. Durante el gobierno de Fernando Maximiliano José María de Habsburgo-Lorena, Almazán fue laureado como Comendador al restablecimiento de la Orden de Guadalupe; nombrado Consejero de Estado del Emperador e Inspector General de Ferrocarriles. Aunque Pérez

Salazar aporta una frase que le dijo el Príncipe a Almazán, proporcionada por los familiares de este último: “*Solo Usted Don Pascual, ve claro y obra desinteresadamente. Pero ya ve, estos Señores se empeñan en que me quede*”.²²² A la muerte de Maximiliano I de México, y por su amistad con Lafragua e Ignacio Mejía, fue confinado a vivir en la Ciudad de Puebla, siendo elegido como Jefe de Estación del Ferrocarril. Al terminar dicho confinamiento fue designado director del Ferrocarril en Tlalpan, por José María Iglesias y Nicolás de Teresa. Pero por invitación del gobernador Ignacio Romero Vargas aceptó ser magistrado del Tribunal Superior del Estado de Puebla. Mientras tanto, no cesó en escribir, en 1865 publicó el *Tratado sobre Caminos y Canales*. Bajo el seudónimo de Natal de Pomar escribió *Un Hereje y Un Musulmán*, novela histórica de 1870, y *Estifelio*, leyenda sajona de 1874 basada en el matemático Miguel Stiffel o Stiffelius, el cual aportó el signo de multiplicar.²²³

En sus últimos años de vida, fue suplente del Presidente de Tribunal Supremo. Dio clases de Literatura en el Colegio del Estado, del 22 de enero de 1877 hasta 1880, cediendo otra vacante a un amigo suyo que no se atrevía a hacerle competencia, demostrando su nobleza. El entonces Gobernador Juan Crisóstomo Bonilla, lo comisiona por sus conocimientos y por sus relaciones con el Ministro de Fomento federal, General Riva Palacio, al tema del ferrocarril entre Izúcar de Matamoros y Puebla, logrando la primera concesión de ferrocarriles, que sirvió de ejemplo legal para las posteriores. En 1883 se trasladó a la Ciudad de México, donde fue Secretario de la Sociedad de Agricultores, bajo la cual publicó un periódico con temas al respecto. Por su amigo Pedro Escudero y Echanove, se ocupó del Ferrocarril Interoceánico, tarea que no pudo completar debido a diversos problemas, además de afectaciones a su salud, por lo que regresó a la Ciudad de Puebla. Murió el 12 de octubre de 1885, fue enterrado en el panteón de Agua Azul, aunque posteriormente sus restos fueron trasladados al de Dolores en

²²² Ibidem, p.312.

²²³ Cabe señalar que de ésta última obra sólo se imprimieron 100 ejemplares que repartió entre sus amistades.

México, donde estaban sus hijos. Pérez Salazar y Haro plasma su investigación final del personaje con este documento:

“Acta de defunción de D. Pascual Almazán.-

Sagrario de Puebla. “En la Ciudad de los Ángeles a trece días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco: Yo el Pbro. D. Calixto del R. Ornelas, Teniente Cura de la Parroquia de la S. I. C. di sepultura Eccla. en el Panteón de Amatlán al Cadáver de Pascual Almazán, de setenta y tres años, viudo de Luz Valverde, murió de congestión cerebral, recibió los Stos. Sacramentos. Doy fe.-Calixto del R. Ornelas.”²²⁴

El 6 de febrero de 1923 y a través de La Sociedad Científica Antonio Alzate, Francisco Pérez Salazar publica *El Primer Marqués de Sierra Nevada*, pícara novela biográfica del general de la armada Domingo Ruíz de Tagle, quien llegó a principios del siglo XVIII a la Nueva España; proveniente de una familia renombrada debido a sus riquezas, obtuvo más fama debido a sus líos amorosos, que le causaron muchos problemas, siendo uno de ellos con la familia del Gobernador de las Islas Filipinas, don Fausto Cruzat, al enamorar a la única hija de éste, doña Ignacia, apodada la China, por su procedencia oriental, lo cual desató una persecución hacia su persona, pero tuvo la fortuna de ser protegido del Arzobispo de México (1700-1708) don Juan Ortega Montañes (1627-1708), el cual lo defendió. Ruiz de Tagle conoció a la China en el barco que los transportaba hacia la Nueva España y en el transcurso del viaje el padre de ella murió, lo que muy hábilmente aprovechó el personaje para acercarse a ella. Los hermanos no lo permitieron y la recluyeron en el convento de San Lorenzo, pero el Arzobispo al tener injerencia sobre dicho recinto llevó a Ruíz Tagle y los casó secretamente. Pero al enterarse los hermanos de que esto iba a suceder, acudieron prestos al Virrey que tomó esto de manera personal y esa misma noche

²²⁴ Pérez de Salazar y Haro Francisco, Op.Cit. p.315.

que se habían casado mandó a aprender al novio y lo desterró a Panzacola, a pagar por la afrenta causada a la familia Cruzat. La novia murió al año exacto en el convento del cual nunca salió, víctima de tarbadillo y su *“cuerpo virgen fue sepultado en la iglesia del convento”*.²²⁵

Ruiz de Tagle se casó tres veces, de las dos primeras esposas enviudó, incluyendo en estas ocasiones su matrimonio con doña Ignacia, siendo heredero de cuantiosas fortunas, lo que le permitió, junto con sus vastas propiedades en la zona de Orizaba, que obtuviera de manos del rey Felipe V el título de Marqués de Sierra Nevada el 9 de octubre de 1708, lo que lo convirtió en el hombre más acaudalado de la región. Con su tercera esposa asentó cabeza y tuvo una vida tranquila, hasta el 14 de septiembre de 1717, fecha en que las campanas de la Iglesia del Carmen de la Ciudad de México, repicaron para anunciar su muerte.

En 1931, en un artículo especial para la revista Eurindia, dedicado a Puebla, titulado Los Historiadores de Puebla del Siglo XVIII, resume la vida y el trabajo de los cronistas que ya se describieron en el capítulo segundo de esta investigación, incluyendo a Fray Juan de Villa Sánchez, Pedro López de Villaseñor, Diego Bermúdez de Castro, Mariano Fernández de Echeverría y Veytia, y aunque no era de ese siglo, pero por su importancia, a Miguel Zerón Zapata. Los artículos publicados en la Revista Ocotlán, entre 1937 y 1941, *Talla y Orfebrería del Santuario de Ntra. Sra. de Ocotlán Tlaxcala*, *Las Pinturas del Camarín de Ocotlán* y *La Plata Labrada del Santuario de Nuestra Señora de Ocotlán*, fueron signados por Francisco Pérez Salazar y Haro, bajo el seudónimo de Fray Carlos Céspedes Aznar, aunque se desconoce que lo llevó a hacerlo. Del primer trabajo, resalta su magnífica narrativa con lujo de detalles del lugar, como la que hace de los retablos del Altar Mayor y el colateral del crucero, tallado con un estilo churrigueresco, aunque no de la calidad de otros que se pueden encontrar en todo México, pero si de una manera elegante y sobresaliente. Destaca los ramos de frutas, flores, jarrones, canastillas y ramajes que adornan los frisos, las columnas y los tableros y el púlpito que fue labrado de manera hermosa con incrustaciones de espejos.

²²⁵ Ibidem, p.338.

“[...] los mareas son de un tallado riquísimo, que compite en buen gusto con el florentino; las bancas deterioradas desgraciadamente, son esbeltas y finas contrastando con la pesadez que en esta clase de muebles se observan generalmente; las tablas de los asientos están cuidadosamente taraceadas y la profusa talla, es de excelente ejecución. En su género y en su época, son verdaderos modelos; finalmente la mesa central de la sacristía con cubierta de una sola pieza, tiene detalles del genio renacentista, aunque el conjunto general denuncia claramente la época de su construcción; su estado de conservación es magnífico pues existe sin gran deterioro el policromado de las molduras y sobre él, la relación de quienes fueron los donantes con caracteres de la época”.²²⁶

Cuenta que en 1761 varios de estos muebles fueron donados por connotados personajes que radicaban en Puebla, y que adoraban a la Santísima Señora de Ocotlán. Describe el estado en que se encontraba dicho mobiliario en 1941, algunos desgastados y dañados, otros conservados de manera asombrosa. En conclusión, llevó a cabo una encantadora narración a la que le coloca fotografías para que se pudiera admirar la belleza de dichos relatos.

Del segundo artículo y continuando con el tema de Ocotlán, trata sobre las pinturas de la Iglesia. Las enumera, las describe, da las medidas, en qué situaciones fueron pintadas, técnicas de impresión y la fecha de creación, sus autores (varias de Juan de Villalobos), los nombres de los donantes y a quienes fueron dedicadas, así como su ubicación dentro del Camarín.

Para rematar, su tercer publicación, habla sobre la platería del Santuario de Nuestra Señora de Ocotlán, en la cual detalla el contraste perfecto entre el oro que cubre el lugar y los adornos de plata que ahí se encuentran. Delinea con sus

²²⁶ *Ibidem*, p.800

palabras el trono de exposición del Santísimo; el frente del Sagrario, el frontal y las placas aisladas que forraban el antiguo Altar Mayor; el nicho de la Virgen; algunos repujados y calados en plata maciza; floreros; lámparas colgantes con una belleza impresionante; candelabros; palabreros y atriles; blandones; un crucifijo y varios ramilletes, todo lo anterior de una belleza indescriptible. Aunque lo más impresionante, fue la Custodia *“que ostentaba en el frente, ciento un diamantes de precio muy subido, y en la espalda, cuatrocientos setenta y cuatro esmeraldas”*.²²⁷

De los orfebres da puntos sobre su vida familiar, verbigracia de Don Antonio Fernández y de José de Isunza; de este último menciona quienes fueron sus padres, con quien y cuando se casó y cuál fue su obra más destacada, sobre todo en la Catedral de Puebla. Este cronista siempre describió a detalle y de la manera más delicada las obras que tuvo a su vista.

En cuanto a la *Biografía de Don Carlos de Sigüenza y Góngora*, plasmada por la Antigua Imprenta de Murguía en 1928, Pérez Salazar y Haro narra que la llevó a cabo no por sus dotes de sabio, sino por sus *“enérgicas virtudes de varón”*.²²⁸ Habla del gran español de alto linaje desde tiempos de Isabel la Católica, que llega a la Nueva España por Veracruz, un 24 de junio de 1640, siendo en la corte el que enseñaba a escribir al Príncipe Baltasar Carlos y teniendo rentas en la Villa de Vianna del Obispado de Cuenca. Aquí fue escribano real y luego Secretario de Gobernación y Guerra del Virreinato. Francisco Pérez lo describe como *“sabio matemático, literato ilustre al estilo de su tiempo, historiador y cosmógrafo, anticuario acucioso y erudito, bibliógrafo insigne y sobre méritos relevantes, en mi sentir, prototipo del criollo amante y orgullosos de su tierra natal”*.²²⁹ Resultado de su lectura, parece que el cronista aquí biografiado se identifica bastante con el personaje que analiza, ya que ambos fueron aptos para múltiples disciplinas, amantes de los libros y eran coleccionista de objetos raros; además, ambos eran hombres que tenían un gran corazón, ya que Sigüenza repartía entre los pobres el dinero del Prelado con gran cuidado, de tal suerte que cuando enfermó expresó

²²⁷ Ibidem, p.817.

²²⁸ Ibidem, p.830.

²²⁹ Ibidem, p.832.

que era “*notoria a toda la Ciudad, y con sentimiento de cuantos en ella bien me quieren, que son casi todos y los mejores*”.²³⁰

Las Obras y Desventuras de Pedro de Trejo en la Nueva España en el Siglo XVI es un artículo publicado en la Revista de Literatura Mexicana en el número de julio-septiembre de 1940, donde narra Pérez Salazar y Haro, que por azares del destino y como buen bibliófilo coleccionista que era, adquirió un raro ejemplar denominado “*Cancionero general de obras del poeta Pedro de Trejo plasenciano Dirigidas al muy alto y muy poderoso y esclarecido Señor y monarca Don phelipe Segundo deste nombre Majestad Real por divina permisión para defensa De su chatolica Yglesia, Rei despaña*”.²³¹ El cual era un códice del siglo XVI, con cincuenta y ocho páginas sin forros, a letra manuscrita, que para Pérez era la más bonita que había visto de esa época; y del cual no detalló mucho sobre el contenido, es decir, no analizó los versos a profundidad, solo se limitó a decir, que al principio le gustaron y al final solo los encontró correctos sin dar más elogios, ya que prefirió que cada lector de su artículo formara su opinión al respecto, por lo que de manera facsimilar y completa, compartió el documento original. Lo cual se agradece infinitamente, ya que por ser algo raro de hallar, hubiera sido difícil que hoy en día se analizara críticamente el trabajo de Trejo. La capacidad de investigación de Pérez Salazar y Haro es realmente llamativa, ya que no se quedaba conforme con solo tener en su propiedad esta joya. Se preguntó quién era el autor y así fue en búsqueda de este personaje. Cuenta que en su camino encontró en total a tres personas con ese nombre, de los cuales recopiló datos. El tercero fue el correcto, más dudó que fuera el poeta del cual estaba indagando; sin embargo se tropezó con un expediente en el Archivo de la Inquisición, y su códice mencionaba que Trejo era un hombre religioso; pero comparó los versos que tenía contra los que venían en el juicio inquisitorial y muchos coincidían, además de que la hermosa letra era la misma. En el dossier sobre la declaración del acusado se leía:

²³⁰ Ibidem, p.833

²³¹ Ibidem, p.695.

“Yo soy Pedro Trejo, natural de la Ciudad de Plasencia, en la Provincia de Extremadura y vengo de principales y notorios caballeros, señores de Villas con vasallos, en la cual y en cualesquiera parte, somos tenidos y conocidos en tal reputación, temerosos de Dios Nuestro Señor y obedientes a su Santa y Católica ley y doctrina y en ella y por ella moriremos, a la cual me soeto con todo ánimo cristiano”.²³²

Se casó con Doña Isabel Corona, la hija del conquistador Martín Monje. La familia de ella lo acusó de maltrato ante el Santo Oficio, pero como no era suficiente para iniciar proceso dirigieron el pleito bajo la acusación de falta de actos de fe, dando como prueba su obra. El 21 de marzo de 1579 en la entonces ciudad de Michoacán, se le dicta una sentencia benigna, además de una multa de cuatrocientos pesos de oro común:

“sea llevado por el Alguacil de este Obispado a la Iglesia mayor de la Villa de Colima donde a la hora que se comience a celebrar la misa mayor, la oiga junto al altar mayor de ella, en lugar público donde todos lo vean y esté en pie, en cuerpo descalzo, con una soga a la garganta y una vela encendida en las manos y una mordaza en la lengua hasta que la misma mayor se acabe, y antes que sea quitado del dicho lugar, el cura u otro sacerdote de la dicha Villa publique y haga saber al pueblo... la penitencia...”²³³

Pero como hombre orgulloso, no se conformó y apeló al Santo Tribunal, acción que fue contraproducente porque le tocó comparecer ante el Inquisidor

²³² Ibidem, p.120.

²³³ Ibidem, p.699

Mayor Don Pedro Moya de Contreras que acababa de establecer el Tribunal de la Fe en el Virreinato. Su veredicto fue muy duro, en primer lugar no podía escribir más ninguna copla, en segundo lugar tenía que pasar cuatro años en las galeras del Rey y en tercer lugar pagar una fianza de quinientos pesos oro. Lo último que informa el expediente es que salió a cumplir su sentencia el 9 de marzo de 1575 por San Juan de Ulúa. Pérez de Salazar se preguntó si Trejo habría muerto durante los viajes, ya que la vida del mar en ese entonces era sumamente dura, lo único seguro es que perduró su obra.

El 4 de septiembre de 1928, con motivo de su nombramiento como socio activo de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, Pérez Salazar y Haro publicó en su boletín *La Fundación de la Ciudad de Puebla*, dedicado a como él la llamaba, su patria chica. A los cronistas del siglo XX les aquejaba estudiar cuál era la fecha real en que la urbe Angelopolitana se había establecido. Francisco Pérez de Salazar y Haro tocó el tema valorando las diferentes investigaciones de la época. Mencionó dos polos opuestos. La obra de Enrique Juan Palacios (1881-1953) titulada *Puebla, Su Territorio y sus Habitantes* de 1917, en la que afirmó que la creación fue el 16 de abril de 1531, y de Enrique Gómez Haro, que en su artículo *La Fundación de Puebla*, (ya mencionada en líneas precedentes) sostuvo la tesis, fundada en varios documentos, de que Puebla fue constituida el 29 de septiembre de 1531. Pérez de Salazar y Haro indagó en los libros de los antiguos cronistas como Diego Bermúdez de Castro, Miguel Zerón Zapata, el padre Francisco Ríos Arce, pero es Mariano Fernández de Echeverría y Veytia, quien le mostró una pista a seguir, ya que en el siglo XVIII fue el único que escribió que habían dos fundaciones de la Ciudad, la primera la del 16 de abril de 1531, en la que los pobladores iniciales se establecieron en la zona del Alto, en San Francisco, específicamente en la ribera oriental del río; y la segunda la del 29 de septiembre del mismo año, cinco meses posteriores a la anterior, en la que los habitantes formalizaron dicha constitución con ceremonias solemnes, cambiándose de lugar a la parte occidental que era un lugar más alto, esto debido a las constantes inundaciones provocadas por el Río San Francisco.

Aunque Veytia no dio pruebas documentales contundentes de lo dicho, Pérez de Salazar como el escrupuloso cronista que era, encontró en el Archivo de Indias copia de un documento desconocido hasta ese momento para todos. El Consejo de Indias formuló un interrogatorio para Juan de Zumárraga y Luis de Castilla noble vecino de la Nueva España, que acababan de llegar a España y que rindieron respuesta a siete puntos formulados sobre Puebla. El primero en contestar bajo juramento fue Luis de Castilla en la ciudad de Toledo, el 12 de marzo de 1534 frente al licenciado Villalobos, fiscal de sus Majestades. Fray Juan de Zumárraga lo hizo el 8 de abril del mismo año, en el mismo lugar. Ambos declararon en estricto sentido que “*las dos fundaciones que presumió Veytia, existieron efectivamente*”.²³⁴

Para 1940, Pérez de Salazar y Haro redacta *Los Concursos Literarios en la Nueva España y el “Triumpho Parthenico”*, texto dividido en dos partes. La primera trata sobre todos los certámenes literarios que se llevaban a cabo durante las festividades religiosas, como la que realizó la Compañía de Jesús en 1578 con motivo de las reliquias que les había mandado el Papa Gregorio XIII, y de la cual la verbená no fue nada modesta, con cabalgatas, arcos triunfales, pero sobre todo las poesías que fueron declamadas durante el evento aunque en esa ocasión no se plasmaron los nombres o datos de los autores. Como es característico del cronista, describió a lo largo de los siglos, basado en documentos que encontró: las celebraciones, las convocatorias, los participantes, las poesías, la intervención de las autoridades tanto civiles como eclesiásticas, los asistentes que iban a deleitarse, entre otros puntos. La segunda parte trata del texto *Triumpho Parthénico* de Don Carlos de Sigüenza y Góngora, hecho para la convocatoria de la Pontificia Imperial y Regia Universidad Mexicana en el siglo XVII, a cargo de su rector el doctor Juan de Narváez en honor de María Santísima Inmaculadamente Concebida. Pérez Salazar no analizó la obra, simplemente los sucesos que ésta causó cuando se publicó. Fue denunciada ante el Santo Oficio por Fray José Sicardo, por considerar que Sigüenza ofendió a San Agustín al haberlo comparado con el Padre Francisco Ayerra Santa María, y siendo Sicardo de la

²³⁴ Ibidem. p.439.

orden franciscana, vio como un sacrilegio tantas alabanzas hacia aquel simple mortal. Después de un juicio, se sentenció que fueran testadas varias partes del libro, se dice que el ejemplar de Manuel Toussaint fue uno de los pocos que se salvó de ser censurado. Años posteriores Carlos de Sigüenza y Góngora fue nombrado Calificador del Santo Oficio.

Por último, y no por eso menos importante es digno de mencionar el *Discurso de Recepción que, Acerca de los Bienes y Tributos del Marquesado del Valle de Oajaca, Pronunció, la Noche del 25 de mayo de 1934, el Académico Don Miguel Salinas Alanís, en la Academia Mexicana de la Historia Correspondiente de la Española y Respuesta dada a dicho Discurso por el Académico Lic. Don Francisco Pérez Salazar*.²³⁵ Ambos no son simples discursos, son cátedras de investigación otorgadas a los presentes. El primero emanado de Salinas, que fue fundador y dio clases por más de 30 años en el Instituto Pape-Carpantier (nombre en honor de Marie Pape-Carpantier reconocida pedagoga francesa) en Cuernavaca, siempre apasionado de la educación. Esta alocución la dio cuando fue aceptado como miembro de la Academia Mexicana de la Historia correspondiente de la Española, donde en veintitrés hojas que ocupa, integra datos valiosos como lo relativo al tributo de las villas de Coyoacan (Coyoacán) o la relación del valor que tenían las monedas en la época que rescata en su exposición. La respuesta dada por Pérez de Salazar y Haro es otro portento de sabiduría, con quince hojas de por medio; en su primera parte elogia al nuevo nombramiento de la Academia, aludiendo a su vida, sus méritos y sus obras; para terminar hablando sobre Puebla y Fray Julián Garcés (ya que había sido mencionado durante su intervención por Miguel Salinas Alanís) en lo relacionado con la fundación, trayendo a colación documentos de suma importancia. El poema *A mi Hijo Francisco, el Día de su Primera Comuni3n*, muestra la gran calidad humana y sobre todo la sencillez y humildad con la que se conducía en la vida, al darle consejos sobre el honor y la Ley de Dios a su vástago.

El gran trabajo de Pérez Salazar representa su especial interés sobre la edición de libros, por lo que puede considerarse además de historiador y cronista

²³⁵ Ibidem.

un bibliófilo en toda su extensión. Su método histórico es exhaustivo, utilizando fuentes de primera mano, notándose la profundidad de sus descripciones y de su análisis. Su enfoque sólo se puede equiparar a la metodología usada por Hugo Leicht, pudiendo ser considerado no solo un erudito, sino un verdadero historiador, con método y visión de uno.

3.1.4. MIGUEL MARÍN HIRSCHMANN (1891-1974)

Libros:

- 1.- *La Casa de los Muñecos.* (1948)
- 2.- *De la Puebla de Otros Días.* (1956)
- 3.- *El Recuerdo de Salvador Fidel Ibarra.* (1958)
- 4.- *Evolución de la Arquitectura en Puebla.* (1949)
- 5.- *El Excelentísimo Señor Gobernador Don Juan Mujica y Osorio y su Secretario Fernanditos.* (1960)
- 6.- *Gutiérrez de Cetina.* (1943)
- 7.- *Ha Muerto un Poeta.* (1938) *Reseña: Se refiere al poeta, dramaturgo e historiador Eduardo Gómez Haro.*
- 8.- *Obra de Difusión Cultural del Ayuntamiento.* (1930)
- 9.- *Puebla de los Ángeles.* (1938)
- 10.- *Un Héroe del 5 de Mayo.* (1958)
- 11.- *La Universidad Autónoma de Puebla.* (1957)
- 12.- *La Universidad de Puebla.* (1955)
- 13.- *Un Poblano que Honra a Puebla.* (1951)
- 14.- *Puebla y su Universidad.* (1959) *Coautoría con Efraín Castro Morales.*

Uno de los cronistas más difíciles de abordar de la Puebla del siglo XX es Miguel Marín Hirschmann, ya que sus trabajos se ubican solamente tras arduas investigaciones y búsquedas y es muy raro que se reediten en la actualidad. No obstante, es junto con Efraín Castro y Enrique Cordero y Torres uno de los artífices de la identidad cultural de la Puebla moderna. De igual manera es difícil conocer también sobre su vida, ya que se tienen muy pocos datos de la misma. En la obra "*Puebla y su Universidad*", editada la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, se habla de su biografía, la cual en lo fundamental coincide con los someros datos que brindan los diccionarios de Peral y del mismo Cordero

y Torres. Se sabe que nació en 1891, fue abogado, notario, profesor y escritor. La Universidad de Puebla le otorgó la medalla de oro por cincuenta años de magisterio, y el Ayuntamiento de Puebla en 1962 le entregó diploma de honor por su labor cultural y la medalla de oro *Motolinia* por su altruismo. En 1965 el presidente municipal de Puebla, Carlos Vergara Soto, lo nombró cronista de la ciudad. Desde 1919 impartió las cátedras de literatura, geografía económica e historia de México, habiendo llegado a ser el decano de la universidad después de 44 años de servicio. También impartió clases en el Colegio Humboldt y en la Escuela Normal del Estado.²³⁶

La única obra que se pudo encontrar de dicho cronista fue la intitulada “*La Puebla de los Ángeles*”, la cual se encuentra inserta dentro de la publicación denominada “*Puebla y su Universidad*”, en la que también se puede encontrar un extenso ensayo escrito por Efraín Castro sobre la historia de la Universidad Autónoma de Puebla. Esta obra, más que un trabajo historiográfico detallado y con bases históricas sólidas constituye una loa a la ciudad de Puebla, a través de su fundación e historia. Su lenguaje es muy florido y adornado de frases románticas, que ponen en el centro a la propia ciudad y a sus habitantes, como a continuación se puede leer: “*Cuán acertados estuvieron los fundadores de Puebla al escoger el sitio en que debía levantarse esta bella ciudad española, emporio de arte y de cultura, modelo en la próspera colonia que fue la Nueva España*”.²³⁷

Es importante resaltar que Marín Hirschmann participó como miembro activo y reconocido de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística del Centro de Estudios Históricos de Puebla y del Instituto Angelopolitano de Cultura Hispánica, además fue miembro de la Bohemia Poblana. A través de dichos organismos presentó diversos trabajos y ensayos breves, buscando difundir la cultura poblana y a sus artífices. Ejemplo de lo anterior es el discurso que pronunció el 17 de enero de 1943 en el Palacio de Bellas Artes en la Ciudad de México, en una sesión literaria del grupo Acción Social Pro-Puebla, en la que dio

²³⁶ Marín Hirschmann, Miguel y Castro Morales, Efraín, *Puebla y su Universidad*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Promopal Publicidad Gráfica, México, 2011, p.29

²³⁷ Ibidem, p.11.

un discurso sobre algunos artistas poblanos distinguidos, entre ellos el maestro y compositor poblano, Don Carlos Samaniego, quien recibió diversos reconocimientos a nivel nacional y escribió diversas obras musicales; también habló de dos artistas, un pintor llamado Samuel Romo Méndez y el escultor Luis Silva; en el mismo discurso habla del Barrio del Artista y destaca como pintores modernos a los hermanos Marquez.²³⁸

Finalmente hay que destacar el prólogo que hizo del libro de Hugo Leicht *“Las Calles de Puebla”*, en el cual relata algunos de los sucesos que dieron origen a esa obra, entre ellos el despido del que fue objeto el Dr. Leicht por parte del Colegio Humboldt, y el tiempo y el método que utilizó para escribir esa magna obra.

Marín Hirschmann murió en 1974, y en Puebla pocas personas reconocen su nombre y su obra; sin embargo, debe ser considerado como un promotor de la cultura poblana y un cronista de la ciudad. Fue el primero en investigar y lanzar la primera y única hipótesis sobre la red de comunicaciones subterráneas. La crónica que realiza sobre la vida de su amigo, Hugo Leicht en diciembre de 1966, es desgarradora, al punto de arrancar las lágrimas. Dos momentos significativos que narra, es el de la muerte de la madre del autor de *“Las Calles de Puebla”* y las últimas cartas que le manda Leicht a este destacado cronista describiendo los horrores de la posguerra entre 1947 y 1952.

3.1.5. ENRIQUE CORDERO Y TORRES

(1904-1989)

Libros:

- 1.- *Alfonso G. Alarcón (biografía). (1951) Reseña: Médico y literario, ex rector de la Universidad de Puebla.*
- 2.- *Anecdotario de Don Artemio de Valle-Arizpe. (1960)*
- 3.- *Antología Mínima de Salvador Fidel Ibarra. (1950) Reseña: Médico y poeta poblano contemporáneo.*
- 4.- *Aquiles Serdán fue Traicionado. (1959)*

²³⁸ Cfr. Bohemia Poblana, 25 de febrero de 1943, N° 9.

- 5.- *Autores Teatrales Poblanos*. (1945)
- 6.- *Biografía del Grupo Literario Bohemia Poblana*. (1944)
- 7.- *La Catedral de Puebla*. (1950)
- 8.- *La Casa del que Mató al Animal*. (1951)
- 9.- *Crónica de la Revista Escénica "Siluetas Poblanas"*. (1944)
- 10.- *Crónicas de mi Ciudad*. (1955)
- 11.- *Crónica. Triunfo de la Revista Escénica de I. Machorro. La Leyenda de la China Poblana*. (1948)
- 12.- *Cronología de Gobernantes del Territorio Poblano y Presidentes Municipales*. (1970)
- 13.- *Cultura Turística del Estado de Puebla*. (1979)
- 14.- *Denuncia del Convento de Santa Mónica*. (1949)
- 15.- *Diccionario Biográfico de Puebla*. (1973)
- 16.- *Diccionario General de Puebla* (1958). Cuatro tomos.
- 17.- *Efemérides de Puebla*. (1951-1960)
- 18.- *Ex Libris de Autores Poblanos*. (1944)
- 19.- *Fray Pedro de Gante*. (1949)
- 20.- *Galerías Pictóricas de Puebla*. (1967)
- 21.- *De las Galerías Pictóricas de Gobernantes del Estado Libre y Soberano de Puebla*. (1982)
- 22.- *Guía Turística de Puebla*. (1971)
- 23.- *Guía Turística, Cultural y Artística de Puebla*. (1955)
- 24.- *Historia de la Cruz Roja en Puebla*. (1943)
- 25.- *Historia General Compendiada del Estado de Puebla*. (1965)
- 26.- *Historia del Periodismo en Puebla*. (1946)
- 27.- *Historia del Río San Francisco, Embovedamiento y Boulevard "Héroes del 5 de Mayo"*. (1978)
- 28.- *Libro de Plata de "Bohemia Poblana"*. (1967)
- 29.- *Plano comparativo de la Ciudad de Puebla*. (1953)
- 30.- *Poetas y Escritores Poblanos*. (1911)
- 31.- *Las Primeras Fundaciones Hospitalarias*. (?)

- 32.- *Presencia de Ausentes Ilustres*. (1958) *Reseña*: Se refiere a Enrique Gómez Haro, Federico Escobedo y Alejandro Quijano.
- 33.- *Presencia de Bohemia Poblana*. (1959)
- 34.- *Política Educacional 1534 -1972*. (1972)
- 35.- *Prosas Amargas*. (1928)
- 36.- *Puebla, Ciudad de Leyendas*. (1947)
- 37.- *Puebla, Entidad de la República*. (1953)
- 38.- *Pueblo de San Baltazar Campeche*. (?)
- 39.- *Rafael Cabrera, Médico, Poeta y Diplomático*. (?)
- 40.- *Rafael Cabrera, Poeta Olvidado*. (1958)
- 41.- *Semblanza de Rosario Silíceo Ambia Una Poetisa Ascendente*. (?)
- 42.- *Las Termópilas de Puebla*. (1957)
- 43.- *Las Torres Mexicanas más Altas*. (1952)
- 44.- *Las Torres Niñas de Puebla*. (1959)
- 45.- *Salvador Fidel Ibarra*. (1959) *Reseña*: Médico y poeta poblano contemporáneo.
- 46.- *Un Acto Brutal, una Injusticia y un Testimonio*. (1950)
- 47.- *Valores Poblanos: Desiderio Hernández Xochitiotzin*. (1947) *Reseña*: Pintor contemporáneo.
- 48.- *Valores Poblanos: Federico Escobedo y Tinoco*. (1948) *Reseña*: Poeta contemporáneo.
- 49.- *Valores Poblanos: Heriberto Aja*. (1945). *Biografía*.
- 50.- *Valores Poblanos: Lic. Luis Cabrera*. (1945). *Reseña*: Abogado, político y escritor poblano contemporáneo.
- 51.- *Valores Poblanos: Miguel A. Quintana*. (1944). *Reseña*: Economista e historiador poblano contemporáneo.
- 52.- *Valores Poblanos: Pablo Almendaro*. (1948) *Reseña*: Historiador poblano contemporáneo.
- 53.- *Vida y Obra de Daniel Dávila Domínguez*. (?)
- 54.- *Los vinos de la Casa de "La Hidalga"*. (1951). *Reseña*: Incidente de la época de la revolución.

55.- *Los Panzones de Corpus. (1954)*

56.- *Ocho Lustrós. (1969)*

Un personaje que acaudilló y dirigió los esfuerzos historiográficos poblanos del siglo XX fue el profesor Enrique Cordero y Torres, quien ejerció un liderazgo intelectual que obtuvo no solo por sus amplios conocimientos y dedicación a los estudios históricos, sino también por su capacidad organizativa y de relaciones públicas con personajes privados y públicos, cualidades que complementaron sus doctos conocimientos históricos y que lo llevaron más allá de una actividad académica a generar un impulso cultural renovador sobre la historia de Puebla y sobre los fundamentos que generaron la identidad de Puebla, tanto a nivel municipal como estatal.

Es difícil hablar de manera precisa de la vida de Cordero y Torres ya que hasta la fecha no se ha realizado un estudio histórico científico sobre su vida y su obra. Únicamente destaca un estudio realizado en el año 2004 por Rigoberto Cordero y Bernal, publicado por el gobierno del Estado de Puebla, y cuyos 1000 ejemplares se encuentran perdidos en el polvo de los tiempos, ya que actualmente dicho libro se encuentra agotado y no se ha trabajado en una nueva edición, siendo muy difícil encontrarlo, aún en las librerías públicas de la entidad poblana. Por tanto, las referencias aquí planteadas tienen como fuente el Diccionario Biográfico de Puebla, obra del mismo Cordero y Torres, en el cual él mismo refiere su biografía como una entrada; de igual manera, el Diccionario de Historia, Biografía y Geografía del Estado de Puebla, elaborado por Miguel Ángel Perea, es una fuente importante así como la misma obra de Cordero y Torres, que habla por sí misma sobre las aspiraciones y pensamiento del mismo.

Cordero y Torres nació el 4 de agosto de 1904 en la población de Zacatlán, Puebla, trasladándose toda su familia a la Ciudad de Puebla a partir de los tres meses de su nacimiento, donde residió hasta su muerte. Su diccionario también refiere que en sus primeros tiempos fue profesor de pintura en la Academia de Bellas Artes, impartiendo docencia también en diversas instituciones escolares del Estado de Tlaxcala, en el Colegio Benavente y en la Escuela Normal Superior del

Estado de Puebla. Además de la docencia, su actividad como periodista fue muy intensa, escribiendo en medios de comunicación muy importantes como Excélsior, El Sol de Puebla y la Voz de Puebla. Cordero y Torres fue fundador del destacado grupo literario “La Bohemia Poblana”, grupo en el que participaron destacados poblanos de todos los sectores, y que fue un punto de referencia cultural que apoyó en la definición de la identidad de los poblanos de los siglos XX y XXI. Dicho grupo editó diversas obras históricas que incluyen el rescate de manuscritos de cronistas virreinales, así como obras del propio Cordero y Torres y de diversos cronistas y estudiosos de historia de Puebla de su propia generación. Su actividad histórica y cultural fue muy amplia, participando en instituciones como la Academia Mexicana de la Lengua y la Academia Mexicana de Historia entre otras; también participó activamente en propuestas para la creación de parques como El Carmen, Federico Escobedo y Lic. Enrique Gómez Haro, proponiendo en el año de 1955 al Congreso del Estado, que se asigne a la Ciudad de Puebla, el título de “*Heroica Puebla de Zaragoza*”; logrando también componer a través de diversas pinturas, la galería de Gobernadores del Estado.²³⁹

Miguel Ángel Peral enuncia todas las obras publicadas por el profesor Cordero y Torres, sin dar ningún elemento más profundo sobre sus actividades culturales y literarias, reflejando el poco conocimiento que se tiene del cronista en comento.

Muchos son los libros que escribió el profesor Cordero, pero en el presente apartado sólo se hará referencia a las principales obras en las que se refleja su pensamiento y su visión, no solo de la ciudad de Puebla, sino también de todo el Estado, buscando delinear las claves y la metodología que utilizó para la elaboración de su magna obra.

En primer lugar se encuentra su Diccionario Biográfico de Puebla, constante de dos tomos y publicado en el año de 1972. Este cuenta con la biografía de poblanos ilustres desde la fundación de la Ciudad hasta el año de su publicación; la variedad de biografías abarca a personajes de la política, del arte, de la cultura e incluso del clero poblano; la información que contiene cada biografía es la más

²³⁹ Cfr. Cordero y Torres, Enrique, *Diccionario Biográfico de Puebla*, t. I, Centro de Estudio Históricos de Puebla, México, 1972..

amplia que se puede encontrar en las obras de su género de la época, incluso contiene más información que el Diccionario de la misma naturaleza escrito por Miguel Angel Peral. Es interesante como el profesor Cordero y Torres hace uso del género histórico de la biografía para delinear a través de personalidades, la historia de Puebla y los hechos que hicieron hasta ese momento la identidad de los poblanos. La cantidad de personajes que incluye, demuestra el gran conocimiento y la extensa investigación que realizó Cordero sobre los personajes que han hecho historia en Puebla. En este género de estudios históricos, Cordero y Torres da una visión individual de personajes poblanos, para así llevar al lector en un método inductivo a conocer de manera general la historia de Puebla Estado y Puebla ciudad.²⁴⁰

El profesor Cordero y Torres elaboró otra obra de gran importancia que es la Historia Compendiada del Estado de Puebla, la cual fue publicada en tres tomos, entre los años de 1965 y 1966. La obra parte de una idea general de la historia de Puebla y en forma deductiva va delineando a los personajes, lugares y sucesos que formaron su historia. Esta historia abarca de 1531 a 1963, y al igual que todo lo realizado por el autor en comento, esta obra resulta magna y casi única en su género, ya que es la única que abarca el periodo de tiempo completo de historia de los siglos XVI, XVII, XVIII, XIX y XX; es la primera además, que se escribió sobre un método histórico más completo e integral, de acuerdo a las corrientes historiográficas imperantes en el siglo XX, sin que hasta la fecha se haya escrito otra obra de tal naturaleza.²⁴¹ La idea de una historia general y compendiada de Puebla, se circunscribe dentro de las corrientes historiográficas predominantes desde mediados del siglo XIX a mediados del XX, que buscan no la microhistoria ni la historia individual, sino una historia global que permita universalizar el conocimiento. Posiblemente exista alguna influencia de la escuela de los Anales,

²⁴⁰ Ibidem.

²⁴¹ Cordero y Torres, Enrique, *Historia Compendiada del Estado de Puebla*, Grupo Literario Bohemia Poblana, México, 1965

que pone especial énfasis en los sucesos y en las sociedades, dejando en segundo término a las personas y sucesos particulares.²⁴²

En la obra en comento, se abarca una gran cantidad de temas, desde la fundación de Puebla, su nombre, su escudo de armas, sus primeras autoridades y censos, la demarcación y nomenclatura de la ciudad, descripción de diversos edificios religiosos y civiles, la construcción del Palacio Municipal, la enumeración de las diversas plazas, parques y mercados que conforman la ciudad, la hidrografía y orografía de la ciudad y del Estado, los monumentos conmemorativos, también trata temas sobre las costumbres y tradiciones de la ciudad, las festividades cívicas y religiosas, el comercio, la artesanía, la gastronomía, la industria, la agricultura, los movimientos obreros, la vida civil y religiosa y la capacidad económica de la ciudad y del Estado; finalmente hace una relación completa sobre los medios de transporte en la ciudad, los correos, telégrafos y teléfonos, así como radiodifusoras y televisión, habla sobre las políticas de enseñanza de la ciudad, a los archivos, bibliotecas y museos de la ciudad, los cines, teatros y salones y las artes, como la pintura, la escultura y la literatura. Ejemplificando lo anterior, la crónica que el maestro Cordero hace sobre los jardines modernos:

“FEDERICO ESCOBEDO. (Calle 16 de Septiembre entre avenidas 21 y 23 oriente). Construido por el dueño del fraccionamiento Señor Cruz González, a tesoneras gestiones del grupo literario “Bohemia

²⁴² “La Escuela de los Annales es una corriente historiográfica fundada por Lucien Febvre y Marc Bloch en 1929, que ha dominado prácticamente toda la historiografía francesa del siglo XX y ha tenido una enorme difusión en el mundo occidental. Lleva su nombre por la revista francesa *Annales d'histoire économique et sociale* (después llamado *Annales. Economies, sociétés, civilisations*, y nuevamente renombrado en 1994 como *Annales. Histoire, Sciences sociales*), en donde se publicaron por primera vez sus planteamientos. La «Corriente de los Annales» se caracteriza por haber desarrollado una historia que ya no se interesa por el acontecimiento político y el individuo como protagonista típicos del trabajo de la Historiografía contemporánea, sino, inicialmente, por los procesos y las estructuras sociales, y después por una amplia gama de temas cuyo acercamiento con las herramientas metodológicas de las Ciencias sociales le permitió estudiar. El historiador en esta corriente se adhiere a un modo de escribir la historia desde el planteamiento de problemas que resolver o preguntas que contestar” Wikipedia, Escuela de los Anales, disponible en https://es.wikipedia.org/wiki/Escuela_de_los_Anales consultada el 2 de noviembre de 2019.

*Poblana”, quien erigió allí, por su cuenta el monumento al ilustre humanista mexicano P. Federico Escobedo miembro de la Academia Mexicana de la Lengua de la Española y de la Primera Arcadía Romana, en la que llevó el pseudónimo de Tamiro Miceneo. Este jardín fue inaugurado el 20 de noviembre de 1951”.*²⁴³

A través de todos estos rubros sociales, económicos y políticos, el profesor Cordero, combina con gran erudición la historia de la Ciudad de Puebla, con su subgénero de crónica histórica, logrando un efecto de transversalidad entre todos los aspectos de la historia en nuestra ciudad, desde el pasado hasta el presente que vivió el autor.

Otra obra de gran importancia y magnitud del cronista en estudio es el *Diccionario General de Puebla*, en cuatro tomos, publicado en 1958. Esta obra es un diccionario de sucesos, que abarca de los años de 1519 a 1958, y que de manera magistral genera una cronología de hechos obtenidos de diversos archivos y que describen la historia de Puebla capital y Estado a través de una cronología día a día, mes a mes y año por año; siendo un ejercicio monumental y que demuestra la erudición de Cordero y Torres, al hacer una recopilación detallada y precisa de sucesos que se desprenden de archivos, publicaciones y libros.²⁴⁴

La historia de las galerías pictóricas de Gobernantes del Estado Libre y Soberano de Puebla presenta los retratos y pinturas de todos los gobernadores del Estado, constituyendo una historia gráfica de los gobernantes de la entidad, resaltando que las pinturas de los gobernadores fueron creadas por un proyecto del propio Cordero y Torres en coordinación con el gobierno del Estado y diversos benefactores públicos y privados.²⁴⁵

²⁴³ Cordero y Torres Enrique, Op.Cit.

²⁴⁴ Cfr. Cordero y Torres Enrique, *Diccionario General de Puebla*, Publicaciones del Grupo Literario Bohemia Poblana, México, 1958

²⁴⁵ Cfr. Cordero y Torres, Enrique, *Historia de las Galerías Pictóricas de Gobernantes del Estado Libre y Soberano de Puebla*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1982.

Cronología de Gobernantes del Territorio Poblano y Presidentes Municipales de la Heroica Puebla de Zaragoza establece fechas y periodos en que gobernaron presidentes municipales y gobernadores desde la fundación de Puebla hasta el año de 1972.²⁴⁶

Otra de las monografías importantes del autor es la *Historia del Río de San Francisco, Embovedamiento y Boulevard Héroes 5 de Mayo*, la cual hace una crónica sobre la reconducción del Río San Francisco y la construcción del boulevard 5 de mayo, haciendo un relato sobre la Ley que se expidió para dichas obras y para expropiar las propiedades aledañas y que estorbaban la edificación; también menciona los gobernadores y presidentes municipales que tuvieron intervención en los trabajos, así como algunas noticias que se publicaron al respecto.²⁴⁷

Una monografía muy interesante de Cordero y Torres fue intitulada *Crónicas de mi Ciudad*, en la que relata diversas anécdotas, costumbres y tradiciones, tanto del pasado como del presente en que fue escrita; ejemplo de ello es el poeta olvidado Guillermo Fernández de Lara, quien destacó en su arte a fines del siglo XIX y principios del siglo XX; poeta del cual no se sabe mucho; sin embargo, algunas de sus poesías fueron ampliamente divulgadas entre los estudiosos de la ciudad.²⁴⁸

Otra obra de gran relevancia, también bajo el método de Diccionario aunque no tiene esa denominación, se llama *Poetas y Escritores Poblanos*, en el cual Cordero se centra en el aspecto literario de la historia poblana, haciendo una importante investigación sobre escritores y poetas que ayudaron a crear idiosincrasia del ciudadano poblano.

La obra de Enrique Cordero y Torres es bastante amplia y abarca aspectos de Historia Universal, de microhistoria, de biografía, de historia artística, de historia religiosa y de historia cultural, entre otros. Brilla en su prosa ágil, en la cual busca

²⁴⁶ Cfr. Cordero y Torres, Enrique, *Cronología de Gobernantes del Territorio Poblano y Presidentes Municipales de la Heroica Puebla de los Ángeles*, Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, México, 1970

²⁴⁷ Cfr. Cordero y Torres, Enrique, *Historia del Río de San Francisco, Embovedamiento y Boulevard "Héroes 5 de Mayo"*, Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, México, 1978

²⁴⁸ Cordero y Torres, Enrique, *Crónicas de mi Ciudad*, Ex-Libris, México, 1955

asentar hasta el mínimo detalle. Por el resultado de sus trabajos es posible deducir que dedicó muchos años a indagar en archivos y bibliotecas públicas y privadas, buscando de manera muy minuciosa y abarcando múltiples facetas de la historia. Únicamente puede criticarse su método histórico, al cual le falta un manejo más detallado de las fuentes y un aparato crítico más extenso; sin embargo, su obra tan extensa, y única en su género deja en segundo plano tales defectos, y por el contrario, su obra forma un parteaguas en la historia y crónica de la Angelópolis.

En efecto las obras de sus contemporáneos y la de los historiadores que le siguieron, siempre toman como punto de partida la obra de Cordero y Torres, tanto para criticarla, como para usarla de fuente y ampliar la investigación histórica. La huella que dejó éste cronista será perdurable y debe considerarse como el maestro de maestros entre los cronistas.

3.1.6. EFRAÍN CASTRO MORALES.

Fiestas Jesuitas en Puebla 1623.

(1936- ?)

Uno de los cronistas más insignes de la segunda mitad del siglo XX y de lo que va del siglo XXI es el doctor Efraín Castro Morales, quien desde hace varios años y hasta la actualidad se ha dedicado en cuerpo y alma a la crónica y a la investigación histórica de la Ciudad de Puebla. Como es común en un biografiado con vida, es difícil dimensionar su vida y sus capacidades, y no por la falta de las mismas, sino porque su vida sigue en movimiento y sus ideas se encuentran en constante evolución. Aún así, la formación académica, los puestos públicos que ha ocupado y los estudios históricos que ha publicado hablan por sí mismos. El doctor Castro Morales además de ser médico, cuenta con una maestría en Ciencias y una maestría en Antropología Física; ha sido catedrático en las materias de historia tanto en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla como en la Universidad Iberoamericana. En cuanto a su actuación pública fue director del Instituto Poblano de Antropología e Historia, Director de Monumentos Históricos del Instituto de Antropología Física del INAH y Secretario de Cultura del

Gobierno del Estado de Puebla. De manera más puntual, se desempeñó como cronista oficial de la Ciudad de Puebla, Secretario Ejecutivo para la Preservación del Patrimonio Cultural y fue galardonado por el Gobierno del Estado de Puebla con la medalla Ignacio Zaragoza.

Efraín Castro ha publicado aproximadamente 149 estudios, en los cuales destaca su especialidad sobre el periodo virreinal, el patrimonio arquitectónico de la Ciudad y algunas cuestiones de arte y cultura. Este no es el espacio para evaluar de manera global y profunda su obra, por lo que para dimensionar la importancia de sus escritos, se hará referencia a tres de sus obras.

Memoria de la Ciudad. Archivo del Ayuntamiento de Puebla, publicado en 1990, es una obra que realiza una narrativa muy concreta y específica de las vicisitudes del Archivo Municipal desde su creación con la fundación de su ciudad hasta finales del siglo XX. Castro hace una relación sobre los primeros libros de las actas de Cabildo, de cómo se perdieron los primeros dos volúmenes y como se fueron integrando y conservando los subsecuentes. Dentro de esta historia cuyo objeto principal es el Archivo Municipal, subyace la historia de los primeros cronistas virreinales de la ciudad, entre ellos Pedro López de Villaseñor, lo que brinda una visión muy puntual del trabajo que tales desempeñaron para conservar y ordenar el mencionado archivo. En su libro, Efraín Castro dimensiona la importancia del Archivo Municipal de la Ciudad de Puebla, no solo en el ámbito local sino en el ámbito regional e inclusive nacional.

“[...]pero su importancia no es simplemente local, pues sus materiales documentales comprenden una amplia región, la región de la ciudad más importante del altiplano sur, donde su influencia fue evidente en todos los ámbitos de la cultura, como lo muestran los testimonios documentales del archivo. También por su importancia la ciudad y su Ayuntamiento produjeron y

preservaron testimonios fundamentales para la historia de la Nueva España y del México independiente".²⁴⁹

En la colección de obras *Lecturas Históricas de Puebla*, dirigidas por el propio Castro Morales, en su carácter de Secretario de Cultura, publicó en 1987, *Noticia Histórica de la Fundación de la Ciudad de la Puebla de los Ángeles*. En esta obra el autor hace una extraordinaria y clara síntesis de los elementos históricos y documentales con que se cuenta para narrar la fundación de la ciudad de Puebla. La síntesis consta de veintisiete fojas, magníficamente escritas, en la que constan los motivos que se tuvieron para la fundación, las personas que participaron en la misma, la logística de su ubicación, el nombre que se le dio y los principales documentos, actas, cédulas que constituyeron las formalidades para dicho efecto. La obra, con independencia de su magnífica estructura y lujo de detalles y fuentes bibliográficas, puede ser también considerada como una obra de divulgación para el público en general, lo que hace más sobresaliente el trabajo de dicho cronista.²⁵⁰ Dentro de la misma colección, Castro publicó el estudio titulado *los Órganos de la Nueva España y sus Artífices*. Es una historia muy clara y muy bien documentada de la introducción de los órganos españoles en el virreinato de la Nueva España y de cómo los criollos y los indígenas aprendieron el arte de la construcción de los mismos, como se fue extendiendo por todo el territorio y su influencia en la evangelización de los indios. Si bien es cierto la historia se estudia a nivel de virreinato; sin embargo, entre otras hay dos referencias a la ciudad. La primera señala "*que la catedral de la Ciudad de Puebla de los Ángeles fue otro de los centros tempranos de música culta europea, pues existen noticias, que casi desde 1536 eran utilizados dos pequeños órganos posteriormente en 1546 y en 1564 fueron comprados otros*".²⁵¹ La segunda referencia que señala que uno de los más notables fabricantes de órganos fue

²⁴⁹ Castro Morales, Efraín, *Memoria de la Ciudad Archivo del Ayuntamiento de Puebla*, Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, México, 1990, p.7.

²⁵⁰ Cfr. Castro Morales, Efraín, *Noticia Histórica de la Fundación de la Ciudad de Puebla de los Ángeles*, Gobierno del Estado de Puebla. Secretaria de Cultura, México, 1987

²⁵¹ Castro Morales, Efraín, *Los Órganos de la Nueva España y sus Artífices*, Gobierno del estado de Puebla, México, 1989, p.12

Diego de Cebaldos quien en “1655, siendo vecino de Puebla, constrató con el Deán y Cabildo de la catedral de México fabricar un órgano según la tribuna del coro de seis varas de alto por dos y tres cuerdas de ancho. Reparó los órganos de la catedral de Puebla en 1654, 1655 y 1663, percibiendo 50 pesos anuales apartir de 1656, por su cuidado”.²⁵²

Como puede verse en esta pequeña muestra representativa de las obras de Efraín Castro Morales, la talla dicho cronista es tal vez de las más distinguidas de los cronistas del siglo XX. Destaca una metodología mucho más apegada a las corrientes historiográficas actuales, por su gran manejo de la bibliografía, por su orden narrativo estructural y por la determinación concreta de sus objetos de investigación.

3.2. LA CRÓNICA DESDE EL CABILDO

Se ha analizado la historia de la crónica en la Ciudad desde su fundación hasta el siglo XX a manos de excelentes autores que han hecho de ella algo excepcional, pero falta estudiarla desde el punto de vista legal. Es por eso que la investigación realizada desde el Archivo General Municipal fue invaluable para el presente trabajo.

El 17 de abril de 1964 se realizó el primer intento de oficializar la Crónica para la Ciudad de Puebla. En sesión ordinaria de Cabildo Municipal, encabezado en ese entonces por el Presidente, Doctor Carlos Vergara Soto; en el punto XI, Asuntos Generales del Orden del Día, se creó de manera unitaria el cargo honorífico, denominado “Cronista de la Ciudad”, recayendo su nombramiento en Miguel Marín Hirschman. Cabe señalar que la designación se hizo sin ninguna normatividad o lineamiento que permitiera establecer las funciones o la agenda que debía seguir dicho cronista. Hicieron uso de la palabra para apoyar dicho nombramiento, los regidores Manuel Sánchez Pontón, Fausto López Bautista, Adrián Almaraz Prieto, Atilano Pacheco Huerta, Fernando Romero Salazar y Ignacio Flores Rojas.

²⁵² Ibidem, p.16.

Si bien existen obras de crónica editadas por Marín Hirschman, no existen registros respecto de su actividad como el primer cronista oficial, lo que impide tener una visión profunda de su actuar con respecto a dicho cargo.

En sesión ordinaria de Cabildo del 6 de agosto de 1964, en el punto IV del Orden del Día, se mencionó que el abogado Miguel Aguilera de Bogotá Colombia, mediante un escrito, expresó sus felicitaciones al Ayuntamiento de Puebla por la elección del Licenciado Miguel Marín Hirschmann, como Cronista de la Ciudad; esto en referencia a su nombramiento del día 17 de abril del mismo año, donde en sesión de Cabildo fue designado con dicho cargo. Miguel Aguilera (1895-1973), fue docente, investigador, historiador, escritor y estudioso de la lengua española, lo que lo llevó a ser miembro de número de las Academias Colombianas de la Lengua, de Historia y de Jurisprudencia. El presidente ultra conservador Laureano Eleuterio Gómez Castro (1889-1965), durante su corto mandato del 7 agosto de 1950 al 5 de noviembre de 1951, llamó a su amigo para que fundara el Instituto Colombiano de Cultura Hispánica. Sus libros más reconocidos fueron *América en los Clásicos Españoles* y *Raíces Lejanas de la Independencia*.²⁵³

El 14 de abril de 1969, el Cabildo Municipal bajo la batuta del Licenciado Carlos J. Arruti y Ramírez como Alcalde de la Ciudad, en sesión ordinaria, tuvo por presentado el currículum vitae del Doctor Efraín Castro Morales, por cierto un protocolo bastante amplio, que demostraba su experiencia en la labor histórica a pesar de contar con tan sólo treinta y dos años de edad. Una vez terminada su lectura a cargo del Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Daniel Corona Sánchez, se decidió nombrarlo como Cronista de la Ciudad; sin embargo, algo curioso pasó en dicha sesión, ya que se dieron cuenta que había otra denominación anterior a favor de Miguel Marín Hirschmann, debido a una búsqueda que realizaron en el Archivo Municipal. Todo parece indicar que la designación de este último habría sido archivada e inclusive sus funciones ignoradas por las administraciones municipales precedentes. El mismo Cabildo pareció sorprendido de que existiera tal investidura, al mencionar que no fue

²⁵³ *Acta de la Sesión Ordinaria del 17 de abril de 1964*, Libros de Actas las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 15 de febrero de 1963 al 17 de diciembre de 1965, México, 1964. AGMP

especificada su vigencia por parte de la gestión del Doctor Carlos Vergara Soto y mucho menos fue ratificada por la que le siguió, que fue la de Arcadio Medel Marín.²⁵⁴

Cabe suponer que como no estaba arraigada la oficialización de la actividad de la crónica, la misma se desarrollaba de manera inercial a través de las actividades particulares que llevaban a cabo los autores de la época. Por lo anteriormente dicho, en esa sesión no se hace un resumen de lo que hasta ese momento había trabajado Marín Hirschman. El Ayuntamiento demostró la necesidad de tener un nuevo cronista por los avances de la época al designar al Doctor Efraín Castro y también de renovar a la crónica institucional. Es por eso que el propio Cabildo, por un lado ratificó a Miguel Marín Hirschmann como representante de una primera época, y por el otro se inviste al Doctor Castro Morales como representante de la época que en ese momento vivía el Cabildo, estableciendo que ambos nombramientos serían válidos, honorarios, vitalicios y de desempeño conjunto, todo lo anterior como único tema a tratar en dicha sesión. No obstante lo anterior, el Cabildo siguió sin la idea de generar una normatividad para reglamentar el funcionamiento y actividades de los cronistas oficiales, por lo que se vio reflejada en el sentido de que en los siguientes años no se encuentra ningún estudio histórico o de crónica procedente de los dos cronistas antes mencionados. En este sentido, si bien, ambos publicaron diversos estudios históricos, lo hicieron a título personal o privado y no en ejercicio de su nombramiento público como cronistas oficiales. En este punto valdría la pena detenerse para tratar de conocer la razón del porque tanto Marín, como Castro no publicaron bajo el patrocinio del Ayuntamiento de Puebla u ostentando su calidad de cronistas oficiales. Ya que no se tiene una respuesta a tal cuestionamiento o alguna otra evidencia escrita o testimonial que ayude al respecto, se pueden generar solo algunas hipótesis:

- A. Se podría argumentar el desinterés de ambos cronistas por ejercer oficialmente su cargo, tal vez motivado por soberbia intelectual o por el

²⁵⁴ *Acta de la Sesión Ordinaria del 14 de abril de 1969*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 2 enero de 1966 al 14 de febrero de 1969. México, 1969. AGMP

deseo de no perder su independencia como estudiosos de la historia; sin embargo, sería muy injusto pensar que estaban más preocupados en sus proyectos individuales que en difundir de manera colectiva y oficial estudios y crónicas sobre Puebla, dado que es un hecho notorio el amor que ellos tuvieron por la Ciudad y los intentos que hicieron por recuperar y conservar su memoria.

- B. Una segunda hipótesis, más probable, se establece en el sentido de que la burocracia municipal dio más prioridad a otras acciones de gobierno e incluso bloqueó deliberadamente los esfuerzos por lograr que la crónica de la ciudad fuera respaldada oficialmente por el Municipio.²⁵⁵

De los esfuerzos de estos dos grandes historiadores, si bien su obra no puede considerarse oficial, el contenido de la misma debe ser reconocida junto con los grandes cronistas que los precedieron. Es también importante resaltar que no se debe emitir juicios negativos en contra de estos grandes, como lo hicieron con posterioridad diversos políticos e inclusive algunos colegas de los mismos, resaltando que dichos eventos se presentan a principios de los años setentas, con un parteaguas histórico que lleva la crónica desde su origen netamente académico hacia su institucionalidad a través de la creación de órganos oficiales y gubernamentales; es decir, en esos años nació la corriente que predomina hasta este momento en el sentido de que los gobiernos deben apoyar los estudios históricos y de crónica desde una perspectiva oficialista.

En sesión ordinaria de Cabildo del 13 de enero de 1976, siendo presidente Municipal, Eduardo Cué Merlo, en el punto V del orden del día, se acordó entregar a cada uno de los ciudadanos regidores, así como al Síndico Municipal, Mario Salazar Riveroll, fotocopia del proyecto que presentó Prensa Unida de la República y el sentir del mismo emitido por la Comisión de Educación Pública y Actividades Culturales del Honorable Cabildo, para la designación de un nuevo Cronista de la Ciudad de Puebla, con el propósito de que en la siguiente sesión emitieran su opinión así mismo se ordenó se checaran los antecedentes de los

²⁵⁵ Efraín Castro hace referencia a esto en la entrevista que la investigadora tuvo oportunidad de realizarle en su casa de la colonia Las Ánimas.

nombramientos anteriores del cargo de Cronista.²⁵⁶ Resalta que desde la sesión del 14 de abril de 1969, no se tiene noticia de las funciones realizadas por los cronistas Miguel Marín Hirschman y Efraín Castro Morales, y se nota un interés renovado propiciado por Prensa Unida de la República, y acogida por los regidores para revivir y fortalecer la función de cronista de la ciudad.

Dentro de este contexto en la sesión ordinaria de Cabildo efectuada el 13 de abril de 1976 se leyó la famosa petición de la Asociación Prensa Unida de la República, A.C., para que el Ayuntamiento designara al cronista de la Ciudad y aprobara el reglamento que rigiera sus actividades. Se desconoce el contenido exacto de la petición de dicha Asociación y también quien formaba la misma, cuál era su objetivo, lo único que se puede deducir por la dictaminación que hizo el Cabildo de la misma, es que no tenían afinidad con la persona de Efraín Castro dado que para ese momento, Marín Hirschman ya había fallecido. El Cabildo dictaminó la petición en el sentido de que Marín Hirschman había fallecido y que no se había designado a nadie en su lugar y que no se tenía conocimiento de que Efraín Castro hubiera publicado o divulgado acontecimientos de la Ciudad de Puebla en la época para la cual se le designó cronista y que, por lo tanto, debía dejarse sin efecto su nombramiento y nombrar un sustituto. Habían pasado ocho años. Además de la dictaminación en tal sentido, se propuso un primer anteproyecto que reglamentara las funciones de cronista, siendo el primer ordenamiento legal que reglamentó dicha función. En este sentido el Cabildo aprobó formalmente el dejar sin efectos el nombramiento del Dr. Efraín Castro y dio la facultad al propio Cabildo para designar con posterioridad a los que en adelante serían los cronistas oficiales y aprobó formalmente el anteproyecto presentado y que con la aprobación del órgano colegiado se convirtió oficialmente en el primer Reglamento.²⁵⁷

En sesión ordinaria de 28 de abril de 1976, el entonces presidente Municipal Eduardo Cué Merlo presentó al Cabido un dictamen mediante el cual

²⁵⁶ *Acta de la Sesión Ordinaria del 13 enero de 1976*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 13 de enero de 1976 al 7 de diciembre de 1976, México, 1976. AGMP

²⁵⁷ *Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de abril, de 1976*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 13 de Enero de 1976 al 7 de Diciembre de 1976, México, 1976. AGMP

nombró como cronista de la Ciudad al profesor e historiador Héctor Silva Andraca por los méritos expuestos en dicho documento. El Cabildo aprobó por unanimidad el dictamen y por consecuencia el nombramiento.²⁵⁸ Posteriormente, el 4 de enero de 1977, el profesor Héctor Silva Andraca, Jefe del Departamento Cultural y Cronista de la Ciudad propuso denominar “Plaza Constitucional de la Concordia de Todos”, al Zócalo de la Ciudad; el Cabildo tuvo por presentada la propuesta conforme al detallado estudio resultado por el mismo, felicitándolo por la investigación histórica que presentó.²⁵⁹ Sobre esta acta es importante resaltar dos cosas: por un lado se aprecia que el cronista de la Ciudad también era Jefe del Departamento Cultural, lo que implica se vulnera la imparcialidad de la perspectiva histórica del cronista y sus funciones honorarias, ya que al ser funcionario público podría recibir influencias parciales en su criterio de los titulares de la administración pública; y por otro lado demuestra cierta presencia y actividad del Cronista de la Ciudad, después de su nombramiento.

El 6 de septiembre de 1977, el profesor Héctor C rindió un informe sobre su asistencia a la reunión celebrada en Acapulco, Guerrero, por la Asociación de Cronistas de Ciudad de los Estados Unidos Mexicanos, los días 12, 13 y 14 de agosto del mismo año. El profesor destacó que en esa reunión presentó una ponencia en que resalta los puntos históricos que unen a Puebla con Acapulco y en la que propuso declarar a ambas Ciudades Hermanas Colonizadoras, lo cual fue aceptado por el Cabildo de Acapulco, quedando en espera el acuerdo del Cabildo de la Ciudad de Puebla.²⁶⁰ El Cabildo consideró positiva la propuesta y acordó solicitar la opinión al Dr. Alfredo Toxqui Fernández de Lara, Gobernador del Estado, con el propósito de que lo apruebe o en su caso diera su valiosa opinión para resolver lo conducente. No se sabe si hubo aprobación al respecto.

Respecto a la actuación de Silva Andraca no hay mucha información, por lo que no son muy claros los resultados que tuvo en el cargo referido; sin embargo,

²⁵⁸ *Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de Abril 1976*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 13 de Enero de 1976 al 7 de Diciembre de 1976, México, 1976. AGMP

²⁵⁹ *Acta de la Sesión Ordinaria del 4 Enero de 1977*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 4 de Enero 1977 al 20 de Diciembre 1977, México, 1977. AGMP

²⁶⁰ *Acta de la Sesión Ordinaria del 6 de Septiembre 1977*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 4 de Enero 1977 al 20 de Diciembre 1977, México, 1977. AGMP.

en la sesión ordinaria de Cabildo del 4 de abril de 1978 emitió una opinión para que se declare el año de 1978 como año de Ignacio Zaragoza, con motivo del sesquicentenario de su natalicio.²⁶¹ En la propuesta de este cronista se considera que Benito Juárez, apenas setenta y dos horas después de la muerte del general Ignacio Zaragoza, emitió un decreto en el cual denominó a la ciudad como Puebla de Zaragoza en su honor; en base a lo anterior propuso promover a nivel nacional que 1979 fuera declarado año de Ignacio Zaragoza, que se emitieran sellos, estampillas en su honor y que se incluyera la participación del gobierno del Estado y se nombrara un Comité coordinador o patronato en el que tuviera como presidente honorario al gobernador y como presidente ejecutivo al Presidente Municipal. La propuesta fue aprobada por el Cabildo Municipal.

En sesión ordinaria del 9 de abril de 1980, en el punto XI de Asuntos Generales, siendo presidente Municipal Miguel Quirós Pérez, se tuvo por presentada la solicitud del Lic. José Ignacio Morales quien solicitó datos históricos de los presidentes municipales del siglo XX, para que se incluyan en una monografía. El Cabildo resolvió que dicha información sea proporcionada por el profesor Silva Andraca en su carácter de cronista. Esto denota que se centralizaba la información, ya que un simple pedimento de solicitarla, tenía que pasar por el Cabildo, cuando perfectamente podía ser proporcionada por el Cronista de la Ciudad.²⁶²

Posteriormente al año 1980, no se encuentra ninguna otra referencia a las actividades o labor del profesor Silva Andraca así como de ninguna persona que lo hubiera sustituido o apoyado.

En sesión ordinaria de Cabildo del 3 de octubre de 1988, en el punto XVIII de Asuntos Generales, siendo Presidente Municipal Guillermo Pacheco Pulido, tomó la palabra el regidor Francisco Manuel Vélez Pliego y señaló que en la revista Momento apareció una opinión del Dr. Efraín Castro Morales, haciendo notar que el Ayuntamiento procedió desde 1987 al inicio de los estudios

²⁶¹ *Acta de la Sesión Ordinaria del 4 de Abril de 1978*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 2 de Enero de 1978 al 5 de Diciembre de 1978, México, 1978. AGMP

²⁶² *Acta de la Sesión Ordinaria del 9 de Abril 1980*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 8 de Enero de 1980 al 16 de Diciembre de 1980, México, 1980. AGMP

respectivos sobre el Centro Histórico y continuó con las acciones referentes al mismo, y propuso que se debía aclarar diversos puntos ya que las zonas de monumentos estaban sujetas a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, artísticas e históricas y al Decreto que Declara una Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Puebla de Zaragoza. En respuesta a la solicitud del mencionado regidor le solicitó que elabore la contestación o aclaración a lo comentado por el Dr. Castro Morales. Independientemente de lo anterior el Presidente Municipal le requirió a dicho regidor y al Síndico Municipal, Alejandro Antonio Carcaño Martínez, para que intervinieran en la elaboración del nuevo proyecto referente al Centro Histórico de la Ciudad de Puebla declarado como Patrimonio Cultural.²⁶³ Posteriormente el 12 de noviembre de 1991, bajo la presidencia de Marco Antonio Rojas Flores, el Síndico Municipal, Lic. Ramón López Rubí, informó que personal de la misma Sindicatura en colaboración con otras autoridades y funcionarios de la Administración Municipal, Colegios y Plataformas de Profesionistas, Agrupaciones y Ciudadanía vienen estudiando y proponiendo reformas para que el Ayuntamiento cuente con una legislación que esté de acuerdo con la época y que tenga una vigencia para varios años más, es decir, actualizar todo lo que estaba en ese entonces. Señala diversos reglamentos, entre los que está el Cronista de la Ciudad, solicitando una audiencia especial para que fueron examinados dichos reglamentos. El Cabildo acordó que se preparara la documentación correspondiente para su revisión. No se tiene noticia de que se hubiera tomado alguna acción al respecto.²⁶⁴

En sesión extraordinaria de Cabildo del 22 de febrero de 1993, bajo la presidencia de Rafael Cañedo Benítez, en el punto II del Orden del Día, se leyeron dos propuestas para designar a un Cronista de la Ciudad: El Presidente Municipal propuso para ocupar dicho cargo al profesor Pedro Ángel Palou Pérez y el Regidor Manuel Castillo Miranda propuso al Licenciado Miguel López y González Pacheco. Se presentaron y transcribieron en el acta el *curriculum vitae* de ambos

²⁶³ *Acta de la Sesión Ordinaria del 3 de Octubre 1988*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 11 de Enero de 1988 al 2 de Diciembre de 1988, México, 1988. AGMP

²⁶⁴ *Acta de la Sesión Ordinaria del 12 de Noviembre de 1991*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 8 de Enero de 1991 al 11 de Diciembre de 1991, México, 1991. AGMP

y se sometieron las propuestas a votación del Cabildo. La votación resultó con diecinueve votos a favor del profesor Palou Pérez, cuatro en contra y una abstención; por lo anterior se nombró como cronista al mencionado, el cual tomó protesta en ese mismo acto.²⁶⁵

En sesión ordinaria del 13 de abril de 1993, siendo Presidente Municipal Rafael Cañedo Benítez, en el apartado VIII de Asuntos Generales, este invita al Cabildo para que esté presente en la ceremonia del 462 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puebla, a celebrarse el día 16 del mismo mes y año, a las cinco de la tarde, frente al monumento ubicado en boulevard Héroes del Cinco de Mayo y catorce oriente, es decir, el Paseo de San Francisco, donde convoca a que haga uso de la voz el Cronista de la Ciudad, Pedro Ángel Palou Pérez, como orador oficial, para que dirigiera unas palabras con respecto a la fecha que acontecía.²⁶⁶ Es hasta la sesión ordinaria de Cabildo de 8 de junio de 1993, en el punto XVII de Orden del Día, que se encuentra una nueva referencia sobre la función de la crónica. En esta, el entonces Presidente Municipal, Rafael Cañedo Benítez hizo una propuesta para que el H Ayuntamiento de Puebla coadyuvara en el aspecto cultural de la población a través de una crónica que diera fe de los acontecimientos principales. En este sentido propuso la creación del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla, mencionó que ya tenía un proyecto de Reglamento y una lista de ciudadanos que pudieran integrarlo. El Cabildo resolvió turnar la propuesta a las comisiones de Gobernación y Actividades Culturales para su estudio y dictamen.²⁶⁷ Poco más de un mes después, el 20 de julio de 1993, que el Cabildo tuvo por recibido el dictamen de la Comisión de Actividades Culturales sobre la Creación del Consejo de la Crónica, sin embargo el regidor Enrique Crispín Campos Ramírez solicitó se turnara dicho dictamen a la comisión de Gobernación para mayor conocimiento y estudio, propuesta que fue aprobada

²⁶⁵ *Acta de la Sesión Extraordinaria del 22 de Febrero de 1993*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento Puebla 10 de Enero de 1993 al 14 de Diciembre de 1993, México, 1993. AGMP

²⁶⁶ *Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de Abril de 1993*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 10 de Enero de 1993 al 14 de Diciembre de 1993 México, 1993. AGMP

²⁶⁷ *Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de Junio de 1993*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 10 de Enero de 1993 al 14 de Diciembre de 1993 México, 1993. AGMP

por unanimidad por el Cabildo.²⁶⁸ Por el testimonio de algunos cronistas actuales Márquez, Cruz y Pacheco se tiene conocimiento de que, para que las comisiones de actividades culturales y de Gobernación pudieran dictaminar la creación del Consejo y su Reglamento, hubo diversas reuniones entre regidores y muchos de los que con posterioridad serían nombrados miembros de dicho Consejo, para enriquecer la propuesta con todos los interesados. Es así como en la sesión ordinaria de Cabildo de 10 de agosto del mismo año, en el punto XIV del Orden del Día, se resolvió oficialmente la creación del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla y se aprobó por unanimidad formalmente su Reglamento.²⁶⁹

Fue así como en sesión ordinaria del 21 de septiembre de 1993, en el punto XVII del Orden del Día, el entonces Presidente Municipal Rafael Cañedo Benítez, propuso un listado de doce personas de reconocida solvencia moral, suficientes méritos culturales, vocación, profesionalismo, y con diversas publicaciones relacionadas con la Ciudad de Puebla para ocupar cada uno, un puesto de consejero de la crónica, propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos, por el Cabildo, cuyos nombres son los siguientes:

- 1.- Urbano Deloya Rodríguez (1939 - 2006).
- 2.- Ramón Sánchez Flores (1938 - 2004)
- 3.- Saturnino Téllez
- 4.- Miko Viya (1920 - 2007)
- 5.- Salvador Cruz Montalvo (1932 - 2012)
- 6.- Rodolfo Pacheco Pulido
- 7.- Efraín Castro Morales (1936 - ?)
- 8.- Héctor Azar Barbar (1930 - 2000)
- 9.- Carlos Contreras Cruz
- 10.- Miguel López y González Pacheco (1925 – 2008)
- 11.- Ignacio González Molina (1944 - ?)

²⁶⁸ *Acta de la Sesión Ordinaria del 20 de Julio de 1993*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 10 de Enero de 1993 al 14 de Diciembre de 1993 México, 1993. AGMP

²⁶⁹ *Acta de la Sesión Ordinaria del 10 Agosto de 1993*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 10 de Enero de 1993 al 14 de Diciembre de 1993 México, 1993. AGMP

12.- Eduardo Merlo Juárez ²⁷⁰

El Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla no vuelve a ser referida en Sesión Solemne sino hasta el 14 de julio de 1994, en dicha sesión se conmemoró en sesión solemne el Centenario del Natalicio de Vicente Lombardo Toledano. En dicha sesión, además del Cabildo, estuvieron presentes, el Lic. Manuel Bartlett Díaz, Gobernador de Puebla, el diputado Miguel Quiroz Pérez, Presidente de la Gran Comisión del Honorable Congreso del Estado, el Magistrado Fernando García Rosas, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y la Profesora Marcela Lombardo Otero. En esa sesión tomaron el uso de la voz para rendir honores al homenajeado, el regidor Enrique Crispín Campos Ramírez y el Consejero de la Crónica Saturnino Téllez Reyes, quien por su amistad con la familia del Lic. Vicente Lombardo Toledano fue escogido por el Consejo de la Crónica para hacer el uso de la voz en dicha sesión. El referido consejero hizo una reseña sobre la vida de Lombardo Toledano, misma que fue aplaudida por los presentes.²⁷¹

En sesión ordinaria de Cabildo de 30 de mayo de 1995, en el punto XIII del Orden del Día, se propone a la Dra. Leticia Gamboa Ojeda como cronista de número del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla, en el dictamen que se presentó se señala que la referida estudió economía en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, así como la maestría en Ciencias Sociales y un Doctorado en Historia Social en la Universidad de París en Saint Denis, Francia y publicó dos libros, siete ensayos y treinta artículos que reflejan su vasta experiencia y nivel cultural. La propuesta fue aprobada por unanimidad de votos del Cabildo, se tomó la protesta de Ley a la Referida y pasó a ser parte del Consejo de la Crónica.²⁷²

Es conveniente destacar que en el trienio encabezado por Rafael Cañedo Benítez, de 1993 a 1996, la atención que se le dio a la crónica poblana fue

²⁷⁰ *Acta de la Sesión Ordinaria del 21 de Septiembre de 1993*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 10 de Enero de 1993 al 14 de Diciembre de 1993 México, 1993. AGMP

²⁷¹ *Acta de la Sesión Solemne del 14 de Julio de 1994*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 18 de Enero 1994 al 20 de Diciembre de 1994, México, 1994. AGMP

²⁷² *Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de Mayo de 1995*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 17 de Enero de 1995 al 26 de Mayo de 1995, México, 1995. AGMP

sobresaliente, ya que en 8 sesiones de Cabildo se trató el tema, más que en cualquier otro trienio; de hecho tuve la oportunidad de entrevistarle para una tarea escolar y pude comprobar que Rafael Cañedo Benítez era un hombre muy culto. A grandes rasgos, se nombró Cronista de la Ciudad, se propuso la creación del Consejo de la Crónica mediante un reglamento innovador para su tiempo y se nombraron a los integrantes de dicho órgano.

En sesión extraordinaria, del día 18 de abril de 2005, en el punto IV del Orden del Día, presentó el Presidente Municipal, Enrique Doger Guerrero, un dictamen, en el que señaló que la administración municipal 2002-2005, encabezada por Luis Eduardo Paredes Moctezuma, no se había dado importancia a los estudios e investigaciones referentes a la crónica de la Ciudad de Puebla; agregó que el Consejo de la Crónica, no obstante la falta de interés hacia su desempeño, siguieron realizando sus funciones de acuerdo a su Reglamento; en tal virtud propuso ratificar en su cargo de Cronista de la Ciudad, a Pedro Ángel Palou, lo que fue aprobado por unanimidad de votos y sin discusión alguna.²⁷³

En sesión ordinaria de Cabildo de 13 de diciembre de 2006, en el punto XIII Asuntos Generales del Orden del Día, en específico AG2, siendo Presidente Municipal, Enrique Doger Guerrero, y con motivo del fallecimiento, el anterior 4 de diciembre del mismo año, del Consejero de la Crónica, Urbano Deloya Rodríguez, el Cabildo aprobó por unanimidad de votos, la donación a título gratuito por parte de la familia del difunto, de un busto que quedó como testimonio de los logros y aportaciones culturales en beneficio de la Ciudad de Puebla.²⁷⁴

En sesión ordinaria de Cabildo de 12 de junio de 2007, en el punto XI del Orden del Día, siendo Presidente Municipal, Enrique Doger Guerrero. La Comisión de Educación Superior, Arte y Cultura integrada por los regidores Luz María Montserrat Cabrera Montaña, Pablo Fernández del Campo Espinosa, Jesús

²⁷³ *Acta de la Sesión Extraordinaria del 18 de Abril de 2005*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla. Tomo 2 2 de Mayo de 2005 – 30 de Mayo de 2005, México, 2005. AGMP

²⁷⁴ *Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de Diciembre de 2006*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla. Tomo 1 13 de diciembre de 2006 – 12 de Enero de 2007, México, 2006. AGMP

Encinas Meneses y José Luis Rodríguez Salazar, propuso la realización periódica y permanente de los festejos por el Aniversario de la Fundación de Puebla a celebrarse el 16 de abril, así como días anteriores y posteriores, de manera obligatoria; organizando un grupo de trabajo encabezado por el Instituto Municipal de Arte y Cultura, e integrado de manera enunciativa y no limitativa por la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la Tesorería, Protección Civil, la Dirección de Turismo, la Dirección de Comunicación Social, el Consejo de la Crónica y la Comisión de Educación Superior, Arte y Cultura, quienes impulsaran y darán seguimiento a proyectos y programas de fomento cultural para celebrar los festejos de la Fundación de Puebla, cuyas tareas de organización iniciarán con año de anticipación a partir del mes de mayo, previo a la fecha de celebración, instruyendo a la Tesorería Municipal para que asigne, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los recursos económicos para el programa de actividades correspondientes. El dictamen se puso a discusión y el único regidor que hizo uso de la palabra fue Juan Carlos Natale López quien se congratuló por la propuesta y después de una serie de elogios exhortó a su aprobación. El dictamen y propuesta se aprobaron por unanimidad de votos del Cabildo Municipal.²⁷⁵

En sesión ordinaria de Cabildo de 12 de marzo de 2008, en el punto VII del Orden del Día, la entonces Presidenta Municipal, Blanca María del Socorro Alcalá Ruíz, propuso como miembro del Consejo de la Crónica a la Dra. en Historia Gloria Arminda Tirado Villegas. Además fue nombrada Coordinadora del Consejo de la Crónica.²⁷⁶

El 20 de mayo de 2009 la entonces Presidenta Municipal, Blanca María del Socorro Alcalá Ruíz, se entregó la Presea “Puebla de Zaragoza” al Doctor Efraín Castro Morales. En dicho evento se leyó la semblanza de este importante personaje, este último dio un mensaje de agradecimiento hablando de Puebla y la

²⁷⁵ *Acta de la Sesión Ordinaria del 12 de Junio de 2007*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla. Tomo I – 12 de Junio de 2007 – 6 Julio de 2007, México, 2007. AGMP

²⁷⁶ *Acta de la Sesión Ordinaria del 12 de Marzo de 2008*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla. Tomo I – 15 de Febrero de 2008 – 27 de Marzo 2008, México, 2008. AGMP

presidenta Municipal también dio un discurso elogiando las virtudes y talentos del cronista municipal. Posteriormente el 13 de enero de 2012, en sesión de Cabildo, se dio cuenta de la renuncia de la Dra. Gloria Tirado Villegas como Coordinadora del Consejo de la Crónica por cuestiones personales, reiterando su participación únicamente como consejera de número. Así mismo se dio cuenta de la renuncia como consejera de la Dra. Alicia Tecuanhuey Sandoval, motivada por su trabajo en el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Derivado de lo anterior, el Presidente Municipal en turno, Eduardo Rivera Pérez, sometió como punto de acuerdo el nombramiento como Consejero Cronista y al mismo tiempo como Coordinador del Consejo al Dr. Juan Pablo Salazar Andreu. Propuesta que fue aprobada por unanimidad por el Cabildo. Cabe señalar que durante dicha sesión se dio lectura al amplio currículum del Dr. Salazar, así como tomaron el uso de la voz los regidores Miriam Mozo Rodríguez, Julio César Sánchez Juárez, María de Lourdes Dib y Álvarez, Ana María Verónica Mastretta Guzmán y el Síndico Municipal, Ernesto Bojalil Andrade, quienes manifestaron su beneplácito por su nombramiento.²⁷⁷

En sesión ordinaria de Cabildo del 11 de abril de 2013, en el punto IX de Asuntos Generales, específicamente el AG11, los regidores de la Comisión de Educación, presentaron un punto de acuerdo para que el Presidente Municipal, Eduardo Rivera Pérez, instruyera al Instituto Municipal de Arte y Cultura, al Archivo Municipal y al Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla, para que implementaran el Programa “La Historia de Puebla a las Escuelas”, a beneficio de las Instituciones educativas pertenecientes al Municipio de Puebla. Según los considerandos del punto de acuerdo correspondiente, lo que se pretendió con dicho programa es difundir el acontecer histórico del Municipio a través de un programa de conferencias para los docentes, alumnos y padres de familia de las escuelas públicas, con la finalidad de evaluar la historia, el patrimonio tangible e intangible que nos han heredado para el fortalecimiento de nuestra identidad como poblanos. Previa intervención de la regidora Alejandra Domínguez Narváez,

²⁷⁷ *Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de Enero de 2012*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla. Febrero – Marzo 2012 Tomo I. México, 2012. AGMP

miembro de la Comisión que presentó el dictamen, fue aprobado por unanimidad de votos.²⁷⁸

El 18 de marzo de 2016, siendo el presidente municipal Luis Banck Serrato, se presentó un punto de acuerdo en el cual a propuesta del Dr. Juan Pablo Salazar Andreu, Coordinador del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla, sometió a consideración del Cabildo el nombramiento de los doctores Lidia Ernestina Gómez García y Arturo Córdova Durana para que se le nombrara como Consejeros de la Crónica. En la sesión se hizo la reseña curricular de ambos candidato y se expresaron a favor tanto el presidente municipal como la regidora Ángeles Ronquillo Blanco. El punto fue aprobado por unanimidad de votos.²⁷⁹

3.3. Algunos obras del Consejo de la Crónica

- *La Revolución Maderista en Puebla. Una Cronología; de Jesús Márquez.*
- *Las Comunicaciones en el Estado de Puebla. El Porfiriato; de Gloria Tirado Villegas.*
- *Obispos de Puebla. Periodo de los Austria (1521-1700); de Juan Pablo Salazar Andreu.*
- *Obispos de Puebla. Periodo de los Borbones (1700-1821); de Juan Pablo Salazar Andreu.*
- *Relatos del Interoceánico 1; de Gloria Tirado Villegas.*
- *Relatos del Interoceánico 2; de Gloria Tirado Villegas.*
- *El Ferrocarril Puebla-Izúcar de Matamoros 1868-1910; de Gloria Tirado Villegas.*
- *La Visita General de Don Juan de Palafox y Mendoza (1640-1647). El Combate Frontal a la Corrupción de la Nueva España, en el Periodo de los Austria; de Juan Pablo Salazar Andreu.*

²⁷⁸ *Acta de la Sesión Ordinaria del 11 de Abril de 2013*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla. Abril – Mayo 2013 Tomo I, México, 2013. AGMP

²⁷⁹ *Punto de Acuerdo por el que se Presenta para Nombrar CC. Lidia Ernestina Gómez García y Arturo Córdova Durana Como Integrantes del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla, México, 2016. AGMP

- *Actores y Escenarios de la Revolución Mexicana*; de Gloria Tirado Villegas.
- *Puebla de los Ángeles. Una Ciudad en la Historia*; de Carlos Contreras Cruz.
- *Así es Puebla*; de Sergio de la Luz Vergara Berdejo.
- *Así era Puebla*; de Eduardo Merlo Juárez.
- *Identidad de Puebla: Esencia de Mexicanidad. José Agustín Arriet (1802-1874) Ensayo*; de Pedro Ángel Palou.
- *62 Días El Sitio de Puebla, 1863*; de Carlos Contreras Cruz, Emma García Palacios, Rodolfo Pacheco Pulido, Pedro Ángel Palou Pérez, Juan Pablo Salazar Andreu, Manuel Salazar Riveroll, Gloria Tirado Villegas, Sergio de la Luz Vergara Berdejo.
- *Mercurino Arborio Gattinara. Gran Artífice de la Fundación de la Puebla de los Ángeles*; de Juan Pablo Salazar Andreu.
- *El Palacio Municipal de Puebla*; de Eduardo Merlo Juárez.
- *Vida Eterna La Capilla de San Ildefonso en Puebla (2007)*; de Jesús Márquez Carrillo
- *Crónica de la Puebla de los Ángeles según Testimonios de Algunos Viajeros que la Visitaron entre los Años 1540 a 1960*; de Ignacio Ibarra Mazari.
- *La Basílica Catedral de la Puebla de los Ángeles*; de Eduardo Merlo Juárez.
- *Homenaje al Dr. José Joaquín Izquierdo*; de Salvador Cruz.
- *Cien Personajes Iniciales de Puebla de los Ángeles Siglo XVI*; de Salvador Cruz.
- *Alonso Valiente Conquistador de Nueva España y Poblador de la Ciudad de Puebla de los Ángeles*; de Salvador Cruz.
- *Escudo de Armas de la Ciudad de Puebla de los Ángeles (1995)*, de Ramón Sánchez Flores.
- *Historia Institucional de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, SIGLOS XVI-XXI. Vol. I De los Colegios Jesuitas a la Autonomía Universitaria, 1578-1957*; uno de los coordinadores es Carlos Contreras Cruz y escribe Jesús Márquez Carrillo.

- *Historia Institucional de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, SIGLOS XVI-XXI. Vol. II De la Reforma Universitaria a la Consolidación de un Modelo Académico, 1960-2017; uno de los coordinadores es Carlos Contreras Cruz y escribe Gloria Tirado Villegas.*
- *Historia Institucional de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, SIGLOS XVI-XXI. Vol. III 1578-2013, Del Colegio de la Compañía de Jesús a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; uno de los coordinadores es Carlos Contreras Cruz y escribe Gloria Tirado Villegas.*
- *Conjunción de Saberes Historia del Patrimonio Documental de la Biblioteca Lafragua; coordinador Jesús Márquez Carrillo.*
- *Puebla Historia de una Identidad Regional; Tomo I El Periodo Colonial Nacimiento y Consolidación de una Urbe del Altiplano Central; coordinador Carlos Contreras Cruz.*
- *Puebla Historia de una Identidad Regional; Tomo II El Siglo XIX De la Lucha por la Soberanía Nacional a la Modernidad Porfiriana; coordinador Carlos Contreras Cruz.*
- *Puebla Historia de una Identidad Regional; Tomo III El Siglo XX De la Revolución Mexicana a la Metrópoli Contemporánea; coordinador Carlos Contreras Cruz.*
- *Museo Universitario Casa de los Muñecos 30 Años de Historia; escribe primer capítulo Carlos Contreras Cruz.*

4. MARCO LEGAL DE LA CRÓNICA EN ALGUNOS ÁMBITOS JURÍDICOS EN MÉXICO

Es importante considerar que una ciudad no es una isla que permanece apartada de la realidad, está inmersa en una región y en un país. El investigador debe tener siempre el cuidado de contextualizar su trabajo a través de una comparación entre lo que observa en su entorno y lo que se ha desarrollado en otros niveles, como el regional, el nacional o el internacional. La historia local puede contribuir a comprobar hipótesis que abarcan un medio geográfico e histórico más extenso. Aunque el estudioso debe estar atento para señalar en su trabajo, cuando una investigación que analiza un contexto más grande no aplique en el análisis de determinada localidad. Los tratados generales sobre el nivel regional o el nacional, ayudan a entender fenómenos comarcales y a ubicar fuentes desconocidas, pero también la historia particular de un lugar contribuye a interpretar las características existentes en un contexto mayor y a descubrir nuevas fuentes. La historia local no puede aplicar un esquema general para todas las comunidades, pues hay características en las mismas que obedecen a rasgos específicos de cada una y que exigen del investigador una dosis de creatividad para desentrañar dichas singularidades. Estos rasgos tienen que ver con la forma en que se ha construido y se percibe la identidad local. Así pues, todo estudio de este tipo de historia debe conducir a la caracterización de esta identidad. Esta no puede aislarse de la vecindad inmediata, ni partir por sí sola. La historia social de la vida cotidiana permite abordar, teórica y metodológicamente, el devenir de la comunidad a través del tiempo, ayudando a que esta construya también su historia. Por tanto, es de suma importancia, observar y comparar diversas características y factores que aportan los ámbitos jurídicos de varias localidades en México, para así construir un reglamento enriquecido.

4.1. MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

4.1.1. Características Generales del Municipio.

Estado: Jalisco.

Superficie: 682.786 Km²

Densidad: 374.47 habitantes/ Km²s

Delimitación: Colinda al norte con el estado de Nayarit y el municipio de San Sebastián del Oeste; al este con los municipios de San Sebastián del Oeste y Mascota; al sur con los municipios de Mascota, Talpa de Allende y Cabo Corrientes; al oeste con el municipio de Cabo Corrientes, el Océano Pacífico y el estado de Nayarit

Población: 255,681 habitantes (2010).

128,577 hombres (2010).

127,104 mujeres (2010).

Grado de Marginación de la Localidad: Muy bajo (2010).

Grado de Rezago Social de la Localidad: Muy bajo (2010).

Fundación de la Ciudad: 12 de diciembre de 1851.²⁸⁰

4.1.2. Características Jurídicas.

Denominación: Reglamento Municipal de Crónica y Cronista de la Ciudad de Puerto Vallarta.

Contenido: 21 artículos y 2 transitorios.

Emisión: 30 de junio de 2006.²⁸¹

4.1.3. Análisis del Contenido.

El Reglamento Municipal de Crónica y Cronista de la Ciudad de Puerto Vallarta es un ordenamiento expedido a nivel municipal, aprobado por el Cabildo, por lo que en su artículo 2º, se establece que el ámbito de aplicación espacial es exclusivo del municipio. Es decir, la crónica no se refiere a la ciudad, lo cual

²⁸⁰ Cfr. Secretaría de Desarrollo Social, *Municipio de Puerto Vallarta*, disponible en <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/LocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=14&mun=067> consultado el 25 de septiembre de 2019.

²⁸¹ Reglamento Municipal de Crónica y Cronista de la Ciudad de Puerto Vallarta, P.O.E. 30-06-2006

constituye una diferencia considerable en cuanto a la concepción de los espacios objeto de la misma.

Artículo 2.- La aplicación y observancia de este Reglamento, se circunscribe a la Jurisdicción del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.²⁸²

Existe una discusión en cuanto al ámbito territorial de la crónica. Algunos estudiosos apelan al aspecto cuantitativo, en el sentido de que al considerar como unidad de análisis al municipio, se abarca la totalidad de delimitación del mismo, lo que permite ayudar a que se haga crónica en las juntas auxiliares, rancherías, inspectorías y pueblos. Los que optan por el criterio cualitativo, tienden a considerar como unidad de estudio a la ciudad, a la cual conceptualizan como el principal y máximo espacio público y social, argumentando que es el que verdaderamente logra definir la identidad cultural de los asentamientos humanos. En el presente caso, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta optó por aplicar el criterio cuantitativo y llevó a considerar como unidad de estudio al Municipio en su totalidad, lo que es válido, sin perjuicio de las críticas que pudieran generar otras posiciones. Es interesante observar que dicho reglamento hace especial hincapié en la forma en que se elegirá al cronista o a los cronistas del municipio y privilegia la reglamentación de esta elección sobre el funcionamiento y actuación de los mismos cronistas.

Los artículos 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 17, establecen tanto los órganos como el proceso para su nombramiento. El Cabildo Municipal fija los lineamientos para seleccionarlos, mientras que el Consejo Municipal de la Crónica, emite la convocatoria, recibe la documentación requerida con las características solicitadas, y a su vez lo remite al Cabildo para que este haga la designación correspondiente.

Artículo 3.- El Consejo de la crónica municipal es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de convocatoria para nombrar a los cronistas del

²⁸² Idem.

municipio, conforme a las bases autorizadas por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 4.- Será facultad del Pleno del Ayuntamiento constitucional aprobar las bases de la convocatoria para la elección de los cronistas del municipio, el mismo someterá a votación por mayoría calificada las propuestas de nombramiento de los cronistas que haga llegar el Consejo de la Crónica municipal.

Artículo 5.- Corresponde al H. Pleno del Ayuntamiento elegir, evaluar, sustituir o remover bajo causas justificadas al Cronista de la ciudad de Puerto Vallarta.

Artículo 8.- El Consejo estará integrado por:

I. El Presidente Municipal,

II. El regidor presidente de la comisión de promoción de Arte y Cultura.

III. El Jefe de Departamento de Arte y Cultura.

IV. El presidente del consejo de cronistas o en el caso de su falta definitiva el que designe el consejo de cronistas.

Artículo 9.- El Consejo Municipal de la Crónica tiene por objeto la llevar a cabo el procedimiento de convocatoria para la selección de las personas que participen en el nombramiento de Cronista de la Ciudad, mediante las bases que el presente reglamento establezca y una vez aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 10.- De acuerdo a las condiciones físicas especiales y de división geográfica del municipio, así como del núcleo poblacional en las delegaciones, el Consejo Municipal de la Crónica podrá proponer la nominación de uno o más cronistas en el municipio, o en su caso de uno o más cronistas fotógrafos o historiadores según lo juzgue conveniente.

Artículo 11.- Para ser Cronista de la Ciudad de Puerto Vallarta se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento.

II. Haber nacido preferentemente en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco o tener cuando menos 30 años de residencia en la demarcación municipal.

III. Ser mayor de edad;

IV. Ser de reconocida solvencia moral, antes y durante su responsabilidad de haber sido nombrado;

V. Haberse distinguido por sus conocimientos, publicaciones e interés sobre el desarrollo histórico de la Ciudad y el Municipio; así como por sus aportaciones

y participaciones en el área especializada a la que se han dedicado principalmente; y,

VI. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Artículo 12.- En caso de que por alguna circunstancia el Cronista sea declarado por autoridad competente su incapacidad para desempeñar sus funciones, pasará a ser Cronista Honorario. Así mismo podrá cesar en sus funciones por: enfermedad, decisión propia, incumplimiento.

Artículo 14.- El procedimiento para la designación del Cronista de la Ciudad de Puerto Vallarta, culminará con el acuerdo emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional que apruebe la designación, misma que será resultado de un proceso de selección; tomando en cuenta el deseo de participación de acuerdo a las convocatorias promovidas a la ciudadanía en general con la intención de ofrecer oportunidades a todo aquel que desee ser Cronista.

Artículo 15.- El Consejo Municipal de la Crónica, con el fin de crear un ambiente de equidad hacia los candidatos a cronistas, hará la revisión del expediente que el participante muestre: Acompañando a la petición de ser Cronista de la Ciudad de Puerto Vallarta deberá presentar el expediente con la reseña biográfica y obra realizada. Se agregarán los méritos del candidato y los elementos documentales probatorios de su obra o actividad relativa al Municipio, en donde se incluya el conocimiento de historia y cultura, además de la experiencia y vocación de registrar y difundir los valores tradicionales de la localidad.

Artículo 16.- Antes de formularse la propuesta final del nombramiento en Sesión del Consejo de la Crónica Municipal, se dará audiencia a los candidatos que lo soliciten.

Artículo 17.- El análisis a los expedientes que se integren por cada uno de los interesados al nombramiento de Cronista de la Ciudad de Puerto Vallarta, se llevará a cabo por el Consejo de la Crónica Municipal en pleno, una vez agotado el procedimiento de convocatoria, el Consejo levantará acta y enviará el resultado al H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional.²⁸³

²⁸³ Idem.

Cabe señalar que el Consejo Municipal de la Crónica está integrado por el Presidente Municipal, el Regidor presidente de la Comisión de Promoción de Arte y Cultura, el Jefe del Departamento de Arte y Cultura y el Presidente del Consejo de Cronistas.

Resulta peculiar que el Reglamento distingue dos consejos, el Municipal de la Crónica y el Municipal de Cronistas; el primero, está conformado como ya se mencionó en el párrafo anterior, y se encarga únicamente del proceso de integración de propuestas para elección de los mismos. Por su parte el Consejo Municipal de Cronistas, no tiene una ordenanza específica en dicha normativa, no señala cuántos lo conforman, ni las atribuciones con las que cuenta como consejo, esto imposibilita que se le pueda definir adecuadamente.

El artículo 10 establece que se puede nombrar a más de un cronista (esto de acuerdo a las necesidades territoriales del municipio) y en su caso uno o más que sean fotógrafos o historiadores; dicha especialización es muy interesante. Este artículo implica una facultad discrecional que puede ejercer el Cabildo Municipal en cuanto al número de designaciones; sin embargo, en caso de que se elija más de uno, no existe una regulación que permita definir la actuación del Consejo de Cronistas.

Artículo 10.- *De acuerdo a las condiciones físicas especiales y de división geográfica del municipio, así como del núcleo poblacional en las delegaciones, el Consejo Municipal de la Crónica podrá proponer la nominación de uno o más cronistas en el municipio, o en su caso de uno o más cronistas fotógrafos o historiadores según lo juzgue conveniente.*²⁸⁴

Llama la atención que tanto el Consejo Municipal de la Crónica como el Consejo de Cronistas, no tienen alguna naturaleza jurídica que permita definir si existe centralización o descentralización de la función propia de la misma. Es decir, por su parte el Consejo de la Crónica está integrado por el Presidente Municipal, un Regidor y un jefe de Departamento, los cuales pertenecen a la

²⁸⁴ Idem.

administración pública centralizada, sin embargo, no parece que formen una junta de gobierno de un organismo descentralizado, ni mucho menos desconcentrado. Este Consejo a su vez nombra cronistas que deberían formar parte de un consejo de cronistas, sin embargo, este último no especifica si tiene autonomía absoluta o solo de gestión; lo que genera que ambos consejos se encuentren en un limbo jurídico de actuación, que posiblemente no les permitirá desarrollar libremente sus funciones.

El artículo 18 del ordenamiento señala que el Ayuntamiento asignará un lugar físico y equipo necesario para que se puedan desarrollar las labores de los cronistas, lo que si bien auxilia a la función de estos; sin embargo no ayuda a clarificar la ambigüedad del estatus jurídico-orgánico de ambos consejos.

Artículo 18.- Corresponde al Ayuntamiento la asignación de un espacio y equipamiento para el desempeño de las labores del o los Cronistas de la Ciudad.²⁸⁵

Tampoco socorre a despejar las dudas, el hecho de que el artículo 6 del Reglamento, establece que el Consejo de la Crónica será el facultado para analizar y administrar los preceptos del mismo, ya que deja al cronista en un segundo plano de aplicación de normas jurídicas y lo supedita a una autoridad superior. El Consejo de Cronistas y/o cronistas queda en una posición de debilidad institucional que demerita su función sustantiva de hacer crónica e historia.

Artículo 6.- El Consejo de la Crónica municipal tendrá la facultad de interpretar y aplicar las normas de este ordenamiento.²⁸⁶

La fracción XX, del artículo 19, establece que el Consejo de Cronistas por su naturaleza científica, y a que no es un órgano administrativo ni político, gozará de

²⁸⁵ Idem.

²⁸⁶ Idem.

plena autonomía en cuanto a la crónica se refiere, lo cual puede quedar en letra muerta, ya que está supeditado al Consejo de la Crónica.

Artículo 19.- *El Cronista de la Ciudad de Puerto Vallarta se obliga a realizar las siguientes tareas:*

[...]

XX. *Debido a la naturaleza científica de su encargo y a que no es un órgano administrativo ni político el Consejo de Cronistas del Municipio de Puerto Vallarta, disfrutara de plena autonomía en todo lo referente a la Crónica.*²⁸⁷

Respecto de la parte orgánica se puede concluir que existen ambigüedades importantes que no protegen plenamente la autonomía de los cronistas, lo cual demerita el valor jurídico y sustantivo de dicho reglamento. En cuanto a la parte sustantiva del ordenamiento, el artículo 7 define crónica de la siguiente manera:

Artículo 7.- *Para efectos de este Reglamento, se entiende por:*

CRÓNICA: *Narración escrita, fotográfica o audiovisual que tiene por objeto los sucesos históricos del municipio de Puerto Vallarta, dignos de memoria por su gran importancia o trascendencia.*²⁸⁸

Al respecto, dicha concepción puede considerarse obscura y limitante en cuanto a los fines de la misma. En efecto, la definición no logra separar claramente la crónica y la historia, distinción que es muy importante, debido a que en México se ha hecho hincapié en la historia de los acontecimientos pasados y no se ha profundizado en la tarea de narrarlos en tiempo presente, para generar crónica que ayude al estudio histórico correspondiente. También limita el campo de acción de la crónica a aspectos cualitativos que no son muy acordes con las corrientes históricas revisionistas; esto es, la limita a hechos importantes o trascendentes, lo que constituye un criterio totalmente subjetivo y que en ocasiones puede dejar fuera la vida cotidiana, las costumbres y las mentalidades

²⁸⁷ Idem

²⁸⁸ Idem.

de una sociedad. No obstante lo anterior, dicho reglamento genera cuestiones positivas como la clasificación de cronistas, que no se ve en otros ordenamientos y que es digna de tomar en cuenta. Así crea dos categorías de crónica que son la fotográfica y la audiovisual, que dados los avances tecnológicos de nuestra época, cobran especial importancia para conservar la memoria y la identidad de las sociedades.

Respecto de la función sustantiva del cronista resaltan las características para ser nombrado, destacando dos de gran importancia. En el artículo 11, fracción I, se establece que para ser cronista se debe ser mexicano por nacimiento, criterio de elección que ya se encuentra superado por la propia Constitución federal, que permite a los nacidos en el extranjero desempeñar cargos o funciones públicas, lo que ayuda a proteger los criterios de no discriminación e igualdad de derechos.

Artículo 11.- Para ser Cronista de la Ciudad de Puerto Vallarta se requiere:
I. Ser mexicano por nacimiento.²⁸⁹

En opinión de la presente investigación, no se puede limitar la participación a personas nacidas en el país, ya que grandes estudiosos de la historia y la crónica en México, han nacido en el extranjero, verbigracia, Friedrich Katz, Lorenzo y Jean Meyer, John Womak, entre otros a nivel nacional, y como ejemplo de Puebla, el gran Hugo Leicht.

Un segundo aspecto, es el que señala la fracción II, del artículo 11, en cuanto a la residencia de treinta años en el municipio, el cual constituye un criterio restrictivo y discriminatorio para desempeñar el cargo, que no obedece a ninguna razón lógica u objetiva, ya que la función misma de la crónica no necesariamente tiene relación con la residencia, porque la función principal es intelectual y de estudio.

Artículo 11.- Para ser Cronista de la Ciudad de Puerto Vallarta se requiere:
[...]

²⁸⁹ Idem.

II. Haber nacido preferentemente en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco o tener cuando menos 30 años de residencia en la demarcación municipal.²⁹⁰

Finalmente, una tercera cualidad que se pide para ser cronista está incluida en la fracción V, del artículo 11, y es que el candidato haya sobresalido por su saber, sus estudios, sus ediciones y tendencias sobre la historia de la Ciudad y el Municipio. Cualidad que se encuentra acorde a la necesidad de contar con cronistas versados en el estudio de los acontecimientos históricos y sobre todo especializados en sus respectivas áreas de conocimiento.

Artículo 11.- *Para ser Cronista de la Ciudad de Puerto Vallarta se requiere:*

[...]

V. Haberse distinguido por sus conocimientos, publicaciones e interés sobre el desarrollo histórico de la Ciudad y el Municipio; así como por sus aportaciones y participaciones en el área especializada a la que se han dedicado principalmente; y,²⁹¹

Por último es importante resaltar que en los artículos 19, 20 y 21, se establecen las tareas, los derechos y las facultades de los cronistas, de las cuales hay que resaltar de manera positiva el que se delegue a los mismos realizar el diario histórico de la Ciudad; redactar un memorial actual sobre la crónica de Puerto Vallarta; publicar regularmente sus escritos; recabar, estructurar y organizar información sobresaliente diaria del Municipio; es llamativo que compilan todos los datos suficientes sobre la personalidad, fisonomía, psicología, folclor, modus vivendi, y tradiciones del municipio, esto por periodos de seis meses cada uno, lo que permite realmente definir y separar la función propia de un cronista de manera original. Tal diferencia cobra especial hincapié ya que también se especifica de manera concreta su función de examinar, seleccionar, divulgar y lo más relevante que es la conservación, protección y resguardo de la historia este Municipio.

²⁹⁰ Idem.

²⁹¹ Idem.

Artículo 19.- *El Cronista de la Ciudad de Puerto Vallarta se obliga a realizar las siguientes tareas:*

I. *Llevar el diario histórico de la Ciudad.*

II. *Emitir su opinión y/o efectuar consultas sobre aquellos temas relacionados con la historia de la ciudad o delegación respectiva, o los que la Presidencia Municipal estime oportunos someter a su consideración.*

III. *Redactar una memoria anual que se denominará “Crónica de Puerto Vallarta” en la que se consignent los principales acontecimientos sociales, académicos, culturales, deportivos, políticos, y demás relacionados con la ciudad. En su caso, Crónica de la Delegación respectiva.*

IV. *Ser miembro del Consejo de la Crónica Municipal y realizar las acciones ejecutivas.*

V. *Presidir el Consejo de Cronistas del Municipio de Puerto Vallarta.*

VI. *Representar al presidente Municipal en los actos que le solicite relativos a la función que desempeña como Cronista.*

VII. *Publicar periódicamente sus investigaciones en los diferentes medios de comunicación, folletos, y en la “Gaceta Municipal”.*

VIII. *Presentar anualmente informe al Consejo de la Crónica Municipal.*

IX. *Participar en la elaboración de programas de archivo histórico del Municipio de Puerto Vallarta.*

X. *Recabar, estructurar y organizar información sobresaliente diaria sobre el Municipio de Puerto Vallarta.*

XI. *Realizar los servicios y actos para llevar a cabo los trabajos de publicación de artículos, conferencias, libros y revistas que difundan la cultura e historia de nuestro municipio.*

XII. *Participar con las Comisiones Edilicias relacionadas a su función tales como: Cultura, Nomenclatura, Calles y Calzadas y Educación.*

XIII. *Elaborar manuales en materia de recolección de información y documentos en coordinación con otras dependencias en el análisis, revisión y archivo.*

XIV. *Investigar, recopilar, difundir y preservar la historia en todos acontecimientos importantes del Municipio de Puerto Vallarta.*

XV. En cumplimiento con la fracción anterior, deberá recopilar la información por lapsos de seis meses, para confirmar la personalidad, psicología, fisonomía, modus vivendi, folclor y tradiciones del Municipio de Puerto Vallarta.

XVI. Crear, editar y publicar títulos, artículos, ensayos, encuestas y estadísticas referentes al municipio.

XVII. Participar en coordinación con las universidades, con el Colegio de Jalisco y con otras instituciones públicas y privadas para los trabajos en cumplimiento de sus funciones.

XVIII. Conservar, custodiar y depositar en el archivo municipal o en el lugar que se asigne, toda la información obtenida durante su función.

XIX. Además del Cronista de la Ciudad de Puerto Vallarta, podrá haber Cronistas auxiliares honorarios que lo apoyen en el cumplimiento de las responsabilidades descritas en este artículo, así mismo podrá haber cronista en las delegaciones quienes harán la crónica respectiva de su localidad y todos ellos formaran el Consejo de Cronistas del Municipio de Puerto Vallarta.

XX. Debido a la naturaleza científica de su encargo y a que no es un órgano administrativo ni político el Consejo de Cronistas del Municipio de Puerto Vallarta, disfrutara de plena autonomía en todo lo referente a la Crónica.

Artículo 20.- El Cronista de la Ciudad de Puerto Vallarta tendrá los siguientes derechos:

I. Recibir del Ayuntamiento una medalla conmemorativa que llevará en el anverso el Escudo Heráldico oficial del municipio de Puerto Vallarta y, rodeándolo por debajo, la leyenda "Cronista de la Ciudad de Puerto Vallarta"; en el reverso, el nombre y apellidos del cronista asignado, así como la fecha de su nombramiento. Recibirá un pergamino conmemorativo del nombramiento y distintivo del título.

II. A la compensación de los gastos generados como consecuencia del encargo conferido de realizar algún estudio o investigación de carácter excepcional por su complejidad o por la inversión de trabajo que requiera, o que exija la realización de viajes o la adquisición de medios materiales específicos para su desempeño.

III. Ser invitado a los actos públicos organizados por el Ayuntamiento.

IV. Recibir gratuitamente un ejemplar de todas las publicaciones editadas por el Ayuntamiento a partir de su nombramiento.

V. Tener acceso al material documental y/o informático (electrónico) del Archivo y de las bibliotecas, hemerotecas municipales, para su consulta y estudio.

VI. La publicación por parte del Ayuntamiento, de la "Crónica de Puerto Vallarta" y otros productos de sus investigaciones.

VII. Usar el escudo de la ciudad en papelería, tarjetas, etc. y asesorar al Ayuntamiento en el otorgamiento y testimonios a ciudadanos distinguidos.

Artículo 21.- Los Cronistas del municipio de Puerto Vallarta tendrán las siguientes facultades:

I. Asistir a bachilleres en sus tesis y ensayos.

II. Dictar conferencias y asistir a mesas redondas.

III. Asistir a congresos de historia y reuniones de la Asociación de Cronistas.

*V. Difundir sus trabajos por los medios de comunicación, ya sea prensa, radio o televisión.*²⁹²

De todos los puntos que aborda el reglamento en estudio, al mismo le falta especificar cuánto duran en su cargo los mismos; no dice si son vitalicios o si tienen un tiempo para desempeñar sus funciones. Tampoco menciona si son honorarios. Otra crítica es que los temas están muy revueltos, por verbigracia el capítulo tercero que trata sobre el nombramiento del cronista, trae consigo artículos como el 12, 13 y 18 que nada tienen que ver con los artículos que están anteriores o posteriores a ellos, es decir, no hay un orden en cuanto al seguimiento de los temas.

Artículo 12.- *En caso de que por alguna circunstancia el Cronista sea declarado por autoridad competente su incapacidad para desempeñar sus funciones, pasará a ser Cronista Honorario. Así mismo podrá cesar en sus funciones por: enfermedad, decisión propia, incumplimiento.*

Artículo 13.- *El Cronista será promotor, investigador y estudioso del patrimonio histórico del municipio.*

Artículo 18.- *Corresponde al Ayuntamiento la asignación de un espacio y equipamiento para el*

²⁹² Idem.

*desempeño de las labores del o los Cronistas de la Ciudad.*²⁹³

Aunado a esto, pareciera que en la fracción II, del artículo 19, los cronistas hicieron consultas a otros y no fuera al revés, que los demás les consulten a ellos, por lo que denota falta de una redacción clara y precisa.

Artículo 19.- *El Cronista de la Ciudad de Puerto Vallarta se obliga a realizar las siguientes tareas:*
II. *Emitir su opinión y/o efectuar consultas sobre aquellos temas relacionados con la historia de la ciudad o delegación respectiva, o los que la Presidencia Municipal estime oportunos someter a su consideración.*

Como conclusión del análisis de esta normatividad se puede decir que queda a deber en muchos factores, como el no aclarar los recursos hacia el Consejo o bien como se pagarán las publicaciones que ahí se mencionan. Aunque se pueden rescatar muchas cosas positivas, no llenan las lagunas que crean la falta de aspectos importantes, que como se verá más adelante, otros consejos si exponen en sus respectivos ordenamientos.

4.2. CIUDAD DE MÉXICO.

4.2.1. Características Generales de la Entidad.

Estado: Ciudad de México (actualmente).

Extensión Territorial: 1,494 km²

Delimitación: La Ciudad de México colinda al norte, este y oeste con el estado de México y al sur con el estado de Morelos.²⁹⁴

Delegaciones: 16

Superficie del país: 0.08%²⁹⁵

²⁹³ Idem.

²⁹⁴ INEGI. Marco Geoestadístico, Ciudad de México, 2000. disponible en <http://mr.travelbymexico.com/677-cdmx/> consultado el 25 de septiembre de 2019

Población: 8,851,080 habitantes (2010).

4,233,783 hombres (2010).

4,617,297 mujeres (2010).

Grado de Marginación de la Localidad: Muy bajo (2010).

Grado de Rezago Social de la Localidad: Muy bajo (2010).

Fundación de la Ciudad: 18 de noviembre de 1824.²⁹⁶

4.2.2. Características Jurídicas.

Ley.

Denominación: Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Contenido: 75 artículos y 2 transitorios.

Emisión: 14 de octubre de 2003.

Última modificación: 8 de octubre de 2014.

Reglamento.

Denominación: Reglamento de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Contenido: 60 artículos y 5 transitorios.

Emisión: 25 octubre 2010.

4.2.3. Análisis del Contenido.

Tanto la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal como el Reglamento de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, no han sufrido una actualización en cuanto a su denominación. El 29 de enero de 2016, el Presidente de la República Mexicana, Enrique Peña Nieto, promulgó la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que asienta que el Distrito Federal ya no existe más porque se convierte en Ciudad de México, un estado más del país,

²⁹⁵ INEGI, Cuéntame, disponible en <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/DF/Territorio/default.aspx?tema=ME&e=09> consultado el 25 de septiembre de 2019

²⁹⁶ Secretaría de Desarrollo Social, Microrregiones Ciudad de México, disponible en <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/Default.aspx?tipo=clave&campo=mun&valor=09> consultado el 25 de septiembre de 2019.

el número treinta y dos, con autonomía para configurarse política y administrativamente. Por eso es que en este trabajo, se debe referir todo como Ciudad de México y ya no como Distrito Federal, aunque en el nombre de la Ley y del Reglamento aún aparece así.

El Consejo de la Crónica está planteado a estatus de entidad federativa y no a nivel municipal o de delegaciones, por lo que está previsto como ley y no como reglamento. Serán únicamente dos casos de análisis en este capítulo, en que se trate consejos de la crónica a nivel estatal, pero es de suma importancia mencionar a este, ya que es uno de los más antiguos y de los que más peso histórico tienen, además de que ya sufrió modificaciones en sus ordenamientos.

Por lo que se tiene registro es el primero en constituirse en México. Legalmente el 16 de febrero de 1987, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos de esa época, Miguel de la Madrid Hurtado, expidió el *Decreto por el que se constituye el Consejo de la Crónica de la Ciudad de México como órgano de consulta y apoyo cultural a las autoridades competentes y como servicio a la sociedad*. Aunque no es de interés compararlo en este trabajo (ya que no está vigente), llaman la atención los considerandos del mismo, que reflejan el entorno que se vivía en la época, pues se toma la creación de dicho Consejo como parte de la democratización integral de la sociedad, para la apertura de espacios de participación y opinión de la sociedad.

Continuando con la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, esta fue publicada el 14 de octubre de 2003 y enmarca al Consejo de la Crónica, pero no solamente se refiere a las funciones del mismo sino que engloba una legislación general cultural. Prevé un sistema universal de coordinación y un Consejo General de Fomento a la Cultura, los cuales dirigirán todas las acciones culturales de la entidad. Sometido a dichos órganos está el Consejo de la Crónica; según el Título Octavo, Del Consejo de la Crónica, Capítulo Único De Su Funcionamiento, los artículos 62 y 63 de la ley, se constituye como un órgano auxiliar, de apoyo y consulta al servicio de la sociedad.

Artículo 62.- Para el mejor desempeño de las autoridades encargadas de aplicar la presente ley, el Consejo de la Crónica de la Ciudad de México será el órgano auxiliar y de apoyo del Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural para el Distrito Federal y prestará su servicio para cualquier ciudadano. El Consejo de la Crónica tendrá como objetivo principal investigar, registrar, publicar y difundir los acontecimientos históricos importantes en el ámbito social, político, cultural, artístico, científico, tecnológico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, rural y urbanístico en el Distrito Federal.

Artículo 63.- El Consejo de la Crónica de la Ciudad de México es un órgano de consulta y apoyo cultural de la Administración Pública del Distrito Federal que está al servicio de la Sociedad, y tiene como premisa principal el investigar, registrar, sistematizar y difundir las tradiciones, costumbres, personajes y los acontecimientos de gran trascendencia en la vida pasada y actual de nuestra Ciudad, mediante un registro literario y documental que permita la descripción histórico-social del Distrito Federal.

El Consejo de la Crónica también coordinará a aquellos individuos que sean considerados como Cronistas regionales y con ello coadyuvar a su desempeño profesional en beneficio de la cultura ciudadana.²⁹⁷

No está investido de una naturaleza orgánica clara, pues no se enmarca expresamente en la centralización o descentralización administrativa, ni se le inviste claramente de autonomía. Además de lo anterior, se expidió un reglamento de la propia Ley de Fomento Cultural en la cual se especifican mayores detalles del funcionamiento del Consejo. En el artículo 66 de la Ley se establece que el Consejo estará integrado por diecisiete consejeros cronistas, en representación de cada uno de los órganos político administrativos que conforman la Ciudad de México y uno en representación del gobierno. Esto es, cada delegación tendrá su propio consejero cronista y la Ciudad nombrará el suyo.

Artículo 66.- El Consejo de la Crónica estará integrado por diecisiete consejeros cronistas, en representación

²⁹⁷ Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, GODF, 14-10-2003

de cada una de los Órganos Político-Administrativos que conforman el Distrito Federal y uno en representación del Gobierno del Distrito Federal, quienes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener una residencia en el Distrito Federal mínima de cinco años;*
- II. Ser mayor de treinta años;*
- III. Tener conocimientos teórico-metodológicos así como de investigación histórica;*
- IV. Tener fama pública y honestidad intelectual;*
- V. Tener estudios en alguna de las siguientes ramas: historia, arquitectura, sociología, arqueología, antropología, derecho, literatura y arte; y*
- VI. No ser dirigente de partido político ni ocupar un cargo de elección popular.*²⁹⁸

El procedimiento para el nombramiento de cronistas inicia con la propuesta por parte de Universidades públicas o privadas, grupos artísticos o culturales, la Secretaría de Cultura, los Jefes Delegacionales y los Diputados de la Asamblea Legislativa, lo que permite generar una amplia gama de proposiciones entre los sectores público y privado que tienen que ver con la cultura en la Ciudad de México, es decir, la elección de los perfiles resulta ser bastante democrática y especializada, ya que no solo interviene la clase política sino la sociedad civil.

Artículo 69.- *Los nombramientos de los Cronistas de la Ciudad de México, los hará el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a propuesta de:*

- I. Las Universidades públicas o privadas y otras instituciones de nivel superior del Distrito Federal;*
- II. Los grupos artísticos o culturales que trabajen de una manera permanente y cuenten con reconocido prestigio;*
- III. La Secretaría de Cultura del Distrito Federal;*
- IV. Los Jefes Delegacionales; y*
- V. Los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Las propuestas son recibidas, según el artículo 55 del Reglamento, por la Secretaría de Cultura, quien verificará que se cumplan con los requisitos

²⁹⁸ Idem.

establecidos por la Ley y emitirá su opinión respecto de la idoneidad del candidato. La decisión final del nombramiento, después de la propuesta y del análisis de la misma, recaerá en el Jefe de Gobierno.

Artículo 55.- *Las propuestas de nombramientos de los consejeros cronistas a que se refiere el artículo 69 de la Ley se dirigirán al Jefe de Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría. Ésta analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la misma Ley y en su caso las someterá a consideración y aprobación del Jefe de Gobierno, pudiendo agregar la opinión que estime pertinente. El consejero cronista representante del Gobierno del Distrito Federal será propuesto por la Secretaría.*

*El Consejo de la Crónica promoverá ante las instancias competentes la propuesta de nombramiento ante la renuncia, falta absoluta o separación de algún consejero cronista. La Secretaría, una vez informada de esta circunstancia procederá en términos del párrafo anterior.*²⁹⁹

El artículo 67 establece la figura del cronista regional, el cual tendrá su función específica dentro de cada delegación, sin embargo estarán registrados ante el Consejo de la Crónica. Dichos cronistas serán nombrados por los Jefes Delegacionales, según los lineamientos que establezca el mismo Consejo.

Artículo 67.- *Los órganos político-administrativos podrán contar con Cronistas en su demarcación a los que se les denominara Cronistas Regionales, mismos que estarán registrados por el Consejo de la Crónica con el objetivo de colaborar con ellos en la transmisión de la historia oral y escrita de los pueblos y barrios de cada Delegación.*³⁰⁰

En cuanto a los requisitos para ser cronista, el artículo 66 de la Ley señala algunas formalidades que contrastan con los señalados por otros ordenamientos. No se establece una nacionalidad específica; en cuanto al tiempo de residencia

²⁹⁹ Idem

³⁰⁰ Idem

esta se fija con un mínimo de cinco años; se solicita una edad mínima de treinta años, lo que facilita el acceso a dicho cargo; y se pide un requisito de arraigo moderado. En cuanto a sus conocimientos, se exige que el cronista los deberá tener teóricos y metodológicos para la investigación histórica, y además dispone una condición más específica, en cuanto a que deberá tener estudios respecto de cualquiera de las ramas de historia, arquitectura, sociología, arqueología, antropología, derecho, literatura y arte, lo que denota la búsqueda de los mejores perfiles y con mayor especialización. La duración inicial del cargo es por seis años. Y podrá ser ratificado por un nuevo periodo del mismo término, todo lo anterior según lo establecido el artículos 70 y 71 de la Ley.

Artículo 70.- *Los Cronistas duraran en su cargo seis años, excepto en los siguientes casos:*

I. Renuncia;

II. Ausencia prolongada por más de cinco meses consecutivos fuera de la Ciudad;

III. Enfermedad o lesiones que imitad el cumplimiento de su cargo;

IV. Inactividad de sus funciones por un periodo de tres meses consecutivos sin causa justificada; y

V. La comisión de algún delito doloso.

Artículo 71.- *Previa propuesta de los organismos a que hace referencia el artículo anterior y de acuerdo con su desempeño, el jefe de Gobierno podrá ratificar a los Cronistas en funciones por el mismo periodo.*³⁰¹

Así como existe un procedimiento para el nombramiento, se señala un trámite para la terminación del cargo, lo que está previsto en los artículos 70 y 72 de la Ley y 59 del Reglamento. Por lo que los cronistas pueden renunciar o perder su nombramiento por una ausencia de más de cinco meses de la Ciudad, enfermedades o lesiones que les impidan desempeñar el cargo, o inactividad en sus funciones por un periodo de tres meses consecutivos sin causa justificada.

Artículo 72.- *Cuando algún Cronista deje de fungir como tal, por las causas establecidas en el artículo*

³⁰¹ Idem

anterior, deberá entregar al Presidente del Consejo, los archivos, documentos y equipos que estén bajo su custodia, así como los trabajos de investigación que haya realizado y formen parte del archivo del Consejo y los trabajos que se encuentren pendientes por terminar.

Artículo 59.- *Las causas de separación a que se refiere el artículo 70 de la Ley, serán analizadas en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que ocurran, o bien en sesión extraordinaria cuando así sea necesario a juicio del Presidente del Consejo y su procedencia y acreditación será resuelta mediante el acuerdo correspondiente, que en su caso se notificará a la Secretaría para los efectos del artículo 55 de este Reglamento.*³⁰²

Las causales para dejar el cargo serán acreditadas por el propio Consejo y puestas al conocimiento de la Secretaría de Cultura, para que se haga del nombramiento del nuevo integrante. Una vez que ya están nombrados, los mismos se constituyen en un Consejo, que como ya se dijo no tiene una naturaleza orgánica muy clara; sin embargo, contará con un presidente, que durará en el encargo tres años, sin derecho a reelección y que hará la convocatoria a las juntas, coordinará los trabajos de las mismas y será representante y ejecutor, según lo establece el artículo 73 de la Ley en cuestión.

Artículo 73.- *De entre los miembros del Consejo se elegirá un Presidente, quien durará en su cargo tres años, sin derecho a reelección en dicho cargo, y tendrá las siguientes facultades:*

- I. Convocar a juntas del Consejo de la Crónica;*
- II. Coordinar y dirigir los trabajos del Consejo de la Crónica;*
- III. Ser el representante del Consejo de la Crónica; y*
- IV. Ejecutar los acuerdos que le encomiende el Consejo de la Crónica.*³⁰³

Deberán sesionar por lo menos cada 30 días con la presencia de la mayoría de sus miembros, los acuerdos se tomarán por mayoría simple y en caso de

³⁰² Idem.

³⁰³ Idem.

empate, el presidente tendrá voto de calidad. El artículo 58 del Reglamento establece que el Consejo tendrá un secretario técnico, que realizará la convocatoria a las sesiones, levantará actas y llevará el funcionamiento administrativo de este. Cabe señalar que dicho secretario no será cronista y tendrá voz pero no voto en las sesiones. Lo importante de su cargo, es que el llevará a cabo toda la tarea administrativa.

Artículo 58.- *El Consejo de la Crónica contará con un secretario técnico y el personal administrativo que determine la Oficialía Mayor. Corresponde al Secretario Técnico:*

- I. Llevar el registro, control, guarda y custodia de la documentación, correspondencia, solicitudes y demás bienes del Consejo de la Crónica;*
- II. Enviar a la Secretaría dentro de los tres primeros meses de cada año la memoria de los acontecimientos ocurridos en el año inmediato anterior a que se refiere el artículo 65, fracción VI, de la Ley para su correspondiente publicación;*
- III. Coordinar al personal administrativo asignado al Consejo de la Crónica;*
- IV. Atender al público en general en los trámites de la competencia del Consejo de la Crónica;*
- V. Integrar la información y documentación necesarias para las carpetas de las sesiones correspondientes;*
- VI. Distribuir las convocatorias a sesión, remitiendo la documentación necesaria de los asuntos a tratar;*
- VII. Presentar al Presidente el orden del día para su respectiva autorización;*
- VIII. Registrar asistencia y verificar existencia del quórum necesario para la celebración de las sesiones, así como apoyar en la logística de éstas;*
- IX. Apoyar al Presidente en el desarrollo de las sesiones conforme al orden del día y realizar el registro y conteo de la votación en las mismas;*
- X. Emitir opinión sobre los asuntos tratados en sesión, sin derecho a voto;*
- XI. Levantar las actas de sesión y recabar las firmas respectivas, así como integrar y resguardar la documentación generada en términos de la normatividad aplicable; y*

*XII. Las demás que establezca la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables, y las que le asigne el Presidente.*³⁰⁴

En cuanto a los recursos financieros, la Ley tampoco es muy clara, ya que únicamente establece que el Consejo tendrá su domicilio en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y contará con la infraestructura y el personal administrativo que sea necesario para el cumplimiento de sus competencias, además del apoyo informativo y económico del gobierno del Distrito Federal, quien podrá constituir un fideicomiso público para obtener apoyos para su funcionamiento. Según el artículo 57 del Reglamento, el mencionado apoyo económico será a través de la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor, quienes proveerán los recursos, infraestructura y personal necesarios para su correcto desarrollo, incluyendo el inmueble que sirva como sede.

Artículo 57.- *El Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor determinarán los mecanismos administrativos para proveer al Consejo de la Crónica de los recursos, infraestructura y personal administrativo necesarios para el desarrollo de sus funciones, incluyendo el inmueble que sirva como sede del mismo.*³⁰⁵

En cuanto a las funciones sustantivas enmarcadas en el artículo 65 de la Ley, se distingue de manera somera entre la función histórica y la de la crónica; ya que en las fracciones III y VI, se establece por una parte, la investigación y estudio del pasado de la Ciudad de México, y por otra, que se produzca cada año una memoria que plasme los eventos que acontezcan en el lapso indicado.

Artículo 65.- *Son funciones del Consejo de la Crónica:*
I. *Elaborar, ejecutar y evaluar un plan anual de trabajo;*
II. *Ser órgano de apoyo de las autoridades locales en materia de desarrollo urbano y rural, fungiendo como órgano de consulta de la sociedad en general;*

³⁰⁴ Idem.

³⁰⁵ Idem.

III. Investigar y estudiar el pasado de la Ciudad de México, utilizando las nuevas técnicas de investigación y los recursos bibliográficos de los que actualmente se dispone;

IV. Promover el conocimiento del patrimonio histórico-cultural de la Ciudad, así como coordinar acciones orientadas a rescatar y conservar los mismos;

V. Llevar la Crónica de la Ciudad de México, mediante la organización de eventos y foros de discusión, cuyo tema principal sea la Crónica histórica-cultural de las diferentes Delegaciones que conforman el Distrito Federal.

VI. Elaborar, preferentemente cada año, una memoria que contenga los acontecimientos ocurridos en el transcurso del año, con relación a temas históricos, sociales, culturales y científicos; memoria que será publicada por la Secretaría. Asimismo, la Secretaría apoyara conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente, todas aquellas obras que traten sobre investigaciones de los temas señalados en esta fracción;

VII. Colaborar con las campañas en beneficio de la difusión cultural que para tal efecto señalen los Planes de Desarrollo de cada Delegación;

VIII. Colaborar de manera activa con las instituciones académicas, Universidades, Centros Culturales, especialmente con aquellas que se encuentran ubicadas dentro de la Ciudad y la zona metropolitana;

IX. Establecer a través de la Secretaría convenios y acuerdos de coordinación con instituciones homólogas de otras entidades federativas;

X. Formular opinión a la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal sobre la asignación o modificación de nombres de las calles y avenidas de la Ciudad;

XI. Informar a la Secretaría de Cultura acerca de la renuncia, falta absoluta o separación por cualquier causa de los cronistas integrantes; y

XII. Realizar investigación sobre los elementos de cultura popular presentes en la Ciudad, relacionadas con costumbres, tradiciones, leyendas, personajes, grupos sociales, fiestas, ferias, música, danzas, gastronomía, descanso, diversión y otros relacionados con la materia cultural.³⁰⁶

³⁰⁶ Idem.

Destacan además dos aspectos importantes, por un lado, la conceptualización de crónica de la Ciudad de México y la crónica regional, y por el otro, la especialización de los cronistas en cuanto a materias diversas, pero afines a la historia de la urbe. Respecto a la primera cuestión, Ley y Reglamento basan la función de la crónica principalmente en la Ciudad como unidad de estudio, y de manera secundaria en la crónica regional, que se circunscribe a la demarcación territorial de las delegaciones. Así el concepto de Ciudad y el concepto de demarcación territorial se unen para abarcar en su totalidad los aspectos de la crónica. En cuanto al segundo punto, el Consejo se apoya en otras ramas del conocimiento como son la tecnología, la paleontología, la arqueología y la urbanística, entre otras, para lograr que los estudios que se desarrollen sean más amplios e integrales.

Dentro del marco de las materias afines, el consejo tiene facultades para emitir opinión sobre los planes de desarrollo de cada Delegación y sobre la asignación o modificación del nombre de las calles y avenidas de la Ciudad, según los establece el artículo 65, fracciones VII y X de la Ley. Aunque se marca la distinción entre historia y crónica en el artículo 65, queda a deber en cuanto a que no hay una declaración ideológica concisa, porque no expresa las fronteras entre cada concepto, solo hay esbozos entre los artículos de la Ley. Se puede afirmar incluso que revuelven ambos significados, como en el artículo 65, fracción V, al hablar de la crónica histórica- cultural, ya que o es crónica o es historia, por lo ya expuesto en el capítulo 1 de esta investigación, al hacer la diferencia entre una y otra, se concluye que la crónica es un método de la historia.³⁰⁷

³⁰⁷ La investigadora agradece para el presente apartado la valiosa colaboración y guía de:

La Dra. María de Jesús Real García Figueroa, miembro de la Asociación Nacional de Cronistas Mexicanos A.C., de la cual ha sido la única mujer en ocupar la presidencia de la misma en 2016; también es integrante de la Asociación de Cronistas Oficiales de la Ciudad de México y además Cronista desde hace 20 años de la Delegación Benito Juárez del Consejo de la Crónica de la Ciudad de México.

Al Dr. Jorge De León Rivera, Cronista Decano Emérito y Vitalicio de la Delegación Iztapalapa del Consejo de la Crónica de la Ciudad de México; por haber concedido una entrevista y enriquecer más los puntos de vista sobre las leyes de la crónica en la Ciudad de México.

4.3. MUNICIPIO DE MORELIA.

4.3.1. Características Generales del Municipio.

Estado: Michoacán de Ocampo.

Superficie: 1200.715 Km²

Densidad: 607.37 Habitantes/Km²

Delimitación: Colinda al norte con los municipios de Huaniqueo, Chucándiro, Copándaro y Tarímbaro; al este con los municipios de Tarímbaro, Charo, Tzitzio y Madero; al sur con los municipios de Madero, Acuitzio, Pátzcuaro y Huiramba; al oeste con los municipios de Huiramba, Lagunillas, Tzintzuntzan, Quiroga, Coeneo y Huaniqueo.

Población: 729,279 habitantes (2010).

348,994 hombres (2010).

380,285 mujeres (2010).

Grado de Marginación de la Localidad: Muy bajo (2010).

Grado de Rezago Social de la Localidad: Muy bajo (2010).

Fundación de la Ciudad: 18 de mayo de 1541.³⁰⁸

4.3.2. Características Jurídicas.

Denominación: Reglamento del Consejo de la Crónica del Municipio de Morelia.

Contiene: 23 artículos y 3 transitorios.

Emitido: 31 de diciembre de 2002.

Última Modificación: 26 de mayo de 2016.

4.3.3. Análisis del Contenido.

La crónica de Morelia está normada por un reglamento municipal, siendo así que el Honorable Ayuntamiento se constituye en el ente que da origen y sustento a la crónica de la propia Ciudad, lo que implica una falta de separación entre

³⁰⁸ Secretaría de Desarrollo Social, Microrregiones Morelia, disponible en <http://www.microrregiones.gob.mx/zap/datGenerales.aspx?entra=nacion&ent=16&mun=053> consultado el 25 de septiembre de 2019

ambos conceptos de Ciudad y Municipio, y que sin embargo, se entiende dado que es este último al que se confiere la jurisdicción de la primera.

El Reglamento, en su artículo 4, crea el organismo encargado de la crónica denominado Consejo de la misma, al cual no le atribuye una naturaleza orgánica específica, es decir, no se establece si se trata de un organismo centralizado, descentralizado, desconcentrado o de alguna otra naturaleza similar. Aunque si aclara que es de consulta y cooperación con el Ayuntamiento.

Artículo 4. El Consejo es un órgano colegiado, consultivo y de colaboración de la Administración Pública Municipal, que tiene por objeto conservar, promover, investigar y difundir el acervo histórico y cultural del municipio, así como realizar estudios e investigaciones sobre las distintas etapas históricas, culturales, arquitectónicas, sociales y políticas que hayan sucedido a lo largo de la historia, cuya trascendencia haya tenido un impacto social para su estudio, difusión y registro.³⁰⁹

Como lo marca el artículo 5, se integra por una fuerte presencia de la autoridad edilicia, ya que en primer lugar está el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y un regidor de la Comisión de Educación Pública, Cultura y Turismo. La parte ciudadana la integran tres cronistas titulares, tres cronistas fotográficos y tres audiovisuales, todos contarán con un suplente.

Artículo 5. El Consejo estará integrado por:
I. El Presidente Municipal;
II. El Secretario del Ayuntamiento;
III. Tres cronistas;
IV. Tres cronistas fotográficos;
V. Tres cronistas audiovisuales; y,
VI. Un Regidor integrante de la Comisión de Educación Pública, Cultura y Turismo.³¹⁰

³⁰⁹ Reglamento del Consejo de la Crónica del Municipio de Puebla, P.O.E. 26 de mayo de 2016

³¹⁰ Idem.

Fusión que resulta sui generis, ya que en ningún otro reglamento se observan tantos cronistas fotográficos y audiovisuales; pero no solo eso, también llama la atención que incluye, aparte del Presidente y del Regidor, al Secretario del Ayuntamiento, lo que genera una gran dependencia con la Administración Pública. Influencia que sigue siendo determinante, ya que a los cronistas los nombra el Municipio a propuesta del Alcalde. En el artículo 9, destaca que el quórum para las sesiones debe ser del 50% más uno, y en el artículo 10, establece el mismo parámetro para la votación de los acuerdos tomados, con la particularidad de que en caso de empate el presidente del Consejo contará con voto de calidad. Presidente que será electo de entre los mismos cronistas.

Artículo 9. *El quórum legal requerido para la celebración de las sesiones es de la mitad más uno de los integrantes del Consejo de la Crónica, quienes tendrán derecho a voz y voto.*

Artículo 10. *Las resoluciones del Consejo se toman por mayoría de votos, y en caso de empate el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.*³¹¹

Según los artículos 13 y 15, suscriben que el nombramiento de cronista será honorario y sin un tiempo definido; y será causa de remoción el no publicar o divulgar crónica, investigaciones o estudios en el término de un año.

Artículo 13. *Los nombramientos de los Cronistas serán de carácter honorario y por tiempo indeterminado, salvo que incurra en las causales previstas en la Ley y en el presente Reglamento.*

Artículo 15. *El Cronista podrá ser removido de su cargo, además de las señaladas en la Ley, por las siguientes causas:*

- I. Por no publicar investigación o crónica alguna durante el término de un año;*
- II. No haber realizado la difusión de estudios e investigaciones de su autoría en el plazo de un año; y*
- III. Por inasistencia sin falta justificada a dos sesiones de manera continua.*³¹²

³¹¹ Idem.

³¹² Idem.

Lo anterior genera estabilidad en el cargo de cronista y a su vez lo somete a un indicador de desempeño consistente en la publicación de la crónica. En el artículo 14, se establece que el cronista debe haber nacido en Morelia y en caso de no ser así tener como mínimo una residencia de 10 años; un requisito que podría ser calificado de exagerado y limitante a la participación de otros estudiosos que pudieran destacar en la Ciudad y que no tuvieran el requisito anterior. Inclusive el término de residencia tan amplio pudiera condicionar la edad del cronista y evitar el acceso al Consejo a jóvenes estudiosos. En el mismo artículo se establece como requisito, el haberse distinguido por sus conocimientos, publicaciones e interés sobre el desarrollo histórico de la Ciudad y del Municipio.

Artículo 14. *Para ser cronista del Consejo Municipal se requiere:*

I. Ser originario del municipio, o con al menos diez años de residencia;

II. Contar con domicilio permanente en el municipio;

III. Tener por lo menos veinticinco años cumplidos al día de la designación; y,

IV. Acreditar sus conocimientos, publicaciones e interés sobre el desarrollo de los acontecimientos contemporáneos e históricos del municipio; así como por sus aportaciones y participaciones en el área especializada a la que se han dedicado.³¹³

Es importante destacar, que en esta última modificación del Reglamento, en su artículo 23, se instaure la obligación por parte del Ayuntamiento, de incluir en el Presupuesto de Egresos una partida específica para el Consejo, lo que le proporciona una gran certidumbre para desempeñar sus funciones.

Artículo 23. *El Ayuntamiento proporcionará, con base en el Presupuesto de Egresos, los recursos necesarios para el funcionamiento del Consejo.³¹⁴*

³¹³ Idem.

³¹⁴ Idem.

Orgánicamente también sobresale, en los artículos 21 y 22, que el Secretario del Ayuntamiento, que es funcionario de la propia administración municipal, también se desempeñará como Secretario Técnico del Consejo, y será encargado de los aspectos administrativos, operativos y sobre todo financieros del Consejo. Entre sus funciones principales está la de convocar y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones. La figura del Secretario es necesaria para el correcto funcionamiento de cualquier Consejo de la Crónica, ya que materializa las decisiones del mismo; sin embargo, el nombramiento no debe recaer en un funcionario municipal de otra dependencia o entidad, sino que debe designarse de manera específica para laborar en el consejo y con un salario propio, lo que permitirá una mayor atención a los asuntos de la crónica.

Artículo 21. *El Secretario del Ayuntamiento, fungirá como Secretario Técnico del Consejo.*

Artículo 22. *Son atribuciones del Secretario Técnico del Consejo:*

I. *Pasar lista de asistencia y verificar que existe quórum legal para celebrar la sesión;*

II. *Levantar en forma sucinta y suscribir para su validez, las actas de sesiones correspondientes; en las que se asiente la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento, los puntos o asuntos tratados, las discusiones y acuerdos o determinaciones tomadas y recabar las firmas correspondientes;*

III. *Administrar los recursos humanos, materiales y financieros, destinados a las actividades del Consejo;*

IV. *Convocar a las sesiones de Consejo, anexando el orden del día correspondiente, así como la documentación para el deshago de los temas a tratar;*

V. *Llevar un registro que contenga los acuerdos y dictámenes del Consejo, así como vigilar el seguimiento de los mismos; y,*

VI. *Las demás que le confiere el presente Reglamento y las que le encomiende el Presidente Municipal.*³¹⁵

En cuanto a las funciones sustantivas del Consejo, cabe destacar el artículo 3, fracción IV, que define a la crónica de la siguiente forma:

³¹⁵ Idem.

Artículo 3.- Para efectos del presente reglamento se entiende por:

... **III. Crónica:** Narración que tiene por objeto asentar sucesos históricos de un pueblo o una nación, dignos de memoria por su gran importancia o trascendencia;³¹⁶

Y por su parte el artículo 4, ya citado, establece que el Consejo llevará a cabo “... estudios e investigaciones sobre las distintas etapas históricas, culturales, arquitectónicas, sociales y políticas que hayan sucedido a lo largo de la historia, cuya trascendencia haya tenido un impacto social para su estudio, conocimiento, y fusión y registro”.³¹⁷

Al respecto conviene hacer dos comentarios, en primer lugar, las dos definiciones anteriores no son muy claras y no distinguen de manera particular el concepto de crónica y el de historia, destacando solamente como materia de la primera aquellos sucesos históricos dignos de memoria por su trascendencia. En segundo lugar, al igual que en otros reglamentos del país, amplían la materia de la crónica a los ámbitos cultural, arquitectónico, social, político, que pueden plasmarse en imágenes, por lo cual en el artículo 5, fracciones IV y V, se tienen cronistas titulares fotográficos y audiovisuales, lo que resulta muy interesante e innovador. De hecho el Consejo de la Crónica del Municipio de Morelia cuenta con un sitio web, muy bien desarrollado, en el que aparte de que se muestra el Reglamento, las actividades y convocatorias del mismo y las publicaciones más importantes; hay tres secciones que se dividen en histórica, fotográfica y audiovisual, donde se puede apreciar el trabajo de los cronistas.

En el artículo 18, fracción VI, de este ordenamiento, se establece que el Consejo publicará periódicamente, lo que constituye, en caso de realizarse, un esfuerzo constante por generar la crónica de Morelia. En la fracción V, se le autoriza para colaborar en conferencias, congresos, foros de discusión, etc., que enriquezcan a la localidad, en el ámbito de su competencia. En la fracción I, se

³¹⁶ Idem.

³¹⁷ Idem.

busca establecer un sistema, con un método preciso para que la crónica sea adoptada por los ciudadanos del Municipio. En las fracciones II, III, IV, VII, VIII, IX, XI y XII, se le faculta para comunicar y fomentar a Morelia en los aspectos históricos y de crónica.

Artículo 18. *Son atribuciones del Consejo, además de las señaladas en la Ley, las siguientes:*

I. Investigar y estudiar los acontecimientos históricos y contemporáneos del municipio, diseñando un sistema que permita hacer la crónica cotidiana del quehacer de los morelianos, utilizando las nuevas técnicas de investigación y los recursos bibliográficos de los que hoy se dispone;

II. Elaborar, publicar y distribuir el material informativo sobre las actividades del Consejo;

III. Establecer relaciones e intercambios de información con los consejos de la crónica de otros municipios;

IV. Promover el conocimiento del patrimonio histórico cultural del municipio;

V. Organizar y participar en eventos y foros de discusión de corte histórico;

VI. Elaborar anualmente obras editoriales, para su publicación;

VII. Diseñar, fomentar y coordinar proyectos históricos culturales, involucrando y fomentando la activa participación de la sociedad civil;

VIII. Coadyuvar a la elaboración y difusión de campañas culturales;

IX. Participar de manera coordinada con las instituciones en el intercambio educativo cultural, en el ámbito estatal, nacional e internacional;

X. Remitir al Archivo Histórico Municipal, por lo menos un ejemplar de los documentos, estudios, investigaciones, fotografías e informes generados por el Consejo;

XI. Impulsar la participación de los medios televisivos, radiofónicos y de la prensa escrita para la divulgación de los resultados de las investigaciones de los cronistas;

XII. Colaborar de manera activa con las instituciones y asociaciones educativas en proyectos relacionados a los estudios del Consejo; y,

XIII. Presentar un informe anual de actividades.³¹⁸

En cuanto a las anteriores facultades del Consejo se puede decir que únicamente son de opinión y relacionadas con la difusión cultural, sin que sus decisiones sean necesariamente vinculatorias.

En conclusión, el Reglamento de la Crónica de la Ciudad de Morelia tiene algunos aciertos como la obligación de los cronistas de publicar periódicamente, también, la existencia de un secretario ejecutivo que opere las decisiones del consejo o la ampliación de la materia de la crónica a sucesos diversos como las imágenes o fotografías; sin embargo, tiene desaciertos importantes como la falta de una naturaleza orgánica autónoma y por lo tanto la injerencia desmedida de la autoridad municipal y la falta de distinción conceptual entre crónica e historia.

4.4. MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

4.4.1. Características Generales del Municipio.

Estado: Jalisco

Superficie: 1166.052 Km²

Densidad: 1066.64 Habitantes/Km²

Delimitación: Colinda al norte con los municipios de Tequila, San Cristóbal de la Barranca e Ixtlahuacán del Río; al este con los municipios de Ixtlahuacán del Río y Guadalajara; al sur con los municipios de Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga y Tala; al oeste con los municipios de Tala, El Arenal, Amatitán y Tequila.

Población: 1,243,756 habitantes (2010).

607,907 hombres (2010).

635,849 mujeres (2010).

Grado de Marginación de la localidad: Muy bajo (2010).

Grado de Rezago Social de la localidad: Muy bajo (2010).

Fundación de la Ciudad: 8 de diciembre de 1541.³¹⁹

³¹⁸ Idem.

³¹⁹ Secretaría de Desarrollo Social, Microrregiones Zapopan, disponible en <http://www.microrregiones.gob.mx/zap/datGenerales.aspx?entra=nacion&ent=14&mun=120> consultado el 25 de septiembre de 2019.

4.4.2. Características Jurídicas.

Denominación: Reglamento del Consejo de la Crónica e Historia del Municipio de Zapopan.

Contenido: 18 artículos y 3 transitorios.

Emisión: 21 de noviembre de 2002.

Última modificación: 14 de enero de 2016.

4.4.3. Análisis del Contenido.

En Zapopan la crónica también se reglamenta a través de un ordenamiento municipal, siendo muy claro que esta versará sobre el Municipio, dejando a un lado la conceptualización de la ciudad como único objeto de estudio.

En el artículo 2º del Reglamento se crea el Consejo de Crónica e Historia del Municipio de Zapopan y se le da de manera expresa, la naturaleza de un “*órgano consultivo y de colaboración de la administración pública municipal*”, naturaleza que resulta un poco ambigua y que no permite distinguir si es un organismo centralizado o si tiene algún tipo de autonomía.

Artículo 2º. *El Consejo de Crónica e Historia del Municipio de Zapopan, Jalisco, es un órgano consultivo y de colaboración de la Administración Pública Municipal, integrado de forma colegiada, de apoyo al área de la crónica, cuyo objetivo principal será el registro literario y documental de los personajes y acontecimientos históricos más relevantes de la comunidad zapopana, así como el estudio y rescate de las costumbres y tradiciones de la localidad y la descripción de las transformaciones del Municipio.*³²⁰

De acuerdo a lo anterior, el Reglamento tampoco dispone o asigna la obligación específica de un presupuesto, lo que también genera inseguridad en cuanto a la posibilidad de ejecutar las acciones que determine el propio Consejo.

³²⁰ Reglamento del Consejo de la Crónica e Historia del Municipio de Zapopan, GMZ 14-01-2014

El artículo 5º establece que el Consejo tendrá un mínimo de cinco y un máximo de siete cronistas titulares, que también serán llamados consejeros, y propuestos por la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural ante el Ayuntamiento en Pleno para su aprobación.

Artículo 5º. *El Consejo para su funcionamiento se integrará por un mínimo de un mínimo de cinco y un máximo de siete cronistas titulares, denominados Consejeros; estos serán puestos por la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural, ante el Ayuntamiento en Pleno para su aprobación. El Consejo tendrá un Secretario, cargo que desempeñará el titular de la Dirección de Archivo Municipal de Zapopan, Jalisco. Los trabajos que realicen los integrantes serán honoríficos por lo que no percibirán remuneración alguna por esta responsabilidad.*

Los nombramientos de Cronistas que integran el Consejo, deberán recaer en personas que se distingan por sus conocimientos en la historia y cultura del Municipio, y que además tenga la vocación de registrar y difundir los valores y tradiciones de la localidad.

*Asimismo, dentro del Consejo participará el Coordinador de Cronistas de Delegaciones y Agencias Municipales, como un miembro más, atendiendo lo dispuesto por el artículo 18 del presente Reglamento.*³²¹

Tendrán un secretario, que será el titular del Archivo Municipal. Asimismo, se nombrará un Coordinador de Cronistas de Delegaciones y Agencias Municipales, que también será miembro del Consejo y que tendrá sus propios derechos y obligaciones. Al respecto, resalta que el Presidente Municipal no forma parte del mismo, lo que le otorga cierta autonomía; sin embargo, se asigna al Director del Archivo como Secretario, lo cual puede verse como una injerencia municipal o como el medio para ejecutar las acciones del Consejo a través de la administración municipal. Destaca la presencia de un Coordinador de Cronistas de Delegaciones y Agencias Municipales, lo que se concatena con lo dispuesto en el artículo 16, que establece la designación de cronistas específicos para

³²¹ Idem.

Delegaciones y Agencias, desempeñando tareas de apoyo, lo cual considero que es benéfico, ya que amplía los alcances de estudio a todas las áreas del Municipio.

Artículo 16. *El Consejo en pleno podrá designar cronistas para Delegaciones y Agencias Municipales, los cuales desempeñarán esta función por el tiempo de la Administración Municipal vigente, desempeñando esta tarea en apoyo del Consejo, serán honoríficos por lo que no percibirán remuneración alguna por esta responsabilidad. El nombramiento de estos cronistas deberá recaer en personas que se distingan por sus conocimientos en la historia y la cultura de su barrio natal, y que además tengan la vocación de registrar y difundir los valores y tradiciones de la localidad.*

Son atribuciones de los cronistas de Delegaciones y Agencias:

- I. Cooperar proporcionando información requerida por el propio Consejo;*
- II. Asistir a las sesiones a las que sea invitado con voz pero sin voto;*
- III. Realizar trabajo de campo en su barrio con el fin de obtener información histórica y cultural del mismo; y*
- IV. Mantener contacto permanente entre los ciudadanos adscritos a su barrio y el Consejo de Crónica e Historia del Municipio de Zapopan, Jalisco.*³²²

En el mismo sentido, el artículo 17 crea la figura del cronista universitario, que se desempeñará como auxiliar del Consejo con facultades específicas, lo cual se agradece, que las tareas de cada tipo de cronistas estén bien delimitadas.

Artículo 17. *El Consejo designará de entre los académicos prominentes de las universidades públicas o privadas, a quienes fungirán como cronistas universitarios, que tendrán además de las atribuciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo anterior las siguientes:*

- I. Realizar trabajos de investigación y análisis que conlleven a rescatar el baluarte histórico de la educación en su centro universitario;*

³²² Idem.

- II. Mantener contacto permanente entre las universidades y el Consejo; y*
- III. Entregar al Consejo las tesis que contengan temas relacionados al Municipio de Zapopan, Jalisco, con el propósito de incrementar el acervo municipal.³²³*

En el artículo 6º se establece que continuarán en el cargo durante tres años como máximo, pudiendo ser ratificados por el Ayuntamiento de Zapopan. Lo que restringe su función a un periodo muy corto.

Artículo 6º. *El cargo de Consejero tendrá una duración máxima de 3 tres años, pudiendo sus titulares ser ratificados cuando el Ayuntamiento así lo determine.*

El nombramiento de nuevos Consejeros o la ratificación de los vigentes se realizará dentro del primer trimestre en funciones del gobierno municipal, sin perjuicio de que puedan ser sustituidos en cualquier momento por causa de la renuncia, falta absoluta o separación por cualquier causa de alguno de los integrantes del Consejo.³²⁴

Al igual que en otros consejos, el quórum de sus reuniones y la votación de sus resoluciones se llevará a cabo con la mitad más uno, según lo marcan los artículos 9º y 10 del Reglamento estudiado.

Artículo 9º. *El quórum requerido para la realización de una sesión ordinaria o extraordinaria válida será de la mitad más uno de los miembros integrantes del Consejo.*

Artículo 10. *Las resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos. Los consejeros tienen voz y voto en las sesiones del Consejo; el Secretario sólo participará con voz informativa en las Sesiones.³²⁵*

³²³ Idem

³²⁴ Idem.

³²⁵ Idem.

El artículo 11 habla de que los consejeros nombrarán de entre ellos un presidente que durará en el cargo un año, pudiendo reelegirse. En cuanto a los requisitos para ser cronista, el único que se establece es tener conocimientos en la historia y cultura del Municipio, así como tener vocación de registrar y difundir los valores y tradiciones de la localidad. Como se puede ver no existe restricción, ni de lugar de nacimiento, ni de residencia.

En cuanto a las actividades sustantivas del Consejo, desde su nombre, distingue entre crónica e historia, aunque no existe un artículo específico en el que se defina tal distinción, sin embargo, dentro del objeto y las atribuciones del mismo, se desglosan aunque sea de manera básica estas diferencias. El artículo 4º fracción I, establece como atribución del Consejo investigar y analizar el pasado del Municipio, lo que hace una clara referencia a su función histórica, y en la misma fracción habla de que plantea un sistema que permita plasmar acontecimientos cotidianos, lo cual visiblemente hace alusión a la función de la crónica.

Artículo 4º. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Investigar y estudiar el pasado del Municipio, diseñando un sistema que permita hacer la crónica cotidiana del quehacer de los zapopanos, aprovechando las nuevas técnicas de investigación y los recursos bibliográficos de los que hoy se dispone;***
- II. Promover el conocimiento del patrimonio histórico-cultural de la ciudad, así como coordinar acciones orientadas a rescatar y conservar los mismos;***
- III. Interpretar la influencia que los sucesos históricos han tenido en la conformación de la ciudad de Zapopan;***
- IV. Organizar y participar en eventos y foros de discusión, cuyo tema principal sea la Crónica y la Historia;***
- V. Preparar, elaborar, publicar y distribuir material informativo sobre las actividades del Consejo;***
- VI. Elaborar preferentemente cada año una obra editorial que contenga los sucesos ocurridos en el transcurso del año, con relación a temas históricos-sociales y culturales, la cual será publicada, en su***

caso, por el Municipio de Zapopan; asimismo, el Municipio apoyará todas aquellas obras que se traten de alguna investigación en los temas señalados en esta fracción.

VII. Diseñar, fomentar y coordinar proyectos históricos-culturales, involucrando a la sociedad civil en los mismos; VIII. Proponer campañas para efecto de que los habitantes de Zapopan, Jalisco, conozcan sus antecedentes y en concreto, su propia historia;

VIII. Colaborar con las campañas en pro de la difusión cultural que para tal efecto señalen el Plan de Desarrollo Municipal y los Programas Municipales que de él deriven;

IX. Colaborar de manera activa con las universidades, especialmente con aquellas que se encuentran ubicadas en el Municipio; y

*X. Informar a la Comisión Colegiada Permanente de Promoción Cultural, acerca de la renuncia, falta absoluta o separación por cualquier causa de sus integrantes.*³²⁶

Otra facultad que llama la atención es la referida en la fracción II, del artículo 4º, en la cual se fomentará todo lo relacionado al patrimonio histórico-cultural, además de tareas para rescatar y conservar el mismo; lo cual si bien es un poco vago pudiera referirse a la conservación de edificios históricos; sin embargo, al no ser precisos en la redacción, no es posible determinar el sentido de tal atribución. El Reglamento no habla de una publicación periódica sobre la crónica y la historia como podría ser una gaceta o un boletín informativo, lo único que establece es la elaboración, preferentemente, cada año, de una publicación editorial que contenga los sucesos ocurridos en el transcurso de ese periodo. En las fracciones III, IV, V, VII, VIII, IX y X, al igual que en otros reglamentos, se le otorga al Consejo facultades de difusión cultural.

En cuanto a la amplitud de la tarea de la crónica, el artículo 2º, solo habla de costumbres y tradiciones, pero sin hacer alusión a la arquitectura, economía u otras similares.

³²⁶ Idem.

En resumen, dicho Reglamento otorga poca influencia a la autoridad municipal en el actuar cotidiano del Consejo, hace una clara distinción entre crónica e historia, y amplía su ámbito espacial en delegaciones y agencias, así como en universidades. El nombramiento de los cronistas tiene como único énfasis, el conocimiento y capacidad de los mismos, sin someterlos a un lugar de nacimiento o residencia del Municipio. Únicamente cabría cuestionar la temporalidad en el puesto de tres años, lo cual podría restringir las acciones del cronista.

El Reglamento queda a deber tres cosas importantes:

- a) una asignación presupuestaria determinada,
- b) una naturaleza orgánica específica, y
- c) una publicación periódica para consignar los resultados de la crónica.

4.5. MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ

4.5.1. Características Generales del Municipio.

Estado: Chiapas

Superficie: 981.194 Km²

Densidad: 143.72 Habitantes/Km²

Delimitación: Colinda al norte con los municipios de Amatenango del Valle, Chanal y Las Margaritas; al este con los municipios de Las Margaritas, La Independencia y La Trinitaria; al sur con los municipios de La Trinitaria y Tzimol; al oeste con los municipios de Tzimol, Socoltenango, Las Rosas y Amatenango del Valle.

Población: 141,013 habitantes (2010).

67,691 hombres (2010).

Grado de Marginación de la localidad: Medio (2010).

Grado de Rezago Social de la localidad: Bajo (2010).

Fundación de la Ciudad: 25 de octubre de 1813.³²⁷

³²⁷ Secretaría de Desarrollo Social, Microrregiones Comitán, disponible en <http://www.microrregiones.gob.mx/zap/datGenerales.aspx?entra=nacion&ent=07&mun=019> consultado el 26 de septiembre de 2019.

4.5.2. Características Jurídicas.

Denominación: Reglamento del Consejo de la Crónica Histórica de Comitán.

Contenido: 19 artículos y 4 transitorios.

Emisión: 5 de diciembre de 2007.

4.5.3. Análisis del Contenido.

El reglamento contempla al Municipio de Comitán de Domínguez como el ámbito territorial de aplicación, siendo uno más que excluye la concepción de la Ciudad como objeto de estudio.

Los artículos 1 y 6, fracción III, del Reglamento, dan autonomía al Consejo de la Crónica, lo que lo convierte en un organismo entre comillas independiente, eso, porque no prevé para dar plenitud a dicha naturaleza la obligación de señalar una partida en el presupuesto de egresos del Municipio. Por tanto, dicha autonomía puede considerarse relativa.

Artículo 1.- *El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto normar la participación ciudadana y gubernamental, así como el funcionamiento del Consejo de la crónica histórica del municipio de Comitán de Domínguez, estableciendo las bases del régimen interno del Consejo citado, de su autonomía de la administración municipal y de sus tareas.*

Artículo 6.- *para los efectos de este reglamento se entiende por:*

...III. Consejo de la Crónica: *Instancia pública, autónoma del Ayuntamiento, encargada de investigar, compilar y divulgar la crónica e historia del municipio de Comitán de Domínguez y sus alrededores...*³²⁸

El artículo 7 marca que se compone por cinco cronistas nombrados por el Cabildo sugeridos por al menos diez ciudadanos de la comunidad intelectual, con el apoyo de un cronista vitalicio y un regidor de la Comisión de Promoción Cultural. Esta disposición es novedosa y considero que muy adecuada, ya que al establecer la propuesta por parte de los intelectuales de la localidad, le da

³²⁸ Reglamento del Consejo de la crónica histórica de Comitán, POE 5-12-2007

legitimidad a los cronistas nombrados y propicia una verdadera participación ciudadana.

Artículo 7.- *El Consejo se integrará por cinco cronistas titulares, los cuales serán nombrados por el Cabildo municipal a propuesta de al menos 10 ciudadanos de la comunidad intelectual, con el respaldo de un Cronista vitalicio, y un miembro de la comisión edilicia de promoción cultural. El cargo será honorífico y en el caso de tres miembros será vitalicio.*³²⁹

Además de lo anterior, los miembros nombraran de entre ellos a un coordinador quien será el encargado de hacer las convocatorias, desarrollar las sesiones y ejecutar los acuerdos, según lo marca el artículo 8.

Artículo 8.- *Dentro de los primeros 60 días de cada año de inicio de la administración municipal se celebrará una asamblea por los integrantes del consejo, para designar de entre sus miembros al Coordinador.*³³⁰

Mientras que en el artículo 15, fracción V, habla de un presidente, lo que por sí mismo genera una incongruencia. Considero que el tratamiento de coordinador resulta más democrático e igualitario.

Artículo 15.- *Son facultades y obligaciones de los Consejeros:*

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo;*
- II. Determinar los planes y programas que permita el cumplimiento de los objetivos del Consejo.*
- III. Proponer al consejo la realización de estudios, investigaciones históricas y socioculturales del municipio de Comitán de Domínguez y sus habitantes*
- IV. Nombrar a los Cronistas de barrio o comunidad*
- V. Vigilar las funciones que realice el presidente del Consejo.*

³²⁹ Idem.

³³⁰ idem.

VI. Orientar los trabajos del Consejo con voz y voto, en la sesiones del mismo.³³¹

En los artículos 10 y 11, se decreta un quórum de tres elementos del Consejo, además de que las decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el presidente o coordinador tendrá voto de calidad.

Artículo 10.- El quórum requerido para la realización de una sesión ordinaria válida será de tres de los miembros integrantes del Consejo. De no haberlo, se concederá una espera de treinta minutos, transcurridos los cuales, se sesionará con los Consejeros que se encuentren presentes.

Artículo 11.- Las resoluciones del consejo se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.³³²

En los artículos 13 y 14 se instauran los requisitos para ser cronistas y se distinguen entre los tres cronistas vitalicios y los dos no vitalicios, cuyo encargo será de tres años. En ambos casos deben ser mexicanos de nacimiento y preferentemente nacidos en Comitán, además deben tener cumplidos más de 50 años. Tales requisitos considero que resultan limitativos ya que ni el lugar de nacimiento, ni la edad son necesarios para que una persona tenga conocimientos y vocación de historiador y cronista. Además, en el caso del cronista vitalicio, en caso de no haber nacido en Comitán debe tener una residencia mínima de 20 años, y para el cronista no vitalicio es de 10 años, lo cual también resulta una gran restricción por las razones antes señaladas. Asimismo, en ambos casos, los cronistas deben ser reconocidos por los intelectuales del lugar y haberse distinguido por sus conocimientos históricos.

Artículo 13.- El nombramiento de Cronista municipal deberá recaer en una persona que se distinga por sus conocimientos en la historia y cultura del municipio, y que además tenga la vocación de

³³¹ Idem.

³³² Idem.

registrar y difundir los valores y tradiciones de la localidad y la región

Artículo 14.- *Para ser Cronista del Consejo se requiere que tres miembros del mismo, que adquieran el carácter vitalicio, acrediten los siguientes requisitos:*

I.- *Ser mexicano por nacimiento y preferentemente haber nacido en la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas.*

II.- *Tener más de 50 años a la fecha de su nombramiento;*

III.- *Haber rebasado con sus estudios la educación básica;*

IV.- *Ser de reconocida solvencia moral;*

V.- *Haberse distinguido por sus conocimientos, publicaciones e interés sobre el desarrollo histórico de la Ciudad y el Municipio; así como por sus aportaciones y participaciones en el área especializada a la que se han dedicado principalmente;*

VI.- *En caso de no haber nacido en la Ciudad de Comitán de Domínguez, deberá contar como mínimo con una residencia comprobable de 20 años en la misma; y,*

VI.- *Estar identificado en la comunidad intelectual del municipio.*

Para el caso de los dos restantes y cuyo periodo de encargo será de tres años, los requisitos serán:

VII.- *Ser mexicano por nacimiento y preferentemente haber nacido en la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas.*

VIII.- *Tener menos de 50 años;*

IX.- *Haber alcanzado con sus estudios el nivel superior;*

X.- *Ser de reconocida solvencia moral;*

XI.- *Haberse distinguido por sus conocimientos e interés sobre el desarrollo histórico de la Ciudad y el Municipio.*³³³

Al igual que otros reglamentos se dispone en los artículos 17, 18 y 19, tanto los cronistas de barrio o comunidad, como los cronistas universitarios, quienes en su respectivo ámbito amplían la actuación del Consejo y se vuelven coadyuvantes en su funcionamiento. Y cada tipo de cronista tendrá sus atribuciones específicas, lo cual facilita las tareas del Consejo.

³³³ Idem.

Artículo 17.- Se designará por el pleno del Consejo un cronista de barrio, el cual desempeñará esta función por el tiempo que el mismo determine. El nombramiento del Cronista de barrio deberá recaer en persona que se distinga por sus conocimientos en la historia y la cultura de su barrio natal, y que además tenga la vocación de registrar y difundir los valores y tradiciones de la localidad.

Artículo 18.- Son atribuciones del Cronista de barrio:

I.
cooperar proporcionando información requerida por el propio Consejo.

C

II.
asistir a las Sesiones del Consejo de Cronistas a las que sea invitado, participando con voz pero sin voto

A

III.
realizar trabajo de campo en su barrio con el fin de obtener información histórica y cultural del mismo.

R

IV.
mantener contacto permanente entre los ciudadanos adscritos a su barrio y el Consejo de cronistas.

M

Artículo 19.- el Consejo de Cronistas designará de entre los académicos prominentes de las universidades públicas o privadas, a quienes fungirán como Cronistas universitarios, que tendrán además de las atribuciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 18 de este Reglamento y las siguientes:

I. Realizar trabajos de investigación análisis que lo conlleven a rescatar el Baluarte histórico de la educación en su centro universitario; y,

II. Mantener contacto permanente entre las universidades y el Consejo.

En los artículos 4 y 6, fracciones I y II, se distingue perfectamente entre crónica e historia, lo que como ya he señalado, clarifica metodológicamente las funciones del Consejo. En el artículo 4, segundo párrafo, se señala que también serán materia de estudio las transformaciones urbanas del Municipio, lo que pudiera dar cabida a la intervención del Consejo en materia arquitectónica y de patrimonio histórico.

Artículo 4.- Los propósitos del Consejo de cronistas serán registrar y divulgar por los distintos medios disponibles, los datos históricos, culturales, literarios, iconográficos, documentales y tradicionales, entre otros, que preserven la historia del municipio, de sus personajes, de los acontecimientos más relevantes de nuestra comunidad y sus alrededores, y que garanticen que la historia de nuestro municipio y de nuestra región sea conocida por las generaciones venideras.

El ejercicio de describir y relatar nuestro pasado, debe ponderar el estudio de las costumbres y tradiciones de la localidad y la descripción de las transformaciones sociales, urbanas, culturales y todas aquellas expresiones que den cuenta de la memoria colectiva de Comitán de Domínguez y sus alrededores

Artículo 6.- para los efectos de este reglamento se entiende por:

I. Crónica: narración que tiene por objeto asentar sucesos históricos de un pueblo o una nación, dignos de memoria por su gran importancia o trascendencia en la sociedad actual y venidera.

II. Historia: narración y exposición de los acontecimientos antaños de todos los tiempos y de los pueblos del mundo. La historia es el registro escrito de lo que se conoce sobre las vidas y sociedades humanas del pasado. El objetivo de ésta ha consistido en recopilar, registrar e intentar analizar todos los hechos del pasado del hombre y, en ocasiones, descubrir nuevos acontecimientos.³³⁴

En el artículo 12 se dictan las facultades consistentes primordialmente en investigación histórica, la difusión cultural, la organización de eventos y foros, la publicación y distribución de material informativo y obras editoriales, y el hermanamiento de ciudades, entre otras.

Artículo 12.- son Atribuciones del consejo las siguientes:

I. Investigación y estudio de nuestro pasado, diseñando un sistema que permita hacer la crónica cotidiana del quehacer de los comitecos, aprovechando

³³⁴ Idem.

- las nuevas técnicas de investigación y los recursos bibliográficos de que hoy se disponen;*
- II.** *Promover el conocimiento del patrimonio histórico-cultural de la ciudad;*
- III.** *Interpretar la influencia que los sucesos han tenido en la delineación de la ciudad de Comitán de Domínguez;*
- IV.** *Crear comités o comisiones de trabajo para el mejor desarrollo de los fines del presente reglamento.*
- V.** *Organizar y participar en eventos y foros de discusión de corte histórico;*
- VI.** *Preparar, elaborar, publicar y distribuir material informativo sobre las actividad del consejo;*
- VII.** *Elaborar anualmente una obra editorial, la cual será publicada por a instancia oficial de cultura del Ayuntamiento de Comitán de Domínguez;*
- VIII.** *Diseñar, fomentar y coordinar proyectos históricos-culturales, involucrando a la sociedad civil en los mismos;*
- IX.** *Apoyar la difusión de campañas en pro de la difusión cultural a través de la ciudadanía y los medios masivos de comunicación;*
- X.** *Colaborar de manera activa con las universidades públicas o privadas;*
- XI.** *Participar de manera coordinada con el Comité general de ciudades hermanas, en la asistencia de los visitantes de ciudades hermanas y en actividades de índole cultural, educativa y social;*
- XII.** *Participar de manera coordinada con la Oficialía mayor de cultura en el intercambio educativo cultural con otras ciudades, tanto a nivel nacional como internacional;*
- XIII.** *Las demás que le determinen como de su competencia las leyes y Reglamentos vigentes.*³³⁵

Este Consejo de Cronistas tiene una naturaleza muy determinada en cuanto a su autonomía, aunque para fortalecerla debería establecerse una obligación presupuestal por parte del Municipio. Es muy importante, y no lo tienen otros reglamentos, el que los cronistas sean propuestos por la comunidad intelectual, lo que genera una verdadera identidad y arraigo a la localidad. El hecho de que se

³³⁵ Idem.

nombren tres cronistas vitalicios y dos por tiempo determinado, resulta inexplicable y sin sentido alguno. Además existen muchas limitaciones en cuanto al lugar de nacimiento, residencia y edad que no permiten el fácil acceso a dichos cargos.

4.6. MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

4.6.1. Características Generales del Municipio.

Estado: Aguascalientes

Superficie: 1181.24 Km²

Densidad: 674.72 Habitantes/Km²

Delimitación: Colinda al norte con los municipios de Jesús María, San Francisco de los Romo y Asientos; al este con el municipio de Asientos, El Llano y el estado de Jalisco; al sur con el estado de Jalisco, al oeste con el estado de Jalisco y los municipios de Calvillo y Jesús María.

Población: 797,010 habitantes (2010).

386,429 hombres (2010).

410,581 mujeres (2010).

Grado de Marginación de la localidad: Muy bajo (2010).

Grado de Rezago Social de la localidad: Muy bajo (2010).

Fundación de la Ciudad: 22 de octubre de 1575.³³⁶

4.6.2. Características Jurídicas.

Denominación: Reglamento del Consejo de la Crónica del Municipio de Aguascalientes.

Contenido: 25 artículos y único transitorios.

Emisión: 18 de Febrero del 2013.

4.6.3. Análisis del Contenido.

³³⁶ Secretaría de Desarrollo Social, Microrregiones Aguascalientes, disponible en <http://www.microrregiones.gob.mx/zap/datGenerales.aspx?entra=nacion&ent=01&mun=001> consultado el 26 de septiembre de 2019

Este Reglamento señala como ámbito territorial el Municipio de Aguascalientes, sumándose a la corriente que excluye como objeto principal de la crónica a la ciudad.

Dentro del Reglamento no se señala una naturaleza específica del Consejo y mucho menos se le atribuye un presupuesto determinado, lo que lo deja en una posición orgánica muy abstracta y poco determinada.

Según el artículo 10, el Consejo se integra por el Presidente Municipal en turno, por un Secretario Ejecutivo, por el Regidor Presidente de la Comisión Permanente de Educación y Cultura, por lo menos tres cronistas (lo que da por sentado que podrán ser más de tres), y por lo menos tres vocales nombrados por el Presidente Municipal, que podrán ser recomendados por parte de instituciones u organizaciones culturales y educativas.

Artículo 10.- El Consejo estará integrado:

I. Por el/la Presidente (a) Municipal;

II. Por el/la Secretario (a) Ejecutivo (a);

III. Por el Regidor (a) Presidente (a) de la Comisión Permanente de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento;

IV. Por lo menos tres cronistas del Municipio;

V. Por lo menos tres vocales que serán designados por el/la Presidente (a) Municipal y podrán ser a propuesta de instituciones u organizaciones culturales y educativas.³³⁷

En este caso considero que existe mucha intrusión por parte del Ayuntamiento, ya que tanto los cronistas como los vocales, como el Secretario Ejecutivo serán nombrados por el Presidente Municipal, sin contar que existe participación de un regidor del Cabildo en dicho Consejo. En cuanto al quórum legal y la votación se utiliza la mayoría simple de los miembros presentes y el Presidente Municipal contará con el voto de calidad. El artículo 17 establece que el Consejo se instalará y sesionará en algún establecimiento perteneciente al

³³⁷ Reglamento del Consejo de la Crónica del Municipio de Aguascalientes, Publicado el 18 de febrero de 2013.

Palacio Municipal, lo que le otorga una sede específica y, por lo tanto, la obligación del Municipio de otorgarle las oficinas que se requieran para tal caso.

Artículo 17.- *El Consejo se instalará y sesionará en las instalaciones de Palacio Municipal de Aguascalientes.*³³⁸

Además, el artículo 18 establece la obligación del Consejo de emitir una publicación periódica que consigne la crónica del Municipio, lo que es muy satisfactorio para que se escriba del quehacer continuo de la localidad.

Artículo 18.- *El Consejo publicará periódicamente, con apoyo de la administración municipal, una gaceta, periódico o revista, que consigne la crónica del Municipio de Aguascalientes, así como las actividades dignas de registro realizadas en el Municipio.*³³⁹

En cuanto a los requisitos para ser cronista no existe ninguna limitación de nacimiento, residencia o edad, sino simplemente como lo señala el artículo 4, el propuesto debe haberse distinguido por su labor de estudio, investigación, difusión e interés en los temas relacionados con el lugar.

Artículo 4.- *El nombramiento de cronista del Municipio de Aguascalientes, recaerá sobre personas físicas que se hayan distinguido por su labor de estudio, investigación, difusión, y/o interés de los temas relacionados con el Municipio de Aguascalientes.*³⁴⁰

Por parte de los vocales, aunque no queda muy clara su función y no se establecen sus atribuciones particulares, existen limitantes como haber nacido en Aguascalientes o contar con un mínimo de residencia de diez años. En cuanto al Secretario Ejecutivo, si bien es nombrado por el Presidente Municipal; sin embargo, resulta ser una figura importante ya que se encarga de hacer las convocatorias de sesiones, conducir el desarrollo de las mismas y coordinar la

³³⁸ Idem.

³³⁹ Idem.

³⁴⁰ Idem.

ejecución de las resoluciones del Consejo, lo que le da a este último un brazo ejecutor exclusivo de sus decisiones. Es muy peculiar que en este Reglamento únicamente se utilice el concepto de crónica y no se distinga de la historia. En efecto, el artículo 3, fracción IV, define a la crónica como se lee a continuación.

Artículo 3.- *Para efectos del presente Reglamento se entiende por:*

...

IV. Crónica: *Narración que tiene por objeto asentar sucesos históricos de un pueblo o una nación, dignos de memoria por su gran importancia o trascendencia...*³⁴¹

Dentro de la definición anterior se habla de manera general de sucesos históricos dignos de una memoria, lo que lleva a entender que la crónica consigna solamente hechos pasados y no actuales que en el futuro serán historia. En el artículo 9, amplía el objeto de estudio del Consejo a cuestiones arquitectónicas o políticas o sociales, lo que abre una ventana para emitir opiniones sobre diversos temas como por ejemplo el de monumentos históricos del Municipio.

Artículo 9.- *El Consejo tiene por objeto llevar a cabo los estudios e investigaciones sobre las distintas etapas históricas, culturales, arquitectónicas, sociales y políticas que hayan sucedido o sucedan en el Municipio de Aguascalientes, que por su trascendencia, impacto social y relevancia, sean dignas de estudio, conocimiento, difusión y registro.*³⁴²

Se enumeran en el artículo 21 las atribuciones particulares del Consejo, que al igual que otros consisten en la investigación y el estudio de sucesos relevantes, la divulgación cultural, la publicación y edición de trabajos, fungir como consultor, entre otros.

Artículo 21.- *Son facultades del Consejo, de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:*

³⁴¹ Idem.

³⁴² Idem.

- I. Ser un cuerpo asesor y consultor del Ayuntamiento en todas las publicaciones y actividades culturales en las que resalten los hechos sucedidos en el Municipio de Aguascalientes, que tuvieron consecuencia y trascendencia y forman parte de su historia;*
- II. Publicar la crónica acerca del Municipio de Aguascalientes;*
- III. Participar en publicaciones municipales, estatales, nacionales o internacionales; en conferencias, simposios y congresos de historia y cultura que se relacionen con sus costumbres o hechos relevantes del Municipio de Aguascalientes;*
- IV. Sesionar por lo menos una vez cada seis meses, informando de sus acuerdos y resoluciones que se dicten, al Presidente (a) y a la Comisión de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento;*
- V. En coordinación con el Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura (IMAC) y/o Dirección de Educación de la Secretaría de Integración Social, difundirá, propiciará y promoverá actividades y eventos culturales, reuniones, simposios o publicaciones para dar a conocer sus trabajos, las crónicas y actividades que realicen los cronistas o sus invitados;*
- VI. Promover el conocimiento del patrimonio histórico-cultural del Municipio de Aguascalientes;*
- VII. Diseñar, fomentar y coordinar proyectos histórico-culturales involucrando a la sociedad civil en los mismos;*
- VIII. Realizar investigaciones en materia de historia local y regional, destacando los acontecimientos económicos, políticos, sociales y culturales, anecdóticos y trascendentales del Municipio;*
- IX. Coordinar las tareas y programas para la recopilación de la memoria histórica de los barrios y colonias de la ciudad y en la totalidad del Municipio;*
- X. Difundir los valores históricos, patrimoniales y humanos del Municipio;*
- XI. Emitir las bases de la organización y operación interna del Consejo y elaborar un Plan de trabajo anual, mismo que será dado a conocer al Cabildo;*
- XII. Fungir como consultor de las diferentes instituciones y archivos municipales y demás casos de su competencia; y*

XIII. Las demás que le confiera el presente Reglamento y las que le sean encomendadas por el/la Presidente (a) Municipal.³⁴³

Llama la atención del artículo mencionado, la fracción XIV, al hablar de que el Consejo elaborará su propio plan de trabajo anual, lo cual da cabida a una planeación que repercutirá en un buen trabajo. Aunque demuestra por otro lado con esta fracción que este ente no goza de autonomía ya que este plan de trabajo será dado a conocer al Cabildo. Finalmente, en el artículo 25, se establece que los particulares y autoridades inconformes con los actos del Consejo, podrán promover recurso de revisión o según sea el caso, hasta un juicio de nulidad. Este sería el único reglamento que prevé este tipo de procedimientos para las acciones que se tomen.

Artículo 25.- En contra de las resoluciones del Consejo, los particulares o Autoridades podrán interponer el recurso de revisión que establece la Ley del Procedimiento Administrativo o en su caso el juicio de nulidad que establece la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo.³⁴⁴

Al respecto valdría la pena señalar que el dar procedencia a recursos en contra de las resoluciones del Consejo, por sí mismo genera la idea de que sus actos son vinculatorios, sin embargo dentro de este no se destacan actos que pudieran tener esas características, salvo el caso del nombramiento de sus miembros o el funcionamiento del mismo.

En resumen, el Reglamento del Consejo de la Crónica del Municipio de Aguascalientes, presenta muchas confusiones en cuanto a la naturaleza del consejo, las atribuciones de sus miembros y la distinción entre crónica e historia. Igualmente, existe una intrusión muy fuerte de la autoridad municipal, dejando la figura de los cronistas en segundo plano, no obstante que son los que verdaderamente desarrollan las funciones sustantivas de dicho Consejo.

³⁴³ Idem.

³⁴⁴ Idem.

4.7. MUNICIPIO DE ENSENADA.

4.7.1. Características Generales del Municipio.

Estado: Baja California

Superficie: 53199.786 Km²

Densidad: 8.77 Habitantes/Km²

Delimitación: Colinda al norte con los municipios de Playas de Rosarito, Tijuana, Tecate, Mexicali y el Golfo de California; al este con el Golfo de California; al sur con Baja California Sur y el Océano Pacífico; al oeste con el Océano Pacífico y el municipio de Playas de Rosarito.

Población: 466,814 habitantes (2010).

235,130 hombres (2010).

231,684 mujeres (2010).

Grado de Marginación de la localidad: Muy bajo (2010).

Grado de Rezago Social de la localidad: Muy bajo (2010).

Fundación de la Ciudad: 15 de mayo de 1882.³⁴⁵

4.7.2. Características Jurídicas.

Denominación: Reglamento de la Crónica y la Historia del Municipio de Ensenada, Baja California.

Contenido: 30 artículos y 2 transitorios.

Emisión: 16 de febrero de 2018.

4.7.3. Análisis del Contenido.

Este Reglamento también se circunscribe a los que establecen como demarcación territorial al Municipio. Es importante señalar que este es el ordenamiento más reciente que se ha encontrado, ya que data del 16 de febrero de 2018. De hecho, inicialmente se había llevado a cabo un análisis sobre el

³⁴⁵ Secretaría de Desarrollo Social, Microrregiones, Ensenada, disponible en <http://www.microrregiones.gob.mx/zap/datGenerales.aspx?entra=nacion&ent=02&mun=001> consultado el 27 de septiembre de 2019.

Reglamento Para el Cronista, Consejo y Archivo Histórico del Municipio de Ensenada Baja California, publicado el 26 de noviembre de 2004, con una modificación al 15 de febrero de 2008, y que fue abrogado para dar paso al que se va a estudiar a continuación. Llama la atención que en el Reglamento de la Crónica y la Historia del Municipio de Ensenada, Baja California, no se asienta de manera precisa la naturaleza del Consejo, por lo que en ningún momento queda claro dentro del organigrama del Ayuntamiento cual es su posición frente a otros organismos públicos. En el artículo 4º, únicamente señala que es el ente que se ocupará de recabar todos los hechos pasados que son importantes para la localidad. Así, si bien señala sus actividades sustantivas, únicamente hace mención de que se trata de un órgano, pero no que clase o categoría administrativa sustenta.

Artículo 4o.- *Para efectos de este Reglamento se entiende por:*

*...Consejo de la Crónica y la Historia: Es el órgano encargado de rescatar y recopilar registros literarios y documentales de los personajes y acontecimientos pasados más relevantes de la comunidad...*³⁴⁶

El artículo 10 señala que se compone de siete Consejeros y un Secretario Técnico. De manera específica, el Presidente del Consejo será denominado cronista oficial, seis Consejeros fungirán como cronistas de cada una de las regiones en que se divide el Municipio, el Secretario Técnico será el comisionado del Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada y un Cronista Honorario será el anterior al actual Cronista Oficial.

Artículo 10.- *Artículo 10.- El Consejo estará integrado por siete consejeros y un secretario técnico, de la siguiente forma:*

I. Cronista Oficial; quien fungirá como Presidente del Consejo;

³⁴⁶ Reglamento de la Crónica y la Historia del Municipio de Ensenada POE 29-01-2016

II. Representante del Imcudhe, quien podrá ser la Coordinación de Archivo Histórico y Hemeroteca; como Secretario Técnico;

III. Consejero Cronista de la Región del Vino;

IV. Consejero Cronista de la Región Ojos Negros-Puertecitos; V. Consejero Cronista de la Región Punta Colonet – San Quintín;

VI. Consejero Cronista de la Región de Sauzal de Rodríguez;

VII. Consejero Cronista de la Región Maneadero; y

VIII. Consejero Cronista de la Región Sur.

IX. Consejero Cronista Honorario (cronista oficial inmediato anterior).

El Consejero Cronista Honorario, será parte del Consejo, cuando haya cumplido con el período de su encargo como cronista oficial, y no encontrarse en alguno de las causales a las que se refiere el artículo 11 del presente reglamento.

Todos los integrantes del consejo contarán con voz y voto, excepto el secretario técnico. El Presidente del Consejo tendrá voto de calidad en caso de empate.³⁴⁷

El mismo artículo refiere que todos los miembros contarán con voz y voto, salvo el Secretario Técnico. Se debe considerar como contradictorio que al Presidente se le llame Cronista Oficial y al resto se les califique de cronistas de una región, ya que parecería que solo el primero está investido de carácter oficial y el resto no, lo que puede ir en detrimento de la legitimidad como parte del Consejo. Constituye una falta de técnica legislativa que sobrepone desproporcionadamente la calidad del primero sobre los segundos, sin denotar realmente una igualdad entre pares. Los requisitos que se solicitan para ser Cronista Oficial se dividen en dos partes, por un lado los que hacen referencia a su condición ciudadana, y que indica preponderantemente el artículo 22, y por la otra, los que citan sus conocimientos y trayectoria profesional, que describe el artículo 28. En cuanto a los primeros, destaca que prioritariamente haya nacido y vivido 10 años como mínimo en el Municipio. Estos dos requerimientos constituyen un filtro difícil de lograr, aunque posiblemente, lo que se buscó fue que dicha persona tuviera arraigo con su comunidad; no obstante lo anterior, estimo

³⁴⁷ Idem.

que bloquea el nombramiento de algún estudioso realmente capacitado para contribuir al desarrollo de la crónica y que no hubiera nacido o vivido en Ensenada.

Artículo 22.- *El Cronista Oficial cumplirá con los siguientes requisitos:*

I. Ser mexicano, en pleno uso de sus derechos y facultades;

II. Preferentemente haber nacido en Ensenada o en la península de Baja California;

III. Demostrar tener una residencia en el municipio mínima de 10 años;

IV. Ser de reconocida solvencia ética y moral; y

V. Haberse distinguido por sus conocimientos, publicaciones e interés sobre el desarrollo histórico del Municipio de Ensenada; así como por sus aportaciones y participaciones en el área especializada a la que se ha dedicado principalmente.

VI. No haber sido dirigente de algún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, ni de una Asociación Política durante los cinco años previos a la fecha en que deba ser designado.

Artículo 28.- *Los requisitos a tomar en cuenta por parte del Consejo del IMCUDHE para la elección del Cronista Oficial son los siguientes:*

I. Currículum o trayectoria;

II. Publicaciones realizadas;

III. Su participación como promotor de la historia;

IV. Se pedirá un ensayo original sobre algún tema histórico de Ensenada;

V. Presentar un proyecto de plan de trabajo; y

VI. Deberá ser un destacado conocedor del municipio.

También se pide que el candidato destaque por sus conocimientos, publicaciones y aportaciones sobre el área, lo cual se ajusta a los parámetros de especialidad que se necesitan para un cargo de tal naturaleza. El artículo 22 fracción VI, señala que es condición para la designación, no haber sido dirigente de un partido político nacional, estatal o municipal, o de una asociación política dentro de los cinco años anteriores, lo que deja a salvo al Consejo de cualquier injerencia política o partidista. Respecto al ascenso de los Consejeros Regionales,

el artículo 9 señala en esencia los mismos requisitos que el Cronista Oficial, con la salvedad de que la residencia mínima es solo de cinco años.

Artículo 9o.- *El Consejo del IMCUDHE determinará los requisitos para formar parte del Consejo, quienes deberán contar con lo siguiente:*

I. Ser mexicano, en pleno uso de sus derechos y facultades.

II. Preferentemente haber nacido en Ensenada o en la península de Baja California.

III. Demostrar tener una residencia en el municipio mínima de 5 años.

IV. Ser de reconocida solvencia moral.

V. Distinguirse por sus conocimientos, publicaciones e interés sobre el desarrollo histórico del Municipio de Ensenada; así como por sus aportaciones y participaciones en el área especializada a la que se ha dedicado principalmente.

*VI. Tener arraigo en la región del municipio que se designe y conocimientos históricos de la misma.*³⁴⁸

Los artículos 8 y 27 indican que los Cronistas, tanto el Oficial como los Regionales, tendrán el carácter de honorarios, como en todos los anteriores reglamentos ya analizados.

Artículo 8o.- *El nombramiento de los Consejeros a que se refiere el artículo anterior, será de carácter honorario y deberán ser ratificados o en su caso sustituido, una vez concluido su encargo.*

Artículo 27. – *El Cronista Oficial contará con la característica de honorífico.*³⁴⁹

El artículo 16 evidencia que los integrantes del Consejo permanecerán en su encargo hasta por cinco años.

³⁴⁸ Idem

³⁴⁹ Idem.

Artículo 16.- *Los miembros integrantes del Consejo de la Crónica y la Historia, tendrán una duración de cinco años a partir de la instalación del Consejo.*³⁵⁰

En cuanto al funcionamiento del Consejo, los artículos 13 y 14 expresan que para que haya quórum legal, deben acudir a las sesiones el 50% más uno del total de sus elementos y votar por mayoría simple todas las decisiones que se consientan.

Artículo 13.- *Para que las sesiones del Consejo sean válidas se requerirá la asistencia del 50% más uno del total de sus miembros. En cada sesión se deberá levantar el acta correspondiente la cual será firmada por los presentes.*

Artículo 14.- *Los acuerdos y resoluciones que dicte el Consejo deberán ser aprobados por mayoría simple.*³⁵¹

Para la elección del Consejo, según los artículos 7, 23, 24 y 25, se llevará a cabo una convocatoria abierta por parte del Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano del Municipio, propagada por un periodo de 20 días hábiles y en donde se invitará a todo el público en general y sectores de carácter intelectual, que cumplan con todas las formalidades solicitadas. El mencionado Instituto debe integrar una propuesta con los expedientes, para el nombramiento de los integrantes y presentarla al pleno de Cabildo Municipal para la elección definitiva.

Artículo 7o.- *El Consejo para su funcionamiento se integrará por personas denominadas Consejeros, los cuales serán propuestos mediante convocatoria abierta que emitirá el Consejo del Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada (IMCUDHE), donde contemplará a la ciudadanía en general, asociaciones civiles, instituciones académicas, científicas y de investigación para seleccionar los mejores perfiles. La convocatoria será publicada en un periódico del municipio, en los estrados del IMCUDHE, así como en el portal oficial del Ayuntamiento de Ensenada, y/o en*

³⁵⁰ idem

³⁵¹ Idem.

la gaceta municipal. Se recibirán las solicitudes en el IMCUDHE, por un plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación.

Los consejeros integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 9º, 22, 28, y demás disposiciones aplicables del presente reglamento. La elección será realizada por mayoría del Consejo del Imcudhe, quien lo someterá para su ratificación o aprobación por el Pleno del Cabildo.

Artículo 23.- *La forma de elección del Cronista oficial será por medio de convocatoria abierta establecida en el artículo 7º, cumpliendo con los requisitos del artículo 22 y 28 del presente reglamento, para su aprobación por mayoría del Consejo del Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada y ratificado por el Pleno del Cabildo.*

Artículo 24.- *Acompañando a la propuesta deberá presentarse el expediente con la reseña biográfica y obra realizada. Se agregarán los méritos del candidato y los elementos documentales probatorios de su obra o actividad relativa a la ciudad o al municipio de Ensenada, Baja California, en donde se incluya el conocimiento de historia y cultura, además de la experiencia y vocación de registrar y difundir los valores tradicionales del Municipio.*

Artículo 25.- *La elección del ciudadano será por designación del Consejo del Instituto de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada, para ocupar el cargo de Cronista Oficial, la cual deberá ser notificada a través de la Secretaría del Ayuntamiento, en un término que no excederá de diez días hábiles a partir de su elección.*³⁵²

La única injerencia de las autoridades municipales sobre el Consejo, es la nominación de sus miembros, así como, la designación de un representante por parte del Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano, el cual únicamente será el Secretario Técnico, sin voz ni voto. De forma general, el artículo 18 dicta que los elementos del Consejo de la Crónica, tienen entre sus facultades, principalmente, la de divulgar periódicamente todos sus estudios, investigaciones y proyectos relacionados con la promoción de la historia y la cultura, además de

³⁵² Idem.

llevar a cabo coloquios y acciones con las que puedan colaborar con el Instituto de Cultura de Ensenada, para promocionar la crónica. Otras obligaciones de carácter operacional tienen que ver con su asistencia regular, con efectuar, vigilar y terminar las tareas encomendadas por parte de dicho Consejo.

Artículo 18.– *Los integrantes del Consejo de la Crónica, tendrán las atribuciones siguientes:*

I. Presentar propuestas al Consejo para la determinación de los planes y programas que permitan el cumplimiento de las atribuciones y objetivos del Consejo;

II. Cumplir los acuerdos y tareas que se le asigne;

III. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo;

IV. Vigilar el cumplimiento de los Acuerdos que tome el Consejo por parte del Presidente del Consejo;

V. Publicar por conducto del Cronista oficial, periódicamente sus investigaciones en prensa, folletos libros y en la Gaceta Municipal de Ensenada y demás medios autorizados;

VI. Fomentar y coordinar proyectos históricos culturales, involucrando y fomentando la activa participación de la sociedad civil en los mismos;

VII. Participar en eventos y foros de discusión de corte histórico;

VIII. Promover el patrimonio histórico cultural de la ciudad;

*IX. Presentar, organizar, y realizar proyectos, foros, y demás actividades culturales para ser incluidos en el programa anual, aprobado por el Consejo de la Crónica ante el Consejo del IMCUDHE. Las demás que se señalen en las disposiciones normativas.*³⁵³

El Cronista Oficial, tiene responsabilidades específicas, dentro de las cuales, la que más destaca, es la de realizar un relato del quehacer diario, o lo que es lo mismo, la crónica de la Ciudad. También descolla la de entregar cuál será su plan anual de trabajo y la estimación de los recursos, a fin de distribuirlos en las partidas correspondientes para poder ejecutar dicho plan, y de ese modo, al final del año informar de los logros obtenidos al Instituto Municipal de Cultura y

³⁵³ Idem.

Desarrollo Humano. Así como los Cronistas Regionales, el Cronista Oficial, tiene deberes que cumplir en cuanto a la operación del Consejo, como invitar a las sesiones de labores, vigilar las tareas y el archivo, supervisar que se cumplan las resoluciones que se tomen y notificar todo lo anterior al Instituto, como lo apunta el artículo 29 del Reglamento.

Artículo 29. *Son obligaciones y atribuciones del Cronista Oficial, así como de Consejero Presidente, las siguientes:*

- I. Llevar el Diario Histórico de la Ciudad;*
- II. Ser Consejero Presidente del Consejo de la Crónica y la Historia del municipio de Ensenada;*
- III. Participar en las actividades del Consejo;*
- IV. Asistir puntualmente a las actividades programadas del Consejo;*
- V. Determinar en el pleno del Consejo las actividades y programas que permitan el cumplimiento de los objetos del Consejo de la Crónica y la Historia;*
- VI. Proponer y participar activamente en la realización de estudios e investigaciones históricas y socioculturales acerca del municipio y sus habitantes;*
- VII. Presentar anualmente informe al Consejo de la Crónica y la Historia del municipio de Ensenada;*
- VIII. Investigar, recopilar, difundir y preservar la historia en todos acontecimientos importantes del Municipio de Ensenada;*
- IX. Convocar las sesiones por conducto del Secretario Técnico;*
- X. Llevar el archivo y control de los asuntos del Consejo, así como al mismo tiempo mantenerlos actualizados,*
- XI. Elaborar todos los informes relacionados a las actividades del Consejo de la Crónica y de Historia;*
- XII. Realizar el seguimiento del cumplimiento de los Acuerdos tomados por el Consejo;*
- XIII. Notificar al Consejo del IMCUDHE los estudios y proyectos que sean aprobados por el Consejo;*
- XIV. Presentar al Ayuntamiento, un informe anual de las actividades, acciones y logros obtenidos.*
- XV. Publicar periódicamente sus investigaciones en prensa, folletos, libros y en la Gaceta Municipal.*
- XVI. Presentar para ser aprobado por el Consejo del Imcudhe, el proyecto de presupuesto de partidas para gastos inherentes a la función del cronista (viajes, publicación, papelería);*
- XVII. Presentar para ser aprobado por el Consejo del Imcudhe, el programa anual, que podrá incluir, el organizar,*

y realizar proyectos, foros, y demás actividades inherentes a la función del cronista.

XVIII. *Las demás relativas en las disposiciones normativas.*³⁵⁴

El Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano, al ser un organismo descentralizado, que cuenta con autonomía propia, le otorga todas las facilidades al Consejo para que de acuerdo a su programa anual, quede plasmado en el Presupuesto de Egresos del Municipio, los recursos financieros necesarios para la operación del Consejo; por eso es que como lo marcan varias de las atribuciones del Cronista Oficial, le tiene que rendir cuentas a dicho Instituto, de los acuerdos, de las investigaciones, de las actividades, pero sobre todo para justificar los gastos que efectúen. Este último, tiene la obligación de proporcionar un inmueble para el desempeño de las actividades o funciones del Consejo, como lo dicta el artículo 26.

Artículo 26.- *El Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada (IMCUDHE) será el responsable de otorgar recursos, con base al proyecto de presupuesto de gastos de la función del cronista, para ser incluido en el presupuesto de egresos de la dependencia, y facilitará un espacio físico para el desempeño de las actividades del Cronista, y del Consejo de la Crónica y la Historia.*³⁵⁵

En esencia, los artículos 11 y 30 dictaminan que se deja de ser cronista, ya sea Regional u Oficial, por varias razones, pero hay dos importantes, por no atender sus temas en cuestión y por no asistir más de tres veces en el transcurso de un año, lo que implica que los cronistas de Ensenada no pueden evadir sus responsabilidades porque pierden su investidura.

Artículo 11.- *El carácter de Consejero se pierde por las siguientes causas:*

I. *Por renuncia expresa del Consejero;*

³⁵⁴ Idem.

³⁵⁵ Idem.

- II. Por fallecimiento;*
- III. Por acuerdo del Cabildo,*
- IV. A petición expresa del Imcudhe, aprobado por el Cabildo;*
- V. Por conducirse en contra de las normas jurídicas y/o la moral;*
- VI. Por falta de interés en los asuntos a su cargo; y*
- VII. Por tener más de tres faltas injustificadas a las sesiones del Consejo, dentro de un año.*

La determinación a la que se hace referencia el presente artículo se realizará por acuerdo del Consejo del IMCUDHE; el cual designará a un cronista consejero, por el término pendiente de ejercer.

Artículo 30.- *Se perderá el carácter de cronista oficial en los siguientes casos:*

- I. En caso de omisión en sus obligaciones;*
- II. Por fallecimiento;*
- III. Renuncia expresa;*
- IV. Contravenir alguno de los requisitos del cronista oficial;*
- V. Por acuerdo del Cabildo,*
- VI. A petición expresa del Imcudhe, aprobado por el Cabildo;*
- VII. Conducirse en contra de las normas jurídicas y/o la moral;*
- VIII. Falta de interés en los asuntos a su cargo;*
- VIII. Tener más de tres faltas injustificadas a las sesiones del Consejo; y*
- IX. Las demás que la reglamentación señale.*

*La determinación a la que se hace referencia el presente artículo se realizará por acuerdo del Consejo del IMCUDHE, ratificado por acuerdo de Cabildo; el cual designará a un cronista oficial, por el término pendiente de ejercer.*³⁵⁶

En cuanto a su función sustantiva, el artículo 4 distingue crónica de historia, como se lee a continuación:

Artículo 4o.- *Para efectos de este Reglamento se entiende por:*

...Crónica: Narración histórica, generalmente escrita, que recoge los hechos en el orden cronológico en el que sucedieron...

³⁵⁶ Idem.

*...Historia: Conjunto de los sucesos trascendentales de hechos políticos, sociales, económicos, culturales y demás de un pueblo o de una nación...*³⁵⁷

Si bien es cierto que marca una diferencia entre los dos conceptos, sin embargo, es confusa, ya que parecería que ambos se refieren a la concepción de historia. Para una mayor claridad debió señalarse que la crónica relata los hechos históricos en una proximidad al tiempo real en que sucedieron.

En conclusión, dicho reglamento cumple con las funciones que debe tener un Consejo de la Crónica en cuanto a sus actividades sustantivas, no así en sus concepciones. Resalta que hay poca intromisión de las autoridades municipales en el Consejo y se establece de manera específica la autonomía presupuestal y de gestión, necesarias para realizar sus funciones, aunque para justificar las erogaciones, si se le debe informar al Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de sus actividades, ente que no pertenece al Ayuntamiento de Ensenada. Hay que tener en cuenta, que la posición del Cronista Oficial frente a los Cronistas denominados Regionales no es igualitaria, ya que al primero lo superponen a los segundos, es decir, no son pares todos los miembros del Consejo.

4.8. MUNICIPIO DE TIJUANA.

4.8.1. Características Generales del Municipio.

Estado: Baja California

Superficie: 1235.513 Km²

Densidad: 1262.38 Habitantes/Km²

Delimitación: Colinda al norte con los Estados Unidos de América y el municipio de Tecate; al este con los municipios de Tecate y Ensenada; al sur con los municipios de Ensenada y Playas de Rosarito; al oeste con el municipio de Playas de Rosarito y el Océano Pacífico.

Población: 1,559,683 habitantes (2010).

783,653 hombres (2010).

776,030 mujeres (2010).

³⁵⁷ Idem

Grado de Marginación de la localidad: Muy bajo (2010).

Grado de Rezago Social de la localidad: Muy bajo (2010).

Fundación de la Ciudad: 11 de julio de 1889.³⁵⁸

4.8.2. Características Jurídicas.

Denominación: Reglamento del Consejo de la Crónica del Municipio de Tijuana, Baja California.

Contenido: 25 artículos y un único transitorio.

Emisión: 20 de noviembre de 2009.

3.8.3. Análisis del Contenido.

Este reglamento señala como base de estudio de la crónica al Municipio, en específico el de Tijuana, excluyendo la terminología de Ciudad.

En cuanto a su naturaleza orgánica, el artículo 3, suscribe que el Consejo será un órgano colegiado, de consulta, de soporte y colaboración cultural a las autoridades que así lo requieran, con vocación de servicio hacia la sociedad. Lo que nuevamente deja a dicho órgano sin una naturaleza específica, ya que no se le da autonomía específica, pero tampoco se le inserta dentro de la administración centralizada.

ARTÍCULO 3.- *El Consejo la Crónica del Municipio de Tijuana, Baja California es un órgano colegiado y de consulta de apoyo cultural a las autoridades competentes y como servicio a la sociedad y permanente colaboración con el Ayuntamiento de Tijuana, cuyo objetivo principal es el registro literario y documental de los personajes, acontecimientos históricos más relevantes de la comunidad, así como el estudio y rescate de las costumbres y tradiciones de la localidad y la descripción de edificios, monumentos,*

³⁵⁸ Secretaría de Desarrollo Social, Microrregiones Tijuana, disponible en <http://www.microrregiones.gob.mx/zap/datGenerales.aspx?entra=nacion&ent=02&mun=004> consultado el 28 de septiembre de 2019

*paisajes y las transformaciones urbanas del
Municipio.*³⁵⁹

Según el artículo 6, el Consejo está integrado por el Presidente Municipal en turno, tres cronistas titulares, cronistas de las Delegaciones Municipales, comisionados de instituciones, así como de personalidades destacadas por sus contribuciones a la cultura de Tijuana.

ARTÍCULO 6.- *El Consejo estará integrado por el Presidente Municipal, quien presidirá los trabajos del mismo, quien a su vez podrá ser representado por un Secretario de Sector, el cual participara con derecho a voz y voto, además de tres cronistas titulares, los cronistas de las delegaciones municipales, los representantes de instituciones, así como personalidades distinguidas por su aportación a la cultura de la ciudad. Los Cronistas de la Ciudad fueron ya designados por el H. Cabildo de Tijuana, durante el ejercicio municipal del XVII Ayuntamiento, con calidad de honoríficos y vitalicios; sin menoscabo de que dicho Consejo sea sujeto de asignación de presupuesto para oficina, ediciones y gastos de representación. Los cronistas de las delegaciones constituyen una nueva figura y habrán de designarse de acuerdo con la convocatoria que lance el actual Ayuntamiento en el transcurso de su ejercicio. El nombramiento de Cronistas delegacionales deberá de recaer en personas que se distinga por sus conocimientos en la historia y cultura de las delegación, y que además tenga la vocación de registrar y difundir los valores y tradiciones de la localidad.*³⁶⁰

Los cronistas titulares y delegacionales tienen el carácter de honoríficos y vitalicios y son nombrados por el Cabildo municipal. En el artículo 7 se enumeran las instituciones que nombrarán a sus comisionados, que en total son nueve. Los personajes ilustres deberán ser propuestas por el Presidente Municipal al Cabildo, sin que haya un número específico.

³⁵⁹ Reglamento del Consejo de la Crónica del Municipio de Tijuana, POE 20-11-2009.

³⁶⁰ Idem.

ARTÍCULO 7.- *El Consejo de la crónica se integrara por los representantes oficiales de las instituciones que se enumeran a continuación y por una serie de personalidades que más adelante se detallan:*

- *Instituto Municipal de Arte y Cultura, a través del Archivo Histórica de la Ciudad de Tijuana.*
- *Sociedad de Historia de Tijuana, A.C.*
- *Seminario de Cultura Mexicana, Corresponsalía Tijuana.*
- *Benemérito Centro Mutualista de Zaragoza.*
- *Universidad Autónoma de Baja California.*
- *Universidad Iberoamericana del Noroeste.*
- *Centro de Enseñanza Técnica y Superior (CETYS Universidad), campus Tijuana.*
- *Instituto de Cultura de Baja California.*
- *Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, Correspondiente de Tijuana.*

Los representantes de estas instituciones podrán participar con voz y voto en las sesiones del Consejo y para integrarse al mismo, dichas instituciones nombrarán un representante propietario y uno suplente. Ambos, deberán de acreditarse como representantes propietario y suplente respectivamente a través de oficio sellado y firmado por la máxima autoridad de la institución que representan en la ciudad de Tijuana. Sus funciones serán consultorías y apoyo no de cronistas. En las sesiones solo podrá participar con voz y voto el propietario y en su ausencia el suplente, debidamente acreditado.

*Las personalidades que integran el Consejo, deberán ser propuestas por el consejo al Presidente municipal, quien a su vez propondrá al Cabildo en número y especialidades que habrán de definirse de acuerdo a criterios que establecerá el propio Consejo. Serán personalidades de reconocido prestigio y que se considere participan de forma destacada en la promoción de la historia y la crónica de la ciudad en sus diferentes ramas, pues en esa calidad entraran a formar parte del Consejo de la Crónica con derecho a voz y voto.*³⁶¹

³⁶¹ Idem.

Como se observa, al menos el Consejo está integrado por trece miembros, más las personalidades distinguidas por su aportación cultural, lo que lo hace muy complicada la coordinación del mismo, y nuevamente deja en segundo plano a los cronistas. Además de lo anterior, el artículo 8 establece que el Consejo debe constituir una mesa directiva integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario y cinco vocales, uno administrativo, otro de promoción, otro de organización y gestión, uno más para la defensa del patrimonio y finalmente el de investigación y metodología; lo cual resulta muy interesante por la diversidad de temas a estudiar por parte de este ente.

ARTÍCULO 8.- *El Consejo de la Crónica de la ciudad de Tijuana, deberá de constituir una Mesa Directiva, integrada por:*

- *Presidente*
- *Vicepresidente*
- *Secretario*
- *Vocal Administrativo*
- *Vocal de Promoción*
- *Vocal de organización y gestión*
- *Vocal para la defensa del patrimonio*
- *Vocal de investigación y metodología*

*La Mesa Directiva por su parte, podrá nombrar las comisiones que se consideren convenientes para la buena marcha de las actividades del Consejo.*³⁶²

El vicepresidente deberá ser nombrado de entre los tres cronistas del consejo y su duración será de tres años. El artículo 10, fija una Comisión de Evaluación sobre los estudios y el desempeño de los consejeros, integrado por un presidente, un secretario, el vocal administrativo y dos representantes de las organizaciones que integran el Consejo. Parecería que esta comisión constituye una especie de contraloría interna, que sirve para engrosar el aparato administrativo que constituye a dicho consejo.

ARTÍCULO 10.- *Se nombraran además, una Comisión de Evaluación de los trabajos y el desempeño de los*

³⁶² Idem.

*consejeros, integrada por cinco elementos: el Presidente, el Secretario, el Vocal Administrativo y dos representantes de las organizaciones que integran el Consejo.*³⁶³

En cuanto al quórum y la votación, en el primer caso se requiere la mitad más uno, siempre que se encuentren dos de los tres cronistas y en cuanto a la votación, será por mayoría de votos y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad. Según el artículo 15, las atribuciones del Consejo, consisten entre otras en la investigación y estudio de la historia y el patrimonio cultural de la Ciudad; la organización de foros de discusión; la publicación de material informativo, de obras editoriales (cuando menos una al año) y fundamentalmente la difusión cultural.

ARTÍCULO 15.- *Son atribuciones del Consejo las siguientes:*

I. Investigación y estudio de nuestro pasado, diseñando un sistema que permita hacer la crónica cotidiana del quehacer de los tijuaneños, aprovechando las nuevas técnicas de investigación y los recursos tecnológicos de que hoy se dispone;

II. Promover el conocimiento del patrimonio histórico-cultural de la ciudad;

III. Interpretar la influencia que los sucesos han tenido en la delineación de la ciudad;

IV. Crear comités o comisiones de trabajo para el mejor desarrollo de los fines del presente reglamento.

V. Organizar y participar en actividades y foros de discusión de corte histórico;

VI. Preparar, elaborar, publicar y distribuir material informativo sobre las actividades del Consejo;

VII. Elaborar anualmente una obra editorial, la cual será publicada el Ayuntamiento;

VIII. Diseñar, fomentar y coordinar proyectos históricos-culturales, involucrando a la sociedad civil en los mismos;

IX. Apoyar la difusión de campañas en pro de la promoción cultural a través de los medios masivos de comunicación;

³⁶³ Idem.

X. Colaborar de manera activa con las universidades públicas o privadas y en general con todas las instituciones de educación de todos los niveles elaborando programas de participación, con y en ellas para difundir el conocimiento de la historia y los valores de nuestra ciudad;

XI. Participar de manera coordinada con las Autoridades del Ayuntamiento en relaciones bilaterales con otras ciudades en actividades de índole cultural o histórica.³⁶⁴

En cuanto a los cronistas, el artículo 18, marca que uno de ellos deberá tener el título de decano y no existe limitación alguna en cuanto a los requisitos para su nombramiento y permanencia, ya que según el artículo 21, esta última, será corroborada cada año de acuerdo con el cumplimiento de sus actividades, que como ya se mencionó serán examinadas por el Comité de Evaluación. Donde también contará su presencia en las sesiones, que deberá ser mínima del 80%, como lo señala el artículo 22.

ARTÍCULO 18.- *Con base en el acuerdo de Cabildo del 9 de mayo de 2003, citado en el artículo 2º, integran inicialmente el Consejo de la crónica, tres cronistas. Uno de ellos con el título de Decano de los Cronistas, los otros dos con el de Cronistas. Los tres serán honoríficos y vitalicios, sin menoscabo de que se les asignen recursos para los gastos de oficina y representación.*

ARTÍCULO 21.- *Su permanencia en el Consejo, será ratificada cada año de acuerdo con el desempeño de las actividades que realicen, las cuales serán calificadas por la comisión de evaluación del Propio Consejo.*

ARTÍCULO 22.- *Su asistencia a las sesiones ordinarias deberá ser de un 80% mínimo.³⁶⁵*

Destaca el artículo 25, que dice que los cronistas recibirán una remuneración tanto económica como administrativa por parte del Ayuntamiento, para realizar

³⁶⁴ Idem.

³⁶⁵ Idem.

estudios, así como para asistir a congresos, conferencias y hermanamientos, lo que ya genera una obligación presupuestaria hacia los cronistas, aunque no es muy particular o específica, pero muy significativa y de gran avance

ARTÍCULO 25.- *Recibir del Ayuntamiento el apoyo económico y administrativo, para realizar trabajos de investigación y análisis que conlleven a rescatar el valuarte histórico-cultural del municipio, así como asistir en representación del Municipio en las distintas actividades en las que sea convocado: congresos, conferencias, hermanamientos de ciudades y otras actividades inherentes a su cargo en la ciudad o en otros lugares.*³⁶⁶

En cuanto a la distinción entre crónica e historia, la misma se encuentra perfectamente establecida en el artículo 1 y 2 del Reglamento.

ARTÍCULO 1.- *El presente reglamento es de orden público y tiene por objeto normar la participación y funcionamiento del Consejo de la Crónica del Municipio de Tijuana, Baja California, estableciendo las bases de su organización interna.*

ARTÍCULO 2.- *Este reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el punto de acuerdo de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día nueve de mayo del dos mil tres, del XVII Ayuntamiento de Tijuana.*³⁶⁷

En general, la estructura orgánica que prevé este Reglamento del Consejo de la Crónica del Municipio de Tijuana, Baja California es demasiado amplia y deja a los cronistas en segundo plano y en inferioridad numérica frente a los otros miembros del consejo. Además se genera un aparato burocrático muy grande y que puede complicar las decisiones y la coordinación de las acciones emitidas por el consejo. Aunque lo que es muy positivo es que cuenten con un apoyo presupuestario.

³⁶⁶ Idem.

³⁶⁷ Idem.

4.9. MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

4.9.1. Características Generales del Municipio.

Estado: Jalisco

Superficie: 151.601 Km²

Densidad: 9862.66 Habitantes/Km²

Delimitación: Colinda al norte con los municipios de Zapopan e Ixtlahuacán del Río; al este con los municipios de Ixtlahuacán del Río, Zapotlanejo, Tonalá y Tlaquepaque; al sur con el municipio de Tlaquepaque; al oeste con los municipios de Tlaquepaque y Zapopan.

Población: 1,495,189 habitantes (2010).

717,404 hombres (2010).

777,785 mujeres (2010).

Grado de Marginación de la localidad: Muy bajo (2010).

Grado de Rezago Social de la localidad: Muy bajo (2010).

Fundación de la Ciudad: 14 de febrero de 1542.³⁶⁸

4.9.2. Características Jurídicas.

Denominación: Reglamento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara.

Contenido: 22 artículos y 3 transitorios.

Emisión: 31 de agosto de 2015.

Última Modificación: 13 de octubre del 2017.

3.9.3. Análisis del Contenido.

El Reglamento que se analiza, distingue perfectamente su ámbito de aplicación respecto del Municipio de Guadalajara, sin utilizar la denominación de Ciudad. En cuanto a su naturaleza orgánica, el artículo 3, suscribe que el Consejo

³⁶⁸ Secretaría de Desarrollo Social, Microrregiones, Guadalajara, disponible en <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/LocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=14&mun=039> consultado el 28 de septiembre de 2019.

Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, es un ente colegiado, que coopera permanentemente con el Ayuntamiento y en esencia un órgano de consulta popular conforme lo establece el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio. Este último, marca que la consulta denominada cerrada, es la que reúne a expertos en las materias a estudiar, en las que pueden intervenir habitantes de la localidad, dependiendo si estas son temporales o permanentes, como se puede leer a continuación.

Artículo 97.

1. Las consultas cerradas son aquellas en las que únicamente son convocados un número de especialistas en el área a analizar.

2. Las consultas cerradas pueden ser temporales o permanentes y cuando tienen éste último carácter, constituyen consejos consultivos ciudadanos, mismos que se regulan de conformidad con la reglamentación de la materia. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de abril del 2006 y publicada el 04 de mayo del 2006 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

Artículo 3.

1. El Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara es un organismo colegiado y de colaboración del Ayuntamiento de Guadalajara, con la naturaleza de órgano de consulta popular, que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, cuyo objetivo principal es el registro literario y documental de los personajes y acontecimientos históricos mas relevantes de la comunidad, así como el estudio y rescate de las costumbres y tradiciones de la localidad y la descripción de las transformaciones urbanas del municipio.³⁶⁹

Según el artículo 6, el Consejo se compone de mínimo cinco y máximo diez cronistas, nominados a propuesta de los regidores que integran la Comisión de Cultura, para que el Ayuntamiento les otorgue su cargo, que será vitalicio, por lo que la temporalidad es indefinida. Según este mismo artículo pero en su numeral dos, el único requisito para ser proclamados es que se distingan por sus estudios

³⁶⁹ Reglamento de Participación ciudadana del Municipio de Guadalajara, disponible en <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/reglamentos/Reg.ParticipacionCiudadanaGobernanzaGuadalajara.pdf> consultado el 28 de septiembre de 2019.

históricos de la localidad, así como para asentarlos y divulgarlos de manera efectiva y eficiente.

Artículo 6.

1. El Consejo se integra por un mínimo de cinco y un máximo de diez cronistas titulares, los cuales son propuestos por la Comisión Edilicia de Cultura ante el Ayuntamiento para su aprobación. El cargo es honorífico y vitalicio; sin embargo, si algún consejero quedase incapacitado para el cumplimiento de sus funciones, este pasa a ser cronista honorario.

2. El nombramiento de Cronista Municipal debe recaer en persona que se distinga por sus conocimientos en la historia y cultura de la ciudad, y que además tenga la vocación de registrar y difundir los valores y tradiciones del municipio.³⁷⁰

Como se analiza, el nombramiento de los cronistas se da por parte del Municipio; una vez investidos, conservan cierta autonomía de decisión. Sobresale que no existen requisitos de lugar de nacimiento o residencia para ser elegidos. El artículo 7 implanta que cada año el Consejo seleccionará a su Coordinador, denominación que resulta ser muy democrática, ya que no propicia distinciones u honores entre pares. Su principal tarea es ser el encargado de emitir las convocatorias, presidir las sesiones y ejecutar los acuerdos del Consejo.

Artículo 7.

1. Dentro de los primeros sesenta días de cada año se celebra una sesión por los integrantes del Consejo, para designar de entre sus miembros al Coordinador.³⁷¹

Al igual que en otros ordenamientos el quórum y la votación son de la mitad más uno. En el artículo 16 se amplía el ámbito territorial a través de los cronistas de barrio, quienes cooperan con el Consejo y realizan trabajo de campo para obtener información histórica y cultural. Pueden concurrir a las sesiones con derecho a voz pero sin voto. En el artículo 18, también se prevé la designación de

³⁷⁰ Reglamento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, POE 13 de octubre de 2017

³⁷¹ Idem.

cronistas universitarios, que tendrán similares funciones a los de barrio pero en el ámbito de la institución académica a la que pertenezcan.

Artículo 16.

1. Debe designarse por el pleno del Consejo un cronista de barrio, el cual desempeña esta función por el tiempo que el mismo determine.

2. El nombramiento del cronista de barrio debe recaer en persona que se distinga por sus conocimientos en la historia y la cultura de su barrio natal, y que además tenga la vocación de registrar y difundir los valores y tradiciones de dicha zona.

Artículo 18.

1. El Consejo designará de entre los académicos prominentes de las universidades públicas y privadas, a quienes fungen como cronistas universitarios, que tendrán además de las atribuciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 17, las siguientes:

I. Realizar trabajos de investigación análisis que lo conlleven a rescatar el valuarde histórico de la educación en su centro universitario; y

II. Mantener contacto permanente entre las universidades y el Consejo.³⁷²

El artículo 19 legisla que el gobierno municipal otorgue al Consejo los recursos necesarios para que pueda funcionar adecuadamente e incluso se instruye tanto a la Presidencia Municipal, como a la Secretaria de Cultura para los mismos efectos, aunque esta última atenderá cuestiones operativas, según el artículo 22. Tales disposiciones son importantes, ya que es una de las pocas normatividades que hablan expresamente de proporcionar medios económicos y materiales para coadyuvar con el correcto funcionamiento del Consejo; sin embargo, no son determinantes, ni generan la obligatoriedad para que de manera expresa y oficial, se incluya una partida en el Presupuesto de Egresos del Municipio para este órgano.

Artículo 19.

1. El Ayuntamiento de Guadalajara debe otorgar los insumos necesarios a través de la Presidencia Municipal, a efecto de que el Consejo Ciudadano de la Crónica y la

³⁷² Idem.

Historia del Municipio de Guadalajara cumpla con la realización de sus funciones, así como de las actividades relacionadas con la función de cronistas.

Artículo 22.

1. Adicionalmente a lo dispuesto en los artículos anteriores, el titular de la Secretaría de Cultura, en la medida de sus posibilidades y previa coordinación con el Consejo, debe establecer los medios de apoyo para desarrollar las actividades operativas del Consejo, así como para apoyar las publicaciones que este realice.³⁷³

En cuanto a su objetivo, el Reglamento es claro en distinguir las funciones de la crónica e historia del Consejo, tanto en el artículo 3 como en el 5, se definen y diferencian ambos conceptos. Amplían el espectro de estudio a las usanzas de la comunidad y a la reseña detallada de los cambios urbanos del Municipio, pero no se constituye como consultor en materia arquitectónica, ni tampoco prevé de manera significativa las imágenes y fotografías de la Ciudad.

Artículo 5.

1. Para los efectos de este reglamento se entiende por:

I. Crónica: Narración que tiene por objeto asentar sucesos históricos de un pueblo o una nación, dignos de memoria por su gran importancia o trascendencia;

II. Historia: Narración y exposición de los acontecimientos de antaño en todos los tiempos y pueblos del mundo; y...

En el artículo 11 se establecen diversas facultades del Consejo en cuanto a la difusión cultural, entre otras en la elaboración de estudios históricos y la organización de eventos y foros de la misma índole, la publicación de trabajos y material informativo y el hermanamiento del Municipio con otras ciudades, además de realizar intercambios culturales con otras dependencias y entidades. Destaca entre esas facultades el que el Consejo formará parte del jurado calificador de los premios, “*Medalla Ciudad de Guadalajara*”, “*Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara*”, pero esa fracción

³⁷³ Idem.

XV, fue derogada en sesión ordinaria de Cabildo el día 15 de septiembre de 2017 y publicada el 13 de octubre del mismo año.

Artículo 11.

1. Son atribuciones del Consejo las siguientes:

I. Investigar y llevar a cabo el estudio de nuestro pasado, diseñando un sistema que permita hacer la crónica cotidiana del quehacer de los tapatíos, aprovechando las nuevas técnicas de investigación y los recursos bibliográficos de que hoy se dispone;

II. Promover el conocimiento del patrimonio histórico-cultural de la ciudad;

III. Interpretar la influencia que los sucesos históricos han tenido en la delineación y desarrollo de la ciudad de Guadalajara;

IV. Crear comités o comisiones de trabajo para el mejor desarrollo de los fines del presente reglamento;

V. Organizar y participar en eventos y foros de discusión de corte histórico;

VI. Preparar, elaborar, publicar y distribuir material informativo sobre las actividades del Consejo;

VII. Elaborar anualmente obras editoriales, las cuales son publicadas por la Secretaría de Cultura del Municipio de Guadalajara, previa aprobación y disposición de recursos por parte de la Presidencia Municipal;

VIII. Diseñar, fomentar y coordinar proyectos históricos-culturales, involucrando y fomentando la activa participación de la sociedad civil en los mismos;

IX. Apoyar la difusión de campañas en pro de la difusión cultural a través de la ciudadanía y los medios masivos de comunicación;

X. Colaborar de manera activa con las universidades públicas o privadas en proyectos relacionados con los objetivos del Consejo;

XI. Participar de manera coordinada con la Dirección de Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Atención al Migrante en la asistencia de los visitantes de ciudades hermanas, en actividades de índole cultural, educativa y social;

XII. Participar de manera coordinada con la Secretaría de Cultura en el intercambio educativo cultural con otras ciudades, tanto a nivel nacional como internacional;

XIII. Publicar periódicamente sus investigaciones en prensa, folletos, libros y en la Gaceta Municipal de Guadalajara;

XIV. Acompañar al Presidente Municipal o a los miembros del Ayuntamiento en los actos a los que sea invitado y representar al Presidente Municipal en los actos en que se lo solicite;

XV. Derogado; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de septiembre de 2017 y publicada el 13 de octubre en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

XVI. Establecer relaciones e intercambios de información con los consejos o, en su caso, cronistas de los municipios de Jalisco, así como de otras ciudades y latitudes, promoviendo la integración de consejos, federaciones u organismos que agrupen a los cronistas; y

XVII. Las demás que le determinen como de su competencia las leyes y reglamentos vigentes.³⁷⁴

En síntesis, este Reglamento al dar la naturaleza de organismo consultor al consejo ciudadano y al otorgarle ciertas prerrogativas materiales y económicas para la ejecución de sus objetivos, permite que tenga cierta preminencia y autonomía, sin que existan requisitos onerosos para el nombramiento y la permanencia de los cronistas. Además, metodológicamente distingue perfectamente entre crónica e historia, lo que da mayor claridad a sus funciones. Este ordenamiento parece estar mejor estructurado que los anteriores. Inclusive el Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara cuenta con su propia página de internet, lo que demuestra su buena organización. Este sitio web muestra al inicio qué es el Consejo, cómo se integra y resume sus atribuciones, igualmente anexa el Reglamento completo. También se puede leer una breve descripción de las iglesias, edificios eclesiásticos y museos relevantes de la Ciudad. Asimismo, adhiere la semblanza de los cronistas y desde el 2009 las publicaciones periódicas de cada uno sobre la crónica del Municipio.

³⁷⁴ Idem.

4.10. ESTADO DE PUEBLA.

4.9.1. Características Generales del Estado.

Estado: Puebla

Superficie: 548.889 Km²

Densidad: 2805.34 Habitantes/Km²

Delimitación: Colinda al norte con el municipio de Cuautlancingo, el estado de Tlaxcala y el municipio de Tepatlaxco de Hidalgo; al este con los municipios de Tepatlaxco de Hidalgo, Amozoc y Cuatinchán; al sur con los municipios de Cuatinchán, Tizcatlacoyan, Huehuetlán el Grande y Teopantlán; al oeste con los municipios de Teopantlán, Ocoyucan, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula y Cuautlancingo.

Población: 1,539,819 habitantes (2010).

734,352 hombres (2010).

805,467 mujeres (2010).

Grado de Marginación de la localidad: Muy bajo (2010).

Grado de Rezago Social de la localidad: Muy bajo (2010).³⁷⁵

4.10.2. Características Jurídicas.

Denominación: Decreto que Crea el Consejo de la Crónica del Estado de Puebla.

Contenido: 15 artículos y 3 transitorios.

Emisión: 5 de diciembre de 2007.

4.10.3. Análisis del Contenido.

No obstante que esta investigación se ha centrado en analizar ordenamientos que crean consejos de la crónica de categoría municipal o de ciudad, es necesario estudiar un ejemplo a la altura de un Estado. Lo anterior solo para hacer un punto de comparación entre el nivel orgánico estatal y el municipal. Para dicho efecto, se toma, además del caso de la Ciudad de México, el de Puebla, que es la entidad a

³⁷⁵ Secretaría de Desarrollo Social, Microrregiones Puebla, disponible en <http://www.microrregiones.gob.mx/zap/datGenerales.aspx?entra=nacion&ent=21&mun=114>, consultado el 29 de septiembre de 2019.

la que pertenece el Reglamento a modificar y objeto de estudio de este trabajo, el de la Ciudad de Puebla.

A través de un decreto del Ejecutivo del Estado, el cual tiene categoría de Ley, se crea el Consejo de la Crónica, como lo marca el artículo 1. Es un ente coadyuvante de la administración pública, pero que se constituye en un sector bajo la coordinación de la Secretaría de Cultura. Aunque el ordenamiento lo marca así, en la realidad eso no sucede. En el *Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado, por el que da a conocer la relación de las Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Contraloría y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización*, no se encuentra el Consejo; y además, de que en el *Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018*, no se le otorga ningún presupuesto en lo particular, por lo que es una total discrepancia entre lo escrito y la práctica. En ningún momento se especifica de manera clara su naturaleza orgánica, ya que no se le da una autonomía determinada pero tampoco se le integra a la administración centralizada.

Artículo 1.

*Se crea el Consejo de la Crónica del Estado de Puebla, como un órgano auxiliar de la Administración Pública del Estado, sectorizado a la Secretaría de Cultura, el cual tiene por objeto agrupar y coordinar a aquellos individuos que ostenten el cargo de Cronistas en el Estado de Puebla, con el fin de proveer las condiciones que les permitan cumplir de mejor manera sus objetivos.*³⁷⁶

El artículo 4 establece que se integrará por los cronistas de las regiones que componen la entidad y por los que así sean nombrados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley. Respecto de los primeros, Puebla se divide en siete regiones históricas que han tomado en consideración la existencia de características geográficas, históricas, económicas y culturales entre otras; por lo que el artículo 9, instaure siete cronistas regionales, de acuerdo a lo ya mencionado.

³⁷⁶ Decreto que Crea el Consejo de la Crónica del Estado de Puebla, P.O.E. 5 de diciembre de 2007.

Artículo 4

El Consejo estará integrado por el número necesario de Cronistas Regionales, nombrados según lo dispuesto en el presente Decreto; así como por todos aquellos individuos que sean designados como Cronistas en el Estado de Puebla, de acuerdo a las disposiciones legales existentes.

Artículo 9

Los Cronistas Regionales, serán designados de acuerdo a los siete centros culturales regionales siguientes:

- I. Sierra Norte;*
- II. Sierra Nororiental;*
- III. Serdán;*
- IV. Angelópolis;*
- V. Valle de Atlixco y Matamoros;*
- VI. Mixteca; y*
- VII. Tehuacán y Sierra Negra.³⁷⁷*

No queda muy claro cómo serán investidos el resto de cronistas; sin embargo, por analogía respecto del procedimiento de los denominados regionales, se pudiera decir, que son electos por el titular del Ejecutivo en turno, a sugerencia del Secretario de Cultura. Sobresale que no existen requisitos de lugar de nacimiento, de residencia o de edad para ser seleccionados, únicamente, que tengan conocimientos en el área. Los artículos 5 y 6 instauran, que al igual que todos los cronistas, el Gobernador elegirá a propuesta del titular de la Secretaría de Cultura, a un Coordinador General, que saldrá del mismo Consejo y que permanecerá tres años, los cuales podrán prorrogarse por el mismo tiempo.

Artículo 5

El Consejo será dirigido por un Coordinador General, el cual será designado por el Ejecutivo de la Entidad, a propuesta del Secretario de Cultura, de entre los Cronistas existentes en el Estado de Puebla, atendiendo a los criterios de probidad moral e intelectual, así como a la labor desarrollada en beneficio de la preservación de la cultura.

³⁷⁷ Idem.

Artículo 6

*El Coordinador General del Consejo durará en su encargo tres años, al término de los cuales podrá ser ratificado para desempeñarse nuevamente como tal, por un periodo similar. El cargo de Coordinador General del Consejo, tendrá el carácter de honorífico.*³⁷⁸

Además se prevé, en el artículo 7, la figura de un Secretario General que también será nombrado de entre los cronistas, por consejo del Coordinador General, y cuya función principal es la de ayudar a este último. Durará lo mismo que su Coordinador en funciones.

Artículo 7

Para auxiliar al Coordinador General y a propuesta del mismo, el Consejo designará, de entre los miembros que lo integran, a un Secretario General. El Secretario General suplirá las ausencias temporales del Coordinador General del Consejo, y durará en su encargo el tiempo que el Coordinador General que lo hubiere propuesto se encuentre en funciones. El cargo de Secretario General del Consejo, tendrá el carácter de honorífico.

En cuanto a las funciones del Consejo, el artículo 3, asienta en general el estudio de la historia y la cultura del Estado. Hay algunas facultades muy peculiares, por ejemplo, en la fracción III, se habla de llevar a cabo estudios en disciplinas sobre la historia oral, local y microhistoria de los barrios y pueblos, lo que va muy ad hoc con las modernas corrientes historiográficas. Las fracciones IV y VI, enuncian el recopilar y clasificar datos sobre poblanos ilustres y hacer genealogías de familias tradicionales poblanas, lo que abarca un aspecto de la historia como es la biografía. En la fracción V, se afirma que el Consejo realizará estudios profundos sobre las calles, plazas, edificios y templos, lo que lleva a la investigación de la parte arquitectónica y de monumentos históricos; que también se concatena con la fracción X que profiere que colaborarán en la denominación

³⁷⁸ Idem.

de vías públicas, jardines y plazas. La cooperación es una tarea muy importante para el Consejo y es que en la fracción XII, se les nombra como auxiliares de las materias que tengan que ver con los archivos y bibliotecas del Estado.

Artículo 3

El Consejo tendrá las facultades siguientes:

- I. Contribuir al enriquecimiento, sistematización y recopilación de la información acerca de la historia y tradiciones del Estado;*
- II. Difundir los valores históricos y humanos del Estado, con el objeto de que sus habitantes adquieran un grado mayor de identidad con su ámbito de vida;*
- III. Realizar investigaciones en materia de historia local, micro historia e historia oral de los barrios y pueblos del Estado de Puebla;*
- IV. Compilar los datos de aquellos poblanos que hayan sobresalido en cualquiera de los ámbitos de la vida pública nacional e internacional;*
- V. Realizar monografías sobre las calles, plazas, jardines, edificios y templos que se ubiquen en la Entidad;*
- VI. Formar las genealogías de las antiguas familias poblanas;*
- VII. Formar nóminas cronológicas de autoridades y funcionarios;*
- VIII. Asesorar en su materia, a las autoridades en el Estado que así lo requieran, conforme a los lineamientos que para tales efectos se emitan;*
- IX. Fomentar la constitución de patronatos y grupos de colaboración voluntaria para que, sobre bases de concertación con las autoridades correspondientes y con la ciudadanía en general, se apoye en la recuperación y significado de las zonas de valor histórico y cultural del Estado de Puebla;*
- X. Coadyuvar en la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios del Estado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la Entidad;*
- XI. Promover la realización de publicaciones, grabaciones y filmaciones sobre las tradiciones y la historia de Puebla;*
- XII. Coadyuvar en los programas estatales de archivos, bibliotecas y preservación del patrimonio cultural de la Entidad;*

- XIII. Dictar las normas generales y establecer los criterios que deban orientar sus actividades;*
- XIV. Resolver sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración;*
- XV. Autorizar la celebración de los acuerdos de coordinación y demás actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;*
- XVI. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que se tomen en el seno del Consejo;*
- XVII. Proponer al Titular del Ejecutivo del Estado, la revocación de la designación del Coordinador General del Consejo, así como la emisión de la declaratoria de insubsistencia del cargo prevista en el artículo 16 del presente ordenamiento;*
- XVIII. Designar al Secretario General del Consejo y, en su caso, revocar su nombramiento; y*
- XIX. Todas las demás que le encomiende el Ejecutivo del Estado o el Secretario de Cultura y que tiendan a la buena marcha y funcionamiento del Consejo.*³⁷⁹

Hasta ahora este reglamento cuenta con funciones muy amplias y específicas que los otros no tienen. Los artículos 15 y 16 fijan las causas de la pérdida del nombramiento, las cuales son muy específicas y ayudan al funcionamiento del Consejo. La más importante, es que si no trabajan durante un año, entonces se les revocará el nombramiento.

Artículo 15

Los Cronistas serán inamovibles y vitalicios, a menos que se presente cualquiera de las circunstancias siguientes:

- I. Renuncia Irrevocable;*
- II. Ausencia prolongada, mayor de un año en la jurisdicción del Estado;*
- III. Enfermedad o lesiones que impidan el cumplimiento de su cometido;*
- IV. Inactividad en sus funciones, por un plazo mayor a un año; y*
- V. Responsabilidad penal o administrativa grave, así calificada por autoridad competente.*

Artículo 16

Corresponderá al Ejecutivo del Estado, hacer la declaratoria de insubsistencia del cargo de Cronista Regional cuando

³⁷⁹ Idem.

*ocurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo anterior.*³⁸⁰

La redacción del artículo 17, dice que recibirá todos los insumos necesarios para su correcto funcionamiento y podrá aceptar donativos u apoyos, que le generarán una obligación presupuestaria.

Artículo 17

*Para el mejor desempeño de sus funciones, el Consejo contará con el apoyo informativo y material de la Administración Pública del Estado, que le resulte necesario, y tendrá capacidad para recibir donativos y apoyos directos de organizaciones, grupos y ciudadanos de la comunidad, por el conducto que el propio Consejo establezca.*³⁸¹

Finalmente el artículo 18, faculta al Consejo para que pida toda la información que necesite a las diversas entidades del Estado, lo cual resulta peculiar porque casi siempre es al revés, las dependencias y entes le solicitan información como órgano de consulta al Consejo, por eso, este artículo es novedoso.

Artículo 18

*Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como los Ayuntamientos que conforman el Estado, deberán proporcionar los datos que el Consejo requiera para la realización de sus actividades, con excepción de aquella información que por su naturaleza deba conservarse como confidencial.*³⁸²

Como conclusión, el Decreto que crea el Consejo de la Crónica del Estado de Puebla, no realiza una distinción o definición entre crónica e historia, por lo cual crea confusión. Sus funciones son más apegadas a la historia que a la crónica, aunque tiene facultades que son originales y que no se encuentran en otros Reglamentos. Su estructura orgánica no está bien definida.

³⁸⁰ Idem.

³⁸¹ Idem.

³⁸² Idem.

4.11. CRÓNICA PRESIDENCIAL.

Este apartado no trata de reglamentación alguna sobre Municipios o Estados, sino de la Crónica que realiza la Presidencia de la República sobre las actividades más relevantes del Ejecutivo, que publica en su página web, mensualmente, a través de una revista electrónica mediante la aplicación de Issuu.

Se desarrolla por parte de una oficina especializada en dar puntual seguimiento a los quehaceres presidenciales, con objeto de recopilar los materiales y generar los contenidos para la integración de las publicaciones, crónicas y acervos que den cuenta de las políticas, programas, obras y acciones de la propia gestión. También publican anualmente dos libros que forman parte de una colección denominada Mover a México, el slogan principal del sexenio del presidente Enrique Peña Nieto, entre los que se incluyen:

2013

- 1.- Crónica Presidencial 2013 El Año de las Reformas.
- 2.- Antología del Mensaje Presidencial 2013 El Año de las Reformas.

2014

- 1.- Crónica Presidencial 2014 Desafíos y Acciones.
- 2.- Antología del Mensaje Presidencial 2014 Desafíos y Acciones.

2015

- 1.- Crónica Presidencial 2015 Estabilidad y Confianza.
- 2.- Antología del Mensaje Presidencial 2015 Estabilidad y Confianza.

2016

- 1.- Crónica Presidencial 2016 Unidad para Transformar.
- 2.- Antología del Mensaje Presidencial 2016 Unidad para Transformar.

2017

- 1.- Crónica Presidencial 2017 El Sexenio del Empleo.
- 2.- Antología del Mensaje Presidencial 2017 El Sexenio del Empleo.

2018

- 1.- Crónica Presidencial 2018 México Transformado.
- 2.- Antología del Mensaje Presidencial 2018 México Transformado.

Las antologías principalmente recogen los discursos más importantes, presentados algunos de manera íntegra y otros en resumen, de cada año transcurrido. Incluyen apéndices, gráficos y digitalizaciones, así como historias de éxito de mujeres y hombres mexicanos, que en la anualidad en cuestión destacaron en sus profesiones. Por ejemplo, en el volumen de 2014, en febrero se trata sobre la promulgación de la reforma constitucional en materia de transparencia, donde plasman la alocución de Enrique Peña, y también mencionan los componentes primordiales de dicha enmienda, resumidos en tres apartados.³⁸³

Los libros que se refieren a la crónica tratan de las descripciones detalladas del quehacer cotidiano del presidente. Contienen gráficos, digitalizaciones, estadísticas, líneas del tiempo, datos y cifras. En 2015, se narran eventos en el mes de febrero, como el aniversario de la promulgación de la Constitución Mexicana, el Tratado de Tlatelolco, el premio internacional Carlos Fuentes, y el que más llamó mi atención, fue el Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana (05-02-2018), donde se anexa su historia, su misión, el significado de su triángulo emblemático, la descripción con imágenes de la flota con la que cuentan y en general, cómo están constituidas las Fuerzas Armadas de México. Es decir, no solamente se enlistan y describen los acontecimientos del mes sino que se complementa la información con datos importantes que aportan conocimientos a la crónica.³⁸⁴

Cabe destacar que al principio de todos los libros hay nueve códigos que se escanean con el lector de los dispositivos y que permiten visualizar videos significativos del periodo, ayudando a refrescar la crónica con nuevas tecnologías; entre los temas están: *¿Quieres saber los avances en materia de salud? ¿Quieres saber los alcances de México conectado? ¿Quieres saber cómo ha crecido la*

³⁸³ Cfr. Herrera, Héctor J. (Coordinador de Crónica Presidencial), *Mover a México. Antología del Mensaje Presidencial. 2014, Desafíos Acciones*, Oficina de la Presidencia de la Republica, México, 2015, p.38

³⁸⁴ Cfr. Herrera, Héctor J. (Coordinador de Crónica Presidencial), *Mover a México. Crónica Presidencial. 2015, Estabilidad y Confianza*, Oficina de la Presidencia de la Republica, México, 2016. pp. 66-79

*cobertura de internet en México? ¿Quieres conocer los logros de la política social? ¿Quieres revivir la historia de nuestra Fuerza Aérea? ¿Quieres saber cómo se vivió el Año Dual Mex-UK? ¿Quieres saber más sobre la Reforma de Transparencia? Conoce el compromiso del gobierno con los empresarios, conoce el compromiso del gobierno con los jóvenes.*³⁸⁵

Aunque es un crónica cien por ciento institucional, está excelentemente bien estructurada. Para cerrar la colección de Mover a México, el ejemplar de *Antología del Mensaje Presidencial 2018 México Transformado*, al final, relata por estados de la República, cuantos compromisos se cumplieron en cada uno de ellos, cuantos quedaron en proceso, cancelados o suspendidos, cuál fue su denominación, la dependencia que los tenía a cargo, y cuando se finalizaron. Además el resumen de visitas a cada entidad, en que fechas, a que municipios y el evento al que asistió el Presidente, lo cual proporciona un panorama total de su actuar. Verbigracia a Puebla lo visitó veinte veces de las cuales diez fueron en la capital, marcando seis compromisos cumplidos, ninguno en proceso o cancelado o suspendido. Y termina con los logros por dependencia del Gobierno Federal.

En cuanto a la *Crónica Presidencial 2018 México Transformado*, buen detalle es que quede plasmada la Declaración Patrimonial de Enrique Peña Nieto y quienes fueron los funcionarios que entraron en cada ente del gobierno federal y si terminaron dicho mandato o por quienes fueron sustituidos. Aparte de esta compilación, se publicó *México Unido y de Pie, Crónica de los Sismos de Septiembre de 2017*, que proporciona información del Sismológico Nacional; narra el día a día de los acontecimientos que sacudieron nuestra nación; plasma la crónica al momento, tomada de declaraciones publicadas en diversos medios de diferentes actores; cómo se distribuyó la solidaridad internacional o como se expresaron los líderes mundiales y algunas organizaciones. Pero lo que me parece muy original, fue estampar lo que surgió desde la sociedad civil, donde capturaron de las diversas redes sociales los mensajes de apoyo de futbolistas, artistas y personalidades alrededor del mundo; pusieron las aportaciones creativas que surgieron de las circunstancias, como los peluches de la perra Frida; las

³⁸⁵ Idem.

producciones editoriales; las apps para proteger a la población; las portadas de los periódicos y sobre todo los cartones y memes más significativos creados por los mexicanos, que muchos de estos se perderían sino se revivieran en esta impresión.

Los gobiernos tendrían que hacer un esfuerzo y realizar este tipo de ejercicios que son de suma importancia para la posteridad. En el caso del Municipio de Puebla, el Ayuntamiento debería llevar a cabo lo anteriormente escrito a través del Consejo de la Crónica de la Ciudad, lo que representaría algo muy interesante para el legado histórico de la angelópolis.³⁸⁶

³⁸⁶ La investigadora agradece a Héctor Javier Herrera Hernández y a Orlando Betancourt, Coordinadores de la Crónica Presidencial, cada uno en su tiempo, por el apoyo para obtener información valiosa para este trabajo.

5. PROPUESTA PARA UN NUEVO MARCO LEGAL DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

En la Ciudad de Puebla existe un Consejo de la Crónica, el cual se creó mediante instrucción de Cabildo, en sesión ordinaria del 10 de agosto de 1993, con el fin de generar identidad cultural e histórica respecto de los habitantes de la Angelópolis; no obstante que la meta de dicha institución era noble y pretendía cumplir con una función social importante, el esquema con que funcionaba, resultaba totalmente ineficaz y deficiente, sobre todo improductivo después de veinticinco años; por lo que el ideario que establecía dicha normatividad no se llevaba a la práctica e incluso generaba confusiones. En consecuencia, era urgente la necesidad de proponer una nueva ordenanza que diera pauta a una estabilidad dentro del Consejo, tomando en cuenta las definiciones de historia y crónica, así como las clases y ejemplos de esta última en la capital, el sustento en un método historiográfico, los estudiosos que dejaron un gran bagaje cultural, la situación legal que ha transcurrido en la urbe poblana con respecto al tema, y sobre todo las nuevas visiones jurídicas de otras entidades y municipios del país; un conjunto para obtener una reglamentación acorde a las exigencias de Puebla.

5.1. ESTADO DEL MARCO JURÍDICO DEL CRONISTA DE LA CIUDAD DE PUEBLA DE 1976

Antes de examinar lo aprobado en 1993, de abordarse el primer mandato legal sobre la Crónica en la capital angelopolitana, que fue el Reglamento del Cronista de la Ciudad de Puebla, aprobado el 13 de abril de 1976 (lo que lo hace uno de los más antiguos del país), por el entonces primer Regidor del Municipio, Eduardo Cué Merlo.

El primer artículo disponía que solamente habría un cronista, sería elegido por la autoridad municipal y el cargo tendría como propósito principal el de realizar

estudios de hechos acontecidos en la Ciudad y difundirlos. Al respecto, se observa que solamente se estipuló el nombramiento de un solo cronista y que sin mayor trámite sería designado directamente por el Ayuntamiento. Las funciones de este personaje quedarían en un amalgama entre la historia y la crónica, sin hacer una distinción clara entre ambas, ya que ni siquiera se definieron.³⁸⁷

*Artículo 1o.- El Cronista de la Ciudad de Puebla, será designado por el Honorable Ayuntamiento y tendrá como finalidades investigar, relatar, exponer, explicar y divulgar en artículos publicados en periódicos revistas o libros los acontecimientos memorables sucedidos en la Ciudad de Puebla en todas sus épocas.*³⁸⁸

En el artículo 2o, de manera muy sencilla, se marcó que el único requisito para ser electo era que tuviera una comprobada aptitud en la materia mediante sus trabajos realizados. No se consideró ni el tiempo de residencia en la metrópoli, ni sus grados académicos oficiales u otro elemento objetivo que pudiera evaluarlo, sino únicamente fundamentos subjetivos referentes a su vocación y juicio verdadero e imparcial en sus obras de divulgación.

*Artículo 2o.- El Honorable Cabildo al designar Cronista de la Ciudad de Puebla, tendrá en cuenta la vocación de Historiador y Periodista de la persona propuesta, su juicio veraz y justo comprobados con el contenido de las publicaciones que en periódicos, revistas o libros de los que sea autor.*³⁸⁹

³⁸⁷ Reglamento del Cronista de la Ciudad de Puebla, 13-04- 1976, AGMP

³⁸⁸ Idem.

³⁸⁹ Idem.

Cabe destacar que en dicho artículo se señala que el cronista tenía que ser historiador y periodista, lo que pudiera cerrar el espectro de elección a las personas que tuvieran ambas ocupaciones. Dicha referencia puede tener varias explicaciones, entre ellas, que en esa época aún no se creaba la Licenciatura de Historia *per sé* en la Universidad Autónoma de Puebla.³⁹⁰ Dado que no podía acreditarse en esos años un grado académico de historiador, el perfil común para un cronista debía ser una persona que fuera abogado, periodista u otra carrera afín, que se dedicara a estudiar y publicar investigaciones sobre la historia, como el Doctor Efraín Castro que era médico de profesión. Se estableció en los artículos 3o y 4o, que tendría el carácter de asesor de la autoridad municipal y su cargo sería vitalicio y honorífico; lo cual, si bien se constituía como consultor, no era considerado un servidor público. Desde este momento se va generando la figura tan especial de la institucionalización de la crónica, que deja a los cronistas en un punto intermedio, en el cual están patrocinados por el Ayuntamiento sin formar parte de la administración pública.

Artículo 3o.- El Cronista de la Ciudad de Puebla, será asesor del Ayuntamiento sobre acontecimientos o personajes de la historia que sea necesario investigar, aclarar o conocer.

³⁹⁰ La Facultad de Filosofía y Letras se inauguró en abril de 1965 con la apertura de los Colegios de Filosofía, Historia, Psicología y Letras. El primer plan de estudios de Historia entró en vigor en 1965 y se centraba en la formación de historiadores para la docencia en Educación Media. En 1973 se hicieron modificaciones al plan de estudios y el perfil profesional se orientó a la investigación. Aparecieron nuevas asignaturas y el plan quedó constituido por áreas, como la de Historia de México y Universal. En 1977 se presenta la tercera modificación al plan del Colegio de Historia; su diseño quedó a cargo del doctor Benoit Joachim. El nuevo plan retoma los aportes de la escuela histórica francesa conocida como Annales, fundada por Marc Bloch y Lucien Febvre en 1929. Para lograr una formación interdisciplinaria se creó un Área de Disciplinas Asociadas y otra de Cursos Libres, que podían tomarse en alguno de los programas ofertados en la Facultad de Filosofía y Letras; para los ejercicios de investigación se implementaron las asignaturas Introducción a la Historia I y II y los cursos temáticos por cada asignatura de historia general en el nivel básico, así como diversos Seminarios de Investigación en el nivel de profundización. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, *Colegio de Historia*, disponible en http://cmas.siu.buap.mx/portal_pprd/wb/filosofia/licenciatura_en_historia_01 consultado el 1 de noviembre de 2019.

*Artículo 4o.- El honroso cargo de Cronista de la Ciudad de Puebla es vitalicio y honorífico.*³⁹¹

Los artículos 5o, 6o y 8o determinaron de manera específica, que su función implicaba redactar un artículo mes a mes sobre la disciplina en cuestión, donde el Municipio lo promovería en el medio que creyera más adecuado. Esto presupone que los recursos los aportaría la autoridad, ya que en ese entonces no existía el internet, por lo que todo era a través de periódicos, revistas o medios impresos que tenían un costo. Ahora bien, si el cronista deseaba financiar sus publicaciones, las ganancias serían para él y en caso de que lo el Ayuntamiento sufragara los gastos, las utilidades serían para este último. En caso de que dicha función dejara de ser atendida por el lapso de seis meses, se dejaría sin efectos la designación del cronista.

Artículo 5o.- El Cronista de la Ciudad de Puebla, por lo menos debe escribir un artículo mensual sobre la historia de la Ciudad de Puebla, que el Ayuntamiento publicará en el periódico o revista que crea conveniente.

Artículo 6o.- Queda a voluntad del cronista pagar la impresión de los Libros que escriba de la Ciudad de Puebla, o que sea el Ayuntamiento quien lo cubra. En el primer caso las ediciones quedan en beneficio del Cronista y en el segundo del Ayuntamiento.

Artículo 8o.- Se dejará sin efecto la designación de Cronista de la Ciudad de Puebla, si en el lapso de seis meses no cumple con la obligación que le impone el artículo 4o. de este Reglamento, si sus artículos o

³⁹¹ Reglamento del Cronista de la Ciudad de Puebla, 13-04- 1976, AGMP

*libros causan deshonra a la Ciudad o faltan al respeto que debe guardar al Honorable Ayuntamiento.*³⁹²

En estos artículos se hace el primer intento de definir específicamente las obligaciones del cronista y condicionar la vigencia del nombramiento a la ejecución de las mismas. Posiblemente esta estipulación se debió a la experiencia que se tuvo en el pasado al no tenerse registrada ninguna publicación patrocinada por el Ayuntamiento de los anteriores cronistas nombrados por el Cabildo. Por otro lado, representa un primer esfuerzo en cuanto a la cuestión presupuestaria para el cumplimiento de la función principal. Finalmente, el artículo 7o dispuso que el cronista tendría acceso a diferentes lugares donde pudiera llevar a cabo sus investigaciones; esto constituyó un antecedente que implicó darle todas las herramientas necesarias para que desarrollara adecuadamente sus actividades.

*Artículo 7o.- El Cronista de la Ciudad de Puebla, tendrá acceso a los archivos, Museos, Bibliotecas y Centros de Investigación Histórica, establecidos en la Ciudad de Puebla.*³⁹³

Si bien el Reglamento es corto con ocho artículos y dos transitorios, además de ciertamente rudimentario, sienta las bases de la función institucionalizada de la crónica y de las futuras normatividades que se expedirán en la materia y que a continuación se analizan.

5.2. ESTADO DEL MARCO JURÍDICO DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA DE LA CIUDAD DE PUEBLA DE 1993

³⁹² Idem.

³⁹³ Idem.

El Reglamento que crea el Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla, fue publicado en el periódico Oficial del Estado, el 9 de noviembre de 1993, siendo su principal impulsor el Lic. Rafael Cañedo Benítez, en ese tiempo presidente Municipal del Municipio. Es muy importante resaltar que no fue absorbido, ni sustituido por el vigente Código Reglamentario del Municipio de Puebla (COREMUN), el cual fue expedido en la administración de la Presidenta Municipal, Blanca María del Socorro Alcalá Ruíz (2008-2011), para conjuntar una codificación de todos los reglamentos, decretos y ordenanzas municipales, con el afán de contar con un único instrumento legal que comprendiera todo el hacer orgánico municipal. Si bien en el COREMUN se encuentran algunas alusiones al Consejo, este no sustituye la disposición analizada, por el contrario, la complementa. Aunque no haya contradicción entre ambos, ciertamente no es una correcta técnica legislativa y pudiera considerarse una omisión en el COREMUN o tal vez una falta de interés del Cabildo de ese tiempo sobre el tema de la crónica, a la que coloca en segundo término y alejada del núcleo principal de la normatividad municipal.

Pese la mala técnica legislativa, el Reglamento al no haber sido abrogado ni sustituido, ni haber tenido contradicciones con el COREMUN, se consideraba como norma vigente y aplicable al objetivo que pretendía. La regulación jurídica que se estudia era muy breve en cuanto a su contenido y, por lo tanto, en cuanto a sus alcances, ya que en siete artículos desarrollaba de manera general e insuficiente el funcionamiento y objetivo del Consejo de la Crónica. Resalta que debido a que fue publicado en 1993, no se encontraba actualizado a las circunstancias y necesidades actuales, lo que generó muchas carencias y la urgencia de sustituirlo por uno nuevo. En comparación con los marcos jurídicos investigados anteriormente, se puede observar que este era uno de los más obsoletos, ya que existen varios aprobados desde la década de los 2000 y la gran mayoría avalados después del año 2010.

En lo referente al ámbito de aplicación de la normatividad en estudio, según el artículo 1o era a nivel de Ciudad; lo que por un lado suscitó una amplitud de validez en cuanto al concepto de urbe, aunque aquí no se especificó si abarcó las

actuales áreas conurbadas de Puebla Capital o lo que se conoce como zona metropolitana, que va más allá del Municipio de Puebla e incluso de otros Estados de la República. Por otra parte se alejó de ámbitos relevantes que todavía existen en Puebla, como son las Juntas Auxiliares, rancherías e inspectorías, lo que generó una división innecesaria en el objeto espacial de estudio.

*ARTÍCULO 1o.- se crea el organismo denominado Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla, cuyo objeto será llevar a cabo estudios e investigaciones sobre las distintas etapas históricas, culturales, sociales y políticas que hayan sucedido y sucedan en la ciudad de Puebla y que por su trascendencia, impacto social y relevancia, sean dignas de estudio, conocimiento y difusión.*³⁹⁴

Por lo que hace a la parte orgánica, el mismo artículo creó el Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla y únicamente lo denominó organismo, sin fincar su naturaleza administrativa; es decir, sin señalar si era un órgano descentralizado, centralizado, autónomo, ciudadano, o auxiliar, lo que no permitió tener una claridad en cuanto a su naturaleza jurídica y lo dejó en un limbo legal, lo que en la práctica y por las entrevistas realizadas a los cronistas, acarreó muchos problemas operativos.

Es importante resaltar que no se asignó ninguna partida presupuestal, lo que debilitó enormemente su actuar y disminuyó las posibilidades de realizar el objeto para el que fueron creados. Únicamente el artículo 6o, señalaba que la sede sería el inmueble del Portalillo del Alto; sin embargo, no se sabe la razón de tal decisión, lo cierto es que hoy en día, el Consejo ocupa las instalaciones de la planta baja por el frente del Palacio Municipal, en el portal Hidalgo número 14.

³⁹⁴ Reglamento que crea el Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla, 9-11-1993

*ARTÍCULO 6o.- La sede del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla será el edificio del Portalillo del Alto de esta ciudad o en su defecto el lugar que designe el presidente municipal.*³⁹⁵

En cuanto a su integración, el artículo 2o señalaba que era por un mínimo de cinco y un máximo quince miembros, designados por el Ayuntamiento a propuesta del Alcalde. Lo que implicó que la autoridad municipal solamente tenía injerencia en su nombramiento, pero en cuanto a su funcionamiento, no integraba ni formaba parte del Consejo, lo que eventualmente generaba cierta independencia del mismo.

ARTÍCULO 2o.- El Consejo estará integrado por no menos de cinco ni más de quince miembros, que serán nombrados por el ayuntamiento, a propuesta del presidente municipal, las personas propuestas deberán reunir entre otras cualidades las siguientes:
A).- Ser de reconocida solvencia moral;
*B).- Haberse distinguido por sus estudios históricos de la ciudad de Puebla y sus publicaciones en la misma materia.*³⁹⁶

Los requisitos para ser miembro consistían en tener un comportamiento moral a todas luces y estudios y publicaciones sobresalientes sobre la materia, sin que existiera alguna formalidad de edad, de haber nacido en la Ciudad o de residencia en la misma. El artículo 4o establecía que el oficio de cronista sería vitalicio y honorífico; y como causal para dejar de formar parte del Consejo, indicaba el no haber publicado crónica durante un lapso de seis meses, debiendo

³⁹⁵ Idem.

³⁹⁶ Idem.

el Presidente Municipal proceder con la declaratoria de separación correspondiente.

*Artículo 4o.- El cargo de consejero será vitalicio y honorífico. Sin embargo se perderá si el miembro del Consejo no publica crónica alguna durante el término de seis meses. Corresponde al presidente municipal hacer la declaratoria de insubsistencia del cargo al consejero que no cumpla con tal obligación.*³⁹⁷

En cuanto a la función sustantiva a la que se encontraba obligado a ejecutar el Consejo, el artículo 1o, señalaba el desarrollar análisis sobre diversas épocas, en diferentes ámbitos, ya fueran históricos, culturales, sociales o políticos y que dejaran una huella profunda. El lenguaje utilizado para definir el objeto del Consejo era un poco ambiguo, pero distinguía entre las etapas históricas que hubieran sucedido y que sucedieran, pasado y presente, lo que medianamente servía para diferenciar entre historia y crónica, pero, la conceptualización de los términos seguía siendo general y necesitaba corregirse. Cobra importancia, la omisión en que incurrieron, al no señalar otros conceptos que tenían que ver con la Ciudad, como las cuestiones arquitectónicas, urbanísticas y de memoria fotográfica.

El artículo 3o marcaba las facultades del Consejo, que consistían en fungir como consejeros de la Alcaldía en actividades de carácter cultural e histórico y participar en invitaciones a reuniones académicas o intelectuales referentes a la materia objeto del mismo, pero también tratar de llevarlas a cabo por cuenta propia. Debían difundir a través de diversas tareas o publicaciones la historia y la crónica de la Ciudad, lo que se observa con el artículo 7o, en el sentido de que la Comuna imprimiría una gaceta con todo lo anterior, ya fuera de cada cronista o de todo el Consejo, sumando las cuestiones del Archivo y patrimonio de la capital poblana; precepto que hasta la fecha no se ha ejecutado; sin embargo, a cuenta

³⁹⁷ Idem.

propia del Coordinador actual de dicho ente, se ha logrado posicionar una página de internet en la cual se divulga la crónica actual, lo cual los posiciona como uno de los pocos Consejos que actualmente cuentan con un sitio web propio.³⁹⁸

Entre las atribuciones destaca en el artículo 3o, inciso E, que establece su función como asesores del Consejo del Centro Histórico cuando así lo amerite el caso; este punto resulta, por un lado, de gran interés porque abrió la puerta para que intervinieran u opinaran sobre las obras de remodelación del mismo; pero por otro lado, al ser muy vaga la competencia que se les otorgó, en la práctica, encontraron muchos obstáculos para su realización.

Artículo 3o.- Son facultades del consejo de la crónica de la ciudad de Puebla, de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

A).- Ser el cuerpo asesor y consultor del honorable ayuntamiento en todos y cada uno de los actos culturales, publicaciones y eventos en el que se resalten hechos sucedidos en la ciudad de Puebla que tuvieron consecuencia y trascendencia para la ciudad y formen parte de su historia;

B).- Publicar individualmente o colectivamente acerca de la historia de la ciudad de Puebla;

C).- Participar en publicaciones municipales, estatales o nacionales, conferencias, simposios y congresos de historia que se relacionen con la ciudad de Puebla, su historia, sus costumbres o sus hechos relevantes;

D).- Para la realización de los fines del consejo, los miembros tendrán acceso a los archivos y bibliotecas del municipio, siendo asesores de la sección histórica del propio archivo general;

³⁹⁸ Vid. Página oficial del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla, disponible en <https://sites.google.com/site/consejodelacronica/>

E).- Fungir como consultores del consejo del centro histórico de la ciudad de Puebla, en caso de su competencia;

F).- Sesionar por lo menos una vez al mes informando de sus acuerdos al presidente municipal;

G).- Difundir, propiciar y promover actos culturales, reuniones, simposios o publicaciones para dar a conocer sus trabajos, las crónicas y actividades que se realicen tanto por consejeros o invitados;

H).- Las demás que les encomiende el presidente municipal.

*Artículo 7o.- El ayuntamiento podrá editar una gaceta municipal, que consigne la crónica antigua y actual de la ciudad de Puebla, así como las actividades de la comuna en el ramo de historia, archivos y patrimonio cultural.*³⁹⁹

El artículo 7° apunta a una falta de comprensión de las definiciones de historia y crónica, ya que las colocaron en el mismo plano, y no como se analizó en el primer capítulo de este trabajo. Además, es contradictorio que en el artículo 5o, el Alcalde llame al Coordinador General como Cronista de la Ciudad y al resto se les califique de cronistas de número ya que, como ya se había mencionado en anteriormente, parecería que solo el primero está investido de carácter oficial y el resto no, lo que puede ir en detrimento de la legitimidad como parte del Consejo; lo que lleva a concluir una falta de técnica legislativa que sobrepone desproporcionadamente la calidad del primero sobre los segundos, sin establecer realmente una igualdad entre pares. Aunque se nota que la calidad de Cronista de la Ciudad fue retomada de la normatividad de 1976.

³⁹⁹ Idem.

*Artículo 5o.- El Ayuntamiento, a propuesta del presidente municipal, nombrará a los integrantes del Consejo y al coordinador del mismo, quien será el Cronista de la Ciudad. los demás consejeros serán denominados cronistas de número.*⁴⁰⁰

5.2.1. Inconsistencias del Reglamento

Son diversas las deficiencias que presenta la actual reglamentación del Consejo de la Crónica, las cuales en síntesis, se pueden mencionar las siguientes:

1. Orgánicamente, el estatus es ambiguo, ya que no es un órgano ni autónomo, ni descentralizado o centralizado, ya que no se encuentra en ningún organigrama, ni manual de organización del Ayuntamiento de Puebla, lo que provoca que sus facultades no tengan efectividad legal.
2. No tiene una fuente de financiamiento determinada, por lo que tiene que sufrir de vicisitudes económicas, sin que cuente con recursos etiquetados que le den prioridad.
3. No existen obligaciones que vinculan de manera obligatoria a los cronistas nombrados para que desarrollen sus funciones adecuadamente.
4. Existe una confusión conceptual en cuanto a los objetivos, debido a que no se lleva a cabo una distinción clara entre trabajo histórico y crónica.

Todo lo anterior ha tenido como efecto que en los últimos años no se haya producido ningún trabajo de importancia por parte del Consejo de la Crónica en su conjunto.

5.2.2. Reforma al Reglamento.

⁴⁰⁰ Idem. Hay que recalcar que el Transitorio Segundo marcaba que se dejaba sin efectos lo establecido en el Reglamento del Cronista de la Ciudad de Puebla de 1976.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este reglamento, principalmente el Reglamento del Cronista de la Ciudad de Puebla aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 13 de abril de 1976.

A partir de este último marco jurídico, y como parte inicial de la presente investigación, en febrero de 2016 se buscó realizar una propuesta para una nueva y moderna normatividad acerca de la materia. La investigación base del presente estudio, requirió entrevistar, uno por uno, a los cronistas del Consejo para saber cuáles eran las inquietudes y necesidades de su quehacer práctico, respuestas de valiosa aportación por parte de doce cronistas: Emma García Palacios, Gloria Tirado Villegas, Pilar Pacheco Zamudio, Lidia Ernestina Gómez García, Carlos Contreras Cruz, Rodolfo Pacheco Pulido, Jesús Márquez Carrillo, Ignacio Ibarra Pedraza, Juan Pablo Salazar Andreu, Sergio de la Luz Vergara Berdejo, Arturo Córdova Durana, y el ya fallecido Juan Manuel Salazar Riveroll, con lo cuales se abordó el tema. Todos sin excepción coincidieron en contar con un presupuesto asignado exclusivamente al Consejo, que les ayudara en sus facultades y que fuera otorgado a través de la Secretaría del Ayuntamiento, por lo que no querían ser autónomos del todo. No deseaban que el Instituto Municipal de Arte y Cultura del Municipio de Puebla tuviera injerencia sobre ellos.⁴⁰¹

Otros puntos que los cronistas han solicitado pero de manera independiente han sido:

- 1) La maestra Emma fue la primera en solicitar una credencial de identificación para todos.
- 2) Hay tres cronistas que fueron nombrados desde 1993, que son Cruz, Márquez y Pacheco.
- 3) Jesús Márquez estaba a favor de hacer solamente reformas al reglamento de 1993.
- 4) Permanecer adscritos la Secretaría del Ayuntamiento.

⁴⁰¹Lo anterior con base en que se quiso hacer una reforma a la Biblioteca de los Cronistas sin consultarles previamente, a lo que ellos se negaron rotundamente ya que afectaría a un estilo art deco, impidiendo dichas modificaciones; sin embargo, el Instituto creyó tener derechos debido a que algunos muebles son propiedad de ellos, y además tienen bajo custodia el inmueble. Los libros los han ido juntando a lo largo de los años con mucho esfuerzo y con las donaciones de varias personas que procuran la historia y la crónica, pero el Instituto se quiere apoderar de ese patrimonio, argumentando que está bajo su inventario.

Fuente: entrevista con Ana García Bello, encargada de la Biblioteca de los Cronistas.

Debido al gran trato otorgado por el Secretario del Ayuntamiento Mario Gerardo Riestra Piña (2014-2017), que acudía a sus sesiones, ellos decidieron estar adscritos a la misma, en esta nueva versión del Reglamento.

- 5) Se debía contar con las funciones de cada uno de los integrantes, tanto de los consejeros, como del presidente.
- 6) Retomar el Concepto Auténtico de Crónica.

5.3. Propuesta de un Nuevo Marco Jurídico para el Consejo de la Crónica.

El Municipio de Puebla, cuarto más grande a nivel nacional, necesita de un Consejo de la Crónica innovador que vaya a la vanguardia con los tiempos que le tocan vivir, y para eso necesita un ordenamiento que esté a la altura. Además de que pronto la capital poblana estará por cumplir 500 años de fundada, el 16 de abril de 2031, por lo que debe navegar a la par de las actuales exigencias y obligaciones, por lo que se propone:

5.4. REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA Y LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento es de observancia general, de orden público y de interés social, y tiene por objeto reglamentar las funciones del Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Puebla, el cual se constituye como un órgano ciudadano de consulta, de deliberación y de apoyo cultural al servicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y de la sociedad en general, con autonomía técnica y de gestión en cuanto a sus funciones propias, adscrito administrativamente a la Secretaría del Ayuntamiento.

Para la interpretación y aplicación de las normas de este ordenamiento, el Consejo tomará en cuenta los objetivos que persigue el mismo y la normatividad municipal aplicable en la materia.

Artículo 2.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dentro del Presupuesto Anual de Egresos, asignará al Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Puebla, a través del presupuesto de la Secretaría del Ayuntamiento, los recursos necesarios para que pueda cumplir con sus propósitos. Los recursos señalados deberán ejercerse previo al señalamiento de los programas, objetivos, metas y costos correspondientes.

Los bienes muebles y biblioteca del Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Puebla, estarán bajo su resguardo y formarán parte del inventario de la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

I.- Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

II.- Crónica: Es la historia viva de la sociedad, que va narrando como se desarrollan los acontecimientos del tiempo en el que se están viviendo, asentándolos de manera escrita, fotográfica, audiovisual o iconográfica;

III.- Historia: Aquella que estudia toda clase de acontecimientos, personajes, lugares, costumbres, ideas y otros fenómenos significativos del pasado, a través de los cuales se trata de mantener la memoria viva de un grupo social, para preservar su identidad y desarrollar cultural.

IV.- Consejo: El Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Puebla.

V.- Cronista: El estudioso cuyo oficio es narrar la actualidad del acontecer de su Municipio y su historia en forma objetiva y justa.

Integrante del Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Puebla.

VI.- Cronista de Barrio: Cronista especializado en los barrios antiguos del Municipio de Puebla.

VII.- Cronista de Junta Auxiliar: Cronista especializado en las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla, que son, La Resurrección, La Libertad, Ignacio Zaragoza, Ignacio Romero Vargas, San Baltazar Campeche, San Andrés Azumiatla, San Pablo Xochimehuacan, San Miguel Canoa, San Jerónimo Caleras, Santo Tomás Chautla, Santa María Xonacatepec, Santa María Guadalupe Tecola, San Sebastián de Aparicio, San Pedro Zacachimalpa, San Felipe Hueyotlipan, San Francisco Totimehuacan y San Baltazar Tetela.

VIII.- Reglamento: El presente ordenamiento.

IX.- Secretaría: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL OBJETO DEL CONSEJO

Artículo 4.- El Consejo tiene por objeto llevar a cabo la investigación, la sistematización, el registro, la publicación y la difusión de la inscripción literaria, documental, fotográfica, iconográfica y audiovisual de toda clase de acontecimientos, personajes, lugares, costumbres, tradiciones, ideas, transformaciones urbanas y otros fenómenos significativos del pasado y del presente del municipio, en el ámbito social, cultural, político, científico, tecnológico, artístico, arqueológico, arquitectónico, paisajista, antropológico, rural y que por su trascendencia, impacto y relevancia, que sean notables de estudio para preservar la memoria colectiva de Puebla, su identidad y cultura, y para que sea conocida por las generaciones futuras.

ARTÍCULO 5.- Para el logro del objeto, señalado en el artículo anterior del presente ordenamiento, el Consejo tendrá las siguientes facultades:

- A. Emitir sus bases de organización y operación interna;
- B. Elaborar, ejecutar y evaluar un plan de trabajo anual, que se deberá entregar por escrito al Presidente Municipal, al Secretario General y al Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, para su conocimiento;
- C. Crear comités o comisiones de trabajo para el mejor desarrollo de su objetivo y actividades, de acuerdo a la especialidad de cada Consejero Cronista;
- D. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que se tomen en el seno del Consejo;
- E. Investigar, estudiar y sistematizar la historia del Municipio, utilizando las nuevas técnicas de investigación, como la micro historia y la historia oral, y los medios que estén a su alcance; destacando los acontecimientos económicos, políticos, sociales, culturales, anecdóticos y trascendentales;
- F. Hacer la Crónica del Municipio, y además, plasmar la memoria de los barrios y Juntas Auxiliares, en los distintos ámbitos que conforman el acontecer cotidiano y su relación con los hechos históricos;
- G. Realizar investigación sobre los elementos de cultura popular presentes en el Municipio, relacionadas con costumbres, tradiciones, leyendas, personajes, grupos sociales, fiestas, ferias, música, danzas, gastronomía, descanso, diversión y otros relacionados con la materia cultural, con la finalidad de coordinar acciones orientadas a rescatar y conservar el patrimonio municipal;
- H. Compilar los datos de las personas que hayan destacado con motivo de su trabajo en favor del Municipio;

I. Ser un cuerpo asesor y consultor del Ayuntamiento en materia de patrimonio histórico artístico, arquitectónico, de archivos, museos, entre otros, así como en la asignación de nomenclatura o modificación de nombres de las calles y avenidas del Municipio. Para lo anterior, se establecerán los mecanismos necesarios de recepción, registro y trámite de las solicitudes dentro de su plan de trabajo;

J. Elaborar mensualmente de manera electrónica la Crónica Municipal sobre el acontecer cotidiano;

K. Redactar una memoria anual que se denominará “Crónica del Municipio de Puebla” en la que se recojan los más relevantes acontecimientos, personajes, lugares, costumbres, tradiciones, ideas, transformaciones urbanas y otros fenómenos significativos del pasado y del presente del municipio, en el ámbito social, cultural, político, científico, tecnológico, artístico, arqueológico, arquitectónico, paisajista, antropológico, rural y que por su trascendencia, impacto y relevancia, que sean notables de estudio para preservar la memoria colectiva del Municipio, su identidad y cultura. Está podrá ser de manera impresa o electrónica, según los recursos disponibles al momento de la misma;

L. Publicar individual o colectivamente trabajos e investigaciones, o realizar grabaciones y filmaciones, en materia de historia y crónica del Municipio, de acuerdo a los recursos asignados en su presupuesto y respetando el derecho de autor correspondiente;

M. Organizar y participar en conferencias, simposios, reuniones y congresos de Crónica e Historia;

N. Establecer relaciones e intercambios de información con los consejos o, en su caso, cronistas de otros municipios, ciudades, estados y países, promoviendo la integración de consejos,

asociaciones, federaciones u organismos que agrupen a los cronistas;

O. Colaborar con las instituciones académicas, universidades, centros culturales y de estudio, especialmente con aquellas que se encuentran ubicadas dentro del Municipio y municipios conurbados;

P. Promover, a través de la Secretaria, convenios y acuerdos de coordinación con instituciones homólogas del Estado de Puebla, de otras entidades federativas e internacionales, privadas o públicas, para el cumplimiento de su objetivo;

Q. Formar parte del Consejo de Premiación del Premio Municipal de Investigación Histórica: “Hugo Leicht”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2335 Octies del Código Reglamentario del Municipio de Puebla;

R. Nombrar a los Cronistas de Barrio, Cronistas de Juntas Auxiliares y Cronistas de Universidad;

S. Usar el emblema del escudo de la Ciudad, su propio logo y su sello en su papelería y documentación oficial, y

T. Las demás que le confiera el presente reglamento y las que le sean encomendadas por el Presidente Municipal.

CAPÍTULO TERCERO

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 6.- El Consejo estará integrado por un mínimo de nueve y un máximo de quince Consejeros Cronistas, los cuales durarán en su cargo seis años con derecho a una reelección, sujeta a sus resultados de trabajo. Formarán también parte del Consejo, el Secretario del Ayuntamiento y el Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura.

Artículo 7.- Los Consejeros Cronistas tendrán derecho a voz y a voto en las sesiones que celebren. El Secretario del Ayuntamiento y el Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura deberán asistir a todas las sesiones del mismo, con derecho a voz, pero sin derecho a voto.

El presidente Municipal podrá acudir a las sesiones del Consejo con derecho a voz pero sin derecho a voto, cuando así lo solicite o cuando el Consejo lo invite.

Artículo 8.- La designación y nombramiento de los nuevos Consejeros Cronistas se hará bajo el siguiente procedimiento:

Los Consejeros Cronistas, el Secretario del Ayuntamiento y el Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura realizarán las reuniones que consideren necesarias para elegir una terna de candidatos. Si así lo cree necesario el Consejo podrá dar audiencia a los candidatos que lo soliciten.

Para dicho efecto deberán integrar un expediente por cada candidato, que contendrá su currículum-vitae, en el que, deberá resaltar su obra, sus méritos y experiencia en cuanto al conocimiento de la historia y cultura del Municipio, así como su vocación de registrar y difundir los valores tradicionales de la localidad, debiendo agregar los elementos documentales probatorios correspondientes.

Una vez integrada la terna con sus respectivos expedientes, la misma será presentada ante el Presidente Municipal, quien de entre los candidatos, elegirá al que considere la propuesta más adecuada, y la presentará ante el pleno del Cabildo del Ayuntamiento

Una vez sometida la propuesta, mediante dictamen, el Cabildo reunido en pleno, por votación de mayoría simple, aprobará la designación y nombramiento de los nuevos Consejeros Cronistas, quienes deberán ese día, rendir y protestar el cargo.

En caso de que la propuesta presentada por el Presidente Municipal no sea aprobada por el Cabildo, aquel deberá presentar una nueva propuesta de entre la terna enviada por el Consejo. Y en caso de que ninguno de la terna sea aprobado, se deberá solicitar la integración de una nueva al Consejo.

Recibirán su nombramiento de Consejeros Cronistas del Municipio de Puebla, durante sesión ordinaria de Cabildo.

Artículo 9.- El nombramiento de nuevos Consejeros Cronistas o la reelección de los vigentes se realizará dentro de los siguientes tres meses de que se presentara la vacante o que se cumpla el período necesario establecido en el artículo 5o. de este ordenamiento para la reelección.

Artículo 10.- Serán requisitos para ser Consejero Cronista, los siguientes:

- A. Tener su domicilio habitual en la Ciudad de Puebla.
- B. Ser mayor de edad, en pleno goce de sus derechos civiles y no haber sido condenado por delito que haya merecido pena corporal.
- C. Ser de reconocida solvencia moral y prestigio, antes y durante su responsabilidad de haber sido nombrado.
- D. No ser dirigente de partido político, ni ocupar un cargo de elección popular.
- E. Tener escolaridad mínima de licenciatura.
- F. Tener estudios en alguna de las siguientes ramas: historia, arquitectura, sociología, antropología, arqueología, derecho, literatura, arte, fotografía, audiovisual e iconográfico.
- G. Distinguirse por el interés y sus destacados conocimientos teórico-metodológicos en la investigación histórica y de crónica en las materias señaladas en el inciso anterior, con respecto al Municipio de Puebla; así como por la difusión de los mismos.

Artículo 11.- Una vez electos y nombrados los nuevos Consejeros Cronistas, el Consejo les asignará las tareas específicas que deberán realizar y el área de su desempeño, de acuerdo a los objetivos señalados en el presente reglamento.

Artículo 12.- El cargo de Consejero Cronista es honorario y por lo tanto no le corresponde emolumento alguno, en el entendido de que entre el Ayuntamiento y los cronistas no existirá relación de trabajo.

Artículo 13.- La reelección de los Consejeros Cronistas, prevista en el artículo 5º. de este ordenamiento estará sujeta a la solicitud que haga el Consejero Cronistas al propio Consejo, quien elaborará un informe sobre su desempeño y lo remitirá al Presidente Municipal, quien a su vez, lo someterá al Cabildo para que determine sobre la reelección.

Artículo 14.- El cargo de Consejero Cronista terminará antes de concluir el período de seis años inicial o el de reelección, en los siguientes casos:

- A. Por renuncia al cargo;
- B. Por enfermedad o lesiones que le impidan el cumplimiento de su cargo;
- C. Por muerte;
- D. Por inactividad de sus funciones por un periodo de tres meses consecutivos sin causa justificada; y
- E. Por la comisión de algún delito doloso que merezca pena privativa de la libertad o sanción administrativa que lo inhabilite.

Artículo 15.- Las causas de separación a que se refiere el artículo anterior, serán analizadas por el Consejo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que ocurran, o bien en sesión extraordinaria cuando así sea necesario a juicio del Presidente del Consejo, quien una vez que determine la vacante, tomará las

medidas establecidas en este ordenamiento para hacer el nombramiento que corresponda de un nuevo Consejero Cronista.

ARTÍCULO 16.- Cuando algún Consejero Cronista deje de fungir como tal, por las causas determinadas en este ordenamiento, deberá entregar al Presidente del Consejo, los archivos, documentos y equipos que estén bajo su custodia, así como los trabajos de investigación que haya realizado y formen parte del archivo del Consejo y los trabajos que se encuentren pendientes por terminar.

ARTÍCULO 17.- Los Consejeros Cronistas, de manera enunciativa y no limitativa, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- A. Desempeñar, de manera personal y directa, sus funciones;
- B. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo;
- C. Desempeñar las tareas y comisiones que le asigne el Consejo;
- D. Entregar por escrito al Secretario Ejecutivo, con al menos tres días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión ordinaria que corresponda, los dictámenes, proyectos de acuerdo, crónicas y en general todo el material que vaya a ser materia de discusión y aprobación; en caso de que se trate de una sesión extraordinaria, podrá presentarlos en cualquier momento antes de la celebración de la misma;
- E. Poner a consideración del Consejo los planes y programas que permitan el cumplimiento de los objetivos del mismo;
- F. Proponer al Consejo la realización de estudios, crónicas, investigaciones históricas y socioculturales del Municipio y sus habitantes;
- G. Dictar conferencias y asistir a mesas redondas, congresos, seminarios, talleres que tengan relación con sus funciones y con los objetivos del Consejo;

H. Recopilar, llevar el registro, emitir opiniones y escribir sobre los principales acontecimientos sociales, culturales, políticos, económicos y otros referentes al Municipio;

I. Contribuir con sus trabajos y estudios a la publicación y difusión de la crónica del Municipio que lleve a cabo el Consejo, con la obligación de entregar crónica cuando menos cada seis meses al Consejo;

J. Emitir su opinión y/o efectuar consultas sobre aquellos temas relacionados con la crónica y la historia de la ciudad o aquellos que la Presidencia Municipal o el Consejo estime oportunos someterlos a su consideración;

K. Solicitar y recibir información a las diversas dependencias del Gobierno Municipal, para el logro de los objetivos del Consejo;

L. A tener acceso al material documental y/o informático (electrónico) del Archivo, de las bibliotecas y de las hemerotecas municipales, para su consulta y estudio;

M. Las demás que le confiera el Consejo, este reglamento y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CAPÍTULO CUARTO

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

ARTÍCULO 18.- Dentro de los primeros 60 días de cada año de inicio de la administración municipal, los Consejeros Cronistas elegirán, por mayoría simple, de entre ellos, a un Presidente y a un Secretario Ejecutivo, que durarán en su encargo tres años. Lo anterior en el entendido de que los demás integrantes del Consejo se considerarán como vocales del mismo.

El Presidente y el Secretario Ejecutivo podrán ser reelectos libremente por los Consejeros Cronistas las veces que lo consideren necesario.

ARTÍCULO 19.- El presidente del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- A. Presidir el Consejo del Municipio;
- B. Dirigir, coordinar y vigilar la operatividad del Consejo;
- C. Proponer al Consejo las medidas que estime convenientes para su funcionamiento;
- D. Ejecutar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los acuerdos del Consejo y actuar en casos urgentes dando cuenta de ello al mismo;
- E. Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- F. Presidir y moderar las sesiones del Consejo;
- G. Presentar la orden del día correspondiente a cada sesión;
- H. Informar, en las sesiones ordinarias, sobre las actividades realizadas por el Consejo;
- I. Presentar al Consejo, para su aprobación, el plan anual de trabajo;
- J. Presentar anualmente el informe de las actividades del Consejo;
- K. Ejecutar los acuerdos que le encomiende el Consejo de la Crónica.
- L. Gestionar ante el Ayuntamiento respecto de los acuerdos del Consejo;
- M. Llevar la representación del Consejo ante cualquier instancia, y
- N. Las demás que expresamente le confiera el Consejo.

ARTÍCULO 20.- El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes facultades:

A. Suplir las ausencias temporales del Presidente del Consejo, cuando este así lo designe;

B. Llevar el registro, control, guarda y custodia de la documentación, correspondencia, solicitudes y archivo que se generen; así como transferirlos, cuando así proceda, al Archivo General Municipal;

C. Llevar una bitácora que contenga los acuerdos y dictámenes del Consejo, así como vigilar el seguimiento de los mismos.

D. Coordinar y llevar los inventarios de los recursos con que cuente el Consejo;

E. Coordinar al personal administrativo asignado al Consejo;

F. Atender al público en general en los trámites de la competencia del Consejo;

G. Integrar la información y documentación necesarias para las carpetas de las sesiones correspondientes;

H. Distribuir las convocatorias a sesión, remitiendo la documentación necesaria de los asuntos a tratar;

I. Presentar al Presidente el orden del día para su respectiva autorización;

J. Registrar asistencia y verificar existencia del quórum necesario para la celebración de las sesiones, así como apoyar en la logística de éstas;

K. Apoyar al Presidente en el desarrollo de las sesiones conforme al orden del día y realizar el registro y conteo de la votación en las mismas;

L. Levantar las actas de sesión y recabar las firmas respectivas,

M. Recibir los trabajos que escriban los Consejeros Cronistas para registro, aprobación y en su caso publicación de los mismos, por parte del Consejo;

N. Representar oficialmente al Consejo, cuando así lo determine su Presidente, y

O. Las demás que expresamente le confiera el Consejo.

ARTÍCULO 21.- El Consejo se reunirá en sesión ordinaria cada dos meses, previa convocatoria que emitirá el Presidente, a través del Secretario Ejecutivo, misma que deberá ser debidamente notificada a todos los Consejeros Cronistas, con un mínimo de setenta y dos horas de anticipación, señalando lugar, día, hora de la reunión, así como el orden del día; debiéndose entregar con el mismo, los dictámenes, proyectos de acuerdo, crónicas, trabajos, y en general todos los instrumentos que vayan a ser materia de discusión y aprobación, en su caso, en las mismas.

ARTÍCULO 22.- Las sesiones extraordinarias, se llevarán a cabo cuantas veces sean necesarias, a consideración del Presidente del Consejo, o por petición de la mitad más uno de los Consejeros Cronistas. Deberá convocarse a los miembros del Consejo, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, debiéndose anexar el orden del día y la documentación que se tratará en la sesión conforme a lo señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 23.- El Presidente del Consejo presidirá y moderará las sesiones, y el Secretario Ejecutivo verificará el quórum y tomará la votación conforme a lo establecido en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 24.- El quórum requerido para la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias, será de la mitad más uno de los miembros del Consejo. De no haberlo a la hora señalada para iniciar la sesión, se concederá una espera de treinta minutos, transcurridos los cuales, se sesionará con los Consejeros Cronistas

que se encuentren presentes. En ambos casos, los acuerdos que se tomen serán válidos.

En las sesiones ordinarias y extraordinarias, deberá estar presente el Presidente del Consejo, o en su ausencia el Secretario Ejecutivo del mismo, cuando así lo hubiera designado el Presidente. Si ninguno de los dos acude a las sesiones, las mismas no se podrán llevar a cabo.

ARTÍCULO 25.- Las resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente o en su caso el Secretario Ejecutivo, en ausencia del primero, tendrá el voto de calidad.

ARTÍCULO 26.- Cuando se trate de reformar este Reglamento, se deberá de contar con la asistencia de la mayoría de los Consejeros Cronistas en la sesión y la votación a favor de la reforma, deberá ser con las dos terceras partes de los votos.

ARTÍCULO 27.- Los Consejeros Cronistas deberán presentarse a las sesiones ordinarias, cumpliendo con una asistencia mínima del 70% anualmente, como mínimo.

Para que la inasistencia a una sesión no cuente en el porcentaje antes señalado, los Consejeros Cronistas deberán justificar su falta.

ARTÍCULO 28.- En la sesión ordinaria donde se presente el plan anual de actividades del Consejo, deberá asistir el Presidente Municipal.

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS CRONISTAS DE BARRIO, DE JUNTAS AUXILIARES Y UNIVERSITARIOS

ARTÍCULO 29.- El Consejo en pleno, podrá designar el número de Cronistas de Barrio, de Juntas Auxiliares o Universitarios,

que crea necesarios y por el tiempo de la Administración Municipal vigente, pudiendo ser reelectos, si así lo decide el mismo.

ARTÍCULO 30.- El cargo de Cronista de Barrio, de Junta Auxiliar o Universitario, será honorífico, pudiendo participar en las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, según lo requiera el Consejo, con derecho a voz pero sin voto. Su participación será de consultoría y apoyo al mismo.

ARTÍCULO 31.- El nombramiento de Cronista de Barrio o de Junta Auxiliar, deberá recaer en personas que se destaquen por sus conocimientos en la historia y la cultura de su Barrio o Junta Auxiliar y que sean conocidas por el arraigo a su localidad, además, que tengan la vocación de registrar y difundir los valores y tradiciones de la misma.

ARTÍCULO 32.- El Cronista de Barrio o de Junta Auxiliar tendrá las siguientes facultades:

- A. Cooperar proporcionando información requerida por el propio Consejo;
- B. Realizar trabajo de campo en su Barrio o Junta Auxiliar, con el fin de obtener información histórica y cultural del mismo;
- C. Preparar, sistematizar, elaborar y difundir las crónicas de los sucesos del presente de su Barrio o Junta Auxiliar;
- D. Rescatar documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte o valor histórico, que enuncien el pasado, conformando y acrecentando los acervos históricos, bibliográficos, etnográficos, hemerotecas, museos, bibliotecas o archivos municipales para su consulta y exposición pública;
- E. Coadyuvar al desarrollo de los programas de trabajo que el Consejo le indique, para que fortalezcan la identidad de los habitantes que ahí residen, y
- F. Las demás que expresamente le confiera el Consejo.

ARTÍCULO 33.- El Consejo designará de entre los académicos prominentes de las universidades públicas o privadas, a quienes fungirán como Cronistas Universitarios; y tendrán las siguientes facultades:

A. Cooperar proporcionando información requerida por el propio Consejo;

B. Realizar trabajos de investigación y análisis que conlleven a rescatar el baluarte histórico de la educación en su centro universitario;

C. Coadyuvar con el Consejo a realizar crónica;

D. Mantener contacto permanente entre las universidades y el Consejo;

E. Gestionar ante la Universidad correspondiente la entrega de las tesis que contengan temas relacionados con el Municipio, al Consejo, con el propósito de incrementar el acervo municipal.

F. Las demás que expresamente le confiera el Consejo.

CAPÍTULO SEXTO

MEDIOS DE APOYO AL CONSEJO

ARTÍCULO 34.- El Ayuntamiento proveerá lo necesario para otorgar los recursos económicos al Consejo, para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades; a fin de asegurar la suficiencia presupuestal para la debida realización de las acciones previstas en su Presupuesto Basado en Resultados.

ARTÍCULO 35.- Para desarrollar adecuadamente sus actividades operativas, contará con infraestructura, apoyo informático, insumos y personal administrativo a su cargo.

ARTÍCULO 36.- El Consejo tendrá capacidad para recibir donaciones que realicen por su cuenta personas físicas y morales, así como apoyos directos de organizaciones, grupos y ciudadanos de la comunidad, por el conducto que el propio Consejo establezca.

ARTÍCULO 37.- El Consejo de la Crónica, además de las previsiones de la Ley y el Reglamento, podrá emitir lineamientos específicos con la finalidad de efficientar su operación. Los acuerdos respectivos deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado de Puebla, por conducto de la Secretaría.

ARTÍCULO 38.- El Consejo se establecerá en las instalaciones de Palacio Municipal, ubicado en Portal Hidalgo, número 14, los bajos del Ayuntamiento. Para tal efecto contará con una placa distintiva afuera de su sede, con la leyenda "Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Puebla".

ARTÍCULO 39.- La Secretaría apoyará al Consejo para contar con los medios fotográficos, iconográficos, audiovisuales y electrónicos modernos e incluso microfilmes, discos compactos etc., con el objeto de mantener actualizado su acervo.

ARTÍCULO 40.- Los registros literarios, documentales, fotográficos, iconográficos y audiovisuales, además de todas las obras editoriales, artículos o cualquier otra información emanada del Consejo, que así se crea conveniente, pueden ser remitidos al Archivo General Municipal, con pleno apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento, para efecto de incrementar el acervo histórico.

ARTÍCULO 41.- Los Consejeros Cronistas contarán con una credencial de identificación, que les proporcionará el Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente reglamento iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de carácter municipal que se opongan a lo establecido en este ordenamiento, particularmente el Reglamento que Crea el Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla de fecha 10 de agosto de 1993.

Tercero.- Los actuales Consejeros permanecerán en su encargo de manera vitalicia.

Cuarto.- Las vacantes que se generen después de la entrada en vigor del presente Reglamento serán cubiertas en términos del artículo 7.

Quinto.- El nombramiento del Presidente y Secretario del Consejo para el siguiente periodo municipal se hará conforme lo establece este reglamento.

En opinión de la presente investigación, hubiera sido preferente que el Consejo fuera un organismo descentralizado y autónomo tanto en lo jurídico como en lo económico, especialmente debido a que Puebla va a cumplir en 2031, 500 años de existencia, y por el gran bagaje histórico que conlleva tener un Consejo de esta envergadura. Pero es importante señalar que el Municipio no cuenta en este momento con los recursos necesarios para poder descentralizar un organismo, ya que se tendría que tener un inmueble, un presupuesto, entre otros muchos requisitos. De igual manera, es incorrecto que los consejeros no cuenten con un salario propio, ya que muchas de las ocasiones descuidan su trabajo para poder cumplir con las obligaciones que les marca el Reglamento, por lo que su labor es muy loable e importante para la historia y la crónica de la Ciudad.

CONCLUSIONES

La crónica histórica es una disciplina del conocimiento que, aunque parece simple, abarca un complejo espectro de cuestiones que la rodean. La crónica de la época virreinal que es brillante, que abarca del siglo XIX al XX, sin tener recursos, sin metodología tan avanzada como la de hoy, sin tener apoyo institucional, lograron obras monumentales. Con la guerra de independencia y los inicios del Estado Mexicano en el siglo XIX, se dan muy pocos trabajos y se puede considerar un interludio en el cual no se generan obras con movimientos académicos importantes respecto de la función de la crónica.

A principios del siglo XX y con las obras de Hugo Leicht y de Pérez Salazar, se da un resurgimiento de la función de la crónica, la cual es impulsada desde el punto de vista, tanto académico como político o la generación de historiadores que encabezó Cordero y Torres y seguida por la de Efraín Castro; lo que pudo haber concluido exitosamente con el nombramiento del primer Cronista oficial de la Ciudad en 1964. Hay otro esfuerzo importante en 1993, con Cañedo con la creación del Consejo; sin embargo, de 1964 a la fecha a través del cronista oficial o del Consejo de la Crónica no se ha hecho ningún estudio o trabajo que se encuentre a la altura de las obras virreinales ya comentadas. Cabe señalar que no es que no existan trabajos de historia o crónica de excelente calidad, sino que han sido al margen del Consejo de la Crónica, no han sido publicados por el mismo. Esto implica que el impulso para esos trabajos no ha sido el consejo de la crónica, sino otro tipo de instituciones por ejemplo la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla o editoriales particulares. Cabe preguntarse porque esto ha ocurrido así. En cincuenta y cuatro años no ha salido crónica excepcional propia del Consejo.

Se debe apuntar la falta de presupuesto; implica no tener dinero para publicar, para tener una oficina, para tener computadora, para tener asistentes de investigación. Y al no tener dinero y no poder actuar entra el desánimo de los cronistas y por lo tanto el consejo llega a ser inútil. Tampoco existe apoyo por parte de la administración central porque ha sido un órgano que es ignorado simplemente. No reciben emolumento alguno y por lo tanto, ellos tienen que

atender sus trabajo con lo que subsisten día a día, y descuidan el trabajo como cronistas. Al gobierno no le ha interesado. Realmente a los gobiernos después de Cañedo Benitez no les ha importado aportar nada sobresaliente y sistematizado a la historia de Puebla. La mejor época del Consejo, cuando tuvo más apoyo, fue en 1993 en el trienio de 1993-1996.

Al margen de lo ya dicho, la historiografía de la crónica presenta cambios importantes en la metodología que usaban los cronistas y principalmente en la perspectiva desde la cual hicieron sus estudios, esto último nos presenta la disyuntiva que tuvieron entre la crónica independiente y la crónica institucionalizada.

Es interesante observar cómo a 587 años de fundada la ciudad no se ha logrado un avance importante en cuanto a los medios materiales y jurídicos que garanticen el desarrollo de la actividad y que incluso generen incentivos para presentar sus resultados.

La hipótesis de este trabajo se sostuvo en determinar si los fundamentos jurídicos que sostienen las funciones actuales del Consejo de la Crónica eran suficientes o no para mejorar la calidad, la eficacia y la eficiencia de sus trabajos, y en su caso, proponer la reformas legales necesarias para corregir las posibles desviaciones encontradas. De acuerdo a esta hipótesis y a todo lo expuesto en los capítulos que la conforman, se puede llegar a las conclusiones que a continuación se detallen.

- I. La primera cuestión tiene que ver con un problema metodológico en cuanto al desarrollo de la crónica, en específico, el problema deriva de la confusión entre historia de la ciudad y crónica de la misma. Si bien se trata de un problema historiográfico, esta distinción genera problemas jurídicos al momento de definir las funciones del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla. La crónica, como se abordó en el primer capítulo, es una narración y análisis de hechos importantes de la ciudad en tiempo real, mientras que la historia dirige su mirada hacia la interpretación o reinterpretación de hechos pasados, que inclusive pueden estar contenidos en fuentes de primera mano como son las crónicas en tiempo real. En este sentido debe

quedar claro que si bien crónica e historia son conceptos distintos, son también complementarios y necesarios para realizar estudios integrales de la ciudad. Es perfectamente comprensible que esta distinción no se desarrollara durante el periodo virreinal, ya que el desarrollo de la metodología de esa época no era lo suficientemente avanzada. El siglo XIX tampoco vio florecer esta distinción debido a la inestabilidad política y económica en México; sin embargo, en el siglo XX, principalmente a partir específicamente de 1970, el modelo teórico del revisionismo histórico, permitió cambiar el paradigma y buscar un tránsito para lograr la distinción entre ambos conceptos. Aún hoy en día se sigue librando una batalla para dejar clara la distinción entre crónica e historia y vislumbrar sus fronteras y correlaciones. En este sentido ni el reglamento del Cronista de la Ciudad de 1976, ni el Reglamento del Consejo de la Crónica de 1993 hicieron una distinción importante al respecto y desde una base jurídica clarificar e impulsar la crónica de la ciudad, lo que ha generado una gran confusión en cuanto a las funciones orgánicas de los consejos de la crónica o de los cronistas mismos. Por lo tanto se debe agregar y desarrollar tal distinción en la normatividad que regule la función de la crónica, lo que será indispensable para contribuir a que las funciones de los órganos correspondientes sean claras y de acuerdo a las metodologías más avanzadas en historiografía.

- II. La institucionalización de la Crónica. Una segunda cuestión se deriva de lo que podría denominarse la institucionalización del quehacer de la Crónica. Durante los tres siglos que comprendieron el virreintao, los personajes que hicieron crónica, no pertenecieron a corporaciones públicas, es decir, no trabajaron con recursos públicos que por encomienda específica de alguna autoridad, sino que lo hicieron con vocación propia y sin ningún afán oficialista, pero el trabajo que realizaron fue sobresaliente, al grado de no haber sido superados. Cabe señalar que estos estudiosos tuvieron más clara la distinción entre crónica e historia, ya que sus trabajos estuvieron

más enfocados a la crónica. Durante los siglos XIX y primera mitad del XX, como ya se mencionó, la actividad de la crónica fue muy intermitente y en la mayoría de los casos fue realizada por particulares. El primer paso que se dio hacia la institucionalización de la crónica fue a partir de la obra de Hugo Leicht sobre las calles de Puebla. Si bien, este autor inició su monumental obra a título personal, los historiadores y promotores de la cultura poblana de aquella época comprendieron la importancia de este tipo de obras y la necesidad de buscar el desarrollo pleno tanto de la historia como de la crónica de la ciudad para lograr alinear la identificación de la ciudad con la identificación del Estado Mexicano nacional que surgió a partir de la Revolución Mexicana. Esta corriente cultural postrevolucionaria cobró auge principalmente desde los años treinta a través de grupos como la Bohemia Poblana. Estos grupos fueron concibiendo la idea de que las actividades culturales de la ciudad debían estar apoyadas tanto por el gobierno del Estado como por el gobierno municipal, uno de los grandes promotores de esta idea fue Enrique Cordero y Torres, quien estrechó fuertemente los lazos entre los estudiosos de historia y las autoridades gubernamentales. Así empezó una amplia colaboración entre el sector privado y el público para generar eventos públicos, culturales, la publicación de obras facsimilares y de nuevos estudios históricos elaborados por jóvenes historiadores de esa época. Tal vez esta cooperación dio sus máximos exponentes en la publicación por parte de la Junta de Mejoramiento, la cual publicó muchas obras históricas y de crónica que hasta la fecha sirven como referente para todo estudio que en la actualidad quiera hacer sobre la historia de Puebla. También Efraín Castro a través de la Secretaría de Cultura editó muchas obras de antiguos cronistas; sin embargo, la plena institucionalización de la crónica llega en los años sesenta, específicamente en 1964. El Ayuntamiento del Municipio de Puebla crea la figura de un cronista de la ciudad lo cual pone la primera piedra para que se trate de institucionalizar la función en estudio. Dicho esfuerzo, en lugar de tener efectos para el desarrollo de la Crónica

angelopolitana, tuvo efectos decrecientes. Así, desde 1964 a 1993, los esfuerzos por nombrar subsecuentes cronistas de la ciudad no resultaron en importantes avances hacia la crónica y los estudios históricos sobre la ciudad. A pesar de los esfuerzos tan grandes que intentaron hacer historiadores como Marín Hirschmann, Efraín Castro y Silva Andraca, no se editaron obras nuevas importantes como cronistas de la ciudad. El desarrollo historiográfico de esa época estuvo principalmente a cargo de editoriales privadas o de universidades públicas en este caso de la BUAP. Es en el año de 1993, que se hace un intento más elaborado para crear un organismo oficial encargado de la crónica de la ciudad. Fue el alcalde Rafael Cañedo Benítez, quien propuso por primera vez cambiar la estructura de la crónica oficial de un órgano unitario (cronista único) a un órgano colegiado integrado por doce estudiosos de la historia de Puebla y la emisión de un Reglamento mucho más detallado de las funciones de crónica e historia de la ciudad. Durante el trienio de Cañedo Benítez el impulso solo resultó de forma porque si bien quedó constituido el Consejo de la Crónica que aún hoy funciona; sin embargo, los resultados efectivos en cuanto a estudios publicaciones o eventos culturales, conferencias, fue muy pobre e inclusive nulo. Así desde 1993 hasta la época actual las actividades del consejo de la crónica han sido muy limitadas e inclusive rebasadas ya no solo por trabajos realizados por universidades públicas, sino también por universidades privadas. Así, los verdaderos resultados al tratar de institucionalizar a la crónica de la ciudad, fueron pobres, incluso a partir del patronazgo que tanto los gobiernos de la ciudad como del Estado han intentado realizar. La pregunta que tendría que contestarse es sobre si la institucionalización de la crónica ha o no ha servido para impulsar dicha disciplina. La respuesta no es difícil de contestar, ya que desde el año de 1964 en que se nombró al primer cronista de la ciudad hasta esta fecha los gobiernos municipales no han impulsado de manera importante la actividad de los cronistas, siendo un fracaso rotundo dicha institucionalización.

III. Aspecto Jurídico: El actual esquema del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla fue creado a través del Reglamento emitido en el año de 1993 en la administración de Rafael Cañedo Benítez. Este esquema permaneció vigente de manera íntegra durante un tiempo aproximado de veinticinco años y los instrumentos jurídicos que se plasmaron en el mismo no sirvieron para impulsar las actividades que en teoría, debían realizar. El primer problema que planteó dicho Reglamento, como se analizó en el capítulo quinto, fue el diseño de la naturaleza administrativa y jurídica que se le dio al mismo. En dicho ordenamiento no se estableció si el Consejo de la Crónica sería un órgano centralizado, descentralizado o autónomo, sino que simplemente se limita a señalar, en su artículo tercero que sería un cuerpo de consulta y asesoramiento del Ayuntamiento. Lo anterior deja al Consejo en el limbo jurídico, ya que no se define claramente su posición en el organigrama municipal. Esto genera que todos los actos que emanen del Consejo de la Crónica, al no estar definidos jurídicamente, no puedan tener efectos vinculatorios. Así las cosas, al no tener una definición jurídica de sus facultades vinculatorias, el Consejo de la Crónica no ha desarrollado acciones que le permitan contribuir adecuadamente con el fin para el que fue creado. La falta de una naturaleza jurídica definida se combina con la falta de un presupuesto que se asigne al Consejo de la Crónica. Esto es, el Reglamento de 1993 no generó la obligación del Ayuntamiento de aprobar año con año un presupuesto para actividades del Consejo, lo que limita más su ámbito de actuación. Así, el Consejo de la Crónica en veinticinco años no ha tenido un solo presupuesto otorgado por el Ayuntamiento, lo que ha generado que su actividad en materia de estudios o de crónica sean nulos desde la perspectiva del patronazgo que debería otorgarles el Municipio. Cabe señalar que la mayoría de los miembros del Consejo de la Crónica desarrollan actividades de investigación y hacen publicaciones, por cuenta propia o patrocinados por universidades públicas o privadas o por editoriales independientes. Así, desde la perspectiva jurídica, el efecto que produce la falta de presupuesto, consiste en que los estudios que realizan

los cronistas no puedan ser atribuidos a sus funciones como miembros del referido Consejo. De esta manera, la falta de presupuesto hace nugatorio lo establecido en el artículo cuarto del Reglamento de 1993. Dicho artículo señala que el miembro del Consejo que no haga crónica durante un lapso de seis meses podrá ser removido. Lo que implica que no se puede exigir a un cronista que realice trabajos de investigación al no haber un presupuesto asignado, y al no poderse hacer esta exigencia, pues tampoco se le puede remover legalmente de su puesto. En conclusión al no haber un marco legal que promueva un adecuado funcionamiento del consejo, el mismo no puede encontrar los medios necesarios para su desarrollo.

- IV. Con base en lo señalado en los tres puntos anteriores y en el desarrollo de los capítulos de este trabajo, en el capítulo quinto se realizó una propuesta de Reglamento para la operación del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla. Para lo anterior se consideró tanto los aspectos sustantivos como los formales y jurídicos que deben arropar a un Consejo de esta naturaleza. En primer lugar, se define al Consejo de la Crónica como un órgano ciudadano de consulta, de deliberación y de apoyo cultural al servicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y de la sociedad en general, con autonomía técnica y de gestión en cuanto a sus funciones propias, adscrito administrativamente a la Secretaría del Ayuntamiento. Como se puede ver la innovación consistió en darle la naturaleza ciudadana al Consejo pero con una adscripción administrativa a la Secretaría General del Ayuntamiento. Esta naturaleza administrativa se encuentra relacionada con la asignación de un presupuesto, que también está planteada en la propuesta de Reglamento, para darle viabilidad a las funciones de este con un reconocimiento administrativo y con la asignación de un presupuesto. Este binomio es la propuesta esencial del Reglamento y el eje de su funcionamiento, para evitar que los consejeros cronistas desatiendan sus funciones con el válido argumento de que no se tiene presupuesto para hacerlo, además de lo anterior, se agregó una distinción

clara entre historia y crónica, en la forma de nombrar consejeros y de la terminación de sus funciones, así como la propuesta de un catálogo mucho más completo en cuanto a las facultades. Finalmente se agregaron diversas normas en las que se determina la forma de funcionamiento del Consejo en cuanto a las convocatorias, quorum y desarrollo de sus sesiones. Esta propuesta se puso a consideración tanto del actual Consejo de la Crónica como del regidor Miguel Méndez, quien lo propuso ante el Cabildo Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento y a Sindicatura. Después de las deliberaciones correspondientes, el Cabildo Municipal aprobó la propuesta emitiendo un nuevo Reglamento del Consejo de la Crónica; sin embargo, el Cabildo a la propuesta entregada recortó especificaciones esenciales para corregir el funcionamiento del Consejo y darle la viabilidad que no se había logrado. Pero la supresión más importante que se hizo de la propuesta fue la referente a la asignación presupuestaria que se pretendía dar al Consejo. Esta supresión es la más grave que se hizo a la propuesta, ya que como se ha señalado consistentemente al no haber presupuesto, será imposible que el mismo pueda actuar de manera óptima. En resumen si bien es cierto que la propuesta fue aprobada en lo general, hubo algunas disposiciones que en lo particular se suprimieron y que son esenciales para el funcionamiento de este órgano. El actual reglamento, sin considerar la asignación presupuestaria tendrá pocas posibilidades de reedificar e impulsar las funciones de la crónica y la historia de la ciudad, con el patronazgo del Municipio, lo que propiciará que ninguna obra de relevancia sea publicada por el Consejo.

- V. Los vaivenes de la crónica de la ciudad de Puebla, a lo largo de casi cinco siglos, permiten vislumbrar que el patronazgo del Estado no ha sido eficaz para impulsar dicha función y que por el contrario la historia y la crónica angelopolitana se ha desarrollado primordialmente a base de impulsos individuales o colectivos desde el ámbito privado. Para la actual

administración municipal será un verdadero reto impulsar al Consejo de la Crónica, pero permitiéndole que conserve su autonomía e independencia de criterio. En este sentido los próximos años serán críticos para el desarrollo de la historia y de la crónica, y podrán estar sujetos a ideologías partidistas y a los vaivenes de la política actual. Se debe hacer especial hincapié en propiciar un piso firme para que el Consejo de la Crónica se desarrolle con herramientas y elementos que le permitan subsistir y lograr lo que debe ser su principal objetivo. El invertir dinero en el consejo es invertir dinero en la educación y cultura, el conocer la identidad propia debe dar mayores elementos para desarrollar una mejor sociedad. Desarrollar un criterio propio, evita manipulaciones políticas

ANEXOS

ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 16 de mayo de 2018, que aprueba el Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, por el que “RECONOCE LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1993” y “Aprueba EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA DE LA CIUDAD DE PUEBLA”.

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA DE LA CIUDAD DE PUEBLA

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

El presente Reglamento es de carácter general y tiene por objeto reglamentar las funciones del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla.

ARTÍCULO 2

El Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla es un órgano auxiliar de la Administración Pública Municipal, adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, tendrá por objeto llevar a cabo la investigación, registro, publicación y difusión de todos los hechos históricos, tradiciones, usos, costumbres, acontecimientos, personajes, y todos aquellos fenómenos pasados y presentes que por su impacto en el ámbito social, cultural, político, científico, tecnológico, artístico, arqueológico, arquitectónico, paisajista, antropológico, sean notables de preservar en la memoria colectiva de Puebla y sus generaciones.

ARTÍCULO 3

Toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este Reglamento, al género masculino lo es también para el género femenino.

ARTÍCULO 4

Para los efectos del presente ordenamiento, debe entenderse por:

- I. Archivo: El Archivo General Municipal de Puebla;*
- II. Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;*
- III. Consejo: El Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla;*
- V. Consejero Cronista: Estudioso que narra la actualidad del acontecer del Municipio y su historia. Integrante del Consejo de la Crónica;*
- V. Consejero Presidente: Presidente del Consejo. Cronista de la Ciudad;*
- VI. Consejero Secretario: Secretario del Consejo de la Crónica;*
- VII. Cronista Auxiliar: Cronista de los barrios, colonias y/o Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla;*
- VIII. Cronista Universitario: Cronista de Universidad Pública y/o privada;*
- IX. Reglamento: El presente ordenamiento;*
- X. Secretaría: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y*
- XI. Secretario: El Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.*

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

ARTÍCULO 5

El Consejo estará integrado por un mínimo de nueve y un máximo de quince Consejeros Cronistas, los cuales durarán en su cargo seis años con derecho a una reelección. El Secretario del Ayuntamiento formará parte del Consejo.

ARTÍCULO 6

El Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, nombrará al Presidente del Consejo, quien será el Cronista de la Ciudad. Los demás Consejeros serán denominados Consejeros Cronistas.

ARTÍCULO 7

Serán requisitos para ser Consejero Cronista, los siguientes:

- a) Tener su domicilio habitual en la Ciudad de Puebla;*
- b) Ser mayor de edad, en pleno goce de sus derechos civiles y no haber sido condenado por delito que haya merecido pena corporal;*
- c) Ser de reconocida solvencia moral y prestigio, antes y durante el periodo que dure su nombramiento;*
- d) No ser dirigente de partido político, ni ocupar un cargo de elección popular, y*
- e) Distinguirse por sus conocimientos teóricos y metodológicos en la investigación histórica y la crónica en las materias de historia, arquitectura, sociología, antropología, arqueología, derecho, literatura, arte, fotografía e iconografía, respecto del Municipio de Puebla, Barrios o Juntas Auxiliares.*

ARTÍCULO 8

Los Consejeros Cronistas tendrán derecho a voz y a voto, en el caso del Secretario del Ayuntamiento tendrá derecho a voz, pero sin voto en las sesiones que se celebren, el Presidente Municipal podrá ser invitado a las sesiones del Consejo o cuando así él lo solicite.

ARTÍCULO 9

La designación y nombramiento de los nuevos Consejeros Cronistas se hará bajo el siguiente procedimiento:

- a) El Consejo emitirá la convocatoria respectiva;*
- b) Los candidatos que se registren deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria;*
- c) El Consejo elegirá una terna de candidatos que será presentada al Presidente Municipal;*
- d) El Presidente Municipal, elegirá a los candidatos que considere la propuesta más adecuadas y a su vez la presentará ante el Honorable Cabildo del Ayuntamiento;*
- e) En caso de que la propuesta presentada no sea aprobada por el Cabildo, el Presidente Municipal deberá presentar una nueva propuesta de entre la terna enviada por el Consejo. Si no es aprobado ningún candidato de la terna, se deberá solicitar al Consejo la integración de una nueva, y*

f) Los Consejeros Cronistas rendirán protesta en Sesión de Cabildo.

ARTÍCULO 10

Dentro de los primeros 60 días de cada año de inicio de la administración municipal, los Consejeros Cronistas elegirán, por mayoría simple, de entre ellos, a un Consejero Secretario, que durará en su encargo tres años. El Consejero Presidente y el Consejero Secretario podrán ser reelectos.

ARTÍCULO 11

El Consejo sesionará ordinariamente cada dos meses, y en forma extraordinaria las veces que lo requiera, previa convocatoria. Para poder sesionar el quórum deberá ser de cincuenta más uno de los integrantes, entre los que deberá encontrarse el Consejero Presidente o el Consejero Secretario.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate el voto de calidad será del Consejero Presidente.

ARTÍCULO 12

La reelección de los Consejeros Cronistas, prevista en el artículo 5° de este ordenamiento estará sujeta a la solicitud del Consejero Cronista que lo pretenda, misma que deberá acompañar de un informe sobre su desempeño dirigido al Presidente Municipal, quien a su vez, lo someterá al Cabildo para determinar su reelección.

ARTÍCULO 13

El nombramiento de nuevos Consejeros Cronistas o su reelección se realizarán dentro de los siguientes tres meses que se presente la vacante o que se cumpla el período establecido en el artículo 5° de este ordenamiento para la reelección.

ARTÍCULO 14

El nombramiento de Consejero Cronista es honorario y por lo tanto no le corresponde emolumento alguno, en el entendido de que entre el Ayuntamiento y los cronistas no existirá relación de trabajo.

ARTÍCULO 15

Será causa de término del nombramiento: I. Renuncia; II. Enfermedad grave que le impida el ejercicio de sus funciones; III. Incumplimiento en sus funciones, y IV. Incurrir en responsabilidad penal o administrativa grave.

ARTÍCULO 16

Las causas a que se refiere el artículo anterior, serán analizadas por el Consejo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que ocurran, o bien en sesión extraordinaria cuando así sea necesario, quien una vez que determine la vacante, tomará las medidas establecidas en este ordenamiento para solicitar el nombramiento que corresponda de un nuevo Consejero Cronista.

ARTÍCULO 17

Cuando algún Consejero Cronista deje de fungir como tal, por las causas determinadas en este ordenamiento, deberá entregar al Presidente del Consejo, los archivos y documentos que estén bajo su custodia, así como los trabajos de investigación que haya realizado y formen parte del archivo del Consejo y los trabajos que se encuentren pendientes por terminar.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS FACULTADES

ARTÍCULO 18

El Consejo tendrá las siguientes facultades:

- a) Emitir sus bases de organización y operación interna;*
- b) Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan de Trabajo anual del Consejo, que se deberá entregar por escrito al Secretario del Ayuntamiento y al Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, para su conocimiento;*

- c) Crear comités o comisiones de trabajo para el mejor desarrollo de su objetivo y actividades, de acuerdo a la especialidad de cada Cronista;*
- d) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que se tomen en el seno del Consejo;*
- e) Investigar, estudiar y sistematizar la historia del Municipio, utilizando las nuevas técnicas de investigación y los medios que estén a su alcance; destacando los acontecimientos económicos, políticos, sociales, culturales, anecdóticos y trascendentales;*
- f) Integrar la Crónica de la Ciudad, así como plasmar la memoria de los barrios y Juntas Auxiliares, en los distintos ámbitos que conforman el acontecer cotidiano y su relación con los hechos históricos;*
- g) Ser un cuerpo asesor y consultor del Ayuntamiento en materia de patrimonio histórico;*
- h) Realizar investigación sobre los elementos de cultura popular presentes en el Municipio, relacionadas con costumbres, tradiciones, leyendas, personajes, grupos sociales, festividades, ferias, música, danzas, gastronomía y otros relacionados con la materia cultural, con la finalidad de coordinar acciones orientadas a rescatar y conservar el patrimonio municipal;*
- i) Compilar los datos de las personas que hayan destacado con motivo de su trabajo en favor del Municipio;*
- j) Coadyuvar en la nomenclatura de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios del Municipio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el Municipio de Puebla;*
- k) Coadyuvar en los programas Municipales de archivos, bibliotecas y preservación del patrimonio cultural de la Ciudad de Puebla;*
- l) Organizar conferencias, congresos y demás, que permitan la difusión de la historia y cultura de la Ciudad de Puebla;*
- m) Resolver sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración;*
- n) Elaborar mensualmente de manera electrónica la Crónica Municipal sobre el acontecer cotidiano;*
- ñ) Redactar una memoria anual que se denominará “Crónica del Municipio de Puebla” en la que se recojan los más relevantes acontecimientos, que sean*

notables de estudio para preservar la memoria colectiva del Municipio, su identidad y cultura. Ésta podrá ser de manera impresa o electrónica;

o) Publicar individual o colectivamente trabajos e investigaciones, o realizar grabaciones y filmaciones, en materia de historia y crónica del Municipio, respetando el derecho de autor correspondiente;

p) Establecer relaciones e intercambios de información con los consejos o, en su caso, cronistas de otros municipios, ciudades, estados y países, promoviendo la integración de consejos, asociaciones, federaciones u organismos que agrupen a los cronistas;

q) Colaborar con las instituciones académicas, universidades, centros culturales y de estudio, especialmente con aquellas que se encuentran ubicadas dentro del Municipio y municipios conurbados;

r) Promover convenios y acuerdos de coordinación con instituciones homólogas del Estado de Puebla, de otras entidades federativas e internacionales, privadas o públicas, para el cumplimiento de su objetivo, en acuerdo al Secretario del Ayuntamiento;

s) Formar parte de los Consejos de Premiación del Premio Municipal de Investigación Histórica: "Hugo Leicht" y del Premio "Presea Puebla de Zaragoza", de acuerdo a lo establecido en el artículo 2335 Octies y 2304 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla respectivamente;

t) Nombrar a los Cronistas Auxiliares;

u) Usar el emblema del escudo de la Ciudad, así como el logo y sello en su papelería y documentación oficial que sean autorizados por el Cabildo, y

v) Las demás que le encomiende el Presidente Municipal a través del Secretario del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 19

El Consejo de la Crónica, podrá proponer a la Secretaría la emisión de lineamientos específicos con la finalidad de efficientar su operación.

ARTÍCULO 20

El Consejo sesionara en las instalaciones de la Biblioteca “Salvador Cruz Montalvo”.

ARTÍCULO 21

Los Consejeros Cronistas contarán con una credencial de identificación, que les proporcionará la Secretaria del Ayuntamiento, la cual los identificará como Consejeros Cronistas de la Ciudad.

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS CONSEJEROS CRONISTAS

ARTÍCULO 22

Los Consejeros Cronistas, de manera enunciativa y no limitativa, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Desempeñar, de manera personal y directa, sus funciones;*
- b) Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo;*
- c) Desempeñar las tareas y comisiones que le asigne el Consejo;*
- d) Entregar por escrito al Consejero Secretario, con al menos tres días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión ordinaria que corresponda, los dictámenes, proyectos de acuerdo, crónicas y en general todo el material que vaya a ser materia de discusión y aprobación; en caso de que se trate de una sesión extraordinaria, podrá presentarlos con 1 hora de anticipación antes de la celebración de la misma;*
- e) Someter a consideración del Consejo los planes y programas que permitan el cumplimiento de los objetivos del mismo;*
- f) Proponer al Consejo la realización de estudios, crónicas, investigaciones históricas y socioculturales del Municipio y sus habitantes;*
- g) Dar conferencias y asistir a mesas redondas, congresos, seminarios, talleres que tengan relación con sus funciones y con los objetivos del Consejo;*
- h) Recopilar, llevar el registro, emitir opiniones y escribir sobre los principales acontecimientos sociales, culturales, políticos, económicos y otros referentes al Municipio;*

- i) Contribuir con sus trabajos y estudios a la publicación y difusión de la crónica del Municipio que lleve a cabo el Consejo, con la obligación de entregar la crónica cuando menos cada seis meses al Consejo;*
- j) Emitir su opinión y/o efectuar consultas sobre aquellos temas relacionados con la crónica y la historia de la ciudad o aquellos que la Presidencia Municipal o el Consejo estime oportunos someterlos a su consideración;*
- k) Solicitar y recibir información a las diversas dependencias del Gobierno Municipal, para el logro de los objetivos del Consejo, acatándose a los procesos y requerimientos de cada Dependencia, Entidades y Organismo;*
- l) Tener acceso al material documental y/o digital del Archivo, de las bibliotecas y de las hemerotecas municipales, para su consulta y estudio, siguiendo la normativa y reglamento interno de cada dependencia;*
- m) Proporcionar la información, que requieran o así lo soliciten las dependencias, servidores públicos o los ciudadanos, siempre y cuando este en sus facultades poder proporcionarla , y*
- n) Las demás que le confiera el Consejo, este reglamento y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

CAPÍTULO QUINTO

DEL CONSEJERO PRESIDENTE

ARTÍCULO 23

El presidente del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- a) Presidir el Consejo;*
- b) Dirigir, coordinar y vigilar la operatividad del Consejo;*
- c) Proponer al Consejo las medidas que estime convenientes para su funcionamiento;*
- d) Presidir y moderar las sesiones del Consejo;*
- e) Presentar el orden del día correspondiente a cada sesión;*
- f) Informar, en las sesiones ordinarias, sobre las actividades realizadas por el Consejo;*
- g) Presentar al Consejo, para su aprobación, el plan anual de trabajo;*

- h) Presentar anualmente al Secretario del Ayuntamiento y al Consejo el informe de las actividades del Consejo;*
- i) Convocar a los integrantes del Consejo, a sesiones ordinarias y extraordinarias, adjuntando el orden del día correspondiente;*
- j) Las demás que le confiera el Consejo o el Secretario del Ayuntamiento.*

CAPÍTULO SEXTO

DEL CONSEJERO SECRETARIO

ARTÍCULO 24

El Consejero Secretario tendrá las siguientes facultades:

- a) Suplir las ausencias temporales del Presidente del Consejo, cuando este así lo designe;*
- b) Llevar el registro, control, guarda y custodia de la documentación, correspondencia, solicitudes y archivos que se generen; así como transferirlos, al Archivo, tal y como lo marcan los artículos 1698, 1710 y 1711 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla;*
- c) Llevar una bitácora que contenga los acuerdos y dictámenes del Consejo, así como vigilar el seguimiento de los mismos;*
- d) Coordinar y llevar los inventarios de los recursos con que cuente el Consejo; e) Coordinar al personal administrativo asignado al Consejo;*
- f) Tener a su cargo y resguardo los documentos del Consejo, debiendo cumplir cabalmente con lo establecido por el artículo 1698 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla;*
- g) Recibir las investigaciones que realicen los Consejeros para registro, aprobación y publicación de las mismas;*
- h) Distribuir las convocatorias a sesión, remitiendo la documentación necesaria de los asuntos a tratar;*
- i) Presentar al Consejero Presidente el orden del día para su respectiva autorización;*
- j) Registrar asistencia y verificar existencia del quórum necesario para la celebración de las sesiones, así como apoyar en la logística de éstas;*

- k) Apoyar al Consejero Presidente en el desarrollo de las sesiones conforme al orden del día y realizar el registro y conteo de la votación en las mismas;*
- l) Levantar las actas de sesión y recabar las firmas respectivas;*
- m) Representar oficialmente al Consejo, cuando así lo determine su Presidente o así lo decida el mismo consejo, y*
- n) Las demás que le confiera el Consejo o el Secretario del Ayuntamiento.*

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 25

El Consejo se integrará por tantas comisiones que el mismo crea necesarias, mismas que se integrarán por un mínimo de 3 consejeros y un máximo de 5, así mismo se encargarán:

- a) De Coordinar y trabajar con los Cronistas Auxiliares y Universitarios;*
- b) Sesionar las veces necesarias para presentar proyectos ante el consejo, y*
- c) Serán siempre el enlace entre los Cronistas de Barrio, Colonia y/o Juntas Auxiliares.*

CAPÍTULO OCTAVO

DE LOS CRONISTAS AUXILIARES Y UNIVERSITARIOS

ARTÍCULO 26

El Cronista Auxiliar podrá ser cualquier Poblano y será el encargado de recopilar información histórica y cultural de su barrio, colonia y/o junta auxiliar. El cargo de éste será por comisión, y será a petición de la misma al Consejo y esta será durante el tiempo que el Consejo determine.

ARTÍCULO 27

Son facultades del Cronista Auxiliar:

- a) Proporcionar información al Consejo;*
- b) Asistir a las sesiones del Consejo, previa invitación de los Consejeros Cronistas;*
- c) Recibir asesoría del Consejo para publicación de material;*

- d) Realizar trabajo de campo en su Barrio, Colonia y/o Junta Auxiliar, con el fin de obtener información histórica y cultural del mismo;*
- e) Preparar, sistematizar, elaborar y difundir las crónicas de los sucesos del presente de su Barrio, Colonia y/o Junta Auxiliar;*
- f) Solicitar al consejo o a las dependencias correspondientes el rescate de documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte o valor histórico, que enuncien el pasado, conformando y acrecentando los acervos históricos, bibliográficos, etnográficos, hemerotecas, museos, bibliotecas o archivos municipales para su consulta y exposición pública;*
- g) Coadyuvar al desarrollo de los programas de trabajo que el Consejo le indique, para que fortalezcan la identidad de los habitantes que ahí residen, y*
- h) Las demás que expresamente le confiera el Consejo.*

ARTÍCULO 28

Las universidades públicas o privadas podrán designar de entre sus académicos, a quienes fungirán como Cronistas Universitarios y tendrán las siguientes facultades:

- a) Cooperar proporcionando información requerida por el propio Consejo;*
- b) Realizar trabajos de investigación y análisis que conlleven a rescatar el baluarte histórico en su centro universitario y/o la zona donde esté ubicada la institución;*
- c) Coadyuvar con el Consejo a realizar crónica;*
- d) Mantener contacto permanente con el Consejo;*
- e) Coadyuvar mediante convenio a la publicación digital y/o física sobre la crónica de la Ciudad;*
- f) Asistir a las sesiones por invitación o solicitud del Consejo, y*
- g) Las demás que expresamente le confiera el Consejo.*

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 16 de mayo de 2018, que aprueba el Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, por el que “RECONOCE LA

CREACIÓN DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1993” y “Aprueba EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA DE LA CIUDAD DE PUEBLA”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 15 de junio de 2018, Número 11, Segunda Sección, Tomo DXVIII).

PRIMERO. Se abroga el Reglamento publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 9 de Noviembre de 1993.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

TERCERO. La Secretaría del Ayuntamiento administrará, custodiará y conservará los bienes muebles que se encuentren en el interior de la Biblioteca “Salvador Cruz Montalvo”, así como el uso que se le dé a la misma.

CUARTO. Los actuales Consejeros permanecerán en su encargo de manera vitalicia. Atentamente. Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de abril de 2018. “Puebla, Ciudad de Progreso”. La Comisión de Turismo, Arte y Cultura. Regidor Presidente. MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ. Regidora Vocal. MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO. Regidor Vocal. JOSÉ MANUEL BENIGNO PÉREZ VEGA y/o PEPE MOMOXPAN. Regidor Vocal. RAYMUNDO MALDONADO OLVERA. Rúbricas.

Esta última versión de Reglamento que fue aprobada por el Cabildo tiene puntos fundamentales que no son los que fueron propuestos. Empezando por el título, la propuesta de este trabajo es Reglamento del Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Puebla, mientras que lo aprobado es Reglamento del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla, dejando fuera la demarcación de Municipio, lo que deja en un limbo jurídico a las Juntas Auxiliares. Deja ambigua la definición entre Crónica e Historia. Porque no definirla, parece que hubiera un miedo

intrínseco a delimitar en qué consiste cada una para que las funciones de Consejo sean mejor distribuidas.

Tabla comparativa del Reglamento y la Propuesta realizada en el presente trabajo

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, APROBADO POR EL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUBLICADO EL 15-06-2018	PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA Y LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTADA A FINALES DE 2017 ANTE EL CONSEJO DE LA CRÓNICA DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA	SE SUPRIMIÓ DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA Y LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	SE ADICIONA REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUBLICADO EL 15-06-2018
ARTÍCULO 1 El presente Reglamento es de carácter general y tiene por objeto reglamentar las funciones del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla.	Artículo 1.- El presente ordenamiento es de observancia general, de orden público y de interés social, y tiene por objeto reglamentar las funciones del Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Puebla...	Artículo 1, Párrafo Segundo Para la interpretación y aplicación de las normas de este ordenamiento, el Consejo tomará en cuenta los objetivos que persiguen el mismo y la normatividad municipal aplicable en la materia. Lo subrayado en morado se suprimió también.	

ARTÍCULO 2 El Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla es un órgano auxiliar de la Administración Pública Municipal, adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, tendrá por objeto llevar a cabo la investigación, registro, publicación y difusión de todos los hechos históricos, tradiciones, usos, costumbres, acontecimientos, personajes, y todos aquellos fenómenos pasados y presentes que por su impacto en el ámbito social, cultural, político, científico, tecnológico, artístico, arqueológico, arquitectónico, paisajista, antropológico, sean notables de preservar en la memoria colectiva de Puebla y sus generaciones.	Artículo 1 ... el cual se constituye como un órgano ciudadano de consulta, de deliberación y de apoyo cultural al servicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y de la sociedad en general, con autonomía técnica y de gestión en cuanto a sus funciones propias, adscrito administrativamente a la Secretaría del Ayuntamiento. Artículo 4.- El Consejo tiene por objeto llevar a cabo la investigación, la sistematización, el registro, la publicación y la difusión de la inscripción literaria, documental, fotográfica, iconográfica y audiovisual de toda clase de acontecimientos, personajes, lugares, costumbres, tradiciones, ideas, transformaciones urbanas y otros fenómenos significativos del pasado y del presente del municipio, en el ámbito social, cultural, político, científico, tecnológico, artístico, arqueológico, arquitectónico, paisajista, antropológico, rural y que por su trascendencia, impacto	El Artículo 2, Párrafo Primero se suprimió, así como también los Artículos 34, 35 y 36 Artículo 2.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dentro del Presupuesto Anual de Egresos, asignará al Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Puebla, a través del presupuesto de la Secretaría del Ayuntamiento, los recursos necesarios para que pueda cumplir con sus propósitos. Los recursos señalados deberán ejercerse previo al señalamiento de los programas, objetivos, metas y costos correspondientes. Artículo 34.- El Ayuntamiento proveerá lo	Se adicionó la palabra usos en el Artículo 2.
---	---	---	--

	y relevancia, que sean notables de estudio para preservar la memoria colectiva de Puebla, su identidad y cultura, y para que sea conocida por las generaciones futuras.	necesario para otorgar los recursos económicos al Consejo, para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades; a fin de asegurar la suficiencia presupuestal para la debida realización de las acciones previstas en su Presupuesto Basado en Resultados. Artículo 35.- Para desarrollar adecuadamente sus actividades operativas, contará con infraestructura, apoyo informático, insumos y personal administrativo a su cargo. Artículo 36.- El Consejo tendrá capacidad para recibir donaciones que realicen por su cuenta personas físicas y morales, así como apoyos directos de organizaciones	
--	--	--	--

		, grupos y ciudadanos de la comunidad, por el conducto que el propio Consejo establezca. Lo subrayado en morado se suprimió también.	
--	--	--	--

ARTÍCULO 3 Toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este Reglamento, al género masculino lo es también para el género femenino.	No existe.		Se adicionó por completo.
--	------------	--	---------------------------

ARTÍCULO 4 Para los efectos del presente ordenamiento, debe entenderse por: I. Archivo: El Archivo General Municipal de Puebla; II. Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; III. Consejo: El Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla; V. Consejero Cronista: Estudioso que narra la actualidad del acontecer del Municipio y su historia. Integrante del Consejo de la Crónica; V. Consejero Presidente: Presidente del Consejo. Cronista de la Ciudad; VI. Consejero Secretario: Secretario del Consejo de la Crónica; VII. Cronista Auxiliar: Cronista de los barrios, colonias y/o Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla; VIII. Cronista Universitario: Cronista de Universidad Pública y/o privada; IX. Reglamento: El presente ordenamiento; X. Secretaría: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y XI. Secretario: El Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.	Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por: I.- Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; II.- Crónica: Es la historia viva de la sociedad, que va narrando como se desarrollan los acontecimientos del tiempo en el que se están viviendo, asentándolos de manera escrita, fotográfica, audiovisual o iconográfica; III.- Historia: Aquella que estudia toda clase de acontecimientos, personajes, lugares, costumbres, ideas y otros fenómenos significativos del pasado, a través de los cuales se trata de mantener la memoria viva de un grupo social, para preservar su identidad y desarrollar cultural. IV.- Consejo: El Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Puebla. V.- Cronista: El estudioso cuyo oficio es narrar la actualidad del acontecer de su Municipio y su historia en forma objetiva y justa. Integrante del Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Puebla. VI.- Cronista de Barrio: Cronista	Se suprimieron del Artículo 3, los numerales II, III, VI y VII. Lo subrayado en morado se suprimió también.	Se adicionan al Artículo 4, los numerales I, V, VI, VII y VIII.
---	--	---	--

	especializado en los barrios antiguos del Municipio de Puebla. VII.- Cronista de Junta Auxiliar: Cronista especializado en las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla, que son, La Resurrección, La Libertad, Ignacio Zaragoza, Ignacio Romero Vargas, San Baltazar Campeche, San Andrés Azumiatla, San Pablo Xochimehuacan, San Miguel Canoa, San Jerónimo Caleras, Santo Tomás Chautla, Santa María Xonacatepec, Santa María Guadalupe Tecola, San Sebastián de Aparicio, San Pedro Zacachimalpa, San Felipe Hueyotlipan, San Francisco Totimehuacan y San Baltazar Tetela. VIII.- Reglamento: El presente ordenamiento. IX.- Secretaría: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.		
--	---	--	--

ARTÍCULO 5 El Consejo estará integrado por un mínimo de nueve y un máximo de quince Consejeros Cronistas, los cuales durarán en su cargo seis años con derecho a una reelección. El Secretario del Ayuntamiento formará parte del Consejo.	Artículo 6.- El Consejo estará integrado por un mínimo de nueve y un máximo de quince Consejeros Cronistas, los cuales durarán en su cargo seis años con derecho a una reelección, sujeta a sus resultados de trabajo. Formarán también parte del Consejo, el Secretario del Ayuntamiento y el Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura.	Lo subrayado en morado se suprimió.	
ARTÍCULO 6 El Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, nombrará al Presidente del Consejo, quien será el Cronista de la Ciudad. Los demás Consejeros serán denominados Consejeros Cronistas.	ARTÍCULO 18, Párrafo Primero.- Dentro de los primeros 60 días de cada año de inicio de la administración municipal, los Consejeros Cronistas elegirán, por mayoría simple, de entre ellos, a un Presidente y a un Secretario Ejecutivo, que durarán en su encargo tres años. Lo anterior en el entendido de que los demás integrantes del Consejo se considerarán como vocales del mismo. <u>No se debe hacer distinción entre pares.</u>		El Presidente del Consejo será nombrado por el Alcalde. Se adicionó al Cronista de la Ciudad.

ARTÍCULO 7

Serán requisitos para ser Consejero Cronista, los siguientes:

- a) Tener su domicilio habitual en la Ciudad de Puebla;
- b) Ser mayor de edad, en pleno goce de sus derechos civiles y no haber sido condenado por delito que haya merecido pena corporal;
- c) Ser de reconocida solvencia moral y prestigio, antes y durante el periodo que dure su nombramiento;
- d) No ser dirigente de partido político, ni ocupar un cargo de elección popular, y
- e) Distinguirse por sus conocimientos teóricos y metodológicos en la investigación histórica y la crónica en las materias de historia, arquitectura, sociología, antropología, arqueología, derecho, literatura, arte, fotografía e iconografía, respecto del Municipio de Puebla, Barrios o Juntas Auxiliares.

Artículo 10.- Serán requisitos para ser Consejero Cronista, los siguientes:

- a) Tener su domicilio habitual en la Ciudad de Puebla.
- b) Ser mayor de edad, en pleno goce de sus derechos civiles y no haber sido condenado por delito que haya merecido pena corporal.
- c) Ser de reconocida solvencia moral y prestigio, antes y durante su responsabilidad de haber sido nombrado.
- d) No ser dirigente de partido político, ni ocupar un cargo de elección popular.
- e) Tener escolaridad mínima de licenciatura.
- f) Tener estudios en alguna de las siguientes ramas: historia, arquitectura, sociología, antropología, arqueología, derecho, literatura, arte, fotografía, audiovisual e iconográfico.
- g) Distinguirse por el interés y sus destacados conocimientos teórico-metodológicos en la investigación histórica y de crónica en las materias señaladas en el inciso anterior, con respecto al Municipio de Puebla; así como por la difusión de los mismos.

Se suprimieron del Artículo 10, el inciso e) y se fusionaron los incisos f) y g).

Lo subrayado en morado se suprimió también.

ARTÍCULO 8 Los Consejeros Cronistas tendrán derecho a voz y a voto, en el caso del Secretario del Ayuntamiento tendrá derecho a voz, pero sin voto en las sesiones que se celebren, el Presidente Municipal podrá ser invitado a las sesiones del Consejo o cuando así él lo solicite.	Artículo 7.- Los Consejeros Cronistas tendrán derecho a voz y a voto en las sesiones que celebren. El Secretario del Ayuntamiento y el Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura deberán asistir a todas las sesiones del mismo, con derecho a voz, pero sin derecho a voto. El presidente Municipal podrá acudir a las sesiones del Consejo con derecho a voz pero sin derecho a voto, cuando así lo solicite o cuando el Consejo lo invite.	Lo subrayado en morado se suprimió.	
---	---	--	--

ARTÍCULO 9 La designación y nombramiento de los nuevos Consejeros Cronistas se hará bajo el siguiente procedimiento: a) El Consejo emitirá la convocatoria respectiva; b) Los candidatos que se registren deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria; c) El Consejo elegirá una terna de candidatos que será presentada al Presidente Municipal; d) El Presidente Municipal, elegirá a los candidatos que considere la propuesta más adecuadas y a su vez la presentará ante el Honorable Cabildo del Ayuntamiento; e) En caso de que la propuesta presentada no sea aprobada por el Cabildo, el Presidente Municipal deberá presentar una nueva propuesta de entre la terna enviada por el Consejo. Si no es aprobado ningún candidato de la terna, se deberá solicitar al Consejo la integración de una nueva, y f) Los Consejeros Cronistas rendirán protesta en Sesión de Cabildo.	Artículo 8.- La designación y nombramiento de los nuevos Consejeros Cronistas se hará bajo el siguiente procedimiento: a) Los Consejeros Cronistas, el Secretario del Ayuntamiento y el Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura realizarán las reuniones que consideren necesarias para elegir una terna de candidatos. Si así lo cree necesario el Consejo podrá dar audiencia a los candidatos que lo soliciten. b) Para dicho efecto deberán integrar un expediente por cada candidato, que contendrá su currículum-vitae, en el que, deberá resaltar su obra, sus méritos y experiencia en cuanto al conocimiento de la historia y cultura del Municipio, así como su vocación de registrar y difundir los valores tradicionales de la localidad, debiendo agregar los elementos documentales probatorios correspondientes. c) Una vez integrada la terna con sus respectivos expedientes, la misma será presentada ante el Presidente Municipal, quien de entre los candidatos, elegirá al que considere la propuesta más adecuada, y la presentará ante el pleno del Cabildo del Ayuntamiento	Se suprimieron del Artículo 8, la segunda parte del inciso a), así como el b) y el d) Lo subrayado en morado se suprimió también.	Se adicionaron al Artículo 9, los incisos a), b) y c)
--	---	---	--

d) Una vez sometida la propuesta, mediante dictamen, el Cabildo reunido en pleno, por votación de mayoría simple, aprobará la designación y nombramiento de los nuevos Consejeros Cronistas, quienes deberán ese día, rendir y protestar el cargo.

e) En caso de que la propuesta presentada por el Presidente Municipal no sea aprobada por el Cabildo, aquel deberá presentar una nueva propuesta de entre la terna enviada por el Consejo. Y en caso de que ninguno de la terna sea aprobado, se deberá solicitar la integración de una nueva al Consejo.

f) Recibirán su nombramiento de Consejeros Cronistas del Municipio de Puebla, durante sesión ordinaria de Cabildo.

ARTÍCULO 10 Dentro de los primeros 60 días de cada año de inicio de la administración municipal, los Consejeros Cronistas elegirán, por mayoría simple, de entre ellos, a un Consejero Secretario, que durará en su encargo tres años. El Consejero Presidente y el Consejero Secretario podrán ser reelectos.	ARTÍCULO 18, Párrafo Primero.- Dentro de los primeros 60 días de cada año de inicio de la administración municipal, los Consejeros Cronistas elegirán, por mayoría simple, de entre ellos, a un Presidente y a un Secretario Ejecutivo, que durarán en su encargo tres años. Lo anterior en el entendido de que los demás integrantes del Consejo se considerarán como vocales del mismo. El Presidente y el Secretario Ejecutivo podrán ser reelectos libremente por los Consejeros Cronistas las veces que lo consideren necesario.	Se eliminó la figura de la elección del Presidente por parte del Consejo y la reelección, cuantas veces sean necesarias. Lo subrayado en morado se suprimió también.
--	--	--

ARTÍCULO 11

El Consejo sesionará ordinariamente cada dos meses, y en forma extraordinaria las veces que lo requiera, previa convocatoria. Para poder sesionar el quórum deberá ser de cincuenta más uno de los integrantes, entre los que deberá encontrarse el Consejero Presidente o el Consejero Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate el voto de calidad será del Consejero Presidente.

Artículo 21.- El Consejo se reunirá en sesión ordinaria cada dos meses, previa convocatoria que emitirá el Presidente, a través del Secretario Ejecutivo, misma que deberá ser debidamente notificada a todos los Consejeros Cronistas, con un mínimo de setenta y dos horas de anticipación, señalando lugar, día, hora de la reunión, así como el orden del día; debiéndose entregar con el mismo, los dictámenes, proyectos de acuerdo, crónicas, trabajos, y en general todos los instrumentos que vayan a ser materia de discusión y aprobación, en su caso, en las mismas.

Artículo 22.- Las sesiones extraordinarias, se llevarán a cabo cuantas veces sean necesarias, a consideración del Presidente del Consejo, o por petición de la mitad más uno de los Consejeros Cronistas. Deberá convocarse a los miembros del Consejo, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, debiéndose anexar el orden del día y la documentación que se tratará en la sesión conforme a lo señalado

Los Artículos 23, 26, 27 y 28 se suprimieron completamente

Artículo 23.-

El Presidente del Consejo presidirá y moderará las sesiones, y el Secretario Ejecutivo verificará el quórum y tomará la votación conforme a lo establecido en los siguientes artículos.

Artículo 26.-

Cuando se trate de reformar este Reglamento, se deberá de contar con la asistencia de la mayoría de los Consejeros Cronistas en la sesión y la votación a favor de la reforma, deberá ser con las dos terceras partes de los votos.

Artículo 27.-

Los Consejeros Cronistas deberán presentarse a las sesiones ordinarias,

	en el artículo anterior. Artículo 24.- El quórum requerido para la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias, será de la mitad más uno de los miembros del Consejo. De no haberlo a la hora señalada para iniciar la sesión, se concederá una espera de treinta minutos, transcurridos los cuales, se sesionará con los Consejeros Cronistas que se encuentren presentes. En ambos casos, los acuerdos que se tomen serán válidos. En las sesiones ordinarias y extraordinarias, deberá estar presente el Presidente del Consejo, o en su ausencia el Secretario Ejecutivo del mismo, cuando así lo hubiera designado el Presidente. Si ninguno de los dos acude a las sesiones, las mismas no se podrán llevar a cabo. Artículo 25.- Las resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente o en su caso el Secretario Ejecutivo, en ausencia del primero, tendrá el voto de calidad.	cumpliendo con una asistencia mínima del 70% anualmente, como mínimo. Para que la inasistencia a una sesión no cuente en el porcentaje antes señalado, los Consejeros Cronistas deberán justificar su falta. Artículo 28.- En la sesión ordinaria donde se presente el plan anual de actividades del Consejo, deberá asistir el Presidente Municipal. Lo subrayado en morado se suprimió también.	
--	---	---	--

ARTÍCULO 12 La reelección de los Consejeros Cronistas, prevista en el artículo 5º de este ordenamiento estará sujeta a la solicitud del Consejero Cronista que lo pretenda, misma que deberá acompañar de un informe sobre su desempeño dirigido al Presidente Municipal, quien a su vez, lo someterá al Cabildo para determinar su reelección.	Artículo 13.- La reelección de los Consejeros Cronistas, prevista en el artículo 5º. de este ordenamiento estará sujeta a la solicitud que haga el Consejero Cronistas al propio Consejo, quien elaborará un informe sobre su desempeño y lo remitirá al Presidente Municipal, quien a su vez, lo someterá al Cabildo para que determine sobre la reelección.		
ARTÍCULO 13 El nombramiento de nuevos Consejeros Cronistas o su reelección se realizarán dentro de los siguientes tres meses que se presente la vacante o que se cumpla el período establecido en el artículo 5º de este ordenamiento para la reelección.	Artículo 9.- El nombramiento de nuevos Consejeros Cronistas o la reelección de los vigentes se realizará dentro de los siguientes tres meses de que se presentara la vacante o que se cumpla el período necesario establecido en el artículo 5o. de este ordenamiento para la reelección.		
ARTÍCULO 14 El nombramiento de Consejero Cronista es honorario y por lo tanto no le corresponde emolumento alguno, en el entendido de que entre el Ayuntamiento y los cronistas no existirá relación de trabajo.	Artículo 12.- El cargo de Consejero Cronista es honorario y por lo tanto no le corresponde emolumento alguno, en el entendido de que entre el Ayuntamiento y los cronistas no existirá relación de trabajo.		

ARTÍCULO 15 Será causa de término del nombramiento: I. Renuncia; II. Enfermedad grave que le impida el ejercicio de sus funciones; III. Incumplimiento en sus funciones, y IV. Incurrir en responsabilidad penal o administrativa grave.	Artículo 14.- El cargo de Consejero Cronista terminará antes de concluir el período de seis años inicial o el de reelección, en los siguientes casos: a) Por renuncia al cargo; b) Por enfermedad o lesiones que le impidan el cumplimiento de su cargo; c) Por muerte; d) Por inactividad de sus funciones por un periodo de tres meses consecutivos sin causa justificada; y e) Por la comisión de algún delito doloso que merezca pena privativa de la libertad o sanción administrativa que lo inhabilite.	Se suprimieron del Artículo 14, los incisos c) y parte del d) Lo subrayado en morado se suprimió también.	
ARTÍCULO 16 Las causas a que se refiere el artículo anterior, serán analizadas por el Consejo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que ocurran, o bien en sesión extraordinaria cuando así sea necesario, quien una vez que determine la vacante, tomará las medidas establecidas en este ordenamiento para solicitar el nombramiento que corresponda de un nuevo Consejero Cronista.	Artículo 15.- Las causas de separación a que se refiere el artículo anterior, serán analizadas por el Consejo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que ocurran, o bien en sesión extraordinaria cuando así sea necesario a juicio del Presidente del Consejo, quien una vez que determine la vacante, tomará las medidas establecidas en este ordenamiento para hacer el nombramiento que corresponda de un nuevo Consejero	Lo subrayado en morado se suprimió.	

	Cronista.		
ARTÍCULO 17 Cuando algún Consejero Cronista deje de fungir como tal, por las causas determinadas en este ordenamiento, deberá entregar al Presidente del Consejo, los archivos y documentos que estén bajo su custodia, así como los trabajos de investigación que haya realizado y formen parte del archivo del Consejo y los trabajos que se encuentren pendientes por terminar.	ARTÍCULO 16.- Cuando algún Consejero Cronista deje de fungir como tal, por las causas determinadas en este ordenamiento, deberá entregar al Presidente del Consejo, los archivos, documentos y equipos que estén bajo su custodia, así como los trabajos de investigación que haya realizado y formen parte del archivo del Consejo y los trabajos que se encuentren pendientes por terminar.	Lo subrayado en morado se suprimió.	

ARTÍCULO 18

El Consejo tendrá las siguientes facultades:

- a) Emitir sus bases de organización y operación interna;
- b) Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan de Trabajo anual del Consejo, que se deberá entregar por escrito al Secretario del Ayuntamiento y al Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, para su conocimiento;
- c) Crear comités o comisiones de trabajo para el mejor desarrollo de su objetivo y actividades, de acuerdo a la especialidad de cada Cronista;
- d) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que se tomen en el seno del Consejo;
- e) Investigar, estudiar y sistematizar la historia del Municipio, utilizando las nuevas técnicas de investigación y los medios que estén a su alcance; destacando los acontecimientos económicos, políticos, sociales, culturales, anecdóticos y trascendentales;
- f) Integrar la Crónica de la Ciudad, así como plasmar la memoria de los barrios y Juntas Auxiliares, en los distintos ámbitos que conforman el acontecer cotidiano y su relación con los hechos históricos;
- g) Ser un cuerpo asesor y consultor del Ayuntamiento en materia de patrimonio histórico;

ARTÍCULO 5.- Para el logro del objeto, señalado en el artículo anterior del presente ordenamiento,

el Consejo tendrá las siguientes facultades:

- a) Emitir sus bases de organización y operación interna;
- b) Elaborar, ejecutar y evaluar un plan de trabajo anual, que se deberá entregar por escrito al **Presidente Municipal**, al Secretario General y al Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, para su conocimiento;
- c) Crear comités o comisiones de trabajo para el mejor desarrollo de su objetivo y actividades, de acuerdo a la especialidad de cada Consejero Cronista;
- d) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que se tomen en el seno del Consejo;
- e) Investigar, estudiar y sistematizar la historia del Municipio, utilizando las nuevas técnicas de investigación, como la micro historia y la historia oral, y los medios que estén a su alcance; destacando los acontecimientos económicos, políticos, sociales, culturales, anecdóticos y trascendentales;
- f) **Hacer** la Crónica del Municipio, y además, plasmar la memoria de los barrios y Juntas Auxiliares, en los distintos ámbitos que conforman el acontecer cotidiano y su relación

Se suprimió del Artículo 5, por completo el inciso r), y modificaciones a los incisos b), e), f), i), k), l), m) y p).

Lo subrayado en morado se suprimió.

Se adicionaron al Artículo 18, los incisos k) y m)

ARTÍCULO 19 El Consejo de la Crónica, podrá proponer a la Secretaría la emisión de lineamientos específicos con la finalidad de eficientar su operación.	ARTÍCULO 37.- El Consejo de la Crónica, además de las previsiones de la Ley y el Reglamento, podrá emitir lineamientos específicos con la finalidad de eficientar su operación. Los acuerdos respectivos deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado de Puebla, por conducto de la Secretaría.	Lo subrayado en morado se suprimió.	Se adicionó que el Consejo propondrá a la Secretaría lineamientos .
ARTÍCULO 20 El Consejo sesionara en las instalaciones de la Biblioteca "Salvador Cruz Montalvo".	ARTÍCULO 38.- El Consejo se establecerá en las instalaciones de Palacio Municipal, ubicado en Portal Hidalgo, número 14, los bajos del Ayuntamiento. Para tal efecto contará con una placa distintiva afuera de su sede, con la leyenda "Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Puebla".	Lo subrayado en morado se suprimió. Se eliminó la dirección y la placa distintiva.	Se adicionó el nombre de la Biblioteca "Salvador Cruz Montalvo".
ARTÍCULO 21 Los Consejeros Cronistas contarán con una credencial de identificación, que les proporcionará la Secretaria del Ayuntamiento, la cual los identificará como Consejeros Cronistas de la Ciudad.	Artículo 41.- Los Consejeros Cronistas contarán con una credencial de identificación, que les proporcionará el Ayuntamiento.		

ARTÍCULO 22

Los Consejeros Cronistas, de manera enunciativa y no limitativa, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Desempeñar, de manera personal y directa, sus funciones;
- b) Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo;
- c) Desempeñar las tareas y comisiones que le asigne el Consejo;
- d) Entregar por escrito al Consejero Secretario, con al menos tres días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión ordinaria que corresponda, los dictámenes, proyectos de acuerdo, crónicas y en general todo el material que vaya a ser materia de discusión y aprobación; en caso de que se trate de una sesión extraordinaria, podrá presentarlos con 1 hora de anticipación antes de la celebración de la misma;
- e) Someter a consideración del Consejo los planes y programas que permitan el cumplimiento de los objetivos del mismo;
- f) Proponer al Consejo la realización de estudios, crónicas, investigaciones históricas y socioculturales del Municipio y sus habitantes;
- g) Dar conferencias y asistir a mesas redondas, congresos, seminarios, talleres que tengan relación con sus

Artículo 17.- Los Consejeros Cronistas, de manera enunciativa y no limitativa, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Desempeñar, de manera personal y directa, sus funciones;
- b) Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo;
- c) Desempeñar las tareas y comisiones que le asigne el Consejo;
- d) Entregar por escrito al Secretario Ejecutivo, con al menos tres días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión ordinaria que corresponda, los dictámenes, proyectos de acuerdo, crónicas y en general todo el material que vaya a ser materia de discusión y aprobación; en caso de que se trate de una sesión extraordinaria, podrá presentarlos en cualquier momento antes de la celebración de la misma;
- e) Poner a consideración del Consejo los planes y programas que permitan el cumplimiento de los objetivos del mismo;
- f) Proponer al Consejo la realización de estudios, crónicas, investigaciones históricas y socioculturales del

Lo subrayado en morado se suprimió.

Se adicionó al Artículo 22, el inciso m). En el inciso d) se cambia la entrega de documentos para una sesión extraordinaria, de cualquier momento a 1 hora de anticipación antes de la celebración de la misma.

funciones y con los objetivos del Consejo; h) Recopilar, llevar el registro, emitir opiniones y escribir sobre los principales acontecimientos sociales, culturales, políticos, económicos y otros referentes al Municipio; i) Contribuir con sus trabajos y estudios a la publicación y difusión de la crónica del Municipio que lleve a cabo el Consejo, con la obligación de entregar la crónica cuando menos cada seis meses al Consejo; j) Emitir su opinión y/o efectuar consultas sobre aquellos temas relacionados con la crónica y la historia de la ciudad o aquellos que la Presidencia Municipal o el Consejo estime oportunos someterlos a su consideración; k) Solicitar y recibir información a las diversas dependencias del Gobierno Municipal, para el logro de los objetivos del Consejo, acatándose a los procesos y requerimientos de cada Dependencia, Entidades y Organismo; l) Tener acceso al material documental y/o digital del Archivo, de las bibliotecas y de las hemerotecas municipales, para su consulta y estudio, siguiendo la normativa y reglamento interno de cada dependencia; m) Proporcionar la información, que requieran o así lo	Municipio y sus habitantes; g) Dictar conferencias y asistir a mesas redondas, congresos, seminarios, talleres que tengan relación con sus funciones y con los objetivos del Consejo; h) Recopilar, llevar el registro, emitir opiniones y escribir sobre los principales acontecimientos sociales, culturales, políticos, económicos y otros referentes al Municipio; i) Contribuir con sus trabajos y estudios a la publicación y difusión de la crónica del Municipio que lleve a cabo el Consejo, con la obligación de entregar crónica cuando menos cada seis meses al Consejo; j) Emitir su opinión y/o efectuar consultas sobre aquellos temas relacionados con la crónica y la historia de la ciudad o aquellos que la Presidencia Municipal o el Consejo estime oportunos someterlos a su consideración; k) Solicitar y recibir información a las diversas dependencias del Gobierno Municipal, para el logro de los objetivos del Consejo; l) A tener acceso al material documental y/o informático		
---	---	--	--

soliciten las dependencias, servidores públicos o los ciudadanos, siempre y cuando este en sus facultades poder proporcionarla , y n) Las demás que le confiera el Consejo, este reglamento y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.	(electrónico) del Archivo, de las bibliotecas y de las hemerotecas municipales, para su consulta y estudio; m) Las demás que le confiera el Consejo, este reglamento y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.		
--	---	--	--

ARTÍCULO 23 El presidente del Consejo tendrá las siguientes facultades: a) Presidir el Consejo; b) Dirigir, coordinar y vigilar la operatividad del Consejo; c) Proponer al Consejo las medidas que estime convenientes para su funcionamiento; d) Presidir y moderar las sesiones del Consejo; e) Presentar el orden del día correspondiente a cada sesión; f) Informar, en las sesiones ordinarias, sobre las actividades realizadas por el Consejo; g) Presentar al Consejo, para su aprobación, el plan anual de trabajo; h) Presentar anualmente al Secretario del Ayuntamiento y al Consejo el informe de las actividades del Consejo; i) Convocar a los integrantes del Consejo, a sesiones ordinarias y extraordinarias, adjuntando el orden del día correspondiente; j) Las demás que le confiera el Consejo o el Secretario del Ayuntamiento.	Artículo 19.- El presidente del Consejo tendrá las siguientes facultades: a) Presidir el Consejo del Municipio; b) Dirigir, coordinar y vigilar la operatividad del Consejo; c) Proponer al Consejo las medidas que estime convenientes para su funcionamiento; d) Ejecutar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los acuerdos del Consejo y actuar en casos urgentes dando cuenta de ello al mismo; e) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo; f) Presidir y moderar las sesiones del Consejo; g) Presentar la orden del día correspondiente a cada sesión; h) Informar, en las sesiones ordinarias, sobre las actividades realizadas por el Consejo; i) Presentar al Consejo, para su aprobación, el plan anual de trabajo; j) Presentar anualmente el informe de las actividades del Consejo; k) Ejecutar los acuerdos que le encomiende el Consejo de la Crónica.	Se suprimieron del Artículo 19, los incisos d), k), l) y m). Lo subrayado en morado se suprimió.	Se adicionó al Artículo 23, en el inciso h) que se debe presentar al Secretario del Ayuntamiento o el informe de actividades del Consejo.
--	---	--	--

	l) Gestionar ante el Ayuntamiento respecto de los acuerdos del Consejo; m) Llevar la representación del Consejo ante cualquier instancia, y n) Las demás que expresamente le confiera el Consejo.		
--	--	--	--

ARTÍCULO 24 El Consejero Secretario tendrá las siguientes facultades: a) Suplir las ausencias temporales del Presidente del Consejo, cuando este así lo designe; b) Llevar el registro, control, guarda y custodia de la documentación, correspondencia, solicitudes y archivos que se generen; así como transferirlos, al Archivo, tal y como lo marcan los artículos 1698, 1710 y 1711 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; c) Llevar una bitácora que contenga los acuerdos y dictámenes del Consejo, así como vigilar el seguimiento de los mismos; d) Coordinar y llevar los inventarios de los recursos con que cuente el Consejo; e) Coordinar al personal administrativo asignado al Consejo; f) Tener a su cargo y resguardo los documentos del Consejo, debiendo cumplir cabalmente con lo establecido por el artículo 1698 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; g) Recibir las investigaciones que realicen los Consejeros para registro, aprobación y publicación de las mismas; h) Distribuir las convocatorias a sesión,	Artículo 20.- El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes facultades: a) Suplir las ausencias temporales del Presidente del Consejo, cuando este así lo designe; b) Llevar el registro, control, guarda y custodia de la documentación, correspondencia, solicitudes y archivo que se generen; así como transferirlos, cuando así proceda, al Archivo General Municipal; c) Llevar una bitácora que contenga los acuerdos y dictámenes del Consejo, así como vigilar el seguimiento de los mismos. d) Coordinar y llevar los inventarios de los recursos con que cuente el Consejo; e) Coordinar al personal administrativo asignado al Consejo; f) Atender al público en general en los trámites de la competencia del Consejo; g) Integrar la información y documentación necesarias para las carpetas de las sesiones correspondientes; h) Distribuir las convocatorias a sesión, remitiendo la documentación necesaria de los asuntos a tratar; i) Presentar al Presidente el orden del día para su respectiva autorización; j) Registrar asistencia y	Se suprimieron del Artículo 19, los incisos f) y g). Lo subrayado en morado se suprimió.	Se adicionó al Artículo 24, el inciso f). En el inciso m) se aumentó que también puede decidir el Consejo cuando el Secretario los represente.
---	--	--	--

remitiendo la documentación necesaria de los asuntos a tratar; i) Presentar al Consejero Presidente el orden del día para su respectiva autorización; j) Registrar asistencia y verificar existencia del quórum necesario para la celebración de las sesiones, así como apoyar en la logística de éstas; k) Apoyar al Consejero Presidente en el desarrollo de las sesiones conforme al orden del día y realizar el registro y conteo de la votación en las mismas; l) Levantar las actas de sesión y recabar las firmas respectivas; m) Representar oficialmente al Consejo, cuando así lo determine su Presidente o así lo decida el mismo consejo, y n) Las demás que le confiera el Consejo o el Secretario del Ayuntamiento.	verificar existencia del quórum necesario para la celebración de las sesiones, así como apoyar en la logística de éstas; k) Apoyar al Presidente en el desarrollo de las sesiones conforme al orden del día y realizar el registro y conteo de la votación en las mismas; l) Levantar las actas de sesión y recabar las firmas respectivas, m) Recibir los trabajos que escriban los Consejeros Cronistas para registro, aprobación y en su caso publicación de los mismos, por parte del Consejo; n) Representar oficialmente al Consejo, cuando así lo determine su Presidente, y o) Las demás que expresamente le confiera el Consejo.		
--	---	--	--

ARTÍCULO 25 El Consejo se integrará por tantas comisiones que el mismo crea necesarias, mismas que se integrarán por un mínimo de 3 consejeros y un máximo de 5, así mismo se encargarán: a) De Coordinar y trabajar con los Cronistas Auxiliares y Universitarios; b) Sesionar las veces necesarias para presentar proyectos ante el consejo, y c) Serán siempre el enlace entre los Cronistas de Barrio, Colonia y/o Juntas Auxiliares.	No existe.	El Artículo 11 se suprimió completamente Artículo 11.- Una vez electos y nombrados los nuevos Consejeros Cronistas, el Consejo les asignará las tareas específicas que deberán realizar y el área de su desempeño, de acuerdo a los objetivos señalados en el presente reglamento.	Se adicionó por completo.
--	-------------------	--	----------------------------------

ARTÍCULO 26 El Cronista Auxiliar podrá ser cualquier Poblano y será el encargado de recopilar información histórica y cultural de su barrio, colonia y/o junta auxiliar. El cargo de éste será por comisión, y será a petición de la misma al Consejo y esta será durante el tiempo que el Consejo determine.	Artículo 29.- El Consejo en pleno, podrá designar el número de Cronistas de Barrio, de Juntas Auxiliares o Universitarios, que crea necesarios y por el tiempo de la Administración Municipal vigente, pudiendo ser reelectos, si así lo decide el mismo.	Se suprimieron por completo los Artículos 29, 30 y 31. Artículo 29.- El Consejo en pleno, podrá designar el número de Cronistas de Barrio, de Juntas Auxiliares o Universitarios, que crea necesarios y por el tiempo de la Administración Municipal vigente, pudiendo ser reelectos, si así lo decide el mismo. Artículo 30.- El cargo de Cronista de Barrio, de Junta Auxiliar o Universitario, será honorífico, pudiendo participar en las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, según lo requiera el Consejo, con derecho a voz pero sin voto. Su participación será de consultoría y	Se adicionó por completo el Artículo 26.
---	---	---	---

		apoyo al mismo. Artículo 31.- El nombramiento de Cronista de Barrio o de Junta Auxiliar, deberá recaer en personas que se destaquen por sus conocimientos en la historia y la cultura de su Barrio o Junta Auxiliar y que sean conocidas por el arraigo a su localidad, además, que tengan la vocación de registrar y difundir los valores y tradiciones de la misma.	
--	--	---	--

ARTÍCULO 27 Son facultades del Cronista Auxiliar: a) Proporcionar información al Consejo; b) Asistir a las sesiones del Consejo, previa invitación de los Consejeros Cronistas; c) Recibir asesoría del Consejo para publicación de material; d) Realizar trabajo de campo en su Barrio, Colonia y/o Junta Auxiliar, con el fin de obtener información histórica y cultural del mismo; e) Preparar, sistematizar, elaborar y difundir las crónicas de los sucesos del presente de su Barrio, Colonia y/o Junta Auxiliar; f) Solicitar al consejo o a las dependencias correspondientes el rescate de documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte o valor histórico, que enuncien el pasado, conformando y acrecentando los acervos históricos, bibliográficos, etnográficos, hemerotecas, museos, bibliotecas o archivos municipales para su consulta y exposición pública; g) Coadyuvar al desarrollo de los programas de trabajo que el Consejo le indique, para que fortalezcan la identidad de los habitantes que ahí residen, y h) Las demás que expresamente le confiera el Consejo.	Artículo 32.- El Cronista de Barrio o de Junta Auxiliar tendrá las siguientes facultades: a) Cooperar proporcionando información requerida por el propio Consejo; b) Realizar trabajo de campo en su Barrio o Junta Auxiliar, con el fin de obtener información histórica y cultural del mismo; c) Preparar, sistematizar, elaborar y difundir las crónicas de los sucesos del presente de su Barrio o Junta Auxiliar; d) Rescatar documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte o valor histórico, que enuncien el pasado, conformando y acrecentando los acervos históricos, bibliográficos, etnográficos, hemerotecas, museos, bibliotecas o archivos municipales para su consulta y exposición pública; e) Coadyuvar al desarrollo de los programas de trabajo que el Consejo le indique, para que fortalezcan la identidad de los habitantes que ahí residen, y f) Las demás que expresamente le confiera el Consejo.	Se suprimió el nombre de Cronista de Barrio o de Junta Auxiliar por el de Cronista Auxiliar.	Se adicionó al Artículo 27, los incisos b) y c). En el inciso f) se aumentó que se le puede solicitar al Consejo o a las dependencias correspondientes lo que ahí se indica.
---	---	---	---

--	--	--	--	--

ARTÍCULO 28 Las universidades públicas o privadas podrán designar de entre sus académicos, a quienes fungirán como Cronistas Universitarios y tendrán las siguientes facultades: a) Cooperar proporcionando información requerida por el propio Consejo; b) Realizar trabajos de investigación y análisis que conlleven a rescatar el baluarte histórico en su centro universitario y/o la zona donde esté ubicada la institución; c) Coadyuvar con el Consejo a realizar crónica; d) Mantener contacto permanente con el Consejo; e) Coadyuvar mediante convenio a la publicación digital y/o física sobre la crónica de la Ciudad; f) Asistir a las sesiones por invitación o solicitud del Consejo, y g) Las demás que expresamente le confiera el Consejo.	Artículo 33.- El Consejo designará de entre los académicos prominentes de las universidades públicas o privadas, a quienes fungirán como Cronistas Universitarios; y tendrán las siguientes facultades: a) Cooperar proporcionando información requerida por el propio Consejo; b) Realizar trabajos de investigación y análisis que conlleven a rescatar el baluarte histórico de la educación en su centro universitario; c) Coadyuvar con el Consejo a realizar crónica; d) Mantener contacto permanente entre las universidades y el Consejo; e) Gestionar ante la Universidad correspondiente la entrega de las tesis que contengan temas relacionados con el Municipio, al Consejo, con el propósito de incrementar el acervo municipal. f) Las demás que expresamente le confiera el Consejo.	Se suprimió el Primer Párrafo del Artículo 33 y su inciso e); y se modificó el inciso d)	Se adicionó al Artículo 28, los incisos e) y f).
---	--	---	---

TRANSITORIO PRIMERO. Se abroga el Reglamento publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 9 de Noviembre de 1993.	Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de carácter municipal que se opongan a lo establecido en este ordenamiento, particularmente el Reglamento que Crea el Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla de fecha 10 de agosto de 1993.		
SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.	Primero.- El presente reglamento iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.		

TERCERO. La Secretaría del Ayuntamiento administrará, custodiará y conservará los bienes muebles que se encuentren en el interior de la Biblioteca “Salvador Cruz Montalvo”, así como el uso que se le dé a la misma.	Artículo 2, Párrafo Segundo.- Los bienes muebles y biblioteca del Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Puebla, estarán bajo su resguardo y formarán parte del inventario de la Secretaría del Ayuntamiento.	Los Artículos 39 y 40 se suprimieron por completo Artículo 39.- La Secretaría apoyará al Consejo para contar con los medios fotográficos, iconográficos, audiovisuales y electrónicos modernos e incluso microfilmes, discos compactos etc., con el objeto de mantener actualizado su acervo. Artículo 40.- Los registros literarios, documentales, fotográficos, iconográficos y audiovisuales, además de todas las obras editoriales, artículos o cualquier otra información emanada del Consejo, que así se crea conveniente, pueden ser remitidos al Archivo General Municipal, con pleno apoyo de la Secretaría del	Se le otorga la administración total a la Secretaría del Ayuntamiento.
---	---	--	---

		Ayuntamiento, para efecto de incrementar el acervo histórico.	
--	--	---	--

CUARTO. Los actuales Consejeros permanecerán en su encargo de manera vitalicia.	Tercero.- Los actuales Consejeros permanecerán en su encargo de manera vitalicia.	Se suprimieron los siguientes transitorios: Cuarto.- Las vacantes que se generen después de la entrada en vigor del presente Reglamento serán cubiertas en términos del artículo 7. Quinto.- El nombramiento del Presidente y Secretario del Consejo para el siguiente periodo municipal se hará conforme lo establece este reglamento.	
---	---	---	--

FUENTES DE INFORMACIÓN

Fuentes Bibliográficas

- 1.- Acuña, Patricia Eugenia, *Talavera de Puebla*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1987.
- 2.- Aguirre Anaya, María del Carmen, García García, Adriana y Cuenya Mateos, Miguel Ángel, *Cuadernos del Posgrado de Historia No. 1*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2013.
- 3.- Alcalá Ruiz, Blanca María del Socorro. 12 de marzo (2008). *Sesión Ordinaria de Cabildo*, H. Ayuntamiento de Puebla. Puebla.
- 4.- Alcalá Ruiz, Blanca María del Socorro. 12 de marzo (2008). *Sesión Ordinaria de Cabildo*, H. Ayuntamiento de Puebla. Puebla.
- 5.- Alcalá Ruiz, Blanca María del Socorro. 20 de mayo (2009). *Sesión Solemne de Cabildo*, H. Ayuntamiento de Puebla. Puebla.
- 6.- Alcalá y Mendiola, Miguel de, *Descripción en Bosquejo de la Imperial Cesárea, muy Noble y muy Leal Ciudad de Puebla de los Ángeles*, Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, México, 1992.
- 7.- Alonso Calderón, Juan, *Memorial Histórico Jurídico Político de la Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Ángeles, en la Nueva España*, Talleres Marco Antonio Fuentes Rodiles, México, 1988.
- 8.- Altamirano, Ignacio Manuel, *Crónica las Fiestas de Septiembre en México y Puebla 1869*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1987.
- 9.- Alvarado Ávila, Eladio, *Puebla Memoria Gráfica de la Puebla de dos Décadas: 1940-1950*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 2004.
- 10.- Amerlinck, María Concepción, *Conventos y Monjas en la Puebla de los Ángeles*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1988.
- 11.- Angel Palou, Pedro, *Identidad de Puebla: Esencia de Mexicanidad—José Agustín Arrieta 1802-1874*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1992.
- 12.- Ángel Peral, Miguel, *Gobernantes de Puebla*, Apartado 23-122, Editorial PAC, México, 1963.

- 13.- Ángel Peral, Miguel, *Diccionario Histórico, Biográfico y Geográfico del Estado de Puebla*, Segunda Edición, Editorial PAC, México, 1979.
- 14.- Ángel Peral, Miguel, *Diccionario de Historia Biografía y Geografía del Estado de Puebla*, Editorial peral, México, 1971.
- 15.- Arellano Hernández, Alfonso, *Los Problemas del Petrarca Pintado*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1991.
- 16.- Ávila Alvarado, Eladio, *Puebla Memoria Gráfica de la Puebla de dos Décadas 1940-1950*, Gobierno del Estado de Puebla & Secretaría de Cultura, México, 2004.
- 17.- Azar, Héctor, *A la Luz de la Puebla*, Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, México, 1992.
- 18.- Bello, José Luis y Ariza, Gustavo, *Pinturas Poblanas (Siglos XVII-XIX)*, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1943.
- 19.- Banck Serrato, L. 18 de marzo (2016). *Sesión Ordinaria de Cabildo*, H. Ayuntamiento de Puebla. puebla.
- 20.- Bartlett Díaz, M. 14 de julio (1994). *Sesión Solemne de Cabildo*, H. Ayuntamiento de Puebla. puebla.
- 21.- Becerril, Diego, *Descripción Geográfica de las Indias Occidentales o Nuevo Mundo o América Meridional y Septentrional Islas de Barlovento en su Archipiélago, Nueva España y Reinos Opulentos del Perú*, Museo Mexicano S.A. de C.V., México, 2004.
- 22.- Betancourt Escalante, Orlando Juan (Coordinador de Crónica Presidencial), *Mover a México. Crónica Presidencial. 2017, EL Sexenio del Empleo*, Oficina de la Presidencia de la Republica, México, 2018.
- 23.- Betancourt Escalante, Orlando Juan (Coordinador de Crónica Presidencial), *Mover a México. Antología del Mensaje Presidencial. 2017, EL Sexenio del Empleo*, Oficina de la Presidencia de la Republica, México, 2018.
- 24.- Betancourt Escalante, Orlando Juan (Coordinador de Crónica Presidencial), *Mover a México. Crónica Presidencial. 2018, México Transformado*, Oficina de la Presidencia de la Republica, México, 2018.
- 25.- Betancourt Escalante, Orlando Juan (Coordinador de Crónica Presidencial), *Mover a México. Antología del Mensaje Presidencial. 2018, México Transformado*, Oficina de la Presidencia de la Republica, México, 2018.

- 26.- Betancourt Escalante, Orlando Juan (Coordinador de Crónica Presidencial), *Mover a México. Crónica Presidencial. 2061, Unidad para Transformar*, Oficina de la Presidencia de la Republica, México, 2017.
- 27.- Betancourt Escalante, Orlando Juan (Coordinador de Crónica Presidencial), *Mover a México. Antología del Mensaje Presidencial. 2016, Unidad para Transformar*, Oficina de la Presidencia de la Republica, México, 2017.
- 28.- Berlín, Isaiah, *Contra la Corriente Ensayos sobre Historia de las Ideas*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986.
- 29.- Bermúdez de Castro, Diego Antonio, *Theatro Angelopolitano o Historia de la Ciudad de la Puebla*, Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, México, 1985.
- 30.- Bühler Dirk et al., *El Patrimonio Edificado en Puebla a Veinte Años de su Inscripción como Patrimonio Mundial Opiniones y Reflexiones*, Conciencia Gráfica S.A. de C.V., México, 2009.
- 31.- Cañedo Benítez, R. 22 de febrero (1993). *Sesión Ordinaria*, H. Ayuntamiento de Puebla. puebla.
- 32.- Cañedo Benítez, R. 13 de abril (1993). *Sesión Ordinaria*, H. Ayuntamiento de Puebla. puebla.
- 33.- Cañedo Benítez, R. 08 de junio (1993). *Sesión Ordinaria*, H. Ayuntamiento de Puebla. puebla.
- 34.- Cañedo Benítez, R. 20 de julio (1993). *Sesión Ordinaria*, H. Ayuntamiento de Puebla. puebla.
- 35.- Cañedo Benítez, R. 10 de agosto (1993). *Sesión Ordinaria*, H. Ayuntamiento de Puebla. puebla.
- 36.- Cañedo Benítez, R. 21 de septiembre (1993). *Sesión Ordinaria*, H. Ayuntamiento de Puebla. puebla.
- 37.- Cañedo Benítez, R. 30 de mayo (1995). *Sesión Solemne de Cabildo*, H. Ayuntamiento de Puebla. puebla.
- 38.- Calderón, Juan Alonso, *Memorial Histórico Jurídico Político de la Santa Iglesia Catedral De la Puebla de los Ángeles, en la Nueva España*, Gobierno del Estado de Puebla. Secretaria de Cultura, México, 1988.

- 39.- Carabarin García Alberto, *Tradición Medieval en las Técnicas del Paño*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1992.
- 40.- Carballido Pacheco Arnulfo, *Referencia Histórica de los Hechos de Santa Clara del 18 de Noviembre de 1910*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1992.
- 41.- Carretero Madrid, Jorge, *Prisionero de Guerra del Imperio Francés. Diario del Teniente Coronel Cosme Varela. Episodio Histórico Ocurrido Durante la Intervención 1863-1864*, Fototeca Anticua, A. C., Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Puebla, Comité Nacional Conmemorativo del 150 Aniversario de la Batalla de Puebla, México, 2012.
- 42.- Carrión, Antonio, *Historia de la Ciudad de Puebla de los Ángeles*, Tomo I, Editorial José M. Cajicá Jr., México, 1970.
- 43.- Carrión, Antonio, *Historia de la Ciudad de la Puebla de los Ángeles (Puebla de Zaragoza)*, Tomo Segundo, Edición de la Vda. de Dávalos e Hijos, México, 1897.
- 44.- Castro Morales, Efraín, *El Jarabe. Baile Popular Mexicano (Gabriel Saldivar)*, Museo Mexicano S.A. de C.V., México, 2012.
- 45.- Castro Morales, Efraín, *Suplemento de el Libro Número Dos en el Mismo Establecimiento y Dilatación de la Ciudad*, Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, México, 2010.
- 46.- Castro Morales, Efraín, *Suplemento del Libro Número Primero de la Fundación y Establecimiento de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de los Ángeles*, Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, México, 2009.
- 47.- Castro Morales, Efraín, *Alameda Mexicana. Breve Crónica de un Viejo Paseo*, Museo Mexicano S. A. de C. V., México, 2004.
- 48.- Castro Morales, Efraín, *Antiguo Palacio del Ayuntamiento de México*, Talleres Nueva Era en Impresión, México, 2004.
- 49.- Castro Morales, Efraín, *Descripción Geográfica de las Indias Occidentales o Nuevo Mundo o América Meridional y Septentrional. Islas de Barlovento en su Archipiélago, Nueva España y Reinos Opulentos del Perú 1653*, Museo Mexicano S. A. de C. V., México, 2004.

- 50.- Castro Morales, Efraín, *Juan de Palafox y Mendoza Discurso en Favor de Cierta Religioso de Vida Ejemplar. Epístola Exhortatoria a los Curas y Beneficiados de la Puebla de los Ángeles*, Museo Mexicano S. A. de C. V., México, 2003.
- 51.- Castro Morales, Efraín, *Palacio Nacional de México*, Museo Mexicano S. A. de C. V., México, 2003.
- 52.- Castro Morales, Efraín, *Memoria de la Ciudad Archivo del Ayuntamiento de Puebla*, Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, México, 1990.
- 53.- Castro Morales, Efraín, *Fiestas Jesuitas en Puebla 1623*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1989.
- 54.- Castro Morales, Efraín, *Los Órganos de la Nueva España y sus Artífices*, Gobierno del estado de Puebla, México, 1989.
- 55.- Castro Morales, Efraín, *Noticia Histórica de la Fundación de la Ciudad de Puebla de los Ángeles*, Gobierno del Estado de Puebla. Secretaria de Cultura, México, 1987.
- 56.- Castro Morales, Efraín, *Diego de Rivera. Poética Descripción de la Pompa Plausible que Admiro esta Nobilísima Ciudad de México, en la Sumptuosa Dedicación de su Hermano, Magnífico y Acabado Templo Celebrada, Jueves 22 de Diciembre de 1667 Años*, Ediciones Altiplano, México, 1986.
- 57.- Castro Morales, Efraín, *Nuevo Museo Mexicano*, Editorial Donceles, México, 1985
- 58.- Castro Morales, Victoria Olivia, *Algunas Noticias de la Cerámica "Loza Fina de Puebla"*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1988.
- 59.- Castro Morales, Victoria Oliva, *La casa del Capitán Manuera en la Ciudad de Puebla*, Dirección General de Fomento Editorial Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 1999.
- 60.- Castilla Vásquez, Emilio, Carrillo Vivas, Gonzalo y Fernández Arzate, Arturo, *Los Municipios de Puebla*, Secretaria de Gobernación. Gobierno del Estado de Puebla, México, 1988.
- 61.- Collingwood, R.G., *Idea de la Historia*, Fondo de Cultura Económica, México, 2011.
- 62.- Commons de la Rosa, Áurea, *Geohistoria de las Divisiones Territoriales del Estado de Puebla*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1971.
- 63.- Consejo de la Crónica del Estado de Puebla, *Puebla en la Mira de sus Cronistas Municipales*, Tomo I, El Errante Editor S.A de C.V., México, 2018.

- 64.- Consejo de la Crónica del Estado de Puebla, *Puebla en la Mira de sus Cronistas Municipales*, Tomo II, El Errante Editor S.A de C.V., México, 2018.
- 65.- Contreras Cruz Carlos, García Palacios Manuel, Emma, Pacheco Pulido Rodolfo, Palou Pérez Pedro Ángel, Salazar Andreu Juan Pablo, Salazar Riverol Tirado Villegas Gloria A., Vergara Berdejo Sergio de la Cruz, *62 días El Sitio de Puebla 1863* Edición conmemorativa por el 150 aniversario, El Errante Editor SA. DE CV., México, 2013.
- 66.- Contreras Cruz, Carlos y Cuenya, Miguel Ángel (Coord.), *Puebla Historia de una Identidad Regional Tomo I El Periodo Colonial Nacimiento y Consolidación de una Urbe del Altiplano Central*, Agencia Promotora de Publicaciones S.A. de C.V., México, 2012.
- 67.- Contreras Cruz, Carlos y Cuenya, Miguel Ángel (Coord.), *Puebla Historia de una Identidad Regional Tomo II El Siglo XIX de la Lucha por la Soberanía Nacional a la Modernidad Porfiriana*, Agencia Promotora de Publicaciones S.A. de C.V., México, 2012.
- 68.- Contreras Cruz, Carlos y Cuenya, Miguel Ángel (Coord.), *Puebla Historia de una Identidad Regional Tomo III El Siglo XX de la Revolución Mexicana a la Metrópoli Contemporánea*, Agencia Promotora de Publicaciones S.A. de C.V., México, 2012.
- 69.- Contreras Cruz Carlos (Cord), *El Patrimonio Edificado en Puebla a veinte años de su inscripción como patrimonio mundial opiniones y reflexiones*, Fomento Editorial Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2009.
- 70.- Contreras Cruz, Carlos (COMP), *La Revolución Mexicana en Puebla*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2009.
- 71.- Cordero y Bernal, Rigoberto, *Historia de la Galería de Gobernadores de Puebla*, Secretaría de Cultura del Estado de Puebla y Gobierno del Estado de Puebla, México, 2002.
- 72.- Cordero y Torres, Enrique, *Poetas y Escritores Poblanos (Por Origen o Adopción)*, Casa Editora Nieto, México, 1900-1943.
- 73.- Cordero y Torre, Enrique, *Ex-Libris de Autores Poblanos*, Publicaciones del Grupo Literario Bohemia Poblana, México, 1960.
- 74.- Cordero y Torres, Enrique, *Cónicas de mi Ciudad*, Ex-Libris, México, 1955.
- 75.- Cordero y Torres, Enrique, *Cronología de Gobernantes del Territorio Poblano y Presidentes Municipales de la Heroica Puebla de los Ángeles*, Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, México, 1970.

- 76.- Cordero y Torres, Enrique, *Historia Compendiada del Estado de Puebla*, Tomo Primero, Grupo Literario Bohemia Poblana, México, 1965.
- 77.- Cordero y Torres, Enrique, *Historia Compendiada del Estado de Puebla Historia General del Estado de Puebla (1531-1963)*, Tomo Segundo, Grupo Literario Bohemia Poblana, México, 1965.
- 78.- Cordero y Torres, Enrique, *Historia Compendiada del Estado de Puebla*. Tomo Tercero, Publicaciones del Grupo Literario Bohemia Poblana, México, 1965.
- 79.- Cordero y Torres, Enrique, *Diccionario General de Puebla Tomo III*, Publicaciones del Grupo Literario Bohemia Poblana, México, 1958.
- 80.- Cordero y Torres, Enrique, *Diccionario General de Puebla Tomo II*, Publicaciones del Grupo Literario Bohemia Poblana, México, 1958.
- 81.- Cordero y Torres, Enrique, *Diccionario General de Puebla Tomo I*, Publicaciones del Grupo Literario Bohemia Poblana, México, 1958.
- 82.- Cordero y Torres, Enrique, *Diccionario Biográfico de Puebla*, Tomo I, Centro de Estudio Históricos de Puebla, México, 1972.
- 83.- Cordero y Torres, Enrique, *Diccionario Biográfico de Puebla*, Tomo II, Centro de Estudio Históricos de Puebla, México, 1973.
- 84.- Cordero y Torres, Enrique, *Historia de las Galerías Pictóricas de Gobernantes del Estado Libre y Soberano de Puebla*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1982.
- 85.- Cordero y Torres, Enrique, *Historia del Río de San Francisco, Embobedamiento y Boulevard "Héroes 5 de Mayo"*, Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, México, 1978.
- 86.- Cordero y Torres, Enrique, *Libro de Plata de "Bohemia Poblana"*, Editorial Bohemia Poblana, México, 1967.
- 87.- Córdova Durana, Arturo, *Testimonios Palafoxianos en el Cabildo Angelopolitano*, Honorable Ayuntamiento de Puebla, México, 2011.
- 88.- Cortes, Justino Pbro. (Dir), *Antología Conmemorativa 450 Años de la Creación de la Arquidiócesis de Puebla*, Impresos ELITE, México, 1977.
- 89.- Cruz Contreras, Carlos y Cuenya, Miguel Ángel, *Puebla Historia de una Identidad Regional Tomo I, II, III*, Agencia Promotora de Publicación S. A. de C. V., México, 2012.
- 90.- Cruz Valdés, Reyna, *Hospital de San Bernardo o San Juan de Dios*, Gobierno del Estado de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 1998.

- 91.- Cruz Valdés, Reyna, *Una Larga Fila de Cruces las Enfermedades en el Hospital de San Juan de Dios, en el valle de Atlixco (1737-1747)*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2015.
- 92.- Cruz Salvador, *Alonso Valiente Conquistador de Nueva España y Poblador de la Ciudad de Puebla de los Ángeles*, Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Puebla, México, 1992.
- 93.- Cruz, Salvador, *Cien Personajes Iniciales de Puebla de los Ángeles Siglo XVI*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y Ayuntamiento de Puebla, México, 2009.
- 94.- Cue Merlo, E. 13 de enero (1976). *Sesión Ordinaria de Cabildo*, H. Ayuntamiento de Puebla. Puebla.
- 95.- Cue Merlo, E. 13 de abril (1976). *Sesión Ordinaria de Cabildo*, H. Ayuntamiento de Puebla. Puebla.
- 96.- Cue Merlo, E. 28 de abril (1976). *Sesión Ordinaria de Cabildo*, H. Ayuntamiento de Puebla. Puebla.
- 97.- Cue Merlo, E. 04 de enero (1977). *Sesión Ordinaria de Cabildo*, H. Ayuntamiento de Puebla. Puebla.
- 98.- Cue Merlo, E. 06 de septiembre (1977). *Sesión Ordinaria de Cabildo*, H. Ayuntamiento de Puebla. Puebla.
- 99.- Cuenya, Ángel Miguel, y Contreras Cruz, Carlos, *Puebla de los Ángeles una ciudad en la historia*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla & OCEANO, México, 2012.
- 100.- Cuenya Mateos, Miguel Ángel (coord.), *Cabildo, Sociedad y Política Sanitaria en la Ciudad de Puebla 1750-1910*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México, 2003.
- 101.- Cuenya Mateos, Miguel Ángel, *Epidemias y Mortalidad en la Puebla de los Ángeles en el Periodo Colonial*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1989.
- 102.- Cuenya, Mateos, Miguel Ángel, y Contreras Cruz, Carlos, *Reformas Borbónicas y Ordenamiento Urbano: Las Ordenanzas de Puebla de los Ángeles de 1787-1796*, Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 2003.
- 103.- Cuenya Mateos, Miguel Ángel, *Revolución y Tifo en la Ciudad de Puebla 1915-1916*, Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 2008.
- 104.- Chaves Orozco, Luis, *El Sitio de Puebla 1863*, Ediciones Altiplano, México.

- 105.- De la Cruz Ríos Yanes, María y Hernández Yahuid, María Aurelia, *485 Años de Historia en el archivo municipal de Puebla*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 2017.
- 106.- Doger Guerrero, J E. 18 de abril (2005). *Sesión Extraordinaria de Cabildo*, H. Ayuntamiento de Puebla. Puebla.
- 107.- Doger Guerrero, J E. 13 de diciembre (2006). *Sesión Ordinaria de Cabildo*, H. Ayuntamiento de Puebla. Puebla.
- 108.- Doger Guerrero, J E. 12 de junio (2007). *Sesión Ordinaria de Cabildo*, H. Ayuntamiento de Puebla. Puebla.
- 109.- Eguibar, José Ramón, Cortés, Ma. Del Carmen y Pacheco, María del Pilar, *El Hospital de San Pedro: Pilar de la Medicina en Puebla*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla – Academia Nacional de Medicina de México, México, 2012.
- 110.- Eufracio Solano, Patricio, *Los Serdán Alatríste Sevilla Del Valle Historia Testimonial Puebla 1909-1911*, Dirección Fomento Editorial - Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2011.
- 111.- Esparza, Antonio, *Realidad y Leyendas de Gutierre de Cetina*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1989.
- 112.- Esparza Ortiz, José Alfonso y Contreras Cruz, Carlos (Coords.), *Historia Institucional de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla Siglos XVI-XXI - Vol. I, II, III*, Promopal Publicidad Gráfica S. A. de C. V., México, 2017.
- 113.- Esparza Ortiz, José Alfonso y Contreras Cruz, Carlos, *1578-2013 del Colegio de la Compañía de Jesús a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla*, Editorial Lapislázuli S.A. de C.V., Volumen III, México, 2016.
- 114.- Esparza Ortiz, José Alfonso y Contreras Cruz, Carlos, *De los Colegios Jesuitas a la Autonomía Universitaria, 1578-1957*, Editorial Promopal Publicidad Gráfica S.A. de C.V., Volumen I, México, 2017.
- 115.- Esparza Ortiz, José Alfonso y Contreras Cruz, Carlos, *De la Reforma Universitaria a la Consolidación de un Modelo Académico*, Editorial Promopal Publicidad Gráfica S.A. de C.V., Volumen II, México, 2017.
- 116.- Enríquez Perea, Alberto (comp.), *Testimonios y Documentos Históricos del Sitio Francés de Puebla en 1863*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2013.

- 117.- Enríquez Perea, Alberto (Coord), *Heroica Puebla de Zaragoza. 150 años del Sitio de 1963 Estudios y Documentos*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Dirección de Fomento Editorial, México, 2013.
- 118.- Estrada, Rosalina, y Gamboa Ojeda, Leticia, *Alternativas de Reutilización del Patrimonio Industrial*, Gobierno del Estado de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 1997.
- 119.- Fernández de Echeverría y Veytia, Mariano, *Historia de la Fundación de la Ciudad de la Puebla de los Ángeles en la Nueva España, su Descripción y Presente Estado*, Libro I, Ediciones Altiplano, México, 1962.
- 120.- Fernández de Echeverría y Veytia, Mariano, *Historia de la Fundación de la Ciudad de la Puebla de los Ángeles en la Nueva España, su Descripción y Presente Estado*, Libro II, Ediciones Altiplano, México, 1963.
- 121.- G. LaFrance David, *Madero y la Revolución Mexicana en Puebla*, Dirección de Fomento Editorial BUAP, México, 2010.
- 122.- Galí Boadella, Monserrat, *Casa de las Bóvedas Antigua Academia de las Bellas Artes*, Gobierno del Estado de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 1997.
- 123.- Galí Boadella, Monserrat, *La Casa de la Minerva Arte e Historia en el Patrimonio Edificado de la BUAP*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2011.
- 124.- Galí Boadella, Monserrat (coord.), *Rituales Sonoros en una Ciudad Episcopal. Puebla, Siglos XVI-XIX*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología, México, 2013.
- 125.- Gamboa Ojeda, Leticia, *Edificio de Protocolo Antiguo Banco Oriental de México*, Gobierno del Estado de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma Estado de Puebla, México, 1998.
- 126.- Gamboa Ojeda, Leticia, *Un Edificio Francés*, Gobierno del Estado de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 1997.
- 127.- Gamboa Ojeda, Leticia, *Molino de en Medio una Joya del Patrimonio Industrial Poblano (1539-2000)*, H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2005.
- 128.- García Islas, José de Jesús,, *Guion Histórico de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri de Puebla de los Ángeles*, Desconocido, México, 1971.

- 129.- García Palacios de Juárez, Emma, *Los Monumentos de la Ciudad de Puebla*, Secretaria de Educación Pública del Estado de Puebla, México, 2003
- 130.- García Valseca, José. *Puebla a través de los Siglos*, Ediciones Culturales García Valseca, México, 1962. *
- 131.- Godoy Dardano, Ernesto, *La Enseñanza Técnica y de la Electricidad en el Colegio del Estado de Puebla Durante el Porfiriato*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1991.
- 132.- Gómez Haro, Enrique, *Hablan las Calles*, H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Puebla, México, 1995.
- 133.- Gómez Haro, Enrique, *Hablan las Calles*, H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Puebla, México, 1951.
- 134.- Gómez Haro, Enrique, *Tradiciones y Leyendas de Puebla y Otros Poemas*, Ediciones Ibero Americanas, México, 1995.
- 135.- Gómez Haro Enrique, *Lecturas Históricas de "Puebla – Biografía del Venerable Don Juan Palafox Y Mendoza El Bienhechor de Puebla y de los Indios – el Pleito Entre los Jesuitas de Puebla y el Venerable Obispo Palafox Y Mendoza*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1997.
- 136.- Gómez, Manuel Zacarías, *Vida del General Ignacio Zaragoza*, Ediciones Altiplano, México.
- 137.- Gómez, Manuel Zacarías, *Vida del General Ignacio Zaragoza*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias y Humanidades, Consejo Cívico Cultural Cinco de Mayo, México, 2003.
- 138.- Gómez P., Jorge, *Los Sarapes de Puebla en las Colecciones Etnográficas del Museo Nacional de Antropología*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1991.
- 139.- G. Pastor, Luis y Carreto., *Los presidentes Poblanos*, Costa-Amic Editor, México, 1965.
- 140.- González Carlos, Sergio Javier y Castro Regla, Elizabeth, *Consejo de la Crónica*, H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Puebla, México, 1995.
- 141.- Herrera, Héctor J. (Coordinador de Crónica Presidencial), *Mover a México. Crónica Presidencial. 2015, Estabilidad y Confianza*, Oficina de la Presidencia de la Republica, México, 2016.

- 142.- Herrera, Héctor J. (Coordinador de Crónica Presidencial), *Mover a México. Antología del mensaje Presidencial. 2015, Estabilidad y Confianza*, Oficina de la Presidencia de la Republica, México, 2016.
- 143.- Herrera, Héctor J. (Coordinador de Crónica Presidencial), *Mover a México. Crónica Presidencial. 2014, Desafíos Acciones*, Oficina de la Presidencia de la Republica, México, 2015.
- 144.- Herrera, Héctor J. (Coordinador de Crónica Presidencial), *Mover a México. Antología del Mensaje Presidencial. 2014, Desafíos Acciones*, Oficina de la Presidencia de la Republica, México, 2015.
- 145.- Herrera, Héctor J. (Coordinador de Crónica Presidencial), *Mover a México. Crónica Presidencial. 2013, El Año de las Reformas*, Oficina de la Presidencia de la Republica, México, 2014.
- 146.- Herrera, Héctor J. (Coordinador de Crónica Presidencial), *Mover a México. Antología del Mensaje Presidencial. 2013, El Año de las Reformas*, Oficina de la Presidencia de la Republica, México, 2014.
- 147.- Hernández Enríquez, Gustavo Abel, *Historia Moderna de Puebla 1917-1920 Gobierno del Doctor Alfonso Cabrera Lobato*, Offset Mabek, México, 1986.
- 148.- Hernández Enríquez, Gustavo Abel, *Historia Moderna de Puebla 1920-1924 El Periodo de la Anarquía Constitucional*, Servicios de Edición, Comunicación y Análisis S.C., México, 1988.
- 149.- Hernández y Martínez, Elsa G., *Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2017.*
- 150.- Hernández Enríquez, Gustavo Abel, *Historia Moderna de Puebla 1924-1926 La Contrarrevolución en Puebla*, Servicios de Edición, Comunicación y Análisis S.C., México, 1988.
- 151.- Hernández y Martínez, Elsa G. Ma. (Coord), Museo Universitario. *Casa de los Muñecos 30 Años de Historia*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Promopal Publicidad Gráfica S. A. de C. V. México, 2017.
- 152.- Hernández Tapia, G., *Bibliografía Poblana de Geografía e Historia del Estado*, Publicaciones del Grupo Literario Bohemia Poblana, México, 1962.

- 153.- Huerta Jaramillo, Ana María Dolores, *Los Boticarios Poblanos 1536-1825*, Gobierno del Estado de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2008.
- 154.- Huerta Jaramillo Ana María, *La Educación en Puebla a Mediados del siglo XIX el Caso de la Escuela Elemental*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1991.
- 155.- Ibarra Mazari, Ignacio, *Crónica de la Puebla de los Ángeles Según Testimonios de Algunos Viajeros que la Visitaron Entre los Años 1540 a 1960*, Gobierno del Estado de Puebla – Rossete y Asociados Artes Gráficas, S. A., México, 1990.
- 156.- Illades, Lilián, *La Casa de los Cañones*, Gobierno del Estado de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 1998.
- 157.- Iturriaga, José N., *Viajeros de otros Países en el Estado de Puebla*, Editorial Nuestra República, México, 1996.
- 158.- Juárez Burgos, Antonio, y Márquez Ordoñez, Marcial, *Patrimonio Arquitectónico Universitario Centro Histórico*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2001.
- 159.- Juárez Burgos, Antonio, *La Catedral de Puebla*, Dirección Fomento Editorial - Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2009.
- 160.- Juárez Burgos, Antonio, *La Catedral de Puebla*, Universidad Autónoma de Puebla y Arquidiócesis de Puebla, México, 1986.
- 161.- LaFrance G., David, *La revolución Mexicana en el Estado de Puebla*, Educación y Cultura, Asesoría y Promoción, S. C., México, 2010.
- 162.- LaFrance, David G., *Madero y la Revolución Mexicana en Puebla*, Talleres de Conciencia Gráfica, S.A. de C.V., México, 2010.
- 163.- Leicht, Hugo, *Recorriendo las Calles de Puebla*, Gobierno del Estado de Puebla, El Errante Editor, Secretaría de Cultura y Turismo, México, 2016.
- 164.- Leicht, Hugo, *Las Calles de Puebla*, Gobierno del Estado de Puebla, El Errante Editor, Secretaría de Cultura y Turismo, México, 2016.
- 165.- Leicht, Hugo, *Las Calles de Puebla*, Secretaría de Cultura/Gobierno del Estado de Puebla y H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, México, 1999.
- 166.- Leicht, Hugo, *Las Calles de Puebla. Estudio Histórico*, Imprenta A. Mijares y Hmno, México, 1934.
- 167.- Leich Hugo Dr., *Las Calles de Puebla*, H y G Impresiones S. A. de C. V., México, 1886.

- 168.- Loreto López, Rosalva, *La Ciudad Como Paisaje. Historia Urbana y Patrimonio Edificado de Puebla*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Educación y Cultura. Asesoría y Promoción, S. C., México, 2014.
- 169.- Loreto López, Rosalva, *El Convento de Santa Rosa*, Gobierno del Estado de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 1997.
- 170.- L. Tamayo Jorge, Ignacio Zaragoza. *Correspondencia y Documentos*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1979.
- 171.- López de Villaseñor, Pedro, *Cartilla vieja de la Nobilísima ciudad de Puebla (1781)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1961.
- 172.- Luyando Lares, Adalberto y Juárez Burgos, Antonio, *La Catedral de Puebla – The Cathedral of Puebla – La Cathédrale de Puebla*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 1986.
- 173.- Marina Morales, Luz, *La Casa Antigua de Cosme Furlong. Remembranzas del Patrimonio Perdido*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Dirección General de Fomento Editorial, México, 2001.
- 174.- Marín Hirschmann, Miguel y Castro Morales, Efraín, *Puebla y su Universidad*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Promopal Publicidad Gráfica, México, 2011.
- 175.- Marín-Tamayo, Fausto, *Huexotitla La propiedad Privada del Molino Activo más Antiguo de América*, Centro de Estudios Históricos de Puebla, México, 1959.
- 176.- Marín Tamayo, Fausto, Coah, Olga Yolanda, Castro Morales, Efraín y Neri Castanaira, Alfonso, *Puebla a Través de los Siglos*, El Sol de Puebla, México, 1862.
- 177.- Márquez Calderón, Ma. Eugenia y De La Lama Eréndira, *La Casa Matienzo Hoy la Lotería Nacional*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Dirección General de Fomento Editorial, México, 2000.
- 178.- Márquez Carrillo, Jesús (Coord), *Conjunción D Saberes. Historia del Patrimonio Documental de la Biblioteca La Fragua*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Editorial Lapilázuli S. A. de C. V. México, 2017.
- 179.- Márquez Carrillo, Jesús, *Vida Eterna La Capilla de San Ildefonso en Puebla*, Educación y Cultura, Asesoría y Promoción, S. C., México, 2007.
- 180.- Márquez Jesús, *La revolución maderista en Puebla*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1989.

- 181.- Marín-Tamayo, Fausto, *Huexotitla La propiedad Privada del Molino Activo más Antiguo de América*, Centro de Estudios Históricos de Puebla, México, 1959.
- 182.- Meade de Angulo, Mercedes, *Agricultura, Industria y Comercio Coloniales*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1991.
- 183.- Meade de Angulo, Mercedes, *Hombres Notables del Estado de Puebla*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1991.
- 184.- Meade de Angulo Mercedes, *Eulogio Gregorio Gillow Ilustre Poblano*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1991.
- 185.- Méndez, Eloy, *La Conformación de la Ciudad de Puebla*, Universidad Autónoma de Puebla, México, 1987.
- 186.- Mendoza M., José María, *La Biblioteca Palafoxiana de Puebla*, Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, México, 1989.
- 187.- Merlo Juárez, Eduardo, Pavón Rivero, Miguel y Quintana Fernández, José Antonio, *La Basílica Catedral de la Puebla de los Ángeles*, Fotograbado ETA, Litografía ALAI, México, 1991.
- 188.- Merlo, Eduardo, *El Palacio Municipal de Puebla. Una Semblanza Histórica*, Honorable Ayuntamiento de Puebla, México, 1994.
- 189.- Merlo Juárez, Eduardo, *Así era Puebla*, Heroica Ayuntamiento Municipal de Puebla & Mundo Color Gráfico, México, 1996.
- 190.- Merlo Juárez, Eduardo, Quintana Fernández, José Antonio, y Salazar Andreu, Juan Pablo, *Palafox Constructor de la Angelópolis*, Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla – Honorable Ayuntamiento de Puebla, México, 2011.
- 191.- Moyssén, Xavier, y Castro Morales, Efraín, *Puebla Monumental*, Fomento Cultural Banamex, México, 1981.
- 192.- Meza León, Jesús (CORD), *Cronistas y Viajeros de Puebla Tomo I 1519-1600*, Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 2008.
- 193.- Meza León, Jesús (CORD), *Cronistas y Viajeros de Puebla Tomo II 1600-1650*, Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 2008.
- 194.- Meza León, Jesús (CORD), *Cronistas y Viajeros de Puebla Tomo III 1640-1700*, Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 2008.
- 195.- Meza León, Jesús (CORD), *Cronistas y Viajeros de Puebla Tomo IV 1700-1750*, Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 2008.

- 196.- Meza León, Jesús (CORD), *Cronistas y Viajeros de Puebla Tomo V 1751-1800*, Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 2008.
- 197.- Meza León, Jesús (CORD), *Cronistas y Viajeros de Puebla Tomo VI 1800-1850*, Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 2008.
- 198.- Meza León, Jesús (CORD), *Cronistas y Viajeros de Puebla Tomo VII*, Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 2008.
- 199.- Meza León, Jesús (CORD), *Cronistas y Viajeros de Puebla Tomo VIII*, Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 2008.
- 200.- Meza León, Jesús (CORD), *Cronistas y Viajeros de Puebla Tomo IX*, Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 2008.
- 201.- Meza León, Jesús (CORD), *Cronistas y Viajeros de Puebla Tomo X 1900-1930*, Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 2008.
- 202.- Meza León, Jesús (CORD), *Cronistas y Viajeros de Puebla Tomo XI 1926-1954*, Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 2008.
- 203.- Meza León, Jesús (CORD), *Cronistas y Viajeros de Puebla Tomo XII 1955-2000*, Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 2008.
- 204.- Molina del Villar, América (ED), Márquez Morfín, Lurdes (ED), y Pardo Hernández, Claudia Patricia (ED), *El Miedo a Morir Endemias, Epidemias y Pandemias en México: Análisis de Larga Duración*, Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 2013
- 205.- Montero Pantoja, Carlos, *La Real Aduana de Azogues*, Gobierno del Estado de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 1998.
- 206.- Montero Pantoja, Carlos, *La Arquitectura del Saber Los Colegios de Puebla 1531-1917*, Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 2013
- 207.- Monroy Salazar, *Puertas entableradas*, Impresiones López, México
- 208.- Monroy Salazar, *Fuentes Coloniales en Puebla*, Impresiones López, México
- 209.- Monroy Salazar, *Partes de la Batalla del 5 de Mayo*, Impresiones López, México
- 210.- Monroy Salazar, *Lira Epica del 5 de Mayo*, Impresiones López, México
- 211.- Monroy Salazar, *Cuadros de Terciopelo Santa Mónica*, Impresiones López, México
- 212.- Monroy Salazar, *Forja Colonial Puebla*, Impresiones López, México
- 213.- Monroy Salazar, *Senda Sublime de Gloria*, Impresiones López, México

- 214.- Monroy Salazar, *Cifras de Oro en Paginas Inmortales*, Impresiones López, México
- 215.- Morales, Luz Marina, *La Antigua Casa de Cosme Furlong Remembranza del Patrimonio Perdido*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2001.
- 216.- Moreno C., Sergio B., *Las Calles de Puebla Estudio Histórico*, Imprenta A. Mijares y Hno. México, 1934.
- 217.- Mulhare de la Torre, Eileen, *Totimehuacán Su Historia y Vida Actual*, Gobierno del Estado de Puebla, 1995.
- 218.- N., Iturriaga, José, *Viajeros de Otros Países en el Estado de Puebla*, Secretaria de Cultura. Gobierno del Estado de Puebla, México, 1996.
- 219.- Noyola, Polo, *Cien Años de Recuerdos Poblanos*, Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 2010.
- 220.- Noyola Rocha, Leopoldo, *Los Barrios de Puebla a Través de Historias Orales*, Editorial ACD, México, 2002.
- 221.- Olazo García, José Luis (ED), *1821-1912 Puebla y sus Alrededores en el 1er Centenario de la Consumación de la Independencia Nacional Mexicana*, México, 2010.
- 222.- Oliver Vega, Beatriz M., *Papel Amate*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1991.
- 223.- Ortega Pruneda Carmen, *Puebla en la mirada de sus Cronistas Municipales Tomo I*, Consejo de la Crónica del Estado de Puebla, México, 2018.
- 224.- Ortega Pruneda Carmen, *Puebla en la mirada de sus Cronistas Municipales Tomo II*, Consejo de la Crónica del Estado de Puebla, México, 2018.
- 225.- Osorio de Orduña, Covadonga, *Casa Reynaud*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Dirección General de Fomento Editorial, México, 2005.
- 226.- Pacheco Pulido, G. 03 de octubre (1988). *Sesión Ordinaria de Cabildo*, H. Ayuntamiento de Puebla. Puebla
- 227.- Pacheco Pulido, Rodolfo, *Crónica de Puebla Reseña de un Encuentro*, H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, México, 1995.
- 228.- Pacheco Pulido, Rodolfo, *Crónica de Puebla Reseña de un Encuentro*, H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, México, 1996.
- 229.- Palacios Mendoza, Enrique Juan, *Puebla su Territorio y sus Habitantes*, Tomo I, Junta de Mejoramiento del Municipio de Puebla, México, 1982.
- 230.- Palacios Mendoza, Enrique Juan, *Puebla su Territorio y sus Habitantes*, Tomo I, Junta de Mejoramiento del Municipio de Puebla, México, 1982.

- 231.- Palacios Mendoza, Enrique Juan, *Puebla su Territorio y sus Habitantes*, Tomo II, Junta de Mejoramiento del Municipio de Puebla, México, 1982.
- 232.- Peral, Miguel Ángel, *Diccionario de Historia Biográfica y Geografía del Estado de Puebla*, Editorial Peral, México, 1971.
- 233.- Pardinás, Felipe, *Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales*, Editorial Siglo XXI, México, 1969.
- 234.- Palacios Mendoza, Enrique Juan, *Puebla su Territorio y sus Habitantes*, Tomo I, Junta de Mejoramiento del Municipio de Puebla, México, 1982.
- 235.- Palacios Mendoza, Enrique Juan, *Puebla su Territorio y sus Habitantes*, Tomo II, Junta de Mejoramiento del Municipio de Puebla, México, 1982.
- 236.- Palafox y Mendoza, Juan de, *La Trompeta de Ezequiel*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2012.
- 237.- Palafox y Mendoza, Juan de, *Vida Interior*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2012.
- 238.- Palafox y Mendoza, Juan de, *Virtudes del Indio*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2012.
- 239.- Palou, Pedro Ángel, *Identidad de Puebla de Mexicanidad José Agustín Arrieta 1802-1874*, Gobierno de Estado de Puebla, México, 1992.
- 240.- Palou, Pedro Ángel, *Conmemoración en el 180 Aniversario de la Promulgación de la Primera Constitución Política del Estado de Puebla de 1825*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 2005.
- 241.- Palou Pérez, Pedro Ángel (Comp), *La Fundación de la Ciudad de Puebla*, Consejo de la Crónica. Instituto Municipal de Arte y Cultura. Mabek Comunicación Gráfica S.A. de C.V., México, 2006.
- 242.- Pardinás, Felipe, *Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales*, Editorial Siglo XXI, México, 1969.
- 243.- Parra, Carmen, *Nuevo Museo mexicano*, Volumen I, número I, Talleres de Marco Antonio Fuentes Rodiles, México, 1985.
- 244.- Peral, Miguel Ángel, *Diccionario de Historia, Biografía y Geografía del Estado de Puebla*, Editorial Peral, México, 1971.
- 245.- Peral, Miguel Ángel, *Gobernantes de Puebla*, Editorial Peral, México, 1975.

- 246.- Pérez de Salazar y Haro Francisco, *Historia de la Pintura en Puebla y Otras Investigaciones Sobre Historia y Arte Siglo XIX*, Imprenta Universitaria, México, 1991.
- 247.- Pérez Salazar, Francisco, *EL Grabado de la Ciudad de Puebla de los Angeles*, Gobierno del Estado de Puebla & Ediciones Facsmilar, 1990.
- 248.- Pérez Salazar, Francisco, *Los Impresores de Puebla en la Época Colonial. Dos Familias de Impresores Mexicanos del Siglo XVII*, Gobierno del Estado de Puebla. Secretaria de Cultura, México, 1987.
- 249.- Pereyra, Carlos; Villoro, Luis; González, Luis; Blanco, José Joaquín; Florescano, Enrique; Córdova, Arnaldo; Aguilar Camín, Héctor; Monsiváis, Carlos; Gilly, Adolfo y Bonfil Batalla, Guillermo, *Historia ¿Para Qué?*, Siglo Veintiuno Editores, México, 2000.
- 250.- Pirouz-Moussavi, Pirouz-Moussavi Farseneh, *Cerámica Entre dos Mares: de Bagdad a la Talavera de Puebla*, Editorial Lectura Plus, México, 2017.
- 251.- Piña Olaya, Mariano, *Fiestas Jesuitas en Puebla 1623*, Gobierno del Estado de Puebla y Secretaria de Cultura, México, 1989.
- 252.- Quiroz Pérez, M. 04 de abril (1978). *Sesión Ordinaria de Cabildo*, H. Ayuntamiento de Puebla. Puebla
- 253.- Quiroz Pérez, M. 09 de abril (1980). *Sesión Ordinaria de Cabildo*, H. Ayuntamiento de Puebla. Puebla
- 254.- Ramírez Fentanes, Luis, *Zaragoza*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla- Dirección de Fomento Editorial, Gobierno del Estado de Puebla, Secretaría de la Defensa Nacional, Comité Ejecutivo Conmemorativo del 150 Aniversario de la Batalla de Puebla, México, 2011.
- 255.- Ramírez Osorio, Fernando, *Casas de Puebla*, Gobierno del Estado de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 1998.
- 256.- Ramos Medina, Manuel, *Quehaceres de la Historia*, Centro de Estudios de Historia de México, México, 2001.
- 257.- Ramos Vázquez, Pedro Mauro, *El cronista Poblano*, Editorial Las Ánimas, Gobierno del Estado de Puebla, México, 2019.
- 258.- Reigadas Huergo, Manuel, *Consejo de la Crónica*, Honorable Ayuntamiento de Puebla. Cromocolor S.A. de C.V., México, 1995.
- 259.- Reyes Garrido, Roberto H., *Tres Tradiciones en Peligro de Extinción*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1992.

- 260.- Ríos Arce, Francisco R. De los, *Puebla de los Ángeles y La Orden Dominicana*, Tomo Primero, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y Consejo de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, México, 1992.
- 261.- Ríos Arce, Francisco R. de los, *Puebla de los Ángeles y La Orden Dominicana*, Tomo Segundo, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y Consejo de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, México, 1992.
- 262.- Ríos Yanes, María de la Cruz (COR) y Córdova Durana, Antonio de, *Treinta Joyas Documentales del Archivo General Municipal de Puebla*, Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, México, 2015.
- 263.- Ríos Yanes, María de la Cruz (COR), *Testimonios Heroicos de la Puebla de Zaragoza en el Archivo General Municipal de Puebla 1857-1980*, Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 2012.
- 264.- Ríos Yanes, María de la Cruz y Hernández Yahuitl, Aurelia Ma. (Coords), *Puebla Memoria del Mundo*, Honorable Ayuntamiento de Puebla, México, 2010.
- 265.- Rivera Pérez, E. 13 de enero (2012). *Sesión Ordinaria de Cabildo*, H. Ayuntamiento de Puebla. Puebla.
- 266.- Rivera Pérez, E. 11 de abril (2013). *Sesión Ordinaria de Cabildo*, H. Ayuntamiento de Puebla. Puebla.
- 267.- Rivero Carvallo, José, *Ciudad de los Ángeles, Proceso de Nobleza*, Impresos López, México, 1962.
- 268.- Rodríguez Salazar, Francisco Javier, *Crisis en el Ciclo Fabril del Algodón 1955-1976*, Gobierno del Estado de Puebla, 1991.
- 269.- Rojas Flores, A. 12 de noviembre (1991). *Sesión Ordinaria de Cabildo*, H. Ayuntamiento de Puebla. Puebla.
- 270.- Rojas Basilio, *Un Chinaco Anónimo*, Publicaciones Especiales del Primer Congreso Nacional de Historia para el Estudio de la Guerra de Intervención, México, 1862.
- 271.- Romano Moreno, Armando, *Patios y Rincones de Puebla*, Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla, México, 1981.
- 272.- Ruíz Torres, Pedro (ed.), *La Historiografía*, Asociación de la Historia Contemporánea y Marcial Pons, Colección Ayer, no. 12, España, 1993.

- 273.- Rubalcava, Adam, *Puebla de los Ángeles*, Editorial Arquitectura, S. A. México, 1963.
- 274.- Rosas Gutiérrez, Laura (coord.), *Recorriendo las Calles de Puebla*, El Errante Editor, S.A de C.V., México, 2016.
- 275.- Salazar, Faustino, *Los Municipios de Puebla Enciclopedia de los Municipios de México*, Secretaría de Gobernación y Gobierno del Estado de Puebla, México, 1988.
- 276.- Salazar Andreu Juan Pablo, *Mercurino Arboño Gattinara*, Honorable Ayuntamiento de Puebla, México, 2017.
- 277.- Salazar Andreu Juan Pablo, *La Visita General de Don Juan Palafox y Mendoza (1640-1647) el Combate Frontal, a la Corrupción en la Nueva España, en el Periodo de los Austrias*, Tirant Humanidades, México, 2017.
- 278.- Salazar Andreu, Juan Pablo, *La Invención de un Sueño: Historia de la Ciudad de Puebla de los Ángeles, Oficialmente Heroica Puebla de Zaragoza*, Tirant Humanidades, México, 2015.
- 279.- Salazar Andreu, Juan Pablo, *Obispos de Puebla. Periodo de los Borbones (1700-1821)*, Editorial Porrúa, México, 2006.
- 280.- Salazar Andreu, Juan Pablo, *Obispos de Puebla. Periodo de los Austrias (1521-1700)*, Editorial Porrúa, México, 2005.
- 281.- Salazar Monroy, *Eventos Coloniales de Puebla*, Impresos López, México.
- 282.- Salazar Monroy, *Cuadros de Terciopelo Santa Mónica*, Impresos López, México, 1946
- 283.- Salazar Monroy, *Forja Colonial de Puebla*, Impresos López, México, 1946.
- 284.- Salazar Monroy, *Cifras de Oro en Páginas Inmortales*, Editorial Salazar Monroy, México, 1957
- 285.- Salazar Monroy, *Partes de la Batalla del 5 de Mayo*, Editorial Salazar Monroy, México, 1959.
- 286.- Salazar Monroy, *Lira Epica del 5 de Mayo*, Editorial Salazar Monroy, México, 1962.
- 287.- Salazar Monroy, *Senda Sublime de Gloria*, Editorial Salazar Monroy, México, 1962.
- 288.- Salazar Monroy, *Puertas Entableradas Arte Virreinal Poblano*, Impresos López, México, 1966.
- 289.- Saldívar, Gabriel, *El Jarabe Baile Popular Mexicano*, Museo Mexicano, México, 2012.
- 290.- Sánchez Aviña, José Guadalupe, *El Proceso de la Investigación de Tesis*, Universidad Iberoamericana y la Universidad Anáhuac Puebla, Segunda Edición, México 2012.

- 291.- Sánchez de la Barquera y Arroyo (ED), Herminio, *Fundamentos e ideas Políticas Volumen I*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2014.
- 292.- Sánchez Flores, Ramón, *Escudo de Armas de la Ciudad de Puebla de los Ángeles*, Honorable Ayuntamiento de Puebla, México, 1995.
- 293.- Sánchez Flores, Ramón, *Puebla Antología de una Ciudad Crónica y Cartografía 1531-1992*, Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, México, 1992.
- 294.- Sánchez Hernández, Andrés Armando, Gracia Dorel-Ferré, *Casa de Maternidad*, Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla & Dirección de Fomento Editorial Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2008.
- 295.- Sánchez Hernández, Andrés Armando, *Casa de Alfeñique*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Dirección General de Fomento Editorial, México, 2006.
- 296.- Sánchez Santa Ana, Ma. Eugenia, *Los Juguetes de Puebla*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1991.
- 297.- Santoni Rugiu Antonio, *Vestimenta Larga y Vestimenta Corta Barberos-cirujanos, nodrizas y parteras como educadores*, Dirección de Fomento Editorial BUAP, México, 2016.
- 298.- Sartori, Giovanni, *Elementos de Teoría Política*, Editorial Alianza, México, 1999.
- 299.- Sierra, Catalina, Yáñez, Agustín, *A Cien Años del 5 de Mayo de 1862*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla-Dirección de Fomento Editorial, Gobierno del Estado de Puebla, Comité Ejecutivo Conmemorativo del 150 Aniversario de la Batalla de Puebla, Secretaria de Hacienda y Crédito Público, México, 2011.
- 300.- Tamayo, Jorge L., *Ignacio Zaragoza Correspondencia y Documentos*, Editorial Libros de México, S.A, México, 1979.
- 301.- Tello, Nero, *Periodismo Actual Guía para la Acción*, Ediciones Colihue, Argentina, 1998.
- 302.- Tenorio Trillo, Mauricio, *Culturas y Memoria: Manual para Ser Historiador*, Tusquets Editores México, México, 2012.
- 303.- Terán Bonilla, José Antonio, *Manifestaciones Barrocas en la Arquitectura Religiosa Producida por el Pueblo Región Puebla-Tlaxcala*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1991.

- 304.- Terán Bonilla, José Antonio, *El Desarrollo de la Fisonomía Urbana del Centro Histórico de la Ciudad de Puebla (1531-1994)*, Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, México, 1996.
- 305.- Tirado Villegas Gloria A., *Actores y escenarios de la Revolución Mexicana*, Honorable Ayuntamiento de Puebla, México, 2017.
- 306.- Tirado Villegas, Gloria, *Relatos del Interoceánico 1*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1992.
- 307.- Tirado Villegas, Gloria, *Relatos del Interoceánico 2*, Gobierno del Estado de Puebla y Secretaria de Cultura, México, 1992.
- 308.- Tirado Villegas Gloria, *El Ferrocarril Puebla-Izúcar de Matamoros 1968-1910*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1992.
- 309.- Tirado Villegas Gloria, *Las comunicaciones en el Estado de Puebla El Porfiriato*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1991.
- 310.- Toussaint, Manuel, *La Catedral y Las Iglesias de Puebla*, Porrúa, México, 1954.
- 311.- Toussaint, Manuel, *Folklore de Puebla y los Poblanos*, Gobierno del Estado de Puebla, México, 1988.
- 312.- Vázquez Gonzales, Reyna Beatriz, *De la Cirugía a la Medicina Quirúrgica en Puebla, 1768-1832*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y AEMI, México, 2017.
- 313.- Vergara Berdejo Sergio de la Luz, *Así es Puebla*, Heroica Ayuntamiento Municipal de Puebla & Mundo Color Gráfico, México, 1996.
- 314.- Vergara Soto, C. 17 de abril (1964). *Sesión Ordinaria de Cabildo*, H. Ayuntamiento de Puebla. Puebla.
- 315.- Vergara Soto, C. 06 de agosto (1964). *Sesión Ordinaria de Cabildo*, H. Ayuntamiento de Puebla. Puebla.
- 316.- Viladevall i Guasch, Mireia, *Barrio de los Sapos*, Gobierno del Estado de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla, México, 1997.
- 317.- Villa Sánchez, Juan, *Puebla Sagrada y Profana*, Letras de Puebla, México, 1962.
- 318.- Villavicencio Rojas, Josué Mario, *Industria y Empresarios en Puebla 1940-1970, Una Aproximación a la Historia Económica Regional*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2013.
- 319.- Zerón Zapata, Miguel y Fernández de Santa Cruz, Manuel, *La Puebla de los Ángeles en el Siglo XVII*, Editorial Patria, México, 1945.

- 320.- Z. Gómez Manuel, *La Vida del General Ignacio Zaragoza*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades & Concejo Cívico Cultural, Cinco de Mayo, México, 2003.
- 321.- Z. Gómez Manuel, *Vida del General Ignacio Zaragoza*, Ediciones Altiplano, México, 1971.

Archivo General Municipal de Puebla

- 322.- Archivo General Municipal de Puebla, *Acta de la Sesión Ordinaria del 17 de abril de 1964*, Libros de Actas las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 15 de febrero de 1963 al 17 de diciembre de 1965, México, 1964.
- 323.- Archivo General Municipal de Puebla, *Acta de la Sesión Ordinaria del 6 de Agosto de 1964*, Libros de Actas las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 15 de febrero de 1963 al 17 de diciembre de 1965, México, 1964.
- 324.- Archivo General Municipal de Puebla, *Acta de la Sesión Ordinaria del 14 de abril de 1969*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 2 enero de 1966 al 14 de febrero de 1969. México, 1969.
- 325.- Archivo General Municipal de Puebla, *Acta de la Sesión Ordinaria del 13 enero de 1976*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 13 de enero de 1976 al 7 de diciembre de 1976, México, 1976.
- 326.- Archivo General Municipal de Puebla, *Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de abril, de 1976*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 13 de Enero de 1976 al 7 de Diciembre de 1976, México, 1976.
- 327.- Archivo General Municipal de Puebla, *Reglamento del Cronista de la Ciudad de Puebla*, México 1976.
- 328.- Archivo General Municipal de Puebla, *Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de Abril 1976*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 13 de Enero de 1976 al 7 de Diciembre de 1976, México, 1976.
- 329.- Archivo General Municipal de Puebla, *Acta de la Sesión Ordinaria del 4 Enero de 1977*, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 4 de Enero 1977 al 20 de Diciembre 1977, México, 1977.

- 330.- Archivo General Municipal de Puebla, Acta de la Sesión Ordinaria del 6 de Septiembre 1977, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 4 de Enero 1977 al 20 de Diciembre 1977, México, 1977.
- 331.- Archivo General Municipal de Puebla, Acta de la Sesión Ordinaria del 4 de Abril de 1978, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 2 de Enero de 1978 al 5 de Diciembre de 1978, México, 1978.
- 332.- Archivo General Municipal de Puebla, Acta de la Sesión Ordinaria del 9 de Abril 1980, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 8 de Enero de 1980 al 16 de Diciembre de 1980, México, 1980.
- 333.- Archivo General Municipal de Puebla, Acta de la Sesión Ordinaria del 3 de Octubre 1988, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 11 de Enero de 1988 al 2 de Diciembre de 1988, México, 1988.
- 334.- Archivo General Municipal de Puebla, Acta de la Sesión Ordinaria del 12 de Noviembre de 1991, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 8 de Enero de 1991 al 11 de Diciembre de 1991, México, 1991.
- 335.- Archivo General Municipal de Puebla, Acta de la Sesión Extraordinaria del 22 de Febrero de 1993, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento Puebla 10 de Enero de 1993 al 14 de Diciembre de 1993, México, 1993.
- 336.- Archivo General Municipal de Puebla, Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de Abril de 1993, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 10 de Enero de 1993 al 14 de Diciembre de 1993 México, 1993.
- 337.- Archivo General Municipal de Puebla, Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de Junio de 1993, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 10 de Enero de 1993 al 14 de Diciembre de 1993 México, 1993.
- 338.- Archivo General Municipal de Puebla, Acta de la Sesión Ordinaria del 20 de Julio de 1993, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 10 de Enero de 1993 al 14 de Diciembre de 1993 México, 1993.
- 339.- Archivo General Municipal de Puebla, Acta de la Sesión Ordinaria del 10 Agosto de 1993, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 10 de Enero de 1993 al 14 de Diciembre de 1993 México, 1993.

- 340.- Archivo General Municipal de Puebla, Acta de la Sesión Ordinaria del 21 de Septiembre de 1993, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 10 de Enero de 1993 al 14 de Diciembre de 1993 México, 1993.
- 341.- Archivo General Municipal de Puebla, Acta de la Sesión Solemne del 14 de Julio de 1994, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 18 de Enero 1994 al 20 de Diciembre de 1994, México, 1994.
- 342.- Archivo General Municipal de Puebla, Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de Mayo de 1995, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla 17 de Enero de 1995 al 26 de Mayo de 1995, México, 1995.
- 343.- Archivo General Municipal de Puebla, Acta de la Sesión Extraordinaria del 18 de Abril de 2005, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla. Tomo 2 2 de Mayo de 2005 – 30 de Mayo de 2005, México, 2005
- 344.- Archivo General Municipal de Puebla, Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de Diciembre de 2006, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla. Tomo 1 13 de diciembre de 2006 – 12 de Enero de 2007, México, 2006.
- 345.- Archivo General Municipal de Puebla, Acta de la Sesión Ordinaria del 12 de Junio de 2007, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla. Tomo I – 12 de Junio de 2007 – 6 Julio de 2007, México, 2007.
- 346.- Archivo General Municipal de Puebla, Acta de la Sesión Ordinaria del 12 de Marzo de 2008, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla. Tomo I – 15 de Febrero de 2008 – 27 de Marzo 2008, México, 2008.
- 347.- Archivo General Municipal de Puebla, Acta de la Sesión Solemne del 20 de Mayo de 2009, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla. Tomo II – 27 de Abril de 2009 – 26 de Mayo de 2009, México, 2009.
- 348.- Archivo General Municipal de Puebla, Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de Enero de 2012, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla. Febrero – Marzo 2012 Tomo I. México, 2012.
- 349.- Archivo General Municipal de Puebla, Acta de la Sesión Ordinaria del 11 de Abril de 2013, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla. Abril – Mayo 2013 Tomo I, México, 2013.

- 350.- Archivo General Municipal de Puebla, Acta de la Sesión Ordinaria del 18 de Marzo de 2016, Libros de Actas de las Sesiones Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla, México, 2016.
- 351.- Archivo General Municipal de Puebla, Punto de Acuerdo por el que se Presenta para Nombrar CC. Lidia Ernestina Gómez García y Arturo Córdova Durana Como Integrantes del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla, México, 2016.

Publicaciones de Internet.

- 352.- Secretaria de Desarrollo Social, Cédulas de Información de Municipal (SCIM) Municipios: Nacional Puerto Vallarta, México, 2014, <http://www.microrregiones.gob.mx/zap/datGenerales.aspx?entra=nacion&ent=14&mun=067>.